

CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

39

Período 140°

ASUNTOS ENTRADOS

Entrados en la sesión del 1 de noviembre de 2012

COMUNICACIÓN DE HONORABLE SENADO.

3.174

(D/184/11-12)

Comunica modificaciones al proyecto de ley en revisión, reproducción, **modificación artículos de la ley 11.695, de remoción de barreras comunicacionales para sordomudos e hipoacúsicos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Modifícase el artículo 3° de la ley 11.695, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3° - Todo establecimiento o dependencia, oficial o privada, con acceso al público, deberá contar con señalización, avisos, información visual y sistemas de alarma o emergencia luminosos aptos para su reconocimiento por personas con discapacidades auditivas. El Poder Ejecutivo dispondrá la instalación de teléfonos públicos para hipoacúsicos e impedidos del habla (TTY).

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Capacidades Diferentes y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.175

(E/123/11-12)

Proyecto de ley en revisión, **expropiación de inmueble ubicado en el partido de La Plata, provincia de Buenos Aires a fin de ser adjudicado en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda familiar.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de La Plata, designado bajo la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción III, sección A, chacra 29, parcela 7 C, inscripto en la matrícula 161.619, a nombre de Abdón Naser, Fernando Arturo y parte de la parcela 7B, inscripto en la matrícula 161.618, a nombre de Piñeiro, Abel Pablo, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda familiar.

Art. 3º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar un censo integral de la población afectada, y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.
- c) Gestionar ante el organismo que corresponda, la aprobación de la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, para lo cual se exime del cumplimiento de las leyes 6.253 y 6.254 y el decreto ley 8.912/77, texto ordenado según decreto 3.389/87.

Art. 4º - La adjudicación será de un lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 5º - El precio de venta a abonar por cada adjudicatario será el de la tasación que practique el órgano que determine la autoridad de aplicación, con exclusión de las mejoras existentes, que se presumirán efectuadas por los ocupantes. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no superarán el veinte (20) por ciento de los ingresos del grupo familiar. El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años, ni superior a veinticinco (25) años.

Art. 6º - La adjudicación de los lotes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Residencia inmediata anterior no menor a dos (2) años.

- b) No poseer al tiempo de la adjudicación ningún otro inmueble en propiedad.

Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda de su núcleo familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la adjudicación, plazo que será ampliado por el organismo de aplicación por otro lapso igual en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta hasta que el mismo se encuentre totalmente pago. El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución fundada.

Art. 8° - El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente, determinará la nulidad de la venta y el dominio se retrotraerá a la Provincia.

Art. 9° - Facultase al Poder Ejecutivo por la jurisdicción que corresponda a iniciar y culminar el tramite de mensura y subdivisión de la circunscripción III, sección A, Chacra 29, parcela 7 B, a los efectos de deslindar la fracción transferida.

Art. 10 - Autorízase al organismo de aplicación para que, previo a la adjudicación de los lotes efectúe convenios con quién o quienes considere corresponder, a efectos de realizar las obras necesarias para producir el saneamiento de los mismos.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - Exceptuase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles identificados en el artículo 1°.

Art. 13 - A los fines de la subdivisión en parcelas exceptuase para el caso la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.389/87).

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio Vigente las

ajustes presupuestarios que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.176

(E/205/11-12)

Proyecto de ley en revisión, **declarando bien del patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la ley 10.149 al inmueble propiedad de la asociación española de socorros mutuos de la ciudad de punta alta, partido de Coronel Marina de Leonardo Rosales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase bien del patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al inmueble propiedad de la Asociación Española de Socorros Mutuos, sito en calle Bernardo de Irigoyen Nº 139 de la ciudad de Punta Alta, identificado con los siguientes datos catastrales -circunscripción VI, sección A, manzana 47, parcela 31; partida 1.775, partido 113, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de presupuestos e impuestos.

3.177

(E/139/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **prorrogando por el termino de cinco años la vigencia de la ley 13.740, expropiación de inmueble de industrias RB sociedad anónima, a partir de su vencimiento.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la ley 13.740, a partir de su vencimiento.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.178

(E/224/11-12)

Proyecto de ley en revisión. **declarando al partido de Tigre, Capital Provincial del Remo.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Declárase al partido de Tigre, Capital Provincial del Remo.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos del Conurbano y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.179

(A/2/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **estableciendo régimen especial de descanso anual para el personal aeronáutico de la provincia de Buenos Aires. Mensaje 2.734/12.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

1° - El personal aeronáutico dependiente del Poder Ejecutivo provincial, entendiéndose por tal a todo agente que cumpla funciones técnicas esenciales en la conducción de una aeronave, de seguridad y/o salubridad a bordo gozará de dos (2) períodos de descanso anual, uno de treinta (30) días corridos, que podrá ser fraccionado en dos (2) períodos de quince (15) días corridos a solicitud del beneficiario y otro de diez (10) días corridos, debiendo transcurrir

entre ambos períodos de licencia un tiempo mínimo no inferior a sesenta (60) días corridos. La presente licencia operará de pleno derecho y sin efecto retroactivo alguno.

Art. 2º - La licencia establecida por el artículo anterior rige con prescindencia de la antigüedad que revista, en la Administración Pública provincial, el personal beneficiario. Los períodos de descanso anual serán obligatorios, debiendo solicitarlos con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días y quedando sujeta su aprobación, a los requerimientos propios del servicio. Mediando razones de servicio debidamente justificadas, la autoridad aeronáutica provincial pertinente podrá interrumpir el período de licencia de los agentes. Cesada la causa que motivó la interrupción, el agente continuará con su licencia hasta completar el período correspondiente.

Art. 3º - La prestación de servicios aeronáuticos que los agentes de la Dirección provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria realicen fuera de la misma durante el goce de la licencia prevista por la presente, se considerará falta grave, siendo pasibles de la sanción prevista en el artículo 84 de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96). A fin del contralor de lo expuesto, los agentes al momento de retomar tareas, estarán obligados a presentar declaración jurada de no haber realizado actividades aéreas, siendo su omisión u ocultamiento falta grave.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.180

(E/76/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **modificando artículo 176 de la ley 10.397.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 176 de la ley 10.397 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 176 - La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires no prestará aprobación a la unificación o subdivisión de partidas -aún en los casos de aperturas a que se refiere el artículo 175-, sin la previa acreditación de inexistencia de deudas por Impuesto Inmobiliario hasta la

cuota que resulte exigible a la fecha de dicha aprobación, mediante certificación expedida por la Autoridad de Aplicación.

Dicha acreditación no será exigible cuando el titular de dominio solicite que dicha deuda sea imputada a la partida o partidas que se generen por la unificación o subdivisión.

Asimismo, la modalidad de imputación referida precedentemente, también podrá aplicarse cuando la unificación o subdivisión sea realizada de oficio.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.181

(E/95/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **agregando artículo 1º bis a la ley 12.665, Ley de Talles.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Agrégase el artículo 1 bis a la ley 12.665, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1 bis - Los comercios comprendidos en el artículo anterior, deberán exhibir en lugar de preferencia dentro del local de atención al público, un cartel que contenga la leyenda ley 12.665 -Ley de Talles- haga valer su derecho con el agregado de un número de teléfono que fijará la autoridad de aplicación en el que el cliente podrá hacer denuncias por incumplimientos a la ley 12.665

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Derechos Humanos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.182

(E/98/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **estableciendo el derecho a todo consumidor**

del cambio de mercaderías, cualquiera sea el rubro que el vendedor comercialice.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - A partir de la promulgación de la presente ley, los comercios no podrán poner restricciones de días y horas, para realizar cambios y/o devoluciones de las mercaderías que comercialicen; pudiendo el consumidor acceder al cambio y/o devoluciones de las mismas, en los días y horarios de atención al público que el comercio haya establecido.

Art. 2º - El texto del artículo 1º deberá estar expuesto en los comercios, en lugares visibles y con letra clara.

Art. 3º - Los comerciantes que no den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se les impondrá una multa, equivalente a un sueldo mínimo de la escala salarial del empleado de comercio y en caso de incumplimientos reiterados, se dispondrá la clausura de hasta cinco (5) días del local.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará el organismo que funcionará como órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Derechos Humanos, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.183

(E/122/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **impulsando medidas que tiendan a informar a la población sobre el uso de lámparas de bajo consumo con relación a la salud.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Las empresas que se dediquen a la fabricación y/o importación de lámparas de bajo consumo que contengan mercurio (Hg) y que comercialicen ese producto en la provincia de Buenos Aires quedan bajo las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° - A los fines de poder comercializar los productos precedentemente descritos, las empresas mencionadas en el artículo 1° deberán incluir en los envases de los mismos la leyenda: "Advertencia. Contiene mercurio, en caso de rotura de esta lámpara, ventilar la habitación y retirarse por 15 minutos."

Art. 3° - El tamaño de la inscripción precedente, no deberá tener una superficie menor al diez (10) por ciento del plano de mayor área del envase.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo dispondrá el régimen sancionatorio ante incumplimientos a la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Producción y Comercio Interior, de Ecología y Medio Ambiente, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.184

(E/127/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **disponiendo normas protocolares en el tratamiento a la Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO 1

Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la provincia de Buenos Aires

Art. 1° - La presente ley dispone normas protocolares en el tratamiento a la Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la provincia de Buenos Aires en el territorio de la provincia de Buenos Aires, tanto en actos oficiales como privados.

Art. 2° - Las características de la tela, colores y accesorios de la Bandera nacional Argentina y de la Bandera de la provincia de Buenos Aires, deberán ser respetadas en todo cuanto disponga el Estado nacional o provincial, respectivamente.

Art. 3° - Todo acto oficial en la provincia de Buenos Aires será presidido

por la Bandera nacional Argentina, acompañada de la Bandera de la provincia de Buenos Aires.

CAPITULO 2

Normas de tratamiento

Art. 4º - A los efectos de la aplicación de la presente ley, se determinará la derecha e izquierda desde la posición del estrado y en dirección a la ubicación de los asistentes, (ver anexo artículo 4º)

Art. 5º - Todo edificio público en el territorio de la provincia de Buenos Aires exhibirá diariamente la Bandera de la Nación Argentina y la de la provincia de Buenos Aires.

Se invitará a las demás instituciones a hacer lo propio.

Art. 6º - Serán normas protocolares de ubicación de las Banderas, las siguientes:

- a) El lugar de honor de la Bandera de la Nación Argentina será el situado a la derecha del estrado, despacho o foco de atención, (ver anexo artículo 6º, inciso A).
- b) Cuando en un acto deban presentarse más de una Bandera, deberán situarse a la izquierda de la nacional, correspondiendo ubicar en primer término a la Bandera de la provincia de Buenos Aires, siempre que no hubiere presentes Banderas de otros Estados, (ver anexo artículo 6º, inciso B).
- c) También las Banderas pueden ser ubicadas en el centro del estrado. En ese caso la Bandera nacional Argentina habrá de ubicarse en el centro; a su derecha la Bandera de la provincia de Buenos Aires y sucesivamente, a izquierda y derecha las restantes, por orden alfabético, en forma alternada, según la primera letra del nombre de los países, provincias o municipios, en ese orden, (ver anexo artículo 6º, inciso C)
- d) Para el ordenamiento alfabético de las Banderas, deberán tenerse en cuenta los nombres, con exclusión de los artículos, preposiciones o contracciones que lo compongan.
A los mismos fines, deben tomarse los nombres de los Estados extranjeros escritos en el idioma nacional, (ver anexo artículo 6º, inciso D)
- e) Para la ubicación de varias Banderas nacionales, debe tenerse en cuenta que la Bandera nacional Argentina debe ser colocada a la

misma altura de las restantes que la acompañen, por cuanto su ceremonial se encuentra subordinado a la Regla de la Igualdad Jurídica de los Estados, consagrada por el Derecho Internacional Público.

Igualmente la Bandera de la provincia de Buenos Aires debe conservar la misma altura que las restantes Banderas provinciales, (ver anexo artículo 6º, inciso E).

- f) En el caso de presentar la Bandera nacional junto a Banderas provinciales, se recomienda que el mástil de la primera sea ligeramente más alto que el de las restantes, (ver anexo artículo 6º, inciso F).
- g) Para ubicación de Banderas de distintas jurisdicciones, deberá tenerse en cuenta el orden jerárquico: nacionales, provinciales y municipales.
- h) La Bandera anfitriona también puede ser destacada sola, (ver anexo artículo 6º, inciso H).
- i) Cuando se coloque Bandera a la entrada de un edificio corresponderá ubicar la Bandera nacional Argentina a la derecha y la provincial a la izquierda. A tal efecto, se define la posición desde el interior del edificio hacia el exterior.

CAPITULO 3

Desplazamiento, izamiento y arriada

Art. 7º - El izamiento de las Banderas se hará rápido y con firmeza. Serán arriadas lentamente.

Art. 8º - Serán normas protocolares de desplazamiento, izamiento y arriada las siguientes:

- a) Las Banderas deben ser objeto de los máximos honores y del mayor respeto.
- b) Al paso de la Bandera nacional Argentina y la de la provincia de Buenos Aires, los asistentes deben abandonar toda tarea u ocupación, ponerse de pié, mirar la Enseña Patria, y rendirle con dicha muestra de atención el condigno respecto que nuestra Bandera merece.
- c) La Bandera nacional y la de la provincia de Buenos Aires no podrán compartir mástil entre sí ni con otras Banderas.
- d) Cuando el acto oficial prevea el izamiento y arriado de las Banderas,

éstos deberán realizarse con la presencia de las autoridades y asistentes al evento.

De igual modo, a su ingreso y egreso deben estar las autoridades y asistentes ubicados en el acto, aguardando su llegada y, posteriormente, despidiendo las Banderas.

- e) En el caso de izamiento simultáneo de la Bandera nacional Argentina con la de la provincia de Buenos Aires, deberá llegar al tope del mástil, en primer lugar la Bandera nacional Argentina e inmediatamente después la de la provincia de Buenos Aires. Inversamente, el arrió concluirá en último término la Bandera nacional Argentina.
- f) En el caso de instituciones escolares, podrá disponerse la ceremonia de izado y arriado de las Banderas en cada turno, de manera tal de brindar a toda la comunidad educativa, la posibilidad de participación en dichos actos.
- g) Cuando una institución posea mástiles en la fachada y en patio interno, las ceremonias de izamiento y arriada deben hacerse en ambos mástiles en forma simultánea.
- h) Ninguna persona puede ser discriminada o privada del honor de ser abanderados, escoltas o responsables del izamiento, conducción o arriada de la Bandera nacional por razones de nacionalidad, de origen, religión, raza, características físicas o condición social.
- i) El izamiento y la arriada deben realizarse durante el transcurso de la salida del sol y de la puesta del mismo, aunque cada jurisdicción quedará facultada para disponer de los horarios de izamiento y arriada de acuerdo con sus características climáticas, estacionales o de cualquier otro tipo que deban ser tenidas en cuenta.
- j) La Bandera nacional debe ser izada y arriada aun en días de lluvia, feriados y de fin de semana.
- k) La Bandera nacional Argentina y la de la provincia de Buenos Aires permanecerán enarboladas en forma permanente en los edificios públicos y en los puertos de acceso y egreso del Estado Argentino. También en las empresas de servicios públicos identificadas como nacionales (decreto nacional 824 del 17/6/2011. "Boletín Oficial" 21/6/2011).
- l) En ningún caso la Bandera que va a izarse, o que ha sido arriada debe tocar el suelo. Al arriar la bandera, ésta será recogida por él o los

designados, y se trasladará hasta el lugar en que se guarde con sus extremos por debajo y hacia el centro y con el sol hacia arriba, (ver anexo artículo 8º, inciso I).

- m) Para izar las Banderas nacional y provincial en día de duelo, aquéllas deberán ser llevadas primero hasta el tope del mástil, dejarlas un instante en dicho tope, y luego bajarlas aproximadamente un quinto (1/5) de la altura del mástil como posición de luto.
Al arriarlas, deberá precederse de la misma forma, esto es, llevarlas primero hasta el tope y luego proceder al arrío.
- n) Se tendrá siempre en cuenta que los días 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio las Banderas nacional y provincial deberán izarse siempre a tope del mástil.
Cuando en estas fechas tenga lugar un período de duelo, la media asta debe ser interrumpida dicho día, y continuada el día siguiente hasta completar la cantidad de días de duelo prescrita por el Poder Ejecutivo, considerándose al día de bandera a tope como efectivamente contado a los efectos del luto.

Art. 9º - En los actos públicos oficiales el izamiento de las Banderas se hará entonando la canción Aurora, Mi Bandera o con el toque de clarín, según las circunstancias.

CAPITULO 4

Entrada, salida y cuidado de las banderas

Art. 10 - Serán las normas protocolares para el cuidado, entrada y salida de la Bandera nacional y Bandera de la provincia de Buenos Aires, las siguientes:

- a) A la entrada de las Banderas de ceremonia todos los asistentes deben ponerse de pie y saludarlas con un aplauso.
- b) El retiro de las Banderas será saludado con el aplauso de los asistentes, quienes también deberán hallarse de pie.
- c) El abanderado debe transportar la Bandera de ceremonia apoyada en su hombro derecho, asiendo con su mano derecha tanto el asta como la parte inferior del paño.
Cuando el abanderado deba colocar la Bandera en la cuja, tendrá que sostenerla también con su mano derecha, (ver anexo artículo 10, inciso C).
- d) Durante la ceremonia, el abanderado y sus escoltas deberán ser ubicados a la derecha del estrado, (ver anexo artículo 10, inciso D).

- e) El abanderado se ocupará exclusivamente de la atención y custodia de la Bandera. Por ninguna razón dejará, durante el acto o ceremonia, de cumplir tal función. Si debiere recibir o entregar distinción o elemento alguno, será representado por los escoltas.
- f) Cuando el abanderado deba permanecer de pie el asta se apoyará en el piso de manera vertical del lado externo del pie derecho.
- g) La Bandera nacional Argentina y la bandera de la provincia de Buenos Aires deberán ser colocadas en la caja solamente en las siguientes circunstancias:
 - 1. Al ejecutarse el Himno nacional Argentino.
 - 2. Al ejecutarse el Himno nacional de otro país.
 - 3. Cuando se izan o se arrían las Banderas en el mástil.
 - 4. Cuando se desfila ante otra Bandera nacional.
 - 5. Al paso de otra Bandera.
 - 6. En las misas, durante la Consagración y Elevación.
 - 7. En todos los actos de Bendición.
 - 8. Al paso del Presidente de la Nación y/o del gobernador, en un desfile.
 - 9. En los sepelios, en el momento de paso del féretro.
 - 10. Ante la promesa de lealtad a la Bandera.
Las demás Banderas presentes seguirán, en estos casos, la normativa de la Bandera nacional Argentina y de la Bandera de la provincia de Buenos Aires.
- h) Al finalizar la ceremonia, las Banderas deberán retirarse antes de que lo hagan las autoridades del acto. El arrío de la bandera del mástil, debe llevarse a cabo una vez retirada las Banderas de ceremonia.
- i) La Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la provincia de Buenos Aires deberá presentarse en perfecto estado de conservación e higiene, para lo cual se procederá al pertinente proceso de limpieza o lavado.

Acto de entrega y recepción de bandera de ceremonia

Art. 11 - Dispuesto el acto, el donante acercará a la autoridad que recibe, la Bandera de ceremonia en una fuente, preferentemente de plata o plateada, plegada por debajo y con el sol hacia arriba.

El asta ya estará ubicada de antemano en el centro del estrado. El tahalí y la corbata sobre una mesa al lado del asta.

La autoridad que recibe la Bandera, ayudada por otra persona, procederá a colocar la Bandera de ceremonia en el asta.

Posteriormente, la transportarán a manos del abanderado que, junto a los escoltas, estarán ubicados a la derecha del estrado.

Desde el inicio del acto se escucharán los acordes de la canción A mi Bandera u otra alusiva, en cuyo caso no se cantará.

Luego se procederá a la Bendición de la Bandera, palabras del donante y luego de la autoridad que la recibe.

El acto continuará con el Himno nacional Argentino. Siempre deberá ser la versión de Juan Pedro Esnaola y música de Blas Parera (conforme decreto nacional 10.302/44 del 24/04/1944).

CAPITULO 6

Baja de las banderas

Art. 12 - Cuando sea necesario sustituir la Bandera de la Nación Argentina y/o de la provincia de Buenos Aires, deberá precederse, previamente, a darla de baja.

Se labrará un acta que describa la razón de la baja, la que será suscrita por las autoridades de la Institución.

Las Banderas de ceremonia se conservarán.

Las Banderas, que no sean de ceremonia, se podrán desnaturalizar cortándola, en el caso de la Bandera nacional Argentina, por las líneas que separan las tres franjas y en la Bandera de la provincia de Buenos Aires, por la línea que divide campos.

Posteriormente, ya desnaturalizadas, se podrán incinerar.

También podrán ser guardadas en el estado original, de acuerdo a la decisión que en cada caso particular adopten las autoridades de la institución bajo cuya custodia se encuentra la Bandera.

CAPITULO 7

Normas generales

Art. 13 - Las Banderas no podrán recibir inscripción de ninguna naturaleza. Solamente se autoriza el bordado en corbata, del nombre de la institución que la porta, (ver anexo artículo 13).

Art. 14 - El Poder Ejecutivo provincial procederá a brindar a la presente la

mayor difusión posible a través de las instituciones, establecimientos educativos, municipalidades y toda otra forma que permita unificar el Protocolo de funcionamiento de nuestra Enseña Patria como así también de la Bandera provincial.

Art. 15 - Forma parte de la presente ley el anexo I, ilustrativo de los aspectos regulados en la misma.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, de Educación, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.185

(E/141/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **declarando ciudadano ilustre, post mortem de la provincia de Buenos Aires, al señor Roberto José Mouras.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase ciudadano ilustre, post mortem, de la provincia de Buenos Aires al señor Roberto José Mouras, en mérito a su destacada y reconocida trayectoria deportiva en el ámbito del automovilismo argentino.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Turismo y Deporte y Legislación General.

3.186

(E/176/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **declarando de interés provincial el espacio verde, en los términos de la ley 12.704, al monte del hospital Vicente López y Planes el cual se denominara Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, ubicado en el partido de General Rodríguez.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Espacio Verde de interés provincial en los términos de la ley 12.704, al Monte del Hospital Vicente López y Planes, el cual se denominará Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, ubicado en el partido de General Rodríguez, correspondiente a una superficie de tierras fiscales de aproximadamente 60 hectáreas, de las cuales 20 áreas, pertenecientes a la parcela 4B fueron donadas al Municipio de General Rodríguez y el resto, al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, denominada catastralmente como: circunscripción II, sección B, chacra 1, inscripto su dominio en la matrícula 046-95534-3; antecedentes que constan en la ordenanza municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez y que se tramitara mediante expediente 4.050-00127/85.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, de Ecología y Medio Ambiente, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.187

(E/181/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **prorrogando por el termino de dos años la vigencia de la ley 14.219, a partir de su vencimiento, que prorrogara a su vez por el término de dos años a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 13.387, expropiación en Virrey del Pino a favor de la Cooperativa de Trabajo La Forestal limitada.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la ley 14.219, a partir de su vencimiento, que prorrogara a su vez por el término de dos (2) años a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 13.387.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, de Asuntos Cooperativos y Vivienda, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

3.188

(E/243/12-13)

Proyecto de ley en revisión, **designando con el nombre de Presidente Doctor Néstor Kirchner al acceso pavimentado, camino 044-01, que une la ciudad de General Pintos con la localidad de Germania.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Desígnase con el nombre de Presidente Doctor Néstor Kirchner al acceso pavimentado (camino 044-01), que une la ciudad de General Pinto con la localidad de Germania.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Regionales y del Interior, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

PROYECTOS DE LEY.

3.189

(D/3.059/12-13)

Señor diputado Lazzeretti y otros, **protección de datos derivados de la solicitud y realización de abortos no punibles.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La realización de abortos no punibles en la provincia de Buenos Aires con el alcance de los incisos 1) y 2) del artículo 86 del Código Penal serán considerados datos sensibles y confidenciales y gozarán del amparo previsto en la ley 25.326 de protección de los datos personales o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º - La protección del dato comenzará a partir de la manifestación que realice la víctima al funcionario público de su intención de realizar el aborto no punible y se mantendrá en forma permanente se halla realizado o no el mismo.

Art. 3º - Los funcionarios públicos provinciales y municipales involucrados o no en el procedimiento de aborto no punible y en el tratamiento de los datos que del mismo surjan deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos El incumplimiento de la obligación dará lugar a la formación de sumario administrativo y denuncia penal correspondiente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lazzeretti, Juárez, Vago, Liempe, Farías, Buil, Díaz, García
(Aldo) y Laspiur.

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos F., A. L. s/ medida autosatisfactiva relacionada con el alcance de los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal estableció claramente el derecho al aborto de toda mujer víctima de violación.

Dicha resolución puso claridad y propició una solución a situaciones donde las víctimas son recurrentemente mujeres, y pertenecientes a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

La judicialización de dichas situaciones imponían dificultades y obstáculos a las víctimas del delito - las mujeres violadas - que se encontraban obligadas a incurrir en procedimientos legales innecesarios y quedando a merced de la interpretación de las autoridades judiciales.

La corrección del fallo interpretó cabalmente lo señalado por el Código Penal y estableció una guía ineludible de cómo deben actuar los profesionales de la salud frente a estas situaciones.

La Provincia ha dictado recientemente a través del Ministerio de Salud un una Guía de Procedimiento de Aborto No Punible (resolución 3.146/12), que según expresa: ...»se fundamenta en la necesidad de contar con pautas que garanticen el acceso al aborto en los supuestos contemplados como no punibles en los términos del artículo 86, inciso 1) y 2) del Código Penal, y del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación...».

El hecho recientemente ocurrido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires -contrario a lo allí prescripto- ha puesto en evidencia que, a pesar de las medidas tomadas, se debe preservar la confidencialidad del pedido de aborto no punible. Esto a efectos de evitar la intervención de terceros que pueda resultar en un impedimento para la actuación inmediata de las autoridades sanitarias.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el mencionado caso ya había exhortado a las autoridades sanitarias a implementar y hacer operativos protocolos hospitalarios que reunieran pautas para la atención de abortos no punibles a fin de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos. Entre ellos se encuentra la de garantizar la información, preservar la confidencialidad a la solicitante y evitar procedimientos administrativos o períodos de espera que retrasen innecesariamente la atención y atenten contra la seguridad de las prácticas;

La resolución 3.146/12 no ha previsto normas de confidencialidad y, lamentablemente, ha puesto un injustificado plazo de hasta 10 días para la determinación de una causal de ANP y para su realización.

El proyecto consiste en otorgar el carácter de confidenciales o secretos a los datos que surgen de un procedimiento, para brindar la atención médica para

la interrupción de un embarazo producto de una violación, en los supuestos contemplados como no punibles en los términos del artículo 86, inciso 1) y 2) del Código Penal y por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El fin es evitar cualquier barrera fáctica o jurídica que contravenga el acceso a los servicios médicos, como el que se puede producir por el manejo de la inadecuada información por parte de terceros.

La ley provincial 12.475 garantiza el acceso a documentos administrativos cuya divulgación no se encuentre prohibida expresamente por la ley.

La divulgación de las declaraciones juradas, del consentimiento informado que prevé la resolución 3.146/12 ni las historias clínicas u otros documentos que contengan información sobre el pedido de aborto no punible se encuentran prohibidos en forma expresa ni pueden ser considerados como documentos administrativos en los términos de la ley 12.475 porque su divulgación puede perjudicar el derecho de privacidad de terceros o afectar su honor.

Aún cuando el decreto 2.549/2004 reglamentario de la ley 12.475 indica que se denegará el acceso a cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional, o que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona o se trate de información protegida por leyes especiales se debe legislar en forma específica para que no quede duda alguna que la regla es la indisponibilidad de la información sobre el pedido de aborto no punible, se haya realizado o no.

Tiene que quedar claro que la información relacionada con un aborto no punible es un dato sensible y confidencial

La ley nacional 25.326 de protección de datos en los artículos 2º, 8º, 9º y 10 da la definición de dato sensible, de dato relativo a la salud y la seguridad y confidencialidad de los mismos y los artículos 23 sobre supuestos especiales y los artículos 31 y 32 referidos a las sanciones administrativas y penales.

La ley 25.326 enuncia en su artículo 1º que tiene por objeto: «...la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución nacional...».

El decreto reglamentario 1.558 del 29 de noviembre de 2001, delimitó el concepto del receptor de datos en los siguientes términos: «A los efectos de esta reglamentación, quedan comprendidos en el concepto de archivos, registros, bases o bancos de datos privados destinados a dar informes, aquellos que exceden el uso exclusivamente personal y los que tienen como finalidad la cesión o transferencia de datos personales, independientemente de que la circulación del informe o la información producida sea a título oneroso o gratuito».

Se considera que son Bancos públicos de datos los que operan en la organización estatal, y, según el texto transcrito, no se impone el requisito de que estén destinados a proveer informes. Luego, abarca la protección de la ley

a los datos en una serie de archivos, registros y bancos de datos con informaciones sobre personas tengan o no ese destino (1).

Los bancos de la titularidad pública comprende la información obrante en los archivos, ficheros, registros, bancos o base de datos existentes en: Organismos del Estado, de cualquier naturaleza (es decir, en las reparticiones de la Administración Pública nacional centralizada, Ministerios y Fuerzas Armadas) organismos descentralizados, instituciones de Seguridad Social, empresas y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades del Estado, empresas residuales, empresas interestadales, entes binacionales, bancos oficiales, empresas públicas financieras, personas jurídicas públicas provinciales y municipales, como asimismo a las personas jurídicas públicas no estatales, tales como la Iglesia Católica Apostólica Romana, corporaciones religiosas, asociaciones de profesionales, organizaciones sindicales, etcétera.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley de Protección de Datos Personales a los archivos, registros, bancos o base de datos públicos no se les exige que específicamente estén destinados a «proveer informes» (2) (3).

En consecuencia los datos de los pedidos de abortos no punibles constituyen un banco de datos de carácter público que por interés público, tienen que ser tratados como datos confidenciales y sensibles, con los resguardos del caso conforme la ley 26.326 (4), pero a fin de evitar que tal carácter dependa de la interpretación circunstancial de los actores involucrados se debe establecer la característica de confidencialidad y sensibilidad en forma expresa.

La protección de los datos personales es un instrumento multidireccional que tiende a resguardar la siguiente pluralidad de derechos: a la intimidad, a la privacidad, a la autodeterminación informativa, a la verdad, a la identidad, al honor, al patrimonio, a la imagen, a la voz, a la información, y en definitiva, a la dignidad humana y consecuentemente, consideramos que aquélla debe funcionar como garantía instrumental polifuncional tendiente a tutelar los aludidos derechos (5).

El proyecto de ley busca proteger entre toda esa pluralidad de derechos, y, en forma particular, la libertad de elección de las víctimas de violaciones para solicitar un aborto no punible, así como su derecho a disponer de su propio cuerpo y su derecho a gozar de intimidad para hacerlo.

Se busca evitar que cualquiera de los funcionarios públicos, involucrados o no directamente en el procedimiento del aborto no punible, revele ilegítimamente los datos de una víctima que ha solicitado el procedimiento y que cualquier tercero pueda acceder a los mismos e intentar cualquier barrera fáctica o jurídica que contravenga el acceso a los servicios médicos.

La sanción del proyecto de ley cumpliría también la función de dar contenido a la normas penales en blanco contenida en la ley 25.326, permitiendo por un lado que los funcionarios que revelen datos de los pedidos de aborto no punible realizados en la provincia de Buenos Aires y los terceros que accedan ilegítimamente a dicha información se vean alcanzados por el artículo 157 del Código Penal y por el otro haciendo que la base de datos se vea protegida conforme el artículo 1° de la ley 25.326 permitiendo que la misma quede resguardada por el artículo 157 bis del Código Penal.

Misma función cumpliría respecto del artículo 248 del Código penal que castiga el incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Soler define a las leyes penales en blanco como «aquellas disposiciones penales cuyo precepto es incompleto y variable en cuanto a su contenido y en las que solamente queda definida con exactitud invariable la sanción. El precepto debe ser ordinariamente llenado con otra disposición legal o por decretos o reglamentos a los cuales queda remitida la ley penal. Estos decretos o reglamentos son, en el fondo, los que fijan el alcance de ilicitud sancionada, ya que, en la ley, la conducta delictiva solamente está determinada por una norma genérica» (6).

En un sentido similar, Jiménez de Asúa las describe como «aquellas en las que está determinada la sanción, pero el precepto a que se asocia esa consecuencia no está formado más que como prohibición genérica, que deberá ser definido por un reglamento o por una orden de la autoridad, incluso por una ley presente o futura» (7).

Básicamente, la ley en blanco se limita a establecer un género de conducta que debe ser castigado con una determinada pena, delegando la estructuración de la acción punible en otra disposición, que puede ser legislativa o administrativa. En tanto esta segunda norma no exista, el precepto penal permanece indeterminado. Si se considerara que esa norma actualmente no existe el proyecto de ley cubriría tal espacio.

Este caso se corresponde con el de una ley en blanco en sentido propio porque en estas normas, la complementación de la ley penal se confía a una instancia legislativa de jerarquía inferior, Vg.: reglamentos, actos administrativos, ordenanzas, etcétera (8).

Aquí es la ley provincial de jerarquía inferior, la que actuaría, al decir de Núñez, como concepto extrapenal que complementa a la norma nacional de protección de datos personales (10).

El proyecto de ley al establecer el carácter de secreto o confidencial del dato proveniente de los pedidos de aborto no punible realizados en la provincia de Buenos Aires tornará operativo al artículo 157 del Código Penal sólo aplicable al funcionario público por violación de secreto.

Art. 157.- Será reprimido con prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de un (1) a cuatro (4) años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos (11).

Como otra consecuencia de la norma que se propone, tanto el funcionario público como el tercero (persona física o jurídica) que a sabiendas utilice ese dato -obrante en una base de datos provincial (12)- se verán alcanzados por el tipo penal previsto en el artículo 157 bis del Código Penal.

El artículo 157 bis (13). Dice: «.- Será reprimido con la pena de prisión de un (1) mes a dos (2) años el que:

1. A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales;

2. Ilegítimamente proporcionare o revelare a otro, información registrada

en un archivo o en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de la ley.

3. Ilegítimamente insertare o hiciere insertar datos en un archivo de datos personales. Cuando el autor sea funcionario público sufrirá, además, pena de inhabilitación especial de un (1) a cuatro (4) años.)

La norma propuesta también impactará sobre el tipo penal que prevé el incumplimiento de los deberes de funcionario público del artículo 248 del Código Penal.

Dice el artículo 248: «... - Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere....»

El interés que se protege mediante esta figura es el regular funcionamiento de la administración pública y la legalidad de sus actos. La ilegalidad del acto no radica meramente en su contradicción con las normas que refiere el texto legal. Por el contrario, es esencial considerar que lo que caracteriza el contenido de ilicitud de este tipo penal radica en el uso abusivo o arbitrario de la función pública, en tanto es utilizada como instrumento para violar la Constitución o las leyes (14).

En el caso que nos ocupa se trata de una conducta de carácter omisiva consistente en la inejecución de la ley 25.326 de protección de datos personales que impone las siguientes obligaciones:

Art. 9.- (Seguridad de los datos).

1. El responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

2. Queda prohibido registrar datos personales en archivos, registros o bancos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad.

Art. 10.- (Deber de confidencialidad).

1. El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos.

2. El obligado podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

Ambos artículos son claros y permiten imputar al responsable del archivo o a cualquiera que intervenga en la fase de tratamiento de datos. La intervención de los empleados públicos en todos los casos puede considerarse como una fase del tratamiento de datos.

La doctrina concibe que por resolución se entiende cualquier disposición, ya tenga carácter general o particular, emanada de la autoridad pública que

cree, extinga o modifique derechos, facultades, obligaciones o cargas de terceros o del Estado.

Una orden se considera la disposición de un acto que deba ser realizado por terceros sobre ellos mismos o por funcionarios sobre terceros, que puede o no reconocer una resolución anterior.

Es decir que la existencia de una orden de las autoridades sanitarias o una ley prohibiendo la difusión de datos derivados de los pedidos de aborto no punible realizados en la provincia de Buenos Aires tornarían operativo el artículo 248 del Código Penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Al momento no hay normas que impongan dicha prohibición.

En la protección de los datos de los pedidos de aborto no punible realizados en la provincia de Buenos Aires están involucradas - respecto de la víctima - el derecho a la salud, a la autodeterminación informativa, a la intimidad y - con relación al estado - el aseguramiento de la aplicación las políticas públicas de salud que protegen a las víctimas de violaciones.

La violación del banco de datos es un delito contra la administración pública y no sólo contra la libertad de las personas.

En conclusión el objetivo planteado es imponer sanciones a quienes revelen los datos sobre la existencia de pedidos de aborto no punible realizados en la provincia de Buenos Aires sean funcionarios públicos o terceros a fin de evitar barreras fácticas o jurídicas que impidan el libre ejercicio del derecho reconocido legalmente y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Conforme lo expuesto solicito a los legisladores y legisladoras acompañen el presente proyecto.

1 Cifuentes, Santos, «La protección de datos personales y el Internet» Publicado en: LA LEY 2007 -F, 761- Enfoques 2007-11 (noviembre), 10/10/2007, 82

2 Masdotra, Mario, « El controvertido ámbito de aplicación de la ley de protección de datos personales» Publicado en: LA LEY 2008-B, 166

3 Para tener un panorama del desarrollo jurisprudencial ver: Travieso, Juan Antonio ley 25.326. La protección de los datos personales en la jurisprudencia Publicado en: DJ 06/12/2006, 1051. Publicado en DJ 06/12/2006, 1051

4 Ver Fraga, Diego N. «La protección de los datos tributarios. Su consideración a la luz de la doctrina de la CSJN Publicado en: Práctica Profesional 2009-100, 98. - Desarrolla como la CSJN determinó que la : «AFIP -así como los organismos fiscales subnacionales- constituyen bases de datos «públicas» y, por lo tanto, a sus registros les cabe la aplicación del derecho de acceso y rectificación contenido en las normas constitucionales y legales de protección de datos personales.» Criterio aplicable a nuestro caso.

5 Masciotra, Mario, «El controvertido ámbito de aplicación de la ley de protección de datos personales» Publicado en: LA LEY 2008-B, 166.

6 SOLER, Sebastián, Derecho Penal Argentino, Ed. TEA, Bs. As., 1963, T. I, p. 121 y 122

7 JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, Tratado de Derecho Penal, Ed. Losada, Bs. As., 1964, 3º Ed., T. II, p. 348

8 Para tener un panorama de las clasificaciones de las leyes penales en blanco ver: Del Cásale, Diego G. «Retroactividad de la ley más benigna y leyes penales en blanco: un debate que la resolución general 1436/03 obligó a renovar» Publicado en: Rev. Arg. de Derecho Tributario (RADT) 2004 (enero-marzo), 01/01/2004, 1167

9 Reciente el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires Sala III ha manifestado: «La Ley penal en blanco es constitucionalmente admisible cuando su literalidad resguarda claramente el contenido del núcleo de la prohibición y la sanción a imponer. A salvo estos extremos, es posible para su aplicación el reenvío a una regla, incluso emanada del poder ejecutivo.: 10/02/2011, Partes: A., L. N. s/rec. de casación, Publicado en: LLBA 2011 (marzo), 202 - Sup. Penal 2011 (mayo), 71 - LA LEY 2011-C.

10 En cuanto a la aplicación de la norma penal en blanco y al ámbito temporal de la norma de complemento ver: «Cesano, José D. Norma penal en blanco y retroactividad de la ley más benigna. Cambio de criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.» Publicado en: LA LEY 2006-D, 648.

11 Art. 157.- Será reprimido con prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de un (1) a cuatro (4) Modificado por: LEY 26.388 artículo 3º ((B.O. 25-06-2008). Epígrafe Sustituido), LEY 26.388 artículo 7º ((B.O. 25-06-2008).

12 Peyrano propone un concepto amplio de banco de datos: «...la aplicación de la ley, debe extenderse, por vía interpretativa, a todos los «conjuntos organizados de datos», cuyas características y modo de organización, admitan su referenciación o vinculación a personas determinadas o determinables» (17).-...no solo los conjuntos organizados de datos ya referenciados a personas determinadas o determinables, cayeran bajo la aplicación de estas normativas, sino también aquellos otros que tuvieran la potencialidad de referenciarse o vincularse con personas determinadas o determinables». PEYRANO, Guillermo F. «Régimen Legal de los Datos Personales y Hábeas Data», Edit. LexisNexis-Depalma, Buenos Aires, Abril 2.002, pág. 43 «...

13 Modificado por: LEY 26.388 artículo 3º (B.O. 25-06-2008). Epígrafe Sustituido), LEY 26.388 artículo 8º ((B.O. 25-06-2008). Sustituido) Antecedentes: LEY 25326 artículo 32 (Artículo incorporado (B.O. 2-11-00)

14 D'Alessio, Andrés José. Código Penal Comentado. La ley.

Lazzeretti.

- A las comisiones de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, de Salud Pública, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

3.190

(D/3.066/12-13)

Señor diputado Silvestre y otros, **incorporando cláusula transitoria al artículo 6° de la ley 13.164, que estableció operatoria crediticia y financiera entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y las municipalidades.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Incorpórase como cláusula transitoria del artículo 6° de la ley 13.164, la siguiente:

Cláusula transitoria - Por el período de un (1) año a partir de la publicación de la presente, se autoriza a las Municipalidades, que hubiesen visto disminuido el Coeficiente Único de Distribución para el ejercicio 2012 fijado por resolución 45/11 del Ministerio de Economía, a incrementar en un 50 por ciento la capacidad de endeudamiento que poseen con el Banco, en un todo de acuerdo a las normas superiores en vigencia.

Se establece que el costo financiero no debe superar la tasa LIBOR más 2 por ciento fijo y con un plazo de gracias de 6 meses.

El destino del auxilio financiero será la capitalización municipal y financiamiento de obras.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvestre, Denot, Filpo, Mensi, Carusso, Oliver y Armendáriz.

FUNDAMENTOS

La ley 13.164 establece la operatoria financiera entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y las municipalidades.

El Banco de la provincia de Buenos Aires es el agente financiero de estas conforme lo establecido por la ley Orgánica de las Municipalidades y por la ley orgánica de la entidad. La norma establece como destino de los recursos no afectados depositados por las municipalidades en cuenta corriente en el Banco, la habilitación de una línea crediticia destinada a ellas, estableciéndose condiciones al efecto, las cuales tienen en cuenta el promedio de depósitos y la renta que sobre los mismos abona el Banco.

La ley 13.164 prevé el otorgamiento de otro tipo de préstamos, con destino a inversiones de infraestructura y/o adquisición y reparación de bienes de capital o los destinos previstos en el artículo 46 de la ley Orgánica de Municipalidades, en los cuales se contemplen condiciones financieras competitivas y se pueda convenir entre el Banco y la autoridad de aplicación de la ley la posibilidad de mejorar esas condiciones, como así también complementar estos préstamos con otras líneas de crédito.

Por la presente iniciativa buscamos una solución efectiva a la crisis que atraviesa la Provincia y que golpea contundentemente a sus municipalidades.

Entendemos que es necesario dotar a las municipalidades de una mayor capacidad de endeudamiento crediticio con el Banco como paliativo momentáneo, hasta recuperar los índices de coparticipación caídos para el ejercicio 2012, que les permita movilizarse con mayor normalidad y eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

En razón de todo lo expuesto, es que solicito a ese Cuerpo el acompañamiento de la presente iniciativa.

Silvestre.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.191

(D/3.070/12-13)

Señor diputado Armendáriz y otros, **incorporando al régimen de la insalubridad a fines previsionales, a todos los profesionales pertenecientes al régimen de la ley 10.471, Carrera Profesional Hospitalaria.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorporase al régimen de la insalubridad exclusivamente a los fines previsionales a todos los profesionales pertenecientes al régimen de la ley 10.471 correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria en forma igualitaria cualquiera sea la especialidad profesional, siempre que se desempeñen dentro del ámbito hospitalario.

Art. 2º - Para efectivizar las incorporaciones establecidas en el artículo mencionado ut supra, presupuestariamente se procederá a la retención del 16 por ciento sobre la remuneración que perciban dichos agentes, conforme lo establece el decreto ley 9.650/80, artículo 4º inciso b).

Art. 3º - La incorporación aludida sólo se hará efectiva en el supuesto que el interesado manifieste expresamente su voluntad de modificación del importe de la retención de sus haberes, pudiendo decidir por permanecer en el régimen de la jubilación ordinaria o realizar mayores aportes para acceder a los requisitos de la jubilación con aportes de insalubridad.

Art. 4º - Los agentes que revistan con estabilidad en la ley 10.471 al momento de sanción de la presente ley podrán acogerse al régimen de insalubridad, en consecuencia a esta elección la deuda de los mayores aportes

pendientes para cumplimentar los requisitos exigidos por el decreto ley 9.650/80 en materia de insalubridad podrán prorratearse en los años que resten hasta cumplimentar dichos requisitos o bien, si ya se encontrare en condiciones de acogerse a la misma, se descontarán de los haberes jubilatorios conforme lo estipulen las autoridades del Instituto de Previsión Social.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Armendáriz, Denot, Oliver, Mensi, Jano, Carusso, Panella y Vignali.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa parlamentaria tiene por finalidad establecer que el régimen de insalubridad a los fines previsionales sea reconocido y aplicado a todos los empleados pertenecientes al régimen de la ley 10.471 pertenecientes al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (Carrera Profesional Hospitalaria) en forma igualitaria.

En tal sentido es dable destacar que en la actualidad conviven bajo una misma ley profesionales a los que se los beneficia con el rubro ut supra mencionado y otros que no, generando una situación de discriminación que no admite fundamentos de ninguna índole a la hora de clasificar unos si y otros no, por lo que resulta imperioso poner en pie de igualdad a todos los trabajadores de la carrera profesional Hospitalaria.

Reconociendo asimismo un mandato constitucional de igualdad de derechos, que de no lograrse seguirá configurando una norma de inconstitucionalidad manifiesta.

Existen numerosos antecedentes de solicitudes a saber: decreto 835/86, decreto 2.868/02, decreto 1.351/71 y 2.198/01, 4.724/95, decreto 1.308/10, en los cuales se les fue reconociendo favorablemente a distintos efectores de salud el régimen de insalubridad a los fines previsionales.

Que la misma Asesoría General de Gobierno, en oportunidad de expedirse sobre este tema estima que la petición deducida es jurídicamente procedente, toda vez que no corresponde hacer distinción entre el personal comprendido en el régimen de la ley 10.471 y la ley 10.430, al desempeñarse, en un mismo ámbito considerado insalubre, pues la calificación de insalubridad comprende a todos los agentes que se desempeñan en un lugar. Siguiendo el mismo principio rector del fundamento planteado es que sostengo que todo el personal profesional de la salud, que se desempeña en el mismo lugar de trabajo, se encuentra permanentemente tratando con situaciones de riesgo, de enfermedades infecto contagiosas, ya sea una sala de internación, un consultorio de atenciones ambulatorias, un quirófano, un servicio de guardia, cualquiera sea la especialidad.

En tal sentido el decreto ley 9650/80 establece que quienes hayan realizado mayores aportes por tareas insalubres «tareas de agotamiento prematuro», como es el caso de los docentes, deberán reunir los requisitos de 25 años

de aportes y 50 años de edad para acogerse a los beneficios de la jubilación, entonces, no me cabe ninguna duda que las tareas de quienes se desempeñan en los Hospitales públicos de la provincia de Buenos Aires deben tener el mismo tratamiento.

Esta ley intenta reparar el daño histórico que vienen sufriendo algunos profesionales de la salud, probablemente vulnerados y nunca reconocidos, quizás por falta de decisión política, sin que la sanción de la misma implique modificaciones presupuestarias de importancia ya que los mayores aportes serían realizados por los mismos beneficiarios.

Por todo lo expuesto, es que solicito el voto favorable de los señores legisladores para la aprobación de este proyecto.

Armendáriz.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.192

(D/3.076/12-13)

Señor diputado Carusso y otros, **estableciendo la obligatoriedad de que todos los materiales resultantes de la poda de árboles efectuadas o recogidas en los distritos de la provincia de Buenos Aires, deben ser utilizados para la molienda por medio de biotrituradores, para transformarlos en compuestos orgánicos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese la obligatoriedad de que todos los materiales resultantes de la poda de árboles efectuada o recogida en los distritos de la provincia de Buenos Aires, deben ser utilizados para la molienda por medio de un Biotriturador, para transformarlos en compuesto orgánico.

Art. 2º - El molino o «Biotriturador» al que se refiere el artículo precedente será implementado y desarrollado por la dependencia competente de cada municipio.

Art. 3º - Cada municipio deberá destinar el espacio apto y propicio con un equipo capaz de promover la transformación de la materia orgánica recogida en compuesto orgánico y que se encargue de su distribución.

Art. 4º - El momento de la poda de árboles debe ir precedido de exclusión

de los desechos que impiden o dificultan la transformación de la materia orgánica en compuesto orgánico.

Art. 5° - La prioridad del uso del compuesto resultante del procedimiento previsto en la presente ley, será propiedad de los municipios, y se destinará a los jardines comunitarios, huertas escolares y proyectos de jardinería promovidos por los municipios y/o por el gobierno provincial.

Art. 6° - Los costos derivados de la aplicación de la presente ley, serán sufragados por las asignaciones presupuestarias propias, complementadas si es necesario.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todos los aspectos necesarios para su aplicación efectiva.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo definirá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 9° - La presente ley entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carusso, Filpo, Rozas y Mensi.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto proveer para la reutilización de material orgánico derivado de la poda de árboles en los distritos de la provincia de Buenos Aires.

Los grandes espacios verdes que posee la provincia de Buenos Aires, con sus parques, urbanizaciones, jardines y campos de golf, generan una gran cantidad de residuos vegetales, como restos de poda y brozas de jardín derivadas del mantenimiento de esos espacios verdes. Estos restos se venían quemando o arrojando a vertederos, con el consiguiente riesgo de incendios por más recaudos que se tomen, o se incorporaban al flujo habitual de los residuos urbanos.

Además de los riesgos del vertido incontrolado de este tipo de residuos, se desaprovechan recursos que pueden ser reciclados y devueltos a la cadena de consumo, originando a su vez puestos de trabajo.

Con este objetivo de los residuos vegetales, lo que se permite es que se cierre el ciclo biológico de la materia vegetal, ya que la energía que tomaron las plantas se devuelve al suelo. Los restos de poda son triturados y fermentados hasta obtener un compuesto o «compost» exclusivamente vegetal de gran calidad, libre de semilla, insectos y olores desagradables.

Las instalaciones para el tratamiento de los residuos vegetales constan de una zona de recepción de material de poda y otros residuos orgánicos, en la que

los residuos se apilan hasta su procesamiento, y otra de limpieza, en la que los trabajadores separan manualmente los elementos contaminantes, como plásticos, latas, vidrios o cartones, etc., que se depositan en contenedores para facilitar su recogida selectiva y el reciclaje de los elementos recuperables.

Una vez limpio de impurezas, el residuo vegetal pasa a la zona de trituración, que divide las ramas y troncos en un material homogéneo, lo que acelera el proceso orgánico. Los troncos cuyo tamaño impida el paso a la trituradora son separados y cortados para su posterior venta como leña. El material triturado pasa después a la zona de compostaje, dónde se apila y voltea para una fermentación óptima, y a la zona de maduración, dónde se estabiliza la materia obtenida. Una vez terminado este proceso, se pasa al tamizado del compost para separar los materiales de mayor tamaño, y después se traslada a la zona de almacenamiento, envasado y expedición.

En lo que compete a los factores económicos existe una gran demanda de productos orgánicos en los mercados de Europa y Norteamérica, los cuales pagan el precio de éstos, que suelen ser de 30-120 por ciento superiores a los productos convencionales. Argentina tiene una superficie cultivable de 30 millones de hectáreas, de los cuales 3 millones, están dedicadas a la agricultura orgánica lo que se traduce en un mercado potencial de 6 millones de toneladas de fertilizante orgánico como mínimo a abastecer, que traducido a U\$S son 600-1200 millones a precios internacionales que se renuevan cada 4-6 años.

Los beneficios respecto al medio ambiente son ineludibles, ya que el objetivo es disminuir el grado de contaminación de las fuentes de agua potable y apunta a la virtual reducción a su mínima expresión del Relleno Sanitario y otros depósitos de residuos.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Carusso.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.193

(D/3.081/12-13)

Señor diputado Lissalde, **declarando monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la provincia, al edificio de la Biblioteca Popular Municipal Bartolomé Mitre, de la ciudad de Saladillo.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, según los términos de las leyes 10.419 y 12.739, al edificio de la Biblioteca Popular municipal «Bartolomé Mitre» de la ciudad de Saladillo.

Art. 2º - En testimonio de la declaración de monumento histórico de la Provincia, dispóngase la colocación de una placa identificatoria.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

La Biblioteca del distrito fue pensada en 1872 por los pobladores. El pueblo estaba en plena construcción y las inquietudes a flor de piel, con ideales de progreso a través de la educación empieza a construirse este espacio que intentará dar respuesta a demandas de información, investigación o de esparcimiento.

Su inauguración se realizó el 20 de marzo de ese año y presidida por Emilio Casavega, el primer escribano del pueblo. Sin embargo, las discordias políticas del momento la hicieron fracasar, por entonces contaba con 802 libros que pasaron a manos de la Sociedad Italiana.

Fue en 1906 cuando, por medio de una ordenanza del Concejo Deliberante, se acuerda la construcción de un edificio para que funcione una Biblioteca Pública municipal que llevara el nombre «Bartolomé Mitre».

Sin embargo, estos deseos quedaron en la nada, el edificio no se construyó y la biblioteca no se organizó.

En 1908, tiene lugar la creación de un espacio de lectura para niños. Alumnos de la Escuela N° 1 forman una comisión y dan vida a la «Biblioteca Infantil Mitre». Aunque la idea no prosperó, dos años después y por iniciativa del director de la Escuela N° 1 Francisco Pardo Campos, por fin se organizó y reglamentó y pasó a ser la primera biblioteca popular.

El caudal bibliográfico llegó por entonces a 2.500 ejemplares gracias a la ayuda de la Asociación de Fomento Escolar Sarmiento, comisión de la que Campos, ocupaba el cargo de vicepresidente.

En 1924, la biblioteca pasó a manos de la municipalidad sólo para dar respuesta a un problema de espacio, pero siguió con sus actividades.

Fue en el año 1947, que los vecinos del lugar fueron convocados para encargarse de la gestión y organización de la misma, resurgía así su perfil popular inicial orientado a dar un impulso educativo-cultural muy sólido. Aunque luego de su reapertura funcionó durante 16 años en dependencias del Palacio municipal, tuvo y tiene autarquía.

En 1949 se empezó ya a pensar en un edificio propio. Pero fue luego de mucha búsqueda que por medio de una ordenanza del año 1952, se decide destinar 3 lotes que eran propiedad del municipio para la construcción y funcionamiento de la biblioteca.

Uno de los lotes fue vendido con el fin de poder iniciar la obra. La misma recién se licitó en 1958 y favoreció a Julio Di Iulio. La construcción estuvo a cargo del municipio porque los fondos provenían también de la provincia pero fue suspendida en por falta de fondos reanudándose en 1961

Fueron largas las listas de solicitud de colaboración para la concreción del edificio. La biblioteca recibió aportes del municipio, de la provincia, fondos propios y la colaboración de toda la comunidad con festivales organizados por la comisión auxiliar formada por estudiantes. .

En 1963, año del centenario de la fundación del pueblo, inauguró su edificio propio, de 480 metros cuadrados, compuesto por una sala de libros, un salón de lectura que eventualmente se transformaría en sala de actos con su correspondiente escenario, sala para niños, sala para reparación de libros, hemeroteca, depósito, dos cuerpos de sanitarios y un baño privado. La población considera que la Biblioteca constituye una de sus instituciones básicas.

Tiempo después, en el año 1968 se decide trabajar sobre la fachada del edificio que había sido dejado para más adelante, razón por la que el lugar tenía aspecto de galpón.

Por entonces se vuelve a solicitar ayuda a la provincia y se obtiene con la condición de que la Biblioteca B. Mitre sea se inscripta en el registro de entidades de bien público, y así fue.

Así, la comisión directiva recibió los fondos para la remodelación y contrató la arquitecta platense Beatriz Ruiz y al constructor Lucas D'Angelo. Entre los 1970 y 1972 la obra fue terminada.

En 1976 el edificio sufre la primera modificación que fue la necesaria construcción de una rampa y el mantenimiento de los techos. Luego, en 1984 hubo una nueva remodelación cuyo financiamiento fue durante la gestión del gobernador Alejandro Armendáriz y estuvo a cargo de la municipalidad de Saladillo.

Por esto, y por la importancia que tiene esta obra para el pueblo de Saladillo, es que solicito a los señores legisladores a aprobación del presente proyecto de ley.

Lissalde.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.194

(D/3.082/12-13)

Señor diputado Juárez y otros, **modificando el artículo 109, de la ley 5.109, Ley Electoral.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase el artículo 109 de la ley 5.109 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 109 - Hecha la suma general de los votos computados de cada Sección o Distrito Electoral y las del número de sufragios que haya obtenido cada una de las boletas de los partidos o candidatos, clasificando éstas según la denominación con que fueron oficializadas, la Junta Electoral procederá del modo y en el orden siguiente:

1. Toda lista que supere el 5 por ciento de los votos validos será incorporada a la distribución de los puestos a cubrir por los candidatos
2. En una primer etapa se Dividirá el número total de sufragios por el número de candidatos que corresponde elegir, según la convocatoria. El cociente de esta operación será el cociente electoral «directo»;
3. El cociente electoral «directo» no es excluyente, sino que determina en forma directa la cantidad de representantes. Toda lista que supere el 5 por ciento de los votos validos, aún sin alcanzar el cociente electoral directo, podrá acceder a los cargos si así lo decantan los valores residuales.
4. Se Dividirá por el cociente electoral el número de votos obtenidos por cada lista, indicando el resultado la cantidad de candidatos que resulten electos en cada lista, de manera directa, quedando descartados los votos utilizados para la obtención de estos candidatos.
5. En una segunda etapa, se comparan los votos residuales, de quienes hayan alcanzado representantes directos, y los votos obtenidos por todas las fuerzas que hayan superado el 5 por ciento de los votos validos, asignándose un candidato a la lista que mayores votos o votos residuales haya obtenido, descartándose dichos votos una vez asignados, reiterándose el mismo paso hasta completar la totalidad de puestos a cubrir. En caso de votos o votos residuales iguales, se adjudicará el candidato al partido que hubiere obtenido mayoría de sufragios, los cuales serán descartados para continuar la asignación.
6. Para el caso que todas las listas que hayan superado el 5 por ciento de los votos validos, quedasen sin valor residual, y aún restaran puestos a cubrir por candidatos, los mismos se asignaran en forma descendente, desde la lista que mayor cantidad de sufragios hacia la que menos obtuvo.

Para determinar el cociente y los «votos residuales» no se computarán los votos en blanco y anulados.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juárez, Vago, Lazzeretti, Liempe, Farías y Laspiur.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone como objetivo general la sustitución del sistema de cociente electoral actual (artículo 109 de la ley 5109 - ley Electoral de la provincia de Buenos Aires), por un nuevo sistema de integración y representación amplia; buscando la incorporación de representantes legislativos de variada representatividad, dejando de lado el tradicional sistema.

El proyecto de reforma es viable dentro de lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución provincial, el cual dispone que esta «... Legislatura dictará la ley electoral...», lo que genera la potestad, por analogía, de reformarla en cuanto corresponda.

El actual sistema electoral se encuentra muy lejos de cumplir con la manda constitucional que proviene del artículo 60, el cual dispone que «La proporcionalidad de la representación será la regla en todas las elecciones populares para integrar cuerpos colegiados, a fin de dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes, según el sistema que para la aplicación de este principio determine la ley.»

El sistema de cociente electoral utilizado en la actualidad, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 5.109, en la práctica que distorsiona la proporcionalidad, en atención a que dispone como piso el cociente obtenido de dividir los votos válidos con la cantidad de puestos a ocupar, lo que lo aleja de enarbolar el principio constitucional de la «proporcionalidad de la representación».

El poder legislativo, provincial o municipal, debe encontrarse integrado por la mayor diversidad de representantes, y «acto democrático» mediante, debe incorporar por el voto, a la mayor cantidad de «minorías» posibles; y este cuerpo es el encargado de arbitrar las medidas necesarias para lograrlo.

Dicha integración puede lograrse «fácilmente» con la modificación del sistema de cociente electoral, por un sistema integrado que disponga un porcentaje mínimo de los votos válidos, en el caso 5 por ciento, para que la lista pueda acceder al reparto de los puestos a cubrir por los candidatos, sin que ello signifique que obtendrá representantes.

La proporcionalidad ha sido un principio internacional a la hora de asignar los lugares a los candidatos, surgiendo a través del tiempo diferentes métodos, como el método de Víctor D'Hont diseñado en 1878, la fórmula de Cociente Droop; el método del Resto Mayor con cociente Haré; Fórmula Imperial; Método Sainte-Lagué, pero ninguna de estas fórmulas en forma pura puede lograr cumplir con la adecuada proporcionalidad de la representación.

No se puede obviar tampoco lo dispuesto en el artículo 11 de la Consti-

tución de la provincia de Buenos Aires, que dispone que «Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley, y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución nacional, los que emanan en su consecuencia a través de los tratados celebrados por la Nación y los que se expresan en esta Constitución. La Provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales. Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social.»

El sistema de cociente electoral vigente, violenta en un todo el mencionado artículo 11, dado que mediante su fórmula permite que la lista obtuvo mayor cantidad de votos, puede terminar obteniendo un lugar más con un solo voto, mientras que las que hayan obtenido un gran caudal pero no lleguen al «cociente» que dispone el «piso», aun habiendo quedado a pocos votos del mismo, no puedan obtener ningún representante; no garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social. Esto se evidencia dado que puede resultar un candidato electo con la representación «técnica» de «un» voto, mientras que una lista que ha obtenido una cantidad importante de votos se queda sin representación legislativa.

El presente proyecto, de acuerdo a las líneas expresadas, propone la modificación del sistema de cociente electoral y su fórmula anexa, por ser ineficiente a la hora de distribuir en forma efectiva y proporcional los puestos a cubrir por los candidatos.

En concreto, el proyecto propone un sistema de asignación de puestos a los candidatos que, luego de realizada la suma general de los votos computados de cada Sección o Distrito Electoral y las del número de sufragios que haya obtenido cada una de las boletas de los partidos o candidatos, la Junta electoral correspondiente, evaluará cuales de las listas han superado el 5 por ciento de los votos válidos y la incorporará a la distribución de los puestos a cubrir por los candidatos. Luego, en una primera etapa se obtendrá el «cociente electoral directo», que resultara de dividir los votos válidos entre la cantidad de representantes a elegir. Este cociente no será excluyente, y determinará «en forma directa» los candidatos que ingresen, quedando descartados automáticamente los votos usados para estas asignaciones. Los votos sobrantes, se considerarán «votos residuales». En una segunda etapa, se irán asignado los puestos pendientes a quienes posean mayor cantidad de votos entre quienes hayan superado el 5 por ciento y quienes luego de tener candidatos ya electos, posean mayor cantidad de votos residuales. Luego de cada asignación se descartarán los votos utilizados. Este proyecto estima un sistema que en caso de votos o votos residuales iguales, se adjudicará el candidato al partido que hubiere obtenido mayoría de sufragios. Por último, y para el caso que todas las listas que hayan superado el 5 por ciento de los votos válidos, quedasen sin valor residual, y aún restaran puestos a cubrir por candidatos, los mismos se

asignaran en forma descendente, desde la lista que mayor cantidad de sufragios hacia la que menos obtuvo.

En definitiva, se estima que con la sanción de este proyecto no sólo se cumplirá definitivamente con el mandato de la Constitución provincial en orden a la Igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social, sino que, además se esta asegurando a la representación de minorías hasta ahora «descartadas».

Es por lo expuesto que le solicito a mis pares que me acompañen en la sanción de presente proyecto.

Juárez.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.195

(D/3.090/12-13)

Señor diputado Di Pascuale, **estableciendo la obligatoriedad de instalar sanitarios para uso de sus clientes en las entidades bancarias públicas y privadas.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese para las entidades bancadas públicas y privadas que operen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la obligatoriedad de instalar sanitarios para ser utilizados por los clientes.

Art. 2º - Las entidades mencionadas en el artículo 1º deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 y concordantes de la ley 10.952.

Art. 3º - Aquellas entidades bancarias que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en funcionamiento, podrán destinar uno de sus baños de uso privado para el uso de sus clientes.

Art. 4º - La entidades bancarias mencionadas en el artículo 3º en caso de proyectar eventuales ampliaciones edilicias, deberán dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el artículo 1º y 2º de la presente ley.

Art. 5º - Las entidades bancarias autorizadas a funcionar con posterioridad de la entrada en vigencia de la presente ley deberán dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el artículo 1º y 2º de la presente ley.

Art. 6° - Los baños destinados al uso de los clientes deberán estar debidamente señalizados y en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

Art. 7° - Las entidades bancarias podrán disponer las medidas de seguridad que consideren necesarias a fin de salvaguardar la seguridad de las instalaciones, siempre respetando los derechos a la intimidad que asisten a los clientes.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Pascuale.

FUNDAMENTOS

El objetivo de la presente iniciativa lejos de resultar innovador, se propone dar una respuesta concreta a una situación concreta, cotidiana y perfectamente visible, que no es otra que disponer sanitarios en la entidades bancadas que reciben una cuantiosa cantidad de clientes, quienes -generalmente- deben permanecer largas horas para finalizar sus diligencias.

La necesidad de contar con sanitarios disponibles al público en general en los bancos de la provincia de Buenos Aires no requiere de una profunda argumentación, ya que resulta una justicia indiscutible fundada en el sentido común. Hablamos de entidades cuya actividad es principalmente lucrativa, de acceso al público, de uso masivo, donde los ciudadanos llegan a hacer largas colas y, por tanto, invirtiendo tiempo considerable en tales instalaciones pero, a diferencia de otras entidades de semejantes características, no están obligadas a prestar un servicio sanitario a sus clientes.

Podría considerarse que contar con un sanitario para el uso de los ciudadanos en este tipo de instalaciones se presenta como una necesidad de orden sanitaria y, por tanto, de salud; sin embargo a nuestro entender, la cuestión de salubridad es complementaria de una de carácter más general, que es la obligación humana de garantizar a las mujeres y sus niños y niñas, a los abuelos y abuelas jubilados y pensionados y a los hombres en general, todos clientes de entidades con fines lucrativos, de un recurso tan elemental.

Si bien entendemos que el derecho a acceder a un sanitario no debiera ser vedado a los clientes de las entidades bancarias, también comprendemos que se trata de un tipo de instalación de acceso al público que reviste ciertas consideraciones en términos de seguridad que deben ser ponderadas con seriedad. En este entendimiento, es que hemos incorporado el articulado 7°, dejado explícito que tales entidades podrán definir medidas que le permitan continuar garantizando la seguridad en el interior de los edificios, pero con la salvedad de que tales medidas no puedan bajo ningún concepto vulnerar el derecho a la intimidad que asiste a las personas.

Los motivos evidentes que hemos desarrollado en los párrafos anteriores no son los únicos que definen a esta iniciativa como poco innovadora, sino también los antecedentes de esta Cámara de Diputados, que ya ha dado en el

interior de su seno esta discusión. Hemos encontrado que tres diputados en distintos ejercicios parlamentarios han presentado iniciativas legislativas en este sentido que, en respeto las autorías, pasamos a mencionar:

1) Diputado Alfredo Mario Antonuccio: expediente D/2.289/01-02: el expediente logró tener despacho de aprobación sin modificaciones en la Comisión de Hacienda y fue aprobado sobre tablas en la sesión ordinaria del día 11 de abril del 2001. El mismo fue rechazado posteriormente por la Cámara de Senadores en la sesión ordinaria del 29 de agosto del 2002.

2) Diputada Magdalena Pesqueira y Diputada Ana María, Peralta: expediente D/2.238/06-07: El expediente logró tener despacho de aprobación con modificaciones en la Comisión de Producción y Comercio, perdiendo su estado parlamentario sin poder llegar a recinto.

Estos antecedentes nos muestran que esta Honorable Cámara ya ha otorgado media sanción a una iniciativa de estas características, con lo cual esperamos que la presente pueda ser considerada en igual sentido positivo.

Por todo lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa

Di Pascuale.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor, Producción y Comercio Interior, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.196

(D/3.092/12-13)

Señor diputado Mensi, **modificando la ley 5.109, Ley Electoral, texto ordenado por decreto 997/93 y modificatorias.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93) y modificatorias, incorporándose los artículos 147 bis y 147 ter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 147 bis - Toda modificación a la presente ley requerirá, para su aprobación, contar con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los legisladores que componen cada una de las cámaras.

Art. 147 ter - Toda modificación introducida a la presente ley será operativa después que hayan transcurrido cuatro (4) años desde su promulgación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mensi.

FUNDAMENTOS

El político se convierte en estadista cuando comienza a pensar en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones.

Winston Churchill (1874-1965) político británico.

El Sistema Electoral y su nivel de transparencia definen, en buena medida, el grado de institucionalidad de un pueblo. La otra medida esta dada por el respeto que sus habitantes tienen de sus instituciones.

En nuestro país sobran ejemplos de los que no debe hacerse para consolidar las instituciones y faltan demostraciones de cómo debe actuarse.

El presente proyecto tiene por objeto restituirle solidez a uno de los principales pilares en los que asentarse el sistema democrático y la construcción republicana, como es el sistema electoral.

La ley electoral, para el sistema democrático, es casi tan importante como la constitución misma. Esa ley debe ser ecuánime, clara, apropiada y por sobre todas las cosas debe estar absolutamente desprendida de intereses partidarios, porque es la herramienta que deben utilizar todos los partidos. En consecuencia no debe favorecer ni facilitar los intereses de ninguno de ellos en particular.

El régimen que nos ocupa es la ruta, el camino, el río por el que navega la contienda electoral, en consecuencia ese camino o lugar no es de ninguna fuerza, ni favorece a nadie, solo es el límite para todos ellos.

Esta independencia no siempre se logra, pero es necesario que la política persiga dicho objetivo; es un deber cívico y republicano buscar ese estado de cosas.

En este escenario es que se realiza este aporte para el debate, análisis y mejoramiento de nuestro sistema político.

La iniciativa tiene dos partes. La primera consiste en que la modificación del sistema electoral requiera del voto afirmativo de mayorías calificadas. Esto esta íntimamente ligado con lo expuesto precedentemente relativo a la consistencia necesaria que deben tener este instituto. Éste es uno de ellos. No es sano para la organización institucional y política que se puedan modificar las reglas electorales en forma permanente y conforme la voluntad y/o conformación circunstancial de las mayorías legislativas. Este instituto obligatoriamente requiere de estabilidad y un modo correcto de aportárselo es este.

La aprobación de esta iniciativa es el modo más básico del estado constituyente, donde las fuerzas políticas se someten a un orden jurídico forjado por ellos mismos.

El segundo punto, también de singular importancia, es el artículo que establece que la operatividad de toda reforma sea aplicable después de cuatro años.

Con esta propuesta se garantiza que los debates sobre las posibles reformas estén exclusivamente orientados a mejorar el sistema y no modificar la

institución o no hacerlo con el pretexto de obtener una ventaja electoral circunstancial.

Si a la discusión sobre una reforma se le saca el contenido de la utilización política y partidaria, se empezaran a escuchar voces de verdadera construcción. Aparecerán ideas de beneficio colectivo nos alejaremos de las decisiones signadas por las presiones y miradas teñidas de pequeñas miserias electorales.

Ubicando el resultado de la reforma fuera de los períodos electorales vigentes coadyuvará a construir la institucionalidad que permanentemente reclama la ciudadanía. Evitando que las opiniones a favor o en contra no partan de la mera lógica electoral inmediata sino que se conciban desde la verdadera construcción de un sistema diáfanos, permanentes y seguros.

Para la formación de instituciones sólidas se requiere despojar el análisis y el discurso sobre las iniciativas de intereses electoralistas y/o partidarios que son necesariamente circunstanciales y cambiantes, mientras que los institutos de la democracia requieren de permanencia.

Si logramos avanzar en esta iniciativa habremos logrado en parte lo que Winston Churchill, en la frases inicial de estos fundamentos, define como estadistas.

Señores legisladores, yo quiero hacer mi aporte a las futuras generaciones y los invito a ustedes a que me acompañen en ello.

Mensi.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.197

(D/3.093/12-13)

Señor diputado Montesanti, **declarando personalidad destacada del deporte de la provincia de Buenos Aires al señor Guillermo Javier Ortelli, oriundo de la ciudad de Salto, por su consagrada trayectoria en la disciplina del automovilismo deportivo.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase personalidad destacada del deporte de la provincia de Buenos Aires al señor Guillermo Javier Ortelli, oriundo de la ciudad de Salto, por su consagrada trayectoria en la disciplina del automovilismo deportivo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Montesanti.

FUNDAMENTOS

En el tiempo transcurrido como hoy sucede cuando se hace presente el Turismo de Carretera, les permitía a los hombres y a las marcas trascender en el tiempo y en el corazón de muchas generaciones.

Es así que nuestro Turismo Carrera de ayer y de hoy, siete décadas de una larga e inigualable historia escrita por todos, pilotos, copilotos, preparadores, dirigentes, periodistas, marcas, auspiciantes y especialmente por todos aquellos ilustres anónimos que desde el alambrado o desde las tribunas hicieron suyo al Turismo Carretera y año tras año fueron construyendo la realidad que hoy es eslogan «Turismo Carretera» Pasión y Sentimiento de la Familia Argentina.

Desde el Primer Gran Premio en el mes de agosto del año 1937, hasta nuestros días, varios son los nombres que dejaron su marca en la historia deportiva.

Citamos así a Ángel Lo Valvo y su Ford, los primeros triunfadores de aquella épica carrera, fueron muchos los hombres que escribieron su propia página, el inolvidable Juan Calvez, los recordados duelos con Juan Manuel Fangio, quienes sellaron la legendaria rivalidad, Chevrolet-Ford, mas los ídolos que quedaron en la memoria como Froilán González, Julio Pérez, Héctor Supicci Sedes, Juan Marchini, Víctor García, Pedro Yarza, Marcos Ciani, Pablo Gullé, Daniel Musso, Rosendo Hernández, Eduardo Casa, Carmelo Galbato, Cesar Malnatti, Pablo Birger, Jorge Penna, Alberto Logulo, Adolfo Sogoló, Juan Carlos Navone, Julio Pérez, Antonio Gauthier, Pedro Yarza, Feliz Alberto Peduzzi, Marcos Ciani, Esteban Fernandino, Rubén Roux, Tadeo Taddía, Juan Cassoulet, Domingo Marimón, Jorge Descotte, Darío Ramonda, Dante y Torcuato Emiliozzi, Carlos Menditeguy, Rodolfo de Alsaga, Rubén Luis Di Palma, Héctor Gradassi, Jorge Cupeiro, Carlos Pairetti, Nasif Estéfano, Rodolfo De Alzaga, Francisco Espinosa, Juan Manuel Bordeu, Ángel Rienzi, José Manzano, Eduardo Pedrazzini, Jorge Martínez Boero, Carlos Loeffel, Jorge Ternengo, Juan y Oscar Calvez, Ricardo Risatti, Oscar Cavalén, Eusebio Mansilla, Nello Marsilli, Octavio Suárez, Eduardo Copello, Héctor Ríos, Carlos Marincovich, Néstor García Veiga, Jorge Recalde, Andrea Vianini, Osvaldo Morresi, Juan María Traverso, Roberto Mouras, Gastón Perkins, Antonio y Oscar Aventín, Eduardo Lalo Ramos, Emilio Satriano, Oscar Castellano, Oscar Angeletti, Ernesto Bessone, Vicente Pernía, Jorge Oyhanart, Roberto Urretavizcaya, Mariano Calamante, Osvaldo López, René Zanata, Walter Hernández, Hugo Redolfi, Miguel Ángel Echegaray, y muchos otros, por citar algunos de los grandes pilotos de aquellos tiempos.

Es de mencionar que solo tres mujeres se animaron en el Turismo Carretera, Delia Borges, Dora Bavio y Marisa Panagópulo.

Este automovilismo, es tan auténticamente nuestro que traspasó las fronteras, recorrió la América del Sur y sirvió de plataforma para nuestros Internacionales, Juan Manuel Fangio, Froilán González y Carlos Alberto Reutemann.

No nos olvidamos de nombres que son parte de la historia que comienza a escribirse, de la cual somos testigos privilegiados, como; Juan Manuel Silva,

Omar Martínez, Jonathan Castellano, Christian Ledesma, Matías Rossi, José Ciantini, Mariano Altuna, José María López, Diego Aventín, los Di Palma, Gabriel Ronce de León, Emanuel Moriatis, Raúl Sinelli, Julio Catalán Magni, Rafael Verna, Norberto Fontana, Luis Minervino, Juan Manuel Iglesias, Fabián Acuña, Agustín Canapino, Prospero Bonelli, Ricardo Caito Risatti, Emiliano Spataro, Mariano Altuna, Sergio Alaux, Mariano Werner, Leonel Pernía, Néstor Girolami, Martín Basso, Juan Manuel Ponte, Adrián Ubiña, Carlos Okulovich, Claudio Kohler, Juan De Benedicti, Adrián Oubiña, Norberto Del Bo, Leonel Sotro, Leandro Mulet, Gastón Mazzacane, Matías Jalaf, Laureano Campanera, Facundo Gil Bicela, Ezequiel Bosio, Tomás Urretavizcaya, Juan Pablo Gianini, Mathías Nolesi, Cristian Dose, José Sabino, Mauro Giallombardo, Juan Marcos Angelini, Juan Martín Trueco, Maximiliano Juan, Matías Nolesi, Leandro Mulet, entre otros pilotos.

La iniciativa del presente proyecto de ley, conlleva el merecido reconocimiento como Personalidad Destacada del Deporte de la provincia de Buenos Aires, en la disciplina Automovilismo Deportivo, al Séxtuple Campeón del Turismo Carretera, Guillermo Javier Ortelli, nacido el día 25 de abril de 1973 en Salto, provincia de Buenos Aires, cabecera del partido homónimo.

Hijo de Nelly y Hugo, siendo el hijo menor de los cuatro hermanos, iniciándose deportivamente como casi todos los adolescentes, en la práctica del fútbol en el equipo Club Sports Salto, donde jugó hasta la quinta división, pero su corazón latía mas fuerte al compás de los motores.

Es así como su principal consejero, su papá Hugo, le compró el primer Karting a los 16 años, iniciando la aventura de ser piloto.

Inclinándose definitivamente por el deporte motor a los 16 años, participó del Campeonato Bonaerense de Karting, categoría en la que compitió durante los años (1990-1991).

En el año 1992, llegaría su debut en el automovilismo profesional, al debutar en la Fórmula Renault Argentina, categoría a la cual llegó de la mano del equipo de Tulio Crespi y de la cual se llevaría el Subcampeonato del año 1993.

La confianza demostrada a lo largo de dos temporadas, hicieron que Crespi lo tenga en cuenta para su primer proyecto de TC 2000, el cual concretaría con la ayuda de Oscar Castellano, fue así que en el año 1994, Guillermo tendría su debut en el TC 2000, a bordo de un Ford Escort, preparado por Tulio Crespi en el chasis y Oscar Castellano en el motor.

Al año siguiente, Guillermo viviría su primera experiencia a bordo de un Turismo de Carretera, tras ser invitado por el piloto Fabián Acuña para competir en la carrera de «2 horas de Buenos Aires», del año 1995, al mando de un Ford Falcón. Ese año, Guillermo Ortelli debutaría con un privilegio que pocos lograrían, al ganar en el día de su debut.

Al mismo tiempo, su trabajo junto a Crespi Competición continuaría en el TC 2000, formando el equipo Eg3 Combustibles y haciendo debutar al nuevo Ford Escort XR3.

Ese mismo año, el equipo se agrandaría con la llegada del piloto Omar Martínez, con quién años más tarde sostendría una gran rivalidad.

En el año 1996, debutaría de manera consistente en el TC en ese entonces, pintando en número 75 en sus laterales y culminando el año en el tercer lugar, por detrás del campeón Juan María Traverso y el subcampeón Vicente Pernía.

En el TC 2000, la sociedad Crespi y castellano se fracturaría, quedándose Ortelli dentro el equipo Eg3 que quedó en poder de castellano, contratando al chapista Alberto Canapino.

En el año 1997, Guillermo toma contacto por primera vez con la marca Chevrolet, al ser convocado por el equipo oficial Chevrolet Eg3, el cual debutaba en el TC 2000 como representante de la marca, tomando como base al equipo comandado por Canapino y Castellano.

Al mismo tiempo, en el Turismo Carretera por primera vez tomaba contacto con un Chevrolet Chevy, tras haber terminado el año anterior en tercera ubicación.

Este año, el piloto de la localidad de Salto se llevaría un triunfo en el TC 2000 y una seguidilla de siete podios consecutivos, lo que lo terminaría ubicando en el tercer lugar, mientras que en TC, este año culminaría en la undécima posición.

En el año 1998, Guillermo Ortelli obtendría la primera de sus ocho coronas en el automovilismo argentino, al consagrarse por primera vez como «Campeón del Turismo Carretera» a bordo de su Chevrolet Chevy.

Ese año y con 25 años cumplidos, se ganaría el título de ser el campeón más joven del TC, honor que le terminaría arrebatando el campeón del año 2010 Agustín Canapino, quién se llevó el torneo con 20 años.

En este año, Guillermo Ortelli dejaría atrás a pilotos históricos de la categoría, como ser Emilio Satriano, subcampeón y excampeón en el año 1990, y Juan María Traverso, tercero y hexacampeón del TC.

Este título, terminaría de identificar a Guillermo Ortelli como referente de la marca Chevrolet en el Turismo Carretera, dando lugar a una prolongada rivalidad con Omar Martínez, piloto de Ford Falcon a quien enfrentó en cuatro definiciones del torneo, llevándose tres de ellos, frente a uno del entrerriano.

También en esos años, se produciría el debut de Guillermo Ortelli en el Top Race, categoría en la que debutara con una unidad BMW Serie 3.

Por otra parte, en el TC 2000, continuaría compitiendo dentro del equipo oficial Chevrolet TC 2000, hasta que se produce el retiro de dicha escuadra como equipo oficial. Guillermo Ortelli permanecería inactivo en esta categoría, hasta que Alberto Canapino y Oscar Castellano deciden el regreso al TC 2000 de manera particular con dos unidades Chevrolet Vectra II, luego del título obtenido por Guillermo en TC.

En el año 1999, continuaría en TC ligado al Canapino Sport, mientras que en el TC 2000 deciden emprender un proyecto personal, al adquirir una unidad Volkswagen Polo y creando por primera vez el Ortelli Competición, equipo que recibiría el asesoramiento de Guillermo Maldonado.

Este año, terminaría en séptima posición en el TC, cediendo el cetro ante el Ford Falcon de Juan María Traverso.

En el año 2000, Guillermo Ortelli nuevamente se consagraría en el

Turismo Carretera, alcanzando el bicampeonato e igualando a Juan Manuel Fangio en cantidad de títulos obtenidos con la marca Chevrolet.

Ese mismo año, obtendría el subcampeonato de Top Race a bordo de su BMW.

Al año siguiente, el piloto de la localidad de Salto obtendría su primera doble alegría, ya que en el mismo año se consagró campeón de Turismo Carretera y Top Race, alcanzando de esta forma el tricampeonato en el TC y su tercer y cuarto lauro personal.

En ese año, se sucedieron conflictos entre la ACTC y el ACA, entidades fiscalizadoras del Turismo Carretera y del TC 2000,, que perjudicarían su regreso al TC 2000 junto al equipo oficial Toyota TC 2000.

El levantamiento de ese conflicto, terminaría dándole la posibilidad de reintegrarse al TC 2000 pero en el equipo Honda TC 2000, compartiendo equipo con Juan Manuel Silva y Oscar Larrauri.

En el año 2002, decidió dedicarse enteramente a las dos principales categorías argentinas, dejando de lado el Top Race. Este año, volvería a competir con Honda en el TC 2000, llegando a ganar en una oportunidad, sin embargo, la máxima alegría obtenida ese año fue su cuarta corona del Turismo Carretera, la tercera de forma consecutiva, lo que lo pondría como el «máximo campeón de TC» con la marca Chevrolet y la quinta de su palmares personal.

En el 2003, Guillermo Ortelli continúa ligado al TC 2000 en el equipo Honda, mientras que en el Turismo Carretera comenzaba a preparar su propio proyecto deportivo, creando el «Ortelli Competición», equipo que compartiría junto a José Ciantini. Este año, cuando parecía encaminarse hacia su quinta corona, terminaría perdiendo el título de manera inexplicable con Ernesto Bessone.

Al año siguiente, Guillermo dejaría el equipo Honda de TC 2000, para sumarse al proyecto encabezado por Edgardo Fernández y que tenía por finalidad el regreso de la marca Peugeot al TC 2000. En este equipo, permanecería en los años siguientes, inclusive hasta la contratación del EF Racing por parte de Renault, para hacerse cargo de la representación oficial de la marca en TC 2000.

Mientras tanto en el año 2005, sería convocado a competir en la novel categoría Top Race V6, en la cual participaría a bordo de un Chevrolet Vectra II, representando al Club Atlético Boca Juniors, club del cual es hincha y que recibió dos plaquetas en plena bombonera, uno e los recuerdos más querido por él.

Ese año, Guillermo Ortelli obtendría el título de TRV6, siendo el primer campeón de la nueva categoría, sumando su segunda corona en el TR y la sexta de su carrera deportiva.

A fines del año 2007, llega al JP Racing y en el año 2008, por primera vez disputaría el campeonato de TC 2000, llegando con chances de proclamarse campeón. A bordo de su Renault Mégane, ganaría en dos oportunidades obteniendo un subcampeonato. A pesar de ello, ese mismo año volvería a llevarse una gran alegría en el Turismo Carretera, al proclamarse campeón nuevamente.

Para la obtención de este título, se vería beneficiado por la implementación a mitad del torneo de un sistema de Play off, que terminaría jugando en contra de su compañero de equipo Juan Manuel Silva.

De esta forma Guillermo Ortelli se convertiría en el primer campeón de TC bajo esta modalidad, obteniendo su quinta corona de TC y la séptima en su palmares.

En el 2009 y 2010, nuevamente competiría bajo el ala del JP Racing, pero en este caso, lo haría tanto en TC como en TC 2000, ya que en 2009, esta escuadra se alzaría con la representación oficial de Chevrolet en el TC 2000. Los malos resultados llevaron a la salida de Guillermo de este equipo, yendo a competir a las escuadras de Dole Racing de TC y Renault Lo Jack Team de TC 2000.

En el año 2011, Guillermo Ortelli repartió su actividad entre el TC 2000 y el Turismo Carretera. En la primera categoría, retornaría a correr con la marca Renault, luego de haberla dejado en el año 2009.

En esta oportunidad, compartiría el equipo con el piloto Mauro Giallombardo, teniendo ambos la misión de desarrollar el nuevo modelo Renault Fluence, con este modelo Guillermo cerraría el año en la 5° posición.

Mientras que en el Turismo Carretera, obtendría un nuevo logro deportivo, al alzarse con su sexta corona de TC en la última fecha del calendario, corrida en la ciudad de Buenos Aires, siendo también acreedor de la Copa de Oro «Río Uruguay Seguros»

Desde la implementación del Play Off en el año 2008, ningún corredor había sido acreedor de la Etapa Regular, Copa de Oro, hasta la consagración de Guillermo Ortelli en el año 2011, quién se llevó en este año ambas etapas del torneo.

Al mismo tiempo, fue premiado con la Copa ANSV, para premiar al ganador de la Etapa Regular, trofeo que fue puesto en juego a partir de ese año.

TRAYECTORIA

Año	Categoría	Marca
1990-1991	Piloto de karts	Kartinq
1992	Fórmula Renault Araentina	Crespi - K4M Renault
1993	Subcampeon Fórmula Renault Araentina	Crespi - K4M Renault
1994	Debut en TC 2000	Ford Escort Chía
1995	TC 2000	Ford Escort XR3
	Debut en Turismo Carretera	Ford Falcon
1996	Turismo Carretera	Ford Falcon
	TC 2000	Ford Escort XR3
1997	Turismo Carretera	Chevrolet Chew
	TC 2000	Chevrolet Vectra II
1998	Campeón Turismo Carretera	Chevrolet Chevy
	TC 2000	Chevrolet Vectra II

1999	Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Volkswaaen Polo
2000	Campeón Turismo Carretera Debut y subcampeonato en Top Race	Chevrolet Chew BMW Serie 3
2001	Campeón Turismo Carretera Campeón Too Race TC 2000	Chevrolet Chew BMW Serie 3 Honda Civic
2002	Campeón Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Honda Civic
2003	Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Honda Civic
2004	Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chevy Peuaeot 307 hatchback
2005	Turismo Carretera Campeón Too Race V6 TC 2000	Chevrolet Chevy Chevrolet Vectra II Peuaeot 307 hatchback
2006	Turismo Carretera TC 2000 Top Race V6	Chevrolet Chevy Renault Mégane I Chevrolet Vectra II
2007	Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Renault Mégane I
2008	Campeón Turismo Carretera Subcampeon TC 2000 Carrera del Año de TRV6	Chevrolet Chevy Renault Mégane I Peuaeot 407
2009	Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Chevrolet Vectra III
2010	Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Chevrolet Vectra III
2011	Campeón Turismo Carretera TC 2000	Chevrolet Chew Renault Fluence
2012	Turismo Carretera TC 2000 Debut en Turismo nacional	Chevrolet Chew Renault Fluence Renault Fluence

Palmarés

Título	Especialidad	Marca Año
Campeón	Turismo Carretera	Chevrolet Chevy 1998
Campeón	Turismo Carretera	Chevrolet Chevy 2000
Campeón	Turismo Carretera	Chevrolet Chevy 2001
Campeón	Too Race	BMW Serie 3 2001
Campeón	Turismo Carretera	Chevrolet Chew 2002
Campeón	TRV6	Chevrolet Vectra 2006
Campeón	Turismo Carretera	Chevrolet Chew 2008
Campeón	Turismo Carretera	Chevrolet Chevy 2011

Otras distinciones

Título	Especialidad	Marca	Año
Subcampeón	Fórmula Renault Argentina	Crespi	1993
Subcampeón	Top Race	BMW Serie 3	2000
Subcampeón	TC 2000	Renault Mégane I	2008
Ganador	Coca ANSV de TC	Chevrolet Chevy	2011

Títulos Honoríficos

- 1998: Revelación Racers
- 1998: Olimpia de Plata.
- 2000: Olimpia de Plata.
- 2001: Fangio de Plata: Campeón de TC.
- 2001: Fangio de Plata: Campeón de Top Race.
- 2001: Premio Clarín: Como mejor deportista de su especialidad.
- 2001: Olimpia de Plata.
- 2002: Premio Clarín.
- 2002: Fangio de Plata: Campeón TC 2002.
- 2002: Fangio de Plata: Al mejor piloto.
- 2002: Fangio de Oro.
- 2002: Olimpia de Plata.
- 2005: Fangio de Plata: Campeón Top Race V6.
- 2011: Olimpia de Plata.

En este deporte donde todo se mide por la rapidez y la inteligencia, donde lo vertiginoso es la puerta para acceder a la gloria, nadie fue mas rápido que Guillermo Ortelli, al menos en el Turismo de Carretera, porque debutó y ganó al mismo tiempo, porque a los 25 años, mas joven que nadie, se consagró rey del Turismo Carretera y porque 10 años después ya estaba en el selecto grupo de los quintuples campeones, igualando nada menos que a Oscar Gálvez.

Todo muy acelerado, el muchacho de la localidad de Salto, pueblo de gente trabajadora, honesta y solidaria, joven de pocas palabras, respetuoso, audaz cuando hay que serlo, prudente cuando las condiciones lo requieren, inalcanzable cuando toma la punta gracias a su temple de acero, se sabe de memoria el buen compendio del buen piloto y despojado de grandilocuencias, a tal punto que siempre esta dispuesto a ayudar ante requerimientos sociales, se acomodó entre las figuras de la categoría y de allí nadie podrá removerlo.

Más allá de las conquistas, al margen de las estadísticas demoledoras, Guillermo Javier Ortelli ha ganado el respeto y la admiración de todos los seguidores del deporte automovilístico, siendo un orgullo para todos los habitantes de su Salto natal.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A las comisiones de Turismo y Deporte y de Legislación General.

3.198

(D/3.101/12-13)

Señora diputada López, reproducción, **Ley de Hidrocarburos**.

La Plata, 18 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, disponga la reproducción del proyecto de ley D/733/10-11, Ley de Hidrocarburos.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

López.

- A la Comisión de industria y minería, Obras y Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

3.199

(D/3.102/12-13)

Señora diputada López, reproducción, **estableciendo en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires el boleto gratuito para docentes y el boleto para el personal no docente**.

La Plata, 18 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.812/10-11, estableciendo en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires el boleto gratuito para docentes y el boleto para el personal no docente.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

López.

- A la Comisión de Educación, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.200

(D/3.115/12-13)

Señor diputado Vignali, **creando en el Departamento Judicial Junín, como órgano del Ministerio Público, y con asiento en la ciudad de Rojas, un cargo de Agente Fiscal.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el Departamento Judicial Junín, como órgano del Ministerio Público, y con Asiento en la Ciudad de Rojas, un (1) cargo de Agente Fiscal.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para poner en funcionamiento el órgano creado por esta ley que correspondan a Magistrados, funcionarios y empleados. A tal efecto el Poder Ejecutivo requerirá a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia las necesidades respectivas.

Art. 3º - La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia podrá celebrar con el municipio de Rojas, los convenios pertinentes, a fin de que las comunas provean los espacios físicos y recursos materiales necesarios para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas respectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 13.274.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias a efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vignali.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la finalidad de crear, en el departamento judicial de Junín y con asiento en la ciudad bonaerense de Rojas, un cargo de Agente Fiscal, con el firme propósito de cumplir con los mandatos constitucionales de afianzar la justicia y de igualdad ante la ley, asegurando el fácil acceso a la justicia por parte de todos los habitantes.

El partido bonaerense de Rojas, se encuentra ubicado al norte de la provincia de Buenos Aires, siendo su extensión de 2.050 kilómetros cuadrados, y además de su ciudad cabecera, la que lleva el mismo nombre, cuenta con numerosos parajes y localidades, entre los que se pueden mencionar: Las Carabelas (1.106 habitantes), Rafael Obligado (935 habitantes), Los Indios (88 habitantes), La Beba (63 habitantes), Villa Manuel Pomar (47 habitantes), Villa Parque Cecir (33 habitantes), Roberto Cano (31 habitantes).

Se halla a 240 kilómetros de distancia de la Capital Federal, a 300 kilómetros de la ciudad de la Plata aproximadamente y a más de 50 kilómetros de la ciudad de Junín, cabecera del Departamento Judicial, y actualmente cuenta con una Ayudantía Fiscal.

Este cargo, el de ayudante fiscal, fue creado por la ley 13.274, cuya sanción implicó una importante modificación a la Organización del Ministerio Público instaurada a partir de la ley 12.061, dado que propende a la descentralización de la justicia.

Pero debe destacarse que las funciones y atribuciones otorgadas a los ayudantes fiscales se encuentran limitadas, ya que para poder impulsar la Investigación Penal Preparatoria, deben hacerlo con el «conocimiento del Agente Fiscal que corresponda». Como a su vez, el tiempo de su actuación esta sujeto a limitaciones, puesto que «el Ayudante Fiscal continuará interviniendo hasta tanto el Agente Fiscal lo disponga».

Pasaron ya 15 años de la sanción de ley 12.061, en 1997, y fueron sucesivas las normas que le fueron dando aplicación, con la creación en lugares concretos de la Provincia, de los cargos que ella establece, haciéndose eco de sus fundamentos, los que mencionaban la pretensión de ser una arquitectura que brinde adecuado sustento y solidez al modelo propuesto, para darle equilibrio y evitar que en su aplicación práctica se diluya el proceso de transformación.

Es evidente que la creación del cargo propuesto sería una herramienta conducente a los fines de eliminar los impedimentos que obstan a la inmediatez judicial, dado que en la actualidad, cualquier habitante de Rojas, para llegar a su Departamento Judicial Junín, debe recorrer más de 100 kilómetros para ir y regresar de ese lugar.

Pero a su vez con ello se observaría un alivio de causas penales en las fiscalías de Junín y, al menos en la etapa de Investigación Penal Preparatoria, se evitarían gastos relacionados con la actividad judicial y policial, en beneficio de todos los bonaerenses ya que ello podría redundar en más presencia policial y disposición de móviles en la jurisdicción, al reducirse el traslado de detenidos en móviles policiales y el cumplimiento de los demás diligenciamientos habituales.

Por todo lo expuesto, y con la pretensión de hacer un aporte en la búsqueda de alcanzar la tan anhelada celeridad y la consecuente economía procesal, solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto favorable.

Vignali.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

3.201

(D/3.121/12-13)

Señor diputado Carusso y otros, **estableciendo la obligatoriedad de la presencia de profesionales de la odontología en los establecimientos de salud donde se encuentren pacientes hospitalizados.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese la obligatoriedad de la presencia de profesionales de la odontología en todos en todos los establecimientos de salud del territorio de la provincia de Buenos Aires, donde se encuentren pacientes hospitalizados, formando parte del equipo interdisciplinario.

Art. 2º - En aquellos establecimientos de salud que cuenten con unidades de terapia intensiva (UTI) el profesional establecido en el artículo 1º debe ser un odontólogo, que conjuntamente con los demás galenos compondrá el equipo médico interdisciplinario, siendo obligatorio su intervención.

Art. 3º - Los profesionales comprendidos en los artículos precedentes serán contratados mediante concurso abierto.

Art. 4º - Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente, según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carusso, Eslaiman y Rozas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto implementar con carácter obligatorio la presencia de profesionales de la odontología en todos los establecimientos de salud del territorio de la provincia de Buenos Aires.

La inserción del odontólogo en el equipo de atención multidisciplinaria en los establecimientos de salud pública que tienen pacientes hospitalizados contribuye a minimizar los riesgos de infección, mejorar la calidad de vida y disminuir la permanencia hospitalaria, como a promover un servicio completo para el paciente. El propósito de este proyecto, no es realizar el tratamiento dental curativo-restaurador estético, sino para promover la mejora de la cavidad oral de emergencia, para reducir el número de microorganismos presentes en la boca, además de el cuidado de las grietas en labios, sequedad de la boca y dificultades con la alimentación debido al daño a la restauración de los pacientes debido a la presencia de hiposialia, así como la candidiasis oral, tan frecuente en pacientes con pobre higiene oral.

Los establecimientos de salud se van a ver beneficiados sustancialmente por el aumento de la capacidad hospitalaria, ya que el momento del ingreso se reduce, conocer a otras personas, salvar más vidas en los pacientes ingresados en unidades de cuidados intensivos (UCI) de hospitales, clínicas, inspirar a la atención especial del equipo multidisciplinario (médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, fisioterapeutas, entre otros), para tratar los problemas de salud que les llevaron a ser llevado al hospital, y también para prevenir las infecciones sistémicas, o en otros órganos como infecciones respiratorias, infecciones del tracto urinario, endocarditis, entre otros.

Con los años, la evolución de la odontología ha proporcionado una mejor comprensión de la patogénesis de las enfermedades orales, y la preocupación por los efectos sistémicos de estas enfermedades es cada vez más, el objeto de estudio. Está comprobado que la presencia del odontólogo en los equipos multidisciplinarios de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) mejora la calidad en la supervivencia del paciente, reduce el riesgo de infecciones, disminuye la duración en la estancia y los costos hospitalarios, racionaliza el uso de antibióticos y los medicamentos. También proporciona una reducción en la necesidad de pruebas adicionales, mejora de forma significativa la atención al paciente en el hospital.

El odontólogo en el hospital, tiene un papel decisivo en la reducción de las infecciones de los pacientes, ya que una de sus tareas es reducir las bacterias en la cavidad oral. También están comprendidas en el ámbito de este trabajo: procedimientos comunes (como la aplicación limpieza de dientes con fluoruro, y la lengua) y procedimientos de emergencia (dolor de muelas, hemorragias y heridas). El papel del odontólogo en el ambiente hospitalario es esencial, por lo tanto, reduce los riesgos, secuelas, molestias y favorece la realización de los

procedimientos con mayor confianza (especialmente en pacientes con riesgo quirúrgico), le permite solicitar pruebas específicas más detalladas, ofrece la posibilidad de monitoreo en el tratamiento clínico más específico, y brinda atención dental a los que no pueden asistir al consultorio o sector odontológico.

La atención odontológica en las unidades de salud con los pacientes hospitalizados es especialmente importante para pacientes con enfermedades sistémicas (congénitas de deficiencia mental, diabetes, displasias de sangre, y otros síndromes), adquiridas (VIH, tuberculosis, hepatitis, sífilis y otros tipos de cáncer) o traumático (trauma maxilofacial, cirugía ortognática), los pacientes con cáncer, pre-trasplante y la enfermedad cardíaca.

Para el control de las infecciones hospitalarias, lo más importante es la higiene de las manos, sin embargo, con el progreso científico y la evolución del conocimiento ha reconocido que la boca es una de las rutas más importantes de la infección en el cuerpo, una puerta de entrada a infecciones respiratorias, especialmente con más frecuencia que afectan a los pacientes que están entubados o por ventilación mecánica, ya que estos dispositivos facilitan la proliferación de bacterias existentes, además de la colonización de otras bacterias, particularmente las que se encuentran en el entorno de la unidad de terapia intensivos y otros pacientes hospitalizados.

La presencia de los odontólogos en la UTI es importante para mantener la higiene bucal y la salud del sistema estomatognático, incluso mientras el paciente está hospitalizado, la prevención y tratamiento de la caries dentales, absceso dentales, traumas en la lengua y los labios, la placa bacteriana, problemas en la lengua, la sequedad de boca, herpes, candidiasis oral y otras patologías.

Las medidas señaladas anteriormente son de importancia fundamental para la prevención de las infecciones intrahospitalarias, especialmente respiratorias, como neumonía intrahospitalaria que es muy común en los centros sanitarios.

Para ayudar en la prevención de las infecciones intrahospitalaria, especialmente respiratorias, y contribuir a la preservación de la salud y la recuperación del paciente, los procedimientos de evaluación y la higiene bucal no sólo son beneficiosos para los pacientes, sino para el propio centro de salud que reducirá sus costos, mejorando el estado clínico de los pacientes y por lo tanto el pronóstico, acompañado con la reducción de la estancia del paciente en la UTI y otras sectores, lo que aumenta el número de camas libres, quedando a disposición de los más necesitados con más celeridad, lo que proporciona un mejor servicio y la reducción de los costos hospitalarios.

Actualmente, muchos hospitales ya usan varios recursos para combatir la gran cantidad de bacterias en la orofaringe, la principal causa de infecciones respiratorias en los hospitales, tales como la administración y la aplicación tópica de antibióticos, terapia respiratoria, oxigenoterapia y otras medidas preventivas. Sin embargo, estos métodos son más caros que la práctica de la higiene oral, y son más perjudiciales para el paciente, aumentan el riesgo de resistencia de los microorganismos a los fármacos. El cuidado dental en la UTI consiste en utilizar procedimientos simples, económicos y proporcionan un

gran beneficio y comodidad para los pacientes. Debe quedar claro que estos procedimientos no son restaurativos o estéticos. La salud de los pacientes en riesgo y debe ser nuestra preocupación. La vida humana debe ser respetada independientemente de los poderes económicos.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto del ley.

Carusso.

- A las comisiones de Salud Pública, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

3.202

(D/3.122/12-13)

Señor diputado Carusso, **estableciendo que los establecimientos que expendan alimentos destinados al consumo humano, deberán asegurar su inocuidad, fomentar un consumo racional y saludable e informar sobre la composición de los productos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Todos aquellos establecimientos que expendan o comercialicen alimentos destinados al consumo humano, deberán asegurar su inocuidad, fomentar un consumo racional y saludable e informar veraz e íntegramente sobre la composición de sus productos, subproductos y componentes, en conformidad a la presente ley.

Art. 2º - A los efectos de la presente ley se define como nutrientes indicadores de calidad de dieta todos aquellos cuyo contenido excesivo o deficitario en los alimentos pueden constituir un factor de riesgo para la salud de las personas.

Art. 3º - Los fabricantes, distribuidores e importadores de alimentos deberán declarar y rotular el contenido de nutrientes indicadores de calidad de dieta en el envase o rótulo del producto.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley, deberá rotularse el contenido de grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, azúcar, sodio, fibra y calcio.

Art. 5º - No se podrá adicionar a los alimentos y comidas preparadas ingredientes o aditivos innecesarios de acuerdo a la naturaleza propia del

alimento, o que con su adición generen una impresión que puedan inducir a equívocos, engaños o falsedades.

Art. 6º - La autoridad de aplicación deberá calificar, acorde a normas y valores pertinentes, los nutrientes indicadores de calidad.

Art. 7º - Los alimentos o comida que presenten la condición sanitaria de «alimento con altos contenidos de nutrientes indicadores de exceso» no podrán comercializarse dentro de establecimientos educativos, ni a menos de 100 metros de distancia de ellos. Se prohíbe su expendio, gratuitamente, a menores de 18 años.

Art. 8º - Los alimentos calificados de alto contenido de nutrientes indicadores de exceso no podrán ser ofrecidos o publicitados a menores de edad, ni incluir a dichos menores en su oferta publicitaria ni a adultos que representen alto grado de admiración, popularidad o conocimiento entre el público infantil.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo definirá la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todos los aspectos necesarios para su aplicación efectiva.

Art. 11 - La presente ley entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Art. 12 - Las sanciones que pudieran corresponder ante el incumplimiento de la presente ley, serán establecidas por el Poder Ejecutivo en su reglamentación.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carusso, Eslaiman y Armendáriz.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto consiste en fomentar la alimentación saludable y la inversión en las comidas dentro de las escuelas, mejorando la salud y el medio ambiente. La preocupación está en evitar que los niños desarrollen problemas de salud tales como la obesidad, la hipertensión, la diabetes, etcétera. Muchos de ellos ya han desarrollado estas enfermedades por falta de una educación alimentaria, y por no crear hábitos alimenticios saludables.

El gran consumo de pastas, carnes, chocolates, y comida considerada vulgarmente como «chatarra» que incluidos en los anuncios de televisión que inducen al consumo de gran parte de estos alimentos. Lo más llamativo es que

estas publicidades se muestran normalmente en momentos que el público objetivo, son los niños.

La obesidad es la enfermedad crónica más prevaleciente en todos los grupos de población y es a su vez un factor de riesgo para otras enfermedades como son las hipercolesterolemias (35 por ciento de los adultos), la hipertensión arterial (33,7 por ciento de los adultos) y la diabetes mielitis tipo 2 (4 a 12 por ciento).

Por ejemplo, en los niños con problemas de obesidad, representan el 10 por ciento del total de personas de entre 2 y 16 años.

De acuerdo al último Informe sobre la Salud en el Mundo 2002 (Ginebra, Organización Mundial de la Salud -OMS-, 2002) las enfermedades no transmisibles han sido la causa de casi el 60 por ciento de los 56 millones de defunciones anuales y del 47 por ciento de la carga mundial de morbilidad.

Según la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad física y Salud de la OMS, (aprobada el 22 de mayo de 2004), la alimentación poco saludable y la falta de actividad física son, pues, las principales causas de las enfermedades no transmisibles más importantes, como las cardiovasculares, la diabetes de tipo 2 y determinados tipos de cáncer, y contribuyen sustancialmente a la carga mundial de morbilidad, mortalidad y discapacidad.

La preocupación de muchos nutricionistas es la fase de la infancia cuando el niño está en la fase de crecimiento. Así que la comida debe ser equilibrada y nutritiva. «Cuanto más chicos, más receptivos, y más perdurable será el hábito», apunta Edgardo Ridner, presidente de la Sociedad Argentina de Nutrición. Para él, la alimentación debe ser un tópico en los colegios. «Hoy hay esfuerzos espontáneos de los docentes. Salvo por eso, la escuela no juega un rol en alimentación saludable. Nosotros sugerimos que se incorpore formalmente el tema para generar buenos hábitos de vida a futuro, siguió Ridner.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Carusso.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor, Producción y Comercio Interior, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.203

(D/3.128/12-13)

Señor diputado Lissalde, **modificación del artículo 3º del decreto ley 6.769/58, Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 3º del decreto ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º - El intendente y los concejales serán elegidos directamente por el pueblo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos, pero en el caso del Intendente, por un sólo período consecutivo. El Concejo se renovará por mitades cada dos (2) años.

Art. 2º - Cláusula transitoria: El mandato del intendente en ejercicio al momento de sancionarse la presente ley, deberá considerarse como primer período.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

La Constitución nacional establece en su artículo 90, que el presidente o vicepresidente pueden ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. A su vez la Constitución provincial en su artículo 123, estipula que el Gobernador y el Vicegobernador pueden ser reelegidos hasta por un período legal. Es decir ambas leyes fundamentales le ponen coto a la reelección, limitándola a una única vez en forma consecutiva.

La coincidencia de los constituyentes tiene que ver con un fuerte principio republicano como lo es el de la alternancia en el poder. Ya que la permanencia ilimitada en el ejercicio de la más alta autoridad representa riesgos que pueden atentar contra la Democracia con desvíos de tono autoritario.

La prohibición de reelección indefinida en el tiempo constituye uno de los frenos primordiales para combatir los abusos del Poder, sobre todo ante la ausencia de controles institucionales eficientes para evitar la arbitrariedad y el desborde del mismo, así como también para disminuir la posibilidad de construcción de hegemonías merced al uso indebido del aparato del Estado.

Un principio fundamental y tradicional de la participación política es el hecho de poder elegir y ser elegido, considerado uno de los derechos más importantes de primera generación; sin embargo, si bien éste es uno de los aspectos más importantes, no es el único, también la libertad de expresión y opinión son participación política como, a su turno, lo son el plantear aportes a la solución de los problemas sociales del más diverso tipo. En general, la participación política confiere a la persona la más amplia intervención en los asuntos públicos de la sociedad. A mayor grado de participación, mayor grado de ciudadanía.

En este punto, es importante señalar que existe una íntima relación entre la participación de las personas en los asuntos públicos y la participación política, una relación que puede ser considerada de pertenencia, es decir el

derecho de participación en los asuntos públicos es un derecho fundamental de todo ciudadano y puede ser de tipo político, económico, social o cultural. Pero este derecho de participación es de configuración legal, y reconoce que la participación política tiene a su vez diferentes manifestaciones o derechos.

Esto nos acerca a lo que es el acceso al cargo público de tipo representativo, pues éste está íntimamente vinculado a la noción de representación política, la que es a su vez reflejo de la participación política indirecta por parte del ciudadano, y la que canaliza la voluntad popular a través de los partidos políticos, quienes en último término son los que hacen posible que una persona pueda ser candidato y pueda, por consiguiente, ser reelecto o no.

A nuestro entender, la reelección indefinida y la reelección por más de un período atentan contra el nombrado principio de la alternancia en el poder, inherente y constitutivo de la democracia, favoreciendo la «eternización» en el poder, el caudillismo y el personalismo que tanto daño han causado o causan en democracias que lejos de consolidarse, van perdiendo sus valores constitutivo corriendo el riesgo de degenerarse en populismos autoritarios legitimados por la voluntad popular, pero no por ello democráticos.

Desde la ciencia política y desde la práctica política cotidiana, se observa que el poder otorga ventajas que facilitan mantenerse en el mismo. Desde el poder se va adquiriendo más poder, se es más fácil controlar, cooptar y 'colonizar' las instituciones y sus autoridades, se desarrollan herramientas para el ventajismo electoral y se financia más fácilmente el aparato político partidista de apoyo.

En democracias de baja intensidad, utilizando la denominación de uno de los más brillantes politólogos argentinos: Guillermo O'Donnell, como las que vivimos actualmente en muchos países emergentes, es donde ese grado de ciudadanía que da la participación popular se encuentra resentido. En estas democracias la participación de la amplia mayoría de los ciudadanos se limita a votar cada dos años, depositando en el titular del ejecutivo, la responsabilidad de gobernar, llevar adelante los asuntos del Estado y solucionar los problemas del territorio en cuestión. Mayormente, a este ciudadano no le interesa demasiado la calidad de las instituciones de la democracia y la República, mientras los asuntos sociales y económicos funcionen medianamente bien y sin sobresaltos. Esto genera también una ciudadanía de baja intensidad, permeable a los manejos autocráticos y autoritarios del poder, aunque las libertades fundamentales se vayan resintiendo cada vez más.

Estas características de la actual democracia en nuestro país también hace que se podría ubicar en la «democracia de audiencias o de lo público» de acuerdo a las características y calificaciones que señala el politólogo Bernard Manin en «Metamorfosis de la Representación», en la que se personaliza la opción electoral adquiriendo los partidos políticos solo la función de una herramienta electoral y dejando de ser el vehículo de representación de los ciudadanos y mediante los cuales se canalizaba la participación, pasando a ocupar ese lugar los medios de comunicación social masivos sobre todo la televisión, sumado hoy a las nuevas tecnologías.

En esta democracia, con ciudadanos de baja intensidad en su mayoría y

con la representación política sesgada a través de los medios de comunicación, el estar ejerciendo el poder político en un Ejecutivo otorga una serie de ventajas, sobre todo cuando se carece de valores éticos y se utilizan los resortes del poder para montar una estructura política rentada leal al titular del Ejecutivo, y utilizando a su vez los recursos humanos y materiales del Estado municipal haciendo campaña política permanente, para perpetuarse en el poder ayudado por la normativa actual.

Desde el llano, desde los partidos políticos que circunstancialmente son oposición a ese ejecutivo, resulta muy difícil el desarrollo político, quedando cada vez más -sobre todo en los distritos con mayor población- esta posibilidad destinada a quienes tienen el poder económico para llevarla adelante con lo que se corre el riesgo de que la representación política adquiera cada vez más características elitistas.

Por otra parte, las normativas constitucionales y el espíritu de las mismas, que también dan origen a las leyes fundamentales, establecen expresamente que los valores políticos que la componen son siempre democráticos, participativos, electivos, descentralizados, alternativos, responsables, pluralistas y de mandatos revocables.

La Constitución provincial, en la Sección Séptima, establece que corresponde a los municipios la administración de los intereses y servicios locales en la Capital y en cada uno de los partidos que formen la Provincia. En igual sentido la ley Orgánica de las municipalidades en su artículo primero reconoce a ellas la administración local compuesta de un Departamento Ejecutivo y uno Deliberativo. Asimismo, según lo estatuye el artículo tercero de esa norma el Departamento Ejecutivo es ejercido por un ciudadano con el título de intendente y permanece cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelecto.

No se limita la repetición del mandato, autorizándolo implícitamente a conferirlo de modo indefinido. Así, la reelección sin límites en la provincia de Buenos Aires del titular del Ejecutivo municipal, es una excepción dentro de la historia del Derecho Constitucional Argentino.

A partir de la existencia de nuestra patria con la Revolución de Mayo, los documentos vinculados con la organización política del Estado nacional y los gobiernos provinciales se caracterizaron -en general- por asignar a quienes estarían al frente de ellos, en funciones ejecutivas, la permanencia temporaria en el desempeño de sus cargos sin posibilidades de renovación de mandatos, o al menos con la reelección por un período consecutivo.

En efecto, en 1817 al tratarse el Estatuto encargado por el Congreso de Tucumán a un consejo de juristas se estigmatizaba la reelección indefinida y refiriéndose a la elección de senadores y a su estado vitalicio se dijo con razón que la perpetuidad del cargo ponía en evidente riesgo las ideas democráticas plasmadas en la Constitución, que las senadurías debían renovarse entre los ciudadanos más beneméritos y no quedar siempre en unos pocos.

Como otros antecedentes de la limitación de la reelección de los mandatos, podemos citar el Reglamento de Mayo de 1820, la Constitución de la provincia de Buenos Aires (1854-1873) que vedaba la reelección;

previsión ésta que se repite en las constituciones provinciales posteriores y en la actual.

La mayoría de los distritos limita la permanencia en el poder. Los gobernadores de Buenos Aires y Córdoba y el jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, pueden acceder a una sola reelección inmediata. En Santa Fe, Mendoza y Entre Ríos directamente no hay reelección consecutiva.

Teniendo en cuenta todo esto, podemos considerar lógico y necesario igualar el sistema de reelección, extendiendo al régimen municipal la concepción establecida legislativamente para el régimen provincial y nacional, y así impedir la reelección indefinida de los intendentes municipales, equiparando las normas electorales en el orden nacional, provincial y municipal. Esto no es más que plasmar en la normativa orgánica municipal la reforma política tantas veces declamada y tan pocas veces materializada.

Por todo lo expresado en los presentes fundamentos, agradezco a los señores legisladores su voto favorable para la sanción de este proyecto de ley.

Lissalde.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado, Asuntos Municipales, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.204

(D/3.131/12-13)

Señora diputada Antonijevic, **declarando paisaje protegido de interés provincial a la franja transicional discontinua norte-sur de la costa bonaerense integrada por los balnearios Claromecó, Reta y Orense, del partido de Tres Arroyos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Paisaje Protegido de interés provincial en los términos de la ley 12.704, a la Franja transicional discontinua norte-sur de la costa bonaerense integrada por los balnearios Claromecó, Reta y Orense del Partido de Tres Arroyos, localizada entre la finalización del «Segundo Salto» en el balneario Claromecó, hasta inmediaciones del «Médano 40» del balneario Orense y desde el «Médano Verde» ubicado en Claromecó hasta Albufera inclusive en inmediaciones del «Campamento Ambrosius» (Reta).

Art. 2º - Las coordenadas geográficas que ubican la zona determinada en el artículo 1 son las siguientes:

LATITUD	LONGITUD	LUGAR
-38.920688	-60.510292	Quequén Salado
-38.895609	-60.312753	Albufera Reta
-38.875031	-60.166368	Caracolero
-38.869618	-60.133281	Salto de Cristian
-38.862802	-60.100365	Medano Verde
-38.861632	-60.082147	Arroyo Claromecó
-38858040	-60.051956	Faro Claromecó
-38.857321	-60.031829	Pozo Alonso
-38.85.49.61	-60.005926	2° Salto
-38.853996	-59.998639	3° Salto
-38.80881	-59.741507	Médano 40
-38.785703	-59.627738	Arroyo Cristiano Muerto

Art. 3° - La declaración mencionada en el artículo 1 tiene por objeto conservar y preservar la integridad de la zona costera del partido de Tres Arroyos, propiciando en particular el desarrollo sustentable del ecosistema a través del resguardo de las especies propias de la región, de la cadena de médanos y dunas y de los recursos naturales y culturales.

Art. 4° - Las áreas a proteger determinadas por los artículos 1° y 2° de la presente son reservorios de agua dulce, albergan especies migratorias, endémicas, raras o amenazadas, constituyendo un hábitat crítico para su supervivencia. Proveen de lugares para nidificación, refugio, alimentación y cría de especies útiles y constituye un área necesaria para la divulgación y educación, de la naturaleza y de valor para el desarrollo de actividades recreativas o turísticas de acuerdo al plan de manejo, asociadas a la naturaleza. Poseerán carácter de acceso público, tendiendo al bienestar común, con el fin de elevar la calidad de vida de la población y la protección del medio.

Art. 5° - Declarase de interés público, su protección y conservación, en función de lo expresado en el artículo 41 de la Constitución nacional y en el artículo 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6° - La presente ley será reglamentada dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonijevic.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propicia la Declaración de Paisaje Protegido de interés provincial, a la Franja transicional discontinua norte-sur de la costa

bonaerense integrada por los balnearios Claromecó, Reta y Orense del Partido de Tres Arroyos, localizada entre la finalización del «Segundo Salto» en el balneario Claromecó, hasta inmediaciones del «Médano 40» del balneario Orense y desde el «Médano Verde» ubicado en Claromecó hasta Albufera inclusive en inmediaciones del «Campamento Ambrosius» (Reta).

En la costa interaccionan el continente, las dunas, el océano y la atmósfera, adunado a ello que las actividades humanas en muchos supuestos generan alteraciones que provocan degradación y deterioro. Por ello resulta imprescindible proteger la zona para reducir o evitar su deterioro.

Vecinos y organizaciones ambientalistas de la región, como GAPTA - Grupo ambiental partido de Tres Arroyos-, en vías de legitimación como Persona Jurídica, nos han transmitido su profunda preocupación por la situación ambiental de la zona, acercándonos material sobre las investigaciones realizadas. Así manifiestan que «...Específicamente la zona a proteger presenta en algunas de sus secciones modificaciones paisajísticas como consecuencia de las urbanizaciones que se realizan en tierras costeras, los loteos sobre dunas sin previsión urbanística y los emplazamientos en los balnearios, que marcan cambios radicales en el uso del suelo, de la playa y en el paisaje costero. Por otra parte, el uso sin restricciones de la costa y las dunas, el tránsito de todo tipo de vehículos, la contaminación de las napas subterráneas, las extensas forestaciones que fijan las dunas, los basureros a cielo abierto, entre otros inconvenientes, generan paulatinamente la destrucción del sistema costero.

“A pesar de dicha situación, que se centra específicamente sobre las villas balnearias de Orense, Claromecó y Reta, existen extensas zonas aún prístinas, por lo que se pretende protegerlas para evitar futuras acciones que atenten contra el medio ambiente en general y en particular para evitar la destrucción de la línea medanosa costera y el hábitat circundante.

“La franja costera objeto de esta propuesta está emplazada en la denominada Barrera Austral (Bartola y Cortizo, 2005) conformada por amplias playas de arena acompañadas por médanos costeros de variados anchos y alturas, tramos con acantilados, afloramientos rocosos y playas de bolsillo. Los arroyos conforman pequeños estuarios de planicie costera (Tapia, 1937) como el Claromecó y el Quequén Salado. El relleno sedimentarlo es del Cuaternario y Terciario y se observan a través de los acantilados marinos que descubren sedimentos del Plioceno y Pleistoceno que corresponden a diferentes ambientes continentales y marinos (Frenguelli, 1928 y Cortizo e Ista, 2007).

“Posee una extensión de 78 kilómetros de orientación oeste-sudoeste a este-noroeste donde existen playas que en ciertos lugares llegan a 200 m de ancho interrumpidas por acantilados, muchas veces con plataforma de abrasión en su base. Hacia la parte continental se extienden médanos libres fijos y semifijos y es común la presencia de cuerpos de agua lénticos entre los médanos. Al estar la zona implantada sobre médanos litorales y sobre la playa misma, el agua de lluvia es rápidamente absorbida por las dunas constituyéndose así grandes reservorios de agua con una capa freática poco profunda que muchas veces aparece entre las depresiones.

“Desde el punto de vista fitogeográfico la zona corresponde al distrito austral de la provincia pampeana (Cabrera, 1971). Predominan comunidades psamófilas de tupe (*Panicum racemosum* y redondilla (*Hydrocotyle bonarienses*); y pastizales húmedos y salinos en las depresiones intermedanas como plumerillares (*Cortadeira selloands*), hunquillares (*Juncus acutus*) y totorales (*Typha latifolia*). Se destacan además endemismos locales como (*Neosparton darwinii*), *Noticastrum sericeum*, *Bacharis triangularis* y *Senecio queqensis*. Todas ellas consideradas pastizales originarios según los estudios realizados por la Fundación Vida Silvestre de Argentina, Programa Pastizales (2004)

“La composición vegetal varía entre las diversas ubicaciones que ofrece la compleja geomorfología costera bonaerense presentando una zonación fácilmente distinguible y claramente asociada a la geomorfología. Cabrera (1941) se refiere a la composición florística de las dunas costeras bonaerenses distinguiendo dos floras que encuentran su zona de transición entre las localidades de Miramar y Claromecó: las asociaciones del litoral norte y las asociaciones de la costa sur, donde se pone de manifiesto un gradual reemplazo de especies de norte a sur.

“Entre la fauna se encuentran los tuco-tuco costero y la lagartija de las dunas. En el área de pastizales (ecosistema relictual) que se convierte en refugio para la fauna típica de la región, se encuentran aves que se ven afectadas por la modificación de este ambiente como el Ñandú (*Rhea americana*), la Colorado (*Rhynchotus rufescens*), el Cauquen Colorado (*Chloephaga rubidiceps*), el Chorlo Pampa (*Pluvialis dominica*) y la Loica Pampeana (*Sturnella defilippi*) y el Sportillero enano (*Sparónoica maluroides*), este último en vías de extinción.

“Estas y otras aves nidifican entre matas de pasto, por lo que el reemplazo de la vegetación original ha disminuido la disponibilidad de espacio para la nidificación y como consecuencia su población está en restricción.

“Las características ambientales de la zona la convierten en un área de relevancia para la nidificación también de numerosas especies de aves acuáticas entre las cuales se encuentran la Gaviota Cocinera (*Larus dominicanus*), la Gaviota Cangrejera (*Larus atlanticus*), que está seriamente amenazada por modificación de la zona de cría en la Ría de Bahía Blanca, Gaviota capucho café (*Larus maculipennis*) y Gaviota capucho gris (*Larus cirrocephalus*). Dentro de la misma Familia Laridae el Gaviotín Sudamericano (*Sterna hirundinacea*), el Gaviotín Real (*Sterna máxima*) y el Gaviotín Pico Amarillo (*Sterna sandvicensis*) y el Gaviotín lagunero (*Sterna trudeaudi*). Se encuentra además el Rayador (*Rynchops nige*) y Playerito blanco (*Caladris alba*) El conocimiento sobre la distribución y abundancia de estas aves en la cosía sur de la provincia de Buenos Aires es aún escaso, debido principalmente a las características de los ambientes costeros que dificultan la logística necesaria para efectuar censos y relevamientos (Yorio et al., 1998).

“Desde el punto de vista geomorfológico en el Balneario Orense la playa es de corta extensión y posee un acantilado (Mirador Médano 40) tapado por médanos vivos de hasta 40 m de altura; en la zona del arroyo Claromecó la playa es de poca extensión y hacia el interior los médanos alcanzan gran

desarrollo y altitud, más de 15 m, hacia el oeste. El fondo marino presenta bancos de loess y toscas algunos de los cuales son visibles en bajamar como por ejemplo las zonas de el Caracolero y la conocida como los «saltos de piedra» (segundo, tercero y cuarto). De aquí en adelante la playa presenta afloramientos rocosos y plataformas de abrasión que interrumpen extensas playas de arena que pueden extenderse desde los 450 metros o reducirse a sólo 180 metros. El balneario Reta está separada de su frente marítimo por una franja de médanos fijados parcialmente con tamariscos de 200 metros de ancho por 30 metros de altura y 10 kilómetros de extensión que conforma el límite del partido de Tres Arroyos, el estuario del río Quequén Salado.

“De acuerdo al estudio de la zona «Dinámica litoral de la costa de Tres Arroyos y San Cayetano, Buenos Aires» (Bartola, G., Cortizo, L. e Isla, F., 2009), se determina que «la zona no posee serios problemas costeros y la erosión se relaciona principalmente con la fijación de médanos (sólo en las playas propias de los balnearios) que han disminuido los aportes de arena a las playas de Claromecó. La arena en tránsito que no es regresada al mar, los pluviales con evacuación directa a la playa, la forestación indiscriminada, la construcción de obras de ingeniería y la ya mencionada fijación de médanos podrían ser causante de futuros impactos en el ambiente playa-médano»

“Las zonas propuestas, poseen un valor ecológico porque constituyen muestras representativas del paisaje costero marino del sudeste de Buenos Aires, y la cantidad de médanos aún vírgenes absorben el impacto de tormentas estacionales, alimentan las playas y son reservorios de agua dulce (Cortizo e Isla 2007) y las dunas activas se asocian a una menor vulnerabilidad frente a la erosión costera (Marcomini et al. 2007). Se reconoce, entre los especialistas en conservación de la naturaleza, que las áreas naturales protegidas son la herramienta más eficaz para contrarrestar los procesos de pérdida de diversidad biológica siendo por lo tanto esta zona un sitio clave para complementar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Buenos Aires».

Localización.

Franja transicional discontinua norte-sur de la costa bonaerense Claromecó. Reta- Orense del Partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires As.:

1- Localizada entre la finalización del «Segundo Salto» (Claromecó) hasta inmediaciones del «Médano 40» (Orense)

2- Localizada desde el «Médano Verde» (Claromecó) hasta Albufera inclusive en inmediaciones del «Campamento Ambrosius» (Reta)

Por todo lo expuesto y con el objetivo de proteger al entorno que afecta y condiciona esencialmente la vida de las personas y de las generaciones venideras, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Antonijevic.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

3.205

(D/3.135/12-13)

Señor diputado Elías u otras, **creación de registro educativo de estudiantes con mejores promedios.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La Dirección General de Escuelas a través de los circuitos administrativos que correspondan, hará entrega, en cada distrito de la provincia, por parte de las autoridades educativas locales y con registro fehaciente de la entrega, al inicio del ciclo escolar de cada año, al responsable de cada dependencia del Estado provincial y nacional, con sede en el mismo, de un listado donde consten los datos personales y el historial educativo, de los cinco estudiantes egresados el año inmediato anterior con los mejores promedios, de cada establecimiento escolar de nivel secundario y de nivel superior, o su equivalentes, dependientes de dicha Dirección, que tengan sede en el mismo distrito.

Art. 2º - Los alumnos que figuren en los listados establecidos, en el artículo primero de la presente, tendrán prioridad al momento de la evaluación de postulantes para el ingreso a la administración pública provincial y en las sedes que cada área de la administración provincial tenga en el distrito en el cual los mismos hayan completado sus estudios de nivel medio y/o superior.

Art. 3º - Los responsables de cada área del Estado provincial que tengan a su cargo la incorporación de nuevo personal, ante cada posibilidad de incorporación de personal y como parte del proceso de selección del mismo, deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección General de Escuelas, en el nivel administrativo que ésta determine, que dentro del grupo de postulantes evaluados se incluyeron como mínimo dos individuos pertenecientes a los listados previstos en el artículo primero de la presente, tomando en consideración que los mismos tengan una capacitación relacionada con el puesto a cubrir y que hayan egresado de un establecimiento escolar con sede en el mismo distrito que la dependencia del Estado provincial donde se encuentre el puesto a cubrir.

Art. 4º - La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a la publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elías, Pan Rivas y Richmond.

FUNDAMENTOS

La educación es un pilar fundamental en la construcción de una sociedad más igualitaria, donde cada uno cuenta con las posibilidades de ascenso social sobre las bases de su propio esfuerzo y dedicación.

En este sentido, los incentivos, para que las nuevas generaciones incorporen el real valor de la educación como camino de ascenso social, deben ser variados y profusos a los fines de que el esfuerzo por alcanzar una mayor formación educativa sea una cualidad de nuestra cultura, entendida como el conjunto de los valores esenciales que rigen a nuestra sociedad.

Asimismo el Estado como organizador y proveedor principal de servicios a la comunidad debe ser gestionado con personal con la mayor capacitación posible, considerando que el empleo público requiere de un particular compromiso para que sea realizado en beneficio de toda la sociedad, brindando realmente un servicio a todos.

En la actualidad existen muchos proyectos y programas que estimulan el estudio, la permanencia en las instituciones educativas, el perfeccionamiento y la capacitación especializada. Vemos que en última década se ha invertido fuertemente en todos los niveles de la educación con especial énfasis en la educación técnica.

Vemos así mismo que el Estado invierte para que todos reciban una educación pública, gratuita y de calidad y luego los más capacitados son empleados en la actividad privada y de este modo los mejores frutos de la educación son usufructuados, en su gran mayoría, por las empresas del sector privado para la obtención del lucro y no por el Estado en beneficio de todos.

Ocurre, con lamentable habitualidad, que estudiantes que con mucho esfuerzo culminan sus estudios con excelentes promedios luego no pueden aplicar sus conocimientos y deben realizar tareas laborales que requieren una calificación inferior a la que tienen y de este modo se desperdicia todo el esfuerzo económico y social que la comunidad en su conjunto realiza para la educación de nuestros jóvenes, por ello es importante promover estímulos para el aprovechamiento de este esfuerzo.

Un Estado mejora sus prestaciones cuando es gestionado por empleados altamente capacitados y comprometidos, se debe tender a crear un círculo virtuoso donde los más capacitados por el sistema público de educación sean priorizados al momento de determinar los ingresos a los distintos estamentos del Estado con lo cual se promoverá dos cuestiones deseables en el camino de la organización de la comunidad, por un lado la certeza de que el esfuerzo en el estudio tiene recompensa cierta y por el otro que el Estado se nutrirá de personal con el máximo potencial.

Por otro lado, la imposición de cupos para la cobertura de lugares no asegura que dichos cupos sean cubiertos en base a una selección adecuada, como este proyecto de ley se propone iniciar un camino que genere un cambio cultural a largo plazo, establece la obligatoriedad de la participación de los mejores promedios en el proceso de selección de personal y solo esta obligación a los fines de también fomentar que los jóvenes por su propia

capacitación y habilidades logren el ingreso, fomentando así que aquellos con mayor iniciativa ingresen y no solamente se los elija para cumplir con un cupo.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Elías.

- A la Comisión de Educación, juventud, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.206

(D/3.137/12-13)

Señora diputada Gradaschi, reproducción, **estableciendo la obligatoriedad de la instalación del denominado sistema halo o aro magnético en el recinto de la Cámara Legislativa y en el sector de informes de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo.**

La Plata, 25 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/2.736/09-10, estableciendo la obligatoriedad de la instalación del denominado sistema halo o aro magnético en el recinto de la Cámara Legislativa y en el sector de informes de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Gradaschi.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

3.207

(D/3.144/12-13)

Señor diputado Antonuccio, **modificando el artículo 4° de la ley 13.302 y sus modificatorias, relacionada con ejecuciones hipotecarias.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 4º de la ley 13.302 y sus modificatorias, prorrogado por la ley 14.360, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º - Créase el Registro de Deudores con Ejecuciones Judiciales que tengan por objeto la vivienda única familiar y/o unidad productiva, donde los deudores comprendidos en el régimen de la presente ley deberán inscribirse obligatoriamente mediante declaración jurada.

El deudor tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la orden de subasta, a fin de cumplimentar la referida inscripción; caso contrario, la suspensión legalmente establecida quedará sin efecto en forma automática.

Respecto de los procesos que se encuentren suspendidos a la fecha, el deudor tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para inscribirse en el citado Registro, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonuccio.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto este motivado en la necesidad de remediar el problema en que se encuentran gran cantidad de deudores hipotecarios en cuanto a los plazos que disponen para proceder a inscribirse en el Registro de Deudores con Ejecuciones Judiciales.

Es así que en la práctica los deudores hipotecarios se encuentran, en muchos casos, en la imposibilidad de reunir y adjuntar toda la documentación exigida por dicho Registro para proceder a la inscripción dentro del plazo establecido por la norma original, por lo que la ampliación a 180 días hábiles del plazo exigido tiene por objeto otorgar a los deudores hipotecarios un plazo mas prudente para el cumplimiento de dicho requisito y de esta manera quedar comprendidos dentro de las previsiones de la norma.

Es por estos fundamentos que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto este proyecto.

Antonuccio.

- Aprobado sobre tablas.

3.208

(D/3.147/12-13)

Señora diputada Liempe y otros, **declarando por un año la emergencia alimentaria en la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º. Declárese la emergencia alimentaria en la provincia de Buenos Aires, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación c/é la presente, con el objeto de garantizar la provisión de los insumos y/o productos básicos a los organismos públicos y/o instituciones o entidades, que se encuentren desarrollando actividades que comprendan la prestación de alimentos a niños, niñas y/o adolescentes.

Art. 2º. Facultase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de asegurar los objetivos de la presente norma.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempe, Martello, Vago, Lazzeretti, Negrelli, García (Aldo), Farías, Guido, Simonini, Arata, Armendáriz, Alves, Laspiur, Lissalde, Juárez y López.

FUNDAMENTOS

La historia reciente de nuestro país ha sufrido golpes muy duros que marcaron, sin duda, la economía y la cultura de la Argentina de estos tiempos.

En la década de 1970 el Terrorismo de Estado y el Genocidio se instaló como parte de un plan estructurado para instaurar el modelo de dominación que se profundizó en los años 90, dejando un saldo doloroso y preocupante que al día de hoy seguimos padeciendo, siempre en beneficio de ciertos sectores de poder.

La apertura de la economía a los mercados financieros, el exponencial aumento de la deuda externa, la fuga de capitales al exterior, las privatizaciones de empresas y el achicamiento del Estado, la tercerización de la economía, la destrucción de la industria nacional, la precarización y flexibilización laboral, la pérdida de miles de fuentes de trabajo y la riqueza concentrada en cada vez menos manos, profundizan en nuestro país, y en nuestra provincia, la pobreza y el peor de los males a los que se puede someter a un pueblo: el hambre.

Si bien a partir del año 2003 la economía ha crecido en términos absolutos, en términos relativos esto no ha desestructurado la pobreza que caló tan hondo en nuestra población. Mucho se ha dicho sobre el crecimiento a tasas chinas de los últimos años, sin dudas un logro no desdeñable de un modelo económico que ha propendido a la inclusión. Sin embargo, el vertiginoso avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación incorporadas a procesos productivos tradicionales, cuanto que también como creadoras de nuevos entornos, ha ido devaluando la preparación y aptitud cualitativa de un

porcentaje no menor de quienes fueron víctima de exclusión del mercado de trabajo en aquellas décadas.

Hoy es creciente la cantidad de personas que teniendo cualidades potenciales para ser incorporados a procesos productivos, se encuentran con altas barreras a la entrada por falta de acceso al conocimiento de estas nuevas formas que se han abierto paso inexorablemente en estos últimos años.

La pobreza no solamente se debe medir como la capacidad de acceso a las herramientas más elementales para sobrevivir, como la alimentación y la protección mínima de las inclemencias de la naturaleza, sino también como la posibilidad de disponer de elementos que permitan desarrollar la voluntad laboral, aptitudes creativas, y la concepción de un sujeto que finalmente se incorpore activamente, y en igualdad de condiciones, en nuestra sociedad.

En este punto lejos están los crecimientos importantes de los últimos años de mostrar inclusión en este aspecto, sino más bien que la interpretación de inclusión social pasa por corresponderse progresivamente más a un plan de contingencia coyuntural que a estrategias ofensivas de fortalecimiento de cualidades y aptitudes. En este sentido se ha ido agrandando la brecha entre los que están incluidos y los excluibles, los cuales tan solo pueden acceder a su sostén básico mediante la única posibilidad que brinda el estado.

En el actual contexto, pese al crecimiento económico, continúan siendo de fundamental importancia la existencia de los diversos planes y programas establecidos a nivel provincial para garantizar la seguridad alimentaria de nuestra población, particularmente nuestros niños, niñas y adolescentes.

Ello, significa que para que miles y miles de chicos tengan disponibilidad y acceso de los aumentos necesarios para llevar una vida sana y digna, el Estado debe garantizarlo.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria posee 5 subprogramas que tienden a «mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno-infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias a través de controles de salud y vigilancia de la condición nutricional a las familias en situación de vulnerabilidad social».

A saber: 1) «Pian más vida»; 2) «Servicio Alimentario Familiar»; 3) «Servicio Alimentario Escolar» (SAE); 4) «Unidades de Desarrollo Infantil»; 5) «Apoyos Alimentarios».

Si nos concentramos en los programas de los puntos 3) y 4) podemos advertir en el presupuesto del año 2012 ene: Para el SAE en el año 2011 fueron proyectados como beneficiarios 1.499.440 niños en escuelas primarias y 526.068 adolescentes es pos-primarias lo que nos da un total de 2.025.508 niños, niñas y adolescentes escolarizados que cuentan con desayuno, merienda reforzada y/o comedor, con una inversión (¡y no un gasto!) anual de \$1.045.470.251.

Al mismo tiempo, las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) tienen como objetivo garantizar la atención integral a niños y niñas de 0 a 14 años de edad desde la perspectiva de los Derechos del Niño, que por diversas razones no pueden ser contenidos en su ámbito familiar, y sus acciones fundamentales son:

prestación alimentaria, estimulación temprana, apoyo pre y escolar y promoción familiar. Dichas Unidades pueden ser oficiales o «Conveniadas» a través de Convenios entre el Ministerio y los municipios u Organizaciones no Gubernamentales.

Las UDT oficiales brindan un espacio de contención a 40.972 niños y niñas y las «Conveniadas» lo hacen para 37.353. Esto nos da un total de 78.325 pibes beneficiarios de este programa en todo el territorio provincial.

En este caso, el de las UDI, la inversión anual para el año 2011 fue de \$192.183.416, a razón de entre \$300 y \$50 por chico por mes.

Es decir, en nuestra provincia más de 78 mil niños y niñas concurren diariamente a jardines maternos, guarderías, casas de niños y comedores infantiles que se sostienen en base a este programa.

Al mismo tiempo, más de 2 millones de pibes escolarizados cuentan con una ración de comida en sus escuelas, en muchos casos la única, o al menos, la más segura.

Esta realidad nos demuestra claramente que es esencial, impostergable y prioritario garantizar estas herramientas fundamentales para las vidas de nuestros niños y, paralelamente, trabajar fuertemente para revertir esta situación generando puestos de trabajo, mayor distribución de la riqueza, acceso a la salud, a la vivienda y la educación para todos los ciudadanos, para que sea el hogar el espacio de alimentación, de habitación, juego y contención de todas las personas durante los primeros años de vida.

Lamentablemente, hoy, son nuestros niños los que están pagando la crisis que atraviesa la provincia de Buenos Aires y tristemente, advertimos una vez más, que la cadena se corta por el eslabón más débil.

Como es de público conocimiento hace más de 6 meses que se viene adeudando el pago a los proveedores de comedores escolares, como así también a las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI).

Medios de Comunicación, manifestaciones de diversas organizaciones sociales y trabajadores del propio estado vienen denunciando, la difícil situación que llevó al cierre de los comedores escolares y de jardines y que resulta cada vez más difícil sostener aquellas instituciones que en los barrios más desprotegidos trabajan para contener y proporcionarles alimentos a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

No podemos hablar de números cuando se trata de nuestros hijos.

Los niños son especialmente vulnerables a la falta de alimentación adecuada, por cuanto necesitan alimentos nutritivos y sanos para crecer física y mentalmente.

Alrededor de la mitad de las muertes de niños menores de 5 años de edad son consecuencia de la desnutrición.

La FAO (2009) define que «hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentos, a fin de llevar a cabo una vida activa y sana», teniendo en cuenta ello definitivamente no existe Seguridad Alimentaria en nuestra Provincia.

Tal definición y el estado hasta aquí descrito, demuestra una grave crisis alimentaria en la provincia de Buenos Aires.

Y cuando hablamos de alimentación y de seguridad alimentaria estamos hablando sobre todo de una alimentación, valga la redundancia, suficiente, nutritiva y de calidad que es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los pueblos.

El artículo 36 de la Carta Magna Bonaerense reza: «La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales» y a tal fin reconoce los derechos sociales «Todo niño tiene derecho a la protección y formación integral, al cuidado preventivo y supletorio del Estado en situaciones de desamparo y a la asistencia tutelar y jurídica en todos los casos» y de la Juventud: «Los jóvenes tienen derecho al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación e inserción laboral, cultural y comunitaria...»

A su vez, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que tiene jerarquía Constitucional a nivel nacional, reconoce «el derecho fundamental de las personas a estar protegidas contra el hambre», en tal sentido, los Estados firmantes deberán «tomar, las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho».

La Convención sobre Derechos del Niño vigente desde el 2 de septiembre de 1990 de talla constitucional federal, dispone en su artículo 24 que: «Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios» y que «Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente...»

No cabe duda que el derecho a la alimentación es sobre todo un derecho humano reconocido por normas internacionales.

En igual sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, reconoce en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.

El artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que forma parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y, expresamente «el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre» en el artículo 11.2.

También el derecho a la alimentación es reconocido en otros convenios internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).

A su vez, en el orden nacional, la ley 25.724 reconoce en su artículo 1º «el deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía», la cual fue sancionada en el año 2003 y legisla sobre el Programa nacional de Nutrición y Alimentación, orientada y focalizada principalmente en la problemática de la desnutrición y toma algunas de las conclusiones arribadas en el Foro para un Plan de Alimentación y Nutrición, a su vez se reglamentó dicha ley por medio del decreto 1.018/2003, en el que se reconoce que, si bien la herramienta legislativa dictada por el Congreso surge para atender la situación de emergencia alimentaria de los sectores de la población más afectados, debería trascenderla y propender a elevar la calidad de vida de toda la población mediante el mejoramiento de su salud y nutrición, en el mediano y largo plazo.

Por todo lo expuesto, y reafirmando que el estado debe garantizar que nuestros niños, en mayor situación de riesgo, accedan a una alimentación segura en el momento en le que la misma resulta más importante para el posterior desarrollo de sus vidas, solicito a mis pares el voto positivo del presente proyecto de ley.

Liempe.

- A las comisiones de Políticas Sociales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.209

(D/3.148/12-13)

Señora diputada Liempe y otros, **adhiriendo a la ley nacional 25.929, parto humanizado.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 25.929.

Art. 2º - La presente ley será de aplicación en el ámbito público provincial y municipal.

Art. 3º - El Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires deberá brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liemppe, Juárez, Lissalde, Farías, Simonini, Monzón, Guido, López y García (Aldo).

FUNDAMENTOS

La adhesión de la provincia de Buenos Aires a la ley 25.929, sancionada por el Congreso nacional en Agosto del año 2004, implicará una mejorara sustancial en el sistema de Salud provincial, ya que implicara un reconocimiento de «Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento», es decir del recién nacido y sus padres.

Entre los derechos fundamentales reconocidos en la ley 25.929, se encuentra el de información sobre las distintas posibilidades de asistencia médica, y su atención durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto.

Es de destacar que, la ley estipula el derecho de la madre a un parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos; a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas; a elegir a una persona de su confianza para que la acompañe durante el trabajo de parto, parto y el posparto; a que en ningún momento el bebé sea separado de la madre, salvo casos que requieran cuidados especiales; y a ser informada sobre los beneficios de la lactancia materna.

Asimismo, establece que la madre tiene derecho a ser tratada con respeto, de modo individual y personalizado garantizándole intimidad y teniendo en cuenta sus pautas culturales.

Hoy día, existe un primer designio cultural que indica «parirás con dolor», desde allí, todas (o casi todas) las mujeres construimos una imagen del parto como un hecho doloroso, y muchas veces traumático, que conduce a la mujer a depositar su cuerpo y el del bebé en manos de otros.

Como consecuencia se termina pariendo desde la inacción a través de cesáreas, o bajo órdenes en la sala de partos, sin elegir las mejores alternativas -en los mejores ambientes- para traer hijos al mundo.

El la Provincia existe una gran deuda social en esta temática, ya que en el marco del paradigma médico vigente los adelantos técnicos - tecnológicos no están puestos en función de mejorar esa capacidad de las mujeres en su beneficio y el del bebé, sino, por el contrario, favorecen una situación que nos ubica entre los países con índices más elevados de partos inducidos y cesáreas.

Es en este mentido que, mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que no puede justificarse que ningún país tenga más de 10 -15 por ciento de cesáreas y no mas de 10 por ciento de inducciones, en la Argentina la tasa de cesáreas es del 25-30 por ciento en el sector público, y entre el 45 y el 50 por ciento en el sector privado (datos del año 2005, se estima que los porcentajes aumentaron).

Esto se debe al desplazamiento social de la mujer como conductora del proceso embarazo - parto, en parte, por la construcción de una serie de mitos

en relación a los supuestos beneficios de la cesárea en una sociedad con un fuerte sesgo esteticista, el abuso de la cesárea en ocasiones por comodidad o rentabilidad del médico, por corrimiento de las parteras en la asistencia de los partos (las parteras formadas para atender a las madres y no para ser secretarías de los médicos).

De modo que la adhesión a la ley 25.929, otorgara un marco regulatorio normativo necesario a los fines de que el parto, post parto y el nacimiento, se humanice siendo ellos, determinantes y definitivos para las sociedades futuras.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el voto positivo del presente proyecto de ley.

Liempé.

- A la Comisión de Salud Pública, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Legislación General; y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.210

(D/3.152/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **modificación artículo 7° de la ley 11.536, sobre administración y explotación de casinos, sobre distribución del beneficio bruto del juego.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Modifíquese el artículo 7° de la ley 11.536 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 7° - El beneficio bruto del juego, entendiéndose por tal la recaudación bruta menos el pago de fichas, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El diez (10) por ciento a favor del municipio en cuya jurisdicción estén ubicados los casinos. Los municipios deberán afectar el cincuenta (50) por ciento de lo recaudado a partidas presupuestarias destinadas a gastos e inversiones en promoción y asistencia social, salud pública, seguridad y educación.
- b) El veinte (20) por ciento a favor de los municipios que integran la provincia de Buenos Aires y que no cuenten con salas de casinos habilitadas para los juegos que se autorizan por la presente ley. La distribución de estos fondos se hará en la

proporción que resulte de la aplicación de los coeficientes establecidos por la ley 10.559 y modificatorias -de coparticipación municipal-, adecuados a lo que se dispone en este inciso

- c) El nueve (9) por ciento a favor del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.
- d) El cinco (5) por ciento a favor del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo u organismo que lo reemplace, con destino a programas de asistencia y atención a la minoridad.
- e) El cuarenta y cinco (45) por ciento con destino al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, para financiar gastos corrientes y de capital.
- f) El seis (6) por ciento con destino al Programa de Atención al Juego Compulsivo.
- g) El cinco (5) por ciento con destino a Rentas Generales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, queremos dar una mayor y mejor distribución de los ingresos de Loterías y Casinos de la provincia de Buenos Aires.

Entendemos que muchos municipios parecerían beneficiados por el asiento de una sala de juego, pero por el contrario, verían como con el paso del tiempo se van devastando los ingresos genuinos de los habitantes, sin afrontar políticas que hagan de una sala de juego una diversión y no una adicción.

Con esta modificación incrementamos los fondos destinados al Programa de Atención al Juego Compulsivo, apostando aún más la iniciativa de que los habitantes de la provincia tengan la posibilidad de ser asistidos cuando el hecho de jugar pase los límites saludables y se convierta en un problema tanto para el apostador como para su familia.

Apuntamos a incrementar la red de atención, llegando a un mínimo de una dependencia por cada localidad donde sean emplazadas las salas de juego, logrando así una asistencia prematura a futuros casos de Ludopatía.

También incrementamos el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y los Programas de Asistencia y Atención a la Minoridad, entendiendo que con ello contaríamos con mayores recursos para un mejor fortalecimiento de los programas llevados adelante hoy en día.

Sabemos que para muchos jugadores es muy difícil reconocer que atraviesa problemas de ludopatía, pero también sabemos que la no constancia de

publicidad, asistencia y tratamiento en cada municipio hacen de esta problemática individual una problemática familiar y social. Todos tenemos el derecho a divertirnos sanamente, pero cuando se sobrepasa la barrera de la diversión, y entramos en los caminos de una posible enfermedad debemos ser el peaje de ese camino dando posibilidades en cada localidad a una asistencia rápida, segura y por sobre todo eficiente.

Creemos que con este proyecto, brindaremos una mayor asistencia a las instituciones que son de suma importancia en la sociedad y el estado.

Por los motivos expuestos, y primando el bienestar social, es que solicito a los señores diputados, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Alves Wellington.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.211

(D/3.154/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **modificación artículo 18 de la ley 13.236, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires, sobre capital y recursos de la caja.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 18º de la ley 13.236 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 18 - El capital y los recursos de la Caja se integrarán con los siguientes aportes y contribuciones:

- a) Con el aporte del 18 (dieciocho) por ciento del primer mes de haberes que corresponda a los afiliados en actividad, el que se descontará en el primer cobro del agente en actividad.
- b) Con el descuento obligatorio del dieciocho (18) por ciento de los haberes que perciban los afiliados en actividad, retirados, jubilados y pensionados por todo concepto en forma regular y habitual, excepto las asignaciones familiares.
- c) Con el descuento obligatorio del dieciocho (18) por ciento de los

haberes que perciba el personal retirado o jubilado, por las funciones docentes en los institutos policiales de la Provincia.

- d) Con los intereses, beneficios o dividendos, procedentes de la colocación de los fondos de la Caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- e) Con la contribución obligatoria, a cargo del Estado provincial, de una suma igual a la que aportan por todo concepto los afiliados a la Caja, con excepción de los casos previstos en los incisos c) y d) que será del veinte (20) por ciento.
- f) Con las donaciones, legados y contribuciones que le hagan entes oficiales, privados o los particulares.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

Hoy en día, teniendo en cuenta los índices salariales que se manejan dentro de las policías bonaerenses, hace que la preocupación nos toque de cerca, ya que entendemos que un aumento salarial en estos momentos debe ser tanto del trabajador en actividad como retirados, jubilados o pensionados y no para que sea retenido por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

El salario es la remuneración regular o la cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por su desempeño laboral, y no entendemos porque hoy en día seguimos derivando lo que le corresponde a cada trabajador a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

El sueldo se abona principalmente en dinero, aunque un porcentaje puede liquidarse en alguna especie evaluable en términos monetarios, el término de sueldo suele ser utilizado como sinónimo de salario, la remuneración regular o la cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por los servicios prestados.

Para todo trabajador el Salario Mínimo Vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión.

Por ninguna causa podrán abonarse salarios inferiores, salvo los que resulten de reducciones para aprendices o menores, para trabajadores de capacidad manifiestamente disminuida o que cumplan jornadas de trabajo reducida.

El salario mínimo vital es inembargable, salvo por deudas alimentarias,

encontrándose garantizado por el artículo 14 bis de nuestra la Constitución nacional y previsto por el artículo 116 de la ley de contrato de trabajo.

Entendemos estos tiempos vemos que tanto los salarios como los aumentos en las fuerzas de seguridad, no se condicen con los índices inflacionarios, y más aun cuando a las personas que se afecta son quienes nos brindan la seguridad a diario a cada uno de los bonaerenses.

Por los motivos expuestos, y por la importancia y relevancia de esta temática, solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Alves Wellington.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.212

(D/3.166/12-13)

Señor diputado Solmi, **estableciendo que los quioscos escolares y demás entidades de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Los quioscos escolares y demás entidades de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

Art. 2º - La autoridad de aplicación, antes del inicio de cada período lectivo, comunicará el listado taxativo de alimentos saludables debidamente actualizados que se expendan dentro de los establecimientos escolares.

Art. 3º - Inclúyase en los pliegos de licitación destinados a concesionar quioscos escolares, el requisito de actualización anual del listado de alimentos saludables disponibles para la venta en el correspondiente ciclo lectivo.

Art. 4º - Serán consideradas infracciones a la presente ley cualquier forma de comunicación, difusión o promoción en los quioscos escolares de productos alimenticios que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 2º.

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá promover, en los estableci-

mientos escolares, con la comunidad educativa medidas de incentivo para el acceso y el consumo de los alimentos saludables, a la que se integraran organismos públicos especializados y a la organización civil organizada.

Art. 6° - La Dirección de Cooperación Escolar dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación será autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo a su cargo el diseño de los Pliegos Licítatenos y el establecimiento del requisito estipulado en el artículo 3 en los mismos.

Art. 7° - Las presente norma es de orden público y será de aplicación en todos los establecimientos educativos radicados en la Provincia desde su reglamentación, la que de se deberá instrumentar dentro de los 180 días de sancionada.

Aquellos expendios que violaren la presente norma serán pasibles de las sanciones que disponga la autoridad de aplicación, imponiendo la rescisión de la concesión ante la reiteración del incumplimiento.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Solmi.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2009, la Dirección General de Cultura y Educación, impulsa convertir en «saludables» los quioscos escolares habilitados en más de 3.000 establecimientos primarios y secundarios de la provincia de Buenos Aires, para lo cual se basa en la resolución Conjunta 1/08 de la Dirección de Políticas Alimentarias, Educación para la Salud y de la Dirección de Cooperación Escolar, donde se establece que deben poner a disposición de los alumnos alimentos saludables como los jugos de fruta, las frutas frescas de estación, las frutas disecadas, la ensalada de frutas, las semillas y frutos secos, almendras, nueces y maníes sin sal, alfajores de fruta, sandwiches con verduras, (provenientes de fábricas autorizadas y debidamente rotulados), barritas de cereales, maíz inflado, cereales (con y sin azúcar), galletas de arroz aptas para celíacos, chocolates, agua mineral, agua saborizada, yogurt enteros y descremados, postres a base de lácteos, leches saborizadas, fortificadas y chocolatadas.

Sin embargo, los avances de la industria de alimentos con renovación constante y permanente incorporación y bajas de oferta de alimentos saludables requieren que la normativa de regulación acompañe permanentemente las innovaciones que tengan por finalidad el fomento de una nutrición integral de los niños y adolescentes.

En este sentido, actualmente, la propuesta de pliegos licitatorios elaborada por la Dirección de Cooperación Escolar estipula que al momento de la Oferta se deberá hacer una lista de al menos diez productos que venderá con los precios de venta al momento de presentación de la oferta y que la cooperadora, responsable de otorgar las licencias en los colegios, podrá petitionar, a la vez,

que el contratista que promueva el consumo de ciertos productos aconsejables para el mejoramiento de hábitos del alumnado y comunidad o frutos naturales. No obstante, consideramos que resulta necesario que se incluya como requisito en los pliegos de licitación destinados a concesionar quioscos escolares, que los adjudicados actualicen en forma anual, informen e incluyan en sus ofertas los alimentos que se incorporan al mercado, sin perjuicio que los contratos de concesión sean por un plazo de tres periodos lectivos.

La Organización Mundial de la Salud ha destacado que la publicidad se encuentra entre los factores de mayor trascendencia que conllevan al consumo de los alimentos no saludables y, como exponencial de tal aseveración expone que por cada dólar que la OMS destina a promover en acciones de mejoramiento de la alimentación global, la industria alimentaria invierte U\$S 500 en promover alimentos procesados.

Es por ello que, proponemos adoptar desde el Estado provincial una firme postura en defensa de lo que se está transformando en la gran pandemia del siglo XXI, -evidenciada en la malnutrición, la obesidad y el sobrepeso- a través del control de la publicidad, comunicación, difusión o promoción en los quioscos escolares de productos alimenticios que no sean considerados saludables así como en el trabajo en conjunto con la comunidad educativa para promover, en los establecimientos escolares, medidas de incentivo para el acceso y el consumo de dichos alimentos, entendiendo que son los niños y adolescentes quienes, al ser concientizados sobre los beneficios de llevar adelante una nutrición saludable serán agentes multiplicadores y educadores de los adultos de su entorno familiar.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares legisladores de este Honorable Cuerpo me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de ley.

Solmi.

- A las comisiones de Salud Pública, Educación, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.213

(D/3.173/12-13)

Señor diputado Di Pascuale, reproducción, **modificación artículo 5° bis de la ley 12.006 y sus modificatorias de creación del beneficio Pensión Social Guerra Islas Malvinas para soldados conscriptos ex combatientes.**

La Plata, 30 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/401/08-09, modificación artículo 5° bis de la ley 12.006 y sus modificatorias de creación del beneficio Pensión Social Guerra Islas Malvinas para soldados conscriptos ex combatientes.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Di Pascuale.

- A las comisiones de Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.214

(D/3.181/12-13)

Señora diputada López, **destinando el 5 por ciento de los fondos que anualmente disponga la ley de presupuesto destinados a la publicidad oficial, a solventar los gastos que demande la promoción de campañas destinadas a la prevención del delito de trata de personas y asistencia a las víctimas.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Destínase el 5 por ciento de los fondos que anualmente disponga la ley de Presupuesto destinados a la publicidad oficial, a solventar el gasto que demande la promoción de campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos, destinadas a la prevención del delito de trata de personas y de asistencia a las víctimas, en el marco de las acciones que desarrolla la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, previstas en el decreto provincial 978/10.

Art. 2° - Los fondos a que se refiere el artículo 1°, son independientes del presupuesto dispuesto para la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, o el organismo que, eventualmente, la sustituyere.

Art. 3° - Se invitará a los medios de comunicación social de la provincia de Buenos Aires, ya sean gráficos, radiales, televisivos e informáticos, a colaborar con los objetivos de la presente ley.

Art. 4° - El Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración

provincial incluirá las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

López.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto destinar el 5 por ciento de los fondos que anualmente disponga la ley de Presupuesto asignados a la publicidad oficial, a fin de solventar el gasto que demande la promoción de campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos, destinadas a la prevención del delito de trata de personas y de asistencia a las víctimas, en el marco de las acciones que desarrolla la «Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas», previstas en el decreto provincial 978/10.

Cabe consignar que en cumplimiento de los tratados internacionales tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía; la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Belem do Pará»; resulta política prioritaria de la provincia de Buenos Aires, la prevención del delito de trata de personas, como también, la asistencia a sus víctimas y la persecución de sus autores.

En tal sentido, mediante decreto provincial 978/10, se procedió a la creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, la «Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas», con el objeto de participar en el diseño y proponer la articulación e implementación de políticas públicas destinadas a combatir esta problemática.

Siendo funciones del mencionado organismo, atento surge, en el artículo 6 inciso 7) del mencionado plexo jurídico, la de promover campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos.

Asimismo, en el orden nacional, la ley 26.364 ha implementado medidas destinadas a prevenir y penalizar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

En consecuencia, deviene necesario a efectos de combatir tan aberrante delito, generar mecanismos legales que permitan contar con fondos suficientes para promocionar todas aquellas políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la trata de personas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

López.

- A las comisiones de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.215

(D/3.194/12-13)

Señor diputado Martello, **modificación artículos de la ley 5.109, Ley Electoral, estableciendo el sistema de boleta única.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Modifíquese el artículo 52 del Capítulo VII de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 52 - Los fiscales de cada mesa podrán acompañar al presidente hasta la oficina de correo para presenciar la entrega al jefe o encargado de la oficina, de la urna, las boletas únicas de las categorías a elegir en esa oportunidad que en ningún caso podrá ser menor al número de electores habilitados por mesa más el 10 por ciento y las boletas en formato mínimo A3 por categorías para exponer en el cuarto oscuro y demás documentos que deban ser remitidos a la Junta Electoral. Asimismo, los partidos o agrupaciones políticas participantes en la contienda electoral, podrán designar personas distintas a sus apoderados con el objeto de custodiar las urnas, desde el momento de su entrega en la oficina de correos hasta la realización del escrutinio.

Art. 2° - Modifíquese el artículo 59 del Capítulo IX de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 59 - El local en que los electores deberán realizar su opción de voto y ensobrar las boletas únicas de sufragio, no tendrá más que una puerta utilizable y será iluminado con luz artificial si fuera necesario, debiéndose procurar que sea de fácil acceso y circulación para el normal desplazamiento de personas con imposibilidades físicas o discapacidad.

En el local mencionado habrá una mesa, útiles de escribir y una boleta única de sufragio por categoría distinguida por colores, de un tamaño no menor de la hoja A3 expuestas de manera visible que contendrá las listas completas de candidatos por partido.

Art. 3º - Modifíquese el artículo 61 del Capítulo X de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 61 - Con una anticipación de por lo menos veinte (20) días hábiles a la fecha del acto electoral, los partidos inscriptos presentarán a la Junta Electoral para su oficialización las correspondientes listas de candidatos proclamados.

Las listas llevarán impresos los nombres y emblemas identificatorios que los partidos o agrupaciones políticas participantes elijan para figurar impresos en la «boleta única». Contendrá además la especificación de la elección, motivo de la convocatoria y la nómina de candidatos cuya designación deberá hacerse con los nombres y apellidos con un tipo uniforme de letra. Por último contendrá impresa y en copia digital una foto de los candidatos/as para cargo ejecutivo tanto provincial como municipal.

Art. 4º - Modifíquese el artículo 62 del Capítulo X de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 62 - Una vez oficializadas las lista de candidatos, la Junta Electoral ordenará confeccionar un modelo de Boleta Única de Sufragio, cuyo diseño y características deben respetar las especificaciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 5º - Modifíquese el artículo 63 del Capítulo X de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 63 - Se confeccionara una «Boleta Única» para cada categoría a elegirse. En todos los casos, se confeccionara una «Boleta Única» de cada categoría en sistema Braille para el caso de electores/as no videntes. La Boleta única vendrá anexada a un talonario del cual se desprenderá al momento del voto.

Art. 6º - Modifíquese el artículo 64 del Capítulo X de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 64 - La «Boleta Única» deberá ser impresa en idioma español, en

forma legible, papel no transparente y contendrá los nombres completos de los candidatos/as postulados según la categoría de cargos a elegir. En los casos de los cargos de gobernador, vicegobernador e intendentes junto al nombre del candidato/ta se estampará una fotografía del mismo. En el caso de los cuerpos colegiados la boleta única contendrá los nombres de los tres primeros candidatos/as por lista.

Art. 7º - Incorpórese el artículo 64 bis al Capítulo X de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que será redactado de la siguiente manera:

Art. 64 bis - En cada boleta única al lado derecho del número de orden asignado se ubicarán las figuras o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral. En el caso pertinente la foto de los/las candidatos. Todos los partidos o alianza electoral, tendrán el mismo espacio en la boleta y su ubicación será determinada por medio de un sorteo público, llevado adelante por la junta electoral y cuyo mecanismo establecerá la reglamentación. Junto a cada nombre de candidato/ta, se ubicará un recuadro en blanco, en el cual el lector/a deberá marcar su voto.

Art. 8º - Modifíquese el artículo 65 al Capítulo X de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que será redactado de la siguiente manera:

Art. 65 - La «Boleta Única», deberá contener el año de la elección que se lleva a cabo, la individualización de la sección y circuito electoral y la indicación del número de mesa. Esta información deberá estar impresa en la «Boleta Única» y en los talonarios donde esas boletas vendrán anexados y que al momento de la formulación del voto, el presidente de mesa separará a fin de entregar al elector, al boleta.

Art. 9º - Incorpórese el artículo 65 bis del Capítulo XI de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 65 bis - En todos los casos las listas completas de candidatos respectivos serán publicadas en un afiche de exhibición obligatoria que en ningún caso será menor que el tamaño de una hoja A3 (29.7 centímetros por 42 centímetros) diferenciando las categorías por color de manera similar que con las boletas únicas de sufragio.

Art. 10 - Modifíquese el artículo 69 del Capítulo XII de la ley 5.K)9 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 69 - El día señalado para la elección, a la siete y treinta (7.30)

horas, los miembros de las mesas receptoras de votos ocuparán el local designado para su funcionamiento y recibirán bajo recibo la urna, las boletas únicas de sufragio de las categorías a elegir en la presente elección anexadas a sus correspondientes talonarios, las boletas en tamaño A3 y los útiles necesarios suministrados por los funcionarios o empleados del correo. Verificada la identidad de los fiscales y comprobando que la urna que se les entrega tiene intactos los sellos, la colocarán en una mesa a la vista, asimismo se comprobará que las boletas únicas sean legibles y no contengan tachaduras, ni enmiendas, ni señales que puedan desnaturalizar el voto, se las coloca también sobre la mesa en pilas por categorías distinguido por color. A las ocho (8) horas se declarará iniciada la elección, labrando el acta impresa al dorso del registro, que recibirán junto con la urna y que dirá: «El día... a las ocho (8) horas y en virtud de la convocatoria... para la elección de... y en la presencia de don..., y de don..., fiscales de los partidos..., el suscrito... presidente de la mesa número... del distrito de..., declara abierto el acto electoral. Esta será firmada por el presidente de la mesa, teniendo también derecho a hacerlo los fiscales.

Si los fiscales no estuvieran presentes o no firmaran o se negaren a firmar, se consignará el hecho, haciéndolo testificar por los electores que firmarán el acta. El presidente de la mesa, comunicará inmediatamente al juez de Paz o en su caso al juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, la hora en que quedó constituida.

Un ejemplar del Registro Electoral se fijará en cada uno de los locales designados para el funcionamiento de la mesa, en sitio visible y de fácil acceso.

Art. 11 - Modifíquese el artículo 70 del Capítulo XII de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 70 - Inmediatamente de quedar suscrita el acta de apertura del comicio, el presidente de mesa colocará en el cuarto oscuro las boletas de exhibición, una por categorías en tamaño mínimo A3 en un lugar visible y sin obstáculos para el acercamiento a las mismas de electores. El presidente de mesa y los fiscales inspeccionarán, cuando aquél lo estime conveniente o éstos lo soliciten, el local reservado para ensobrar las boletas únicas, a fin de constatar que las boletas expuestas se encuentran intactas y en estado visible.

Art. 12 - Modifíquese el artículo 72 del Capítulo XII de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 72 - Si la identidad no es impugnada, el presidente de la mesa entregará al elector un sobre abierto y vacío firmado de su puño y letra en

ese acto. Los fiscales de los partidos políticos presentes firmarán el mismo sobre en la parte del cierre y deberán asegurarse que el que se deposita en la urna es el mismo que suscribieron con el presidente del comicio. La firma de estos fiscales serán dos por lo menos, debiendo turnarse en la tarea, previo acuerdo de los propios fiscales, cuando exceda ese número. En el mismo acto el presidente de mesa, entregará a cada elector las boletas únicas de sufragio, una por cada categoría a elegir, en esa oportunidad antes de separar las boletas del talonario y entregarlas deberá firmar las boletas cuidando que su firma quede impresa tanto en el talonario donde aquella esta anexada como en el cuerpo de la boleta.

Art. 13 - Modifíquese el artículo 73 del Capítulo XII de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 73 - Introducido en el local donde deberá marcar su voto en cada boleta única de sufragio y ensobrarlas en el sobre entregado a tal fin, el elector cerrará la única puerta utilizable. Si pasados tres minutos el elector no saliera, el presidente de la mesa, sin entrar al local, lo llamará para que deposite su voto en la urna. En el caso que el elector por impedimentos físicos necesite auxilio de terceros para la emisión del sufragio, deberá ser asistido por los fiscales que firmaran el sobre, conforme el artículo 72 y por la autoridad de mesa.

Art. 14 - Modifíquese el artículo 83 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 83 - A dicha hora, el presidente del comicio invitará a los electores acreditados por los partidos políticos concurrentes -que podrán designar al efecto, en calidad de testigos del escrutinio y para firmar el acta del mismo, hasta cinco (5) ciudadanos inscriptos en la mesa- a fin de que, conjuntamente con los dos (2) suplentes y los fiscales que actuaron en la mesa hasta el cierre del comicio, procedan, en acto público, a efectuar las operaciones siguientes:

1. A abrir la urna y confrontar el número de los sobres que contiene, con el número de sufragantes anotados; si hubiere alguna diferencia se hará constar en el acta respectiva.
2. Se procederá a realizar el escrutinio de las boletas únicas de sufragio contenidas en la urna, distinguidas por categorías, distribuyendo dicho trabajo entre el presidente y los suplentes. Esta operación, se realizará bajo la vigilancia permanente de los fiscales y testigos pertenecientes a los partidos políticos que hubieren concurrido a la elección y de manera que éstos puedan

llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno. Si no se encontraren presentes los fiscales, deberá expresarse en el acta el motivo de la ausencia.

Con cualquiera de las autoridades de la mesa presentes, se realizará igualmente este escrutinio provisorio.

Art. 15 - Modifíquese el artículo 86 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 86 - Si en un sobre faltara una o mas boletas únicas de sufragio de determinada categorías, el voto de las boletas faltante se computarán como blanco.

Art. 16 - Modifíquese el artículo 87 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 87 - Sólo se computarán las boletas oficializadas. Si apareciesen boletas que no han sido autorizadas por la Junta Electoral, se considerarán como votos en blanco.

Art. 17 - Modifíquese el artículo 88 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 88 - Las boletas en las que no se pueda determinar el casillero marcado por el elector o que se encuentre marcado en varios casilleros de distintas opciones para una misma categoría serán considerado votos nulos.

Art. 18 - Modifíquese el artículo 89 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 89 - Las tachaduras de candidatos no obstarán computarizar el voto siempre que la marca en el recuadro para la opción de voto sea perfectamente legible.

Art. 19 - Modifíquese el artículo 90 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 90 - Las fracciones de boletas se computarán como íntegras, siempre que contengan por lo menos un nombre completo de los candi-

datos incluidos en aquéllas, la designación del partido a que correspondan y el recuadro con la opción de voto.»

Art. 20 - Modifíquese el artículo 91 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 91 - Finalizada la tarea de este escrutinio provisorio, se consignará en un acta cuyo formulario remitirá la Junta Electoral, lo siguiente:

- a) La hora de cierre del comicio, número de sufragios emitidos, cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalada en el Registro, todo ello consignado en letras y números.
- b) Cantidad, en letras y números, de los sufragios obtenidos por cada uno de los respectivos partidos o candidato, diferenciados por categorías y número de votos en blanco.
- c) La mención de las protestas previstas en el artículo 85, y de las que se formulen con referencia al escrutinio.
- d) La nómina de los agentes de policía, individualizados por el número de chapa, que han actuado a las órdenes de las autoridades del comicio hasta la terminación del escrutinio.
- e) El nombre, apellido y domicilio de los electores destacados por los partidos concurrentes, de acuerdo al artículo 83.
- f) La hora de terminación del escrutinio.

Las boletas únicas de sufragio serán guardadas en el sobre de papel fuerte que remitirá la Junta, el cual será lacrado, sellado y firmado por las autoridades de la mesa y fiscales, colocándose todo nuevamente dentro de la urna. Igualmente se colocará dentro de ella, el acta con el resultado del escrutinio, la que será firmada también por todas las autoridades del comicio y fiscales.

Se firmarán también, los registros de sufragantes después de tachar los nombres de los que no hubieren comparecido y de dejar constancia, en letras y cifras, del número de electores que sufragaron.

Esta última documentación y los sobres con los votos impugnados, además de las boletas impresas en tamaño mínimo A3 y los talonarios se introducirán en otro sobre, el que será también depositado dentro de la urna.

Art. 21 - Modifíquese el artículo 95 del Capítulo XIV de la ley 5.109 (texto

ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 95 - Terminado el acto electoral y entregadas al Correo las urnas, los presidentes de mesa comunicarán inmediatamente al presidente de la Junta, el número de sufragantes, debiendo al efecto hacer uso del Telégrafo de la Provincia (*), en carácter de oficial, y si no hubiera oficina lo harán por correo de la siguiente forma: «Comunico al señor presidente que en la mesa número... de este distrito..... por..... mí..... presidida..... han sufragado.....electores y.....practicado el escrutinio los resultados fueron los siguientes:

Comunico igualmente que siendo las.....horas, he depositado en el Correo bajo certificada, la urna conteniendo las actas, boletas únicas y documentos de la elección realizada el día de la fecha».

(*)Telégrafo de la Provincia suprimido por decreto 329/80.

Art. 22 - Modifíquese el artículo 101 del Capítulo XV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 101 - Si en el acta del escrutinio provisorio elevada a la Junta Electoral, existiese una diferencia mayor de cuatro (4) votos entre el número de sufragios escrutados y la cifra de votantes señalada en el Registro, la Junta Electoral declarará anulada la votación en dicha mesa. En las demás situaciones practicará de inmediato el escrutinio, salvo el caso contemplado en el artículo 99.

El envío a la Junta de las boletas únicas de sufragio, se realiza al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 108.

Art. 23 - Modifíquese el artículo 108 del Capítulo XV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 108 - Las boletas únicas de sufragio serán conservadas en paquetes sellados y lacrados por la Junta Electoral, hasta tanto los cuerpos representativos hayan aprobado la incorporación de todos sus electores.

Art. 24 - Modifíquese el artículo 109 del Capítulo XVI de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 109 - Hecha la suma general de los votos computados de cada sección o distrito electoral y las del número de votos que haya obtenido cada una de las propuestas electorales o candidatos, clasificando éstas según la denominación con que fueron oficializadas, la Junta Electoral procederá del modo y en el orden siguiente:

- a) Dividirá el número total de sufragios por el número de candidatos que corresponde elegir, según la convocatoria. El cuociente de esta operación será el cuociente electoral.
- b) Dividirá por el cuociente electoral el número de votos obtenidos por cada lista, los nuevos cuocientes indicarán los números de candidatos que resulten electos en cada lista. Las listas cuyos votos no alcancen el cuociente carecerán de representación.
- c) Si la suma de todos los cuocientes no alcanzase el número total de representantes que comprenden la convocatoria, se adjudicará un candidato más a cada una de las listas cuya división por el cuociente electoral haya arrojado mayor residuo, hasta completar la representación con los candidatos de la lista que obtuvo mayor número de sufragios en la elección. En caso de residuos iguales, se adjudicará el candidato al partido que hubiere obtenido mayoría de sufragios. Para determinar el cuociente no se computarán los votos en blanco y anulados.

Art. 25 - Modifíquese el artículo 135 del Capítulo XXIV de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93 y modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 135 - Serán penados con arresto de uno (1) a tres (3) años: las autoridades del comicio que admitan votos sin la presentación previa de la libreta de enrolamiento o del documento que acredite su condición, si se tratare de electores extranjeros.

Incurrirán en la misma pena, cuando rechacen o expulsen sin causa a los fiscales de los partidos políticos que hayan oficializado las listas.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martello.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, el presente proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de artículos del decreto ley 8522/86 texto ordenado según ley 5109, estableciendo para los comicios electorales en el territorio de la provincia de Buenos Aires el sistema de «Boleta Única». Propiciamos esta medida en la convicción que la misma será una herramienta fundamental a fin de poder traducir en los comicios la voluntad popular en cuanto a la elección de quienes ejercerán los cargos electivos.

El sistema de boleta única encuentra su antecedente en Australia, donde se adoptó por primera vez en el año 1856. Este mismo sistema se encuentra

también vigente en gran parte de América Latina: Bolivia (artículo 125 Código Electoral); Brasil (artículo 103, ley 4.737); Chile (artículo 22 ley Orgánica Constitucional), Colombia (artículo 123 Código Electoral), Costa Rica (artículo 27 Código Electoral), Ecuador (artículo 59 ley Electoral), El Salvador (artículo 238 Código Electoral), Guatemala (artículo 218 ley Electoral), Honduras (artículos 121 y siguientes ley Electoral y de Organizaciones Políticas), México (artículos 252 y siguientes Código Federal de las Instituciones), Nicaragua (artículos 131 y siguientes), Paraguay (artículo 170 Código Electoral), Panamá (artículo 247 Código Electoral) y Perú (artículo 159 ley Orgánica de las Elecciones). También este sistema es utilizado en países como: España, Italia, Francia, Nueva Zelanda y Alemania. En esta boleta única se concentrarán la totalidad de las propuestas electorales por categoría, elegibles en esa oportunidad. En cada una de las boletas por categorías, el votante deberá marcar la opción que elige, mediante un recuadro sin relleno que se ubicara al lado de cada número y marca del partido, a tal fin. Además se establecerá un lugar para el caso del voto en blanco. Estas boletas se distinguirán con diferentes colores en caso de realizarse conjuntamente elecciones provinciales y municipales.

La boleta única será confeccionada por el estado de acuerdo a las listas de candidatos que cada partido deberá acompañar en los términos previstos por la ley a fin que sean cotejadas, de esta manera el Estado provincial será el responsable de la impresión y abastecimiento de la mencionada boleta, terminando con unos de los problemas principales que tenemos en nuestra provincia los días de elecciones que es la falta de boleta de aquellos partidos políticos que no poseen la totalidad de los fiscales por mesa, lesionando gravemente el derecho del lector/a de elegir entre el total de las propuestas presentadas para los cargos que se eligen, todo esto a pesar que los partidos las haya entregado en término a la justicia electoral. Además de subsanar esta falencia que hace que en muchísimos cuartos oscuros no haya posibilidad de elegir sobre todas las propuestas electorales, también terminaremos -implementando este método- con uno de los principales problemas también de los partidos con menos recursos, como lo es el tener que imprimir las boletas, por los costos de las mismas y cuyo fondo a tal fin -que es provisto por el Estado- no siempre llega a tiempo - trayendo el consiguiente menoscabo en dichas organizaciones que tiene que solventar la impresión de las mismas.

El hecho que los partidos políticos no tengan que imprimir las boletas, por una parte les quita una responsabilidad -a veces difícil de cumplir - pero además impide que los mismos puedan repartir boletas a los electores provocando lo que se conoce como «voto en cadena», una practica propia del clientelismo político que tan mal le hace a nuestra democracia y a las instituciones. La otra práctica que se evita es la «sumatoria de votos», nombre que se le da al reconocimiento extemporáneo de una alianza electoral, y por la cual partidos aliados presentan cada uno su propia boleta, con los mismos candidatos y luego suman todos sus votos, causando de esta forma un perjuicio a los partidos que presentan una sola propuesta electoral y dando una ventaja ilegítima a quienes presentan la misma propuesta electoral en varias boletas teniendo mas presencia en el cuarto oscuro, pero con idénticos candidatos. Esto se evita ya que con

el sistema de boleta única una persona no podrá estar mas de una sola vez por categoría a elegir.

Por lado otro también se facilita la tarea del elector/ra quienes podrán diferenciar claramente las categorías que elige y en cada caso tendrá el listado de la totalidad de candidatos/as existentes. Además se prevé que la totalidad de candidatos/as por listas y por categoría se encuentren expuestas en un tamaño no menor a 42 cm de alto por 29,7 cm de ancho tamaño de hoja A3, con letra perfectamente legible en el interior del cuarto oscuro, a fin de poder consultarse antes de emitir el voto. Por último cabe señalar que el sistema prevé que para el caso de electores/as no videntes se confeccionara una boleta en sistema Braille.

El sentido fundamental de la reforma que se propone es generar un sistema transparente que pueda receptor la voluntad popular, llevando a la mínima expresión las posibilidades de fraude electoral y fortaleciendo la participación de los partidos políticos en igualdad de condiciones, siendo garante de esto el propio Estado provincial.

No tenemos dudas, que esta reforma redundara en el beneficio de nuestra democracia y en el fortalecimiento de las instituciones, y dará como resultado una participación mayor del electorado que comprendiendo la transparencia del proceso participaran mas a gusto de los comicios.

Es por estos motivos que solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de ley.

Martello.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.216

(D/3.195/12-13)

Señor diputado Martello, **modificación artículo 109 y derogación artículo 110 de la ley 5.109, Ley Electoral, sobre aplicación del sistema electoral D'Hont.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese los alcances previstos por el artículos 109 de la ley provincial 5.109 «Ley Electoral de la provincia de Buenos Aires», el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 109 - Hecha la sumatoria general de los votos computados de

cada Sección Electoral o Distrito Electoral y las del número de sufragios que haya obtenido cada una de las boletas de los partidos o candidatos, clasificando éstas según la denominación con que fueron oficializadas, la Junta electoral procederá a la aplicación del sistema electoral D'Hont (procedimiento del divisor) con un piso electoral del 3 por ciento del total de los empadronados en el registro electoral, a los efectos de lograr la distribución de los escaños que se encuentren en juego. El sistema electoral mencionado anteriormente constará del siguiente procedimiento:

- a) Dividirá el número total de sufragios obtenido por cada partido político o alianza electoral reconocida que haya participado en las elecciones provinciales, y que haya superado el tres por cien del total de los empadronados en el registro electoral, según la cantidad de cargos a distribuir en operaciones consecutivas.
- b) Los cargos se distribuirán según el cociente mayor de cada partido, ubicando detrás de cada escaño a elegir el cociente mayor.

Art. 2º - Deróguese el artículo 110 de la ley provincial 5.109.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martello.

FUNDAMENTOS

La necesidad de otorgar una representación al ciudadano bonaerense hace imprescindible revisar el procedimiento de distribución de los cargos legislativos puestos en juego en cada elección en el ámbito provincial. Cuando me refiero a cargos legislativos, no solamente me refiero a los cargos de legisladores provinciales, sino que propongo también extender la reforma a la elección de Concejales y Consejeros Escolares.

La ley 5.109, o «Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires» que regula el procedimiento por el cual se distribuyen los cargos electorales, establece en los artículos 109 y 110 del Capítulo XVI, el sistema electoral «del cociente», el cuál exige a la hora de proceder a la distribución de los cargos en juego un piso electoral muy alto si lo comparamos con el piso exigido por la ley nacional para elegir diputados nacionales que es del 3 por ciento. Sólo basta agregar como ejemplo que hay secciones electorales que establecen un piso del 20 por ciento para la elección de Senadores provinciales. La introducción de ejemplos se puede ampliar si incluimos la elección de Consejeros Escolares, donde el piso establecido en algunos municipios es del 50 por ciento y del 33 por ciento en los casos donde está en juego la elección de dos y tres consejeros respectivamente.

Podríamos mencionar otros casos en los que por muy exigua diferencia en

los porcentajes de votos obtenidos se ha posibilitado que fuerzas con similar cantidad de votos se queden unas sin representación y otras lograsen una sobre-representación en la asignación de cargos electivos. Ahondar en ejemplos es aumentar una discusión que hace tiempo se viene produciendo en el ámbito provincial, por tal motivo creo importante establecer un cambio en el sistema electoral de la provincia, a los efectos de proceder al establecimiento de un nuevo sistema que contribuya a la realización de una más correcta traducción de votos en cargos legislativos, que no es otra cosa que interpretar mejor la voluntad popular expresada en el voto libre y democrático de los ciudadanos bonaerenses, estableciendo nuevos criterios de representación y de legitimación del propio sistema.

Si bien la discusión acerca de los sistemas electorales implica conocer y tomar en cuenta múltiples cuestiones que hacen principalmente del sistema de partidos un hecho central. Por ese motivo, y teniendo en cuenta la realidad de la provincia de Buenos Aires creo importante el establecimiento del sistema electoral D'Hont, es decir, el mismo sistema que se aplica en el orden nacional para proceder a la selección y posterior proclamación de los diputados nacionales electos. Como podemos ver, además de otorgar a los ciudadanos bonaerenses una representación acorde con las múltiples necesidades y subjetividades puestas de manifiesto en la expresión del voto popular, estamos permitiendo lograr una representación mucho más real y legítima de la voluntad popular.

En último término creo importante, más allá de los prejuicios que se posean sobre el tema, la unificación del sistema electoral provincial con el método utilizado por la ley nacional, a los efectos de contribuir a una correcta información por parte de los sufragantes.

Por lo expuesto, y en la convicción y el convencimiento de la imperiosa necesidad de contemplar los argumentos anteriormente planteados, es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Martello.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.217

(D/3.209/12-13)

Señor diputado Lissalde, **creando el Instituto Provincial de Lucha Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Créase el Instituto provincial de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (IPRODI), como organismo autárquico, instituido en el ámbito de Poder Ejecutivo, que ejercerá sus funciones con independencia técnica, funcional, administrativa y financiera.

Asimismo, poseerá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos de derecho público y privado.

Art. 2° - El IPRODI tendrá por objeto promover políticas, planificar y elaborar medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones con ese fin.

Art. 3° - Corresponde al IPRODI:

1. Actuar como organismo de aplicación de la presente ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos, a través del análisis de la realidad provincial en materia de discriminación, xenofobia y racismo, y la elaboración de informes y propuestas con respecto a la temática.
2. Difundir los principios normados por la ley nacional 23.592, normas concordantes y complementarias, así como los resultados de los estudios que realice o promueva y las propuestas que formule.
3. Diseñar, impulsar y ejecutar campañas educativas con el objetivo de valorizar el pluralismo social y cultural, el respeto a la diversidad y la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas.
4. Recopilar y mantener actualizada la información sobre el derecho nacional e internacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo y elaborar informes comparativos sobre los mismos.
5. Recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas.
6. Efectuar las diligencias necesarias para constatar prima facie la verosimilitud de las denuncias, poniéndolas en conocimiento de las autoridades correspondientes.
7. Constituir un registro en el que se reunirán todos los documentos, pruebas y evidencias vinculadas con los objetivos del IPRODI.
8. Brindar un servicio de asesoramiento integral gratuito para personas o grupos que se consideren víctimas de discriminación, xenofobia o racismo.
9. Proporcionar al Ministerio Público y a los tribunales judiciales

asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia.

10. Informar a la población sobre actividades y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas, que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida provincial.
11. Establecer vínculos de colaboración y celebrar convenios con el INADI y con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, que tengan objetivos similares a los asignados al IPRODI.

Art. 4° - El IPRODI podrá solicitar mediante la celebración de convenios en el marco el artículo 3° inciso 11 de la presente ley, la consulta y extracción de copias de la documentación relacionada con la existencia en el territorio bonaerense de personas que hayan participado en actividades relacionadas con el exterminio de pueblos, o en la muerte y persecución de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad u opinión política.

Art. 5° - El IPRODI estará dirigido y administrado por un Directorio asistido por un Consejo Asesor con funciones consultivas.

Art. 6° - El Directorio del IPRODI estará integrado por nueve (9) directores propuestos por:

- a) Dos (2) directores a propuesta del Poder Ejecutivo ejerciendo uno de ellos la presidencia,
- b) Dos (2) directores a propuesta de la Honorable Cámara de Senadores, que serán seleccionados a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo uno (1) a la mayoría o primer minoría, y el restante a la siguientes minoría parlamentaria.
- c) Tres (3) directores a propuesta de la Honorable Cámara de Diputados, que serán seleccionados a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo uno (1) a la mayoría o primer minoría, y los otros dos (2) a las siguientes minorías parlamentarias.
- d) Dos (2) directores en representación de organizaciones de la sociedad civil que cuenten con reconocida trayectoria en la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, los que serán designados por sorteo a cuyos fines deberán inscribirse en un registro especial público que a tal efecto se creará en el IPRODI.

Art. 7° - Los miembros del directorio durarán cuatro (4) años en su cargo, pudiendo ser designados por un nuevo período.

Serán designados a mitad de cada mandato del Poder Ejecutivo y después de renovadas ambas Cámaras legislativas.

En caso de vacancia de uno o varios directores, el/los suplentes se designarán por el órgano o institución a la que el director representaba.

La duración del mandato del/los suplentes será hasta el término del mandato del director que produjo la vacante.

Art. 8° - Los miembros del directorio tendrán estabilidad en el cargo y podrán ser removidos por incumplimiento o mal desempeño de sus funciones lo que deberá ser aprobado por los dos tercios del total de los integrantes del Directorio.

Art. 9° - El Directorio tendrá a su cargo la dirección y supervisión del Instituto y corresponde al mismo:

1. Establecer los planes y programas de actividades del Instituto.
2. Crear centros de estudio y capacitación, otorgar becas y promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con los fines del organismo.
3. Aprobar su reglamento interno de funcionamiento y dictar las normas relativas a la gestión administrativa y específica del Instituto.
4. Proponer el presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversión y elevarlo a las autoridades competentes para su aprobación.
5. Aprobar la memoria y balance general al finalizar cada ejercicio.
6. Elaborar y aprobar el reglamento interno del Consejo Asesor.
7. Autorizar, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, la contratación de servicios para la realización de tareas especiales que no puedan ser realizadas por el personal del organismo.

Art. 10 - El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez por mes. La convocatoria la realizará el Presidente por medios fehacientes. Para sesionar y adoptar decisiones se requerirá como mínimo la presencia de cinco miembros. Las decisiones, salvo lo indicado en el artículo 8° de la presente ley, serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 11 - Corresponde al Presidente:

1. Coordinar y conducir el conjunto de las actividades del IPRODI a los

efectos de lograr el mejor cumplimiento de la legislación en la materia.

2. Con acuerdo del Directorio, promover, remover y aplicar sanciones disciplinarias al personal del organismo, así como asignarle tareas y controlar el desempeño.
3. Administrar los fondos del Instituto y llevar el inventario de todos los bienes, de acuerdo a las normas establecidas por el Directorio y la legislación vigente al respecto.
4. Ejercer la representación legal del IPRODI en todos sus actos, pudiendo a tal fin delegar sus atribuciones en cualquier miembro del Directorio y otorgar mandatos generales o especiales.
5. Convocar y presidir las reuniones del Directorio con voz y voto.
6. Invitar a participar en las reuniones del Directorio, con voz pero sin voto, a los miembros del Consejo Asesor y representantes de sectores interesados cuando esté previsto tratar temas específicos de sus áreas de conocimiento o acción.
7. Proponer al Directorio los planes, programas y cronograma de actividades del Instituto.
8. Proponer al Directorio la celebración de convenios acordes con la finalidad del organismo.
9. Elaborar propuestas y documentos sobre todos los asuntos que sean competencia del Directorio
10. Elaborar y proponer al Directorio para su aprobación, el reglamento interno del Consejo Asesor.
11. Proponer al Directorio la estructura orgánico funcional del IPRODI.
12. Ejercer las demás atribuciones y funciones que el Directorio le delegue o encomiende.

Art. 12 - El Consejo Asesor estará integrado por un máximo de diez miembros que se desempeñarán con carácter «ad honorem» y serán designados por el Directorio.

Las designaciones deberán recaer en personas representativas y con reconocida trayectoria en la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, que hayan desarrollado tareas tanto en las organizaciones de la sociedad civil como en las universidades nacionales con asiento en el territorio provincial.

Art. 13 - Corresponderá al Consejo Asesor proporcionar al Directorio el asesoramiento pertinente sobre los asuntos de competencia del IPRODI, tanto ante consultas concretas como por propia iniciativa.

Art. 14 - Los recursos del IPRODI estarán integrados por:

1. Los recursos que determine la ley de presupuesto de la Provincia.
2. Los intereses y rentas de sus bienes, el producto de la venta de publicaciones o de la cesión de derechos de propiedad intelectual.
3. Las contribuciones, aportes y subsidios en dinero o en especie de dependencias o reparticiones oficiales, organismos mixtos, privados e internacionales;
4. Los legados y donaciones que reciba, los cuales estarán exentos de todo tributo, cualquiera sea su naturaleza.
5. Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo.

Art. 15 - El IPRODI podrá promover la creación de Institutos municipales contra la Discriminación en los distintos municipios bonaerenses, respetando en su conformación la representación de los Departamentos Ejecutivos y Deliberativos, así como también de las organizaciones de la sociedad civil de la cada comunidad, lo que deberá ser aprobado por Ordenanzas sancionadas por los Honorables Concejos Deliberantes.

Art. 16 - El personal técnico del IPRODI sólo podrá ser nombrado previo concurso público de oposición y antecedentes ante un jurado presidido por el Presidente del Directorio e integrado por los miembros del Directorio y dos Consejeros que el Directorio designe.

Art. 17 - El Instituto creado por la presente ley continuará las funciones de aquellos organismos del Poder Ejecutivo que hasta el momento fueron competentes en la materia establecida en el artículo 2º, debiendo adecuarse las estructuras funcionales pertinentes de conformidad a la legislación vigente. El actual presupuesto de esas reparticiones, su personal, inmuebles, muebles y útiles y antecedentes, pasarán a integrar el IPRODI.

Art. 18 - Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Distintas iniciativas de ley han sido presentadas en esta Honorable Cámara solicitando la creación de un Instituto provincial Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, pero lamentablemente ninguna llegó a cumplir su cometido.

Entre ellas, creo oportuno destacar dos proyectos que adquirieron especial significación porque tuvieron media sanción y, luego en el Senado, la aprobación de comisiones, aunque nunca la sanción definitiva como ley. Ellos son los correspondientes al expediente D/262/2000-2001 de autoría del actual Presidente de esta Honorable Cámara, contador Horacio González, y el D-1.285/2000-2001, autoría del entonces diputado Sergio Massa, actual intendente municipal de Tigre.

En efecto, ambas iniciativas fueron tratadas en conjunto y tuvieron un despacho unificado con modificaciones que fue aprobado por las comisiones de Legislación General, Asuntos Constitucionales y Presupuesto, que fue aprobado en la sesión llevada a cabo el 16 de noviembre de 2000.

Ya en el H. Senado, el proyecto con media sanción tuvo aprobación de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General. Pero ante una consulta previa a su aprobación definitiva realizada al Poder Ejecutivo, la iniciativa quedó sin sancionarse como ley.

Ese momento de la provincia y del país estaba signado por una profunda crisis, lo que llevó al Ejecutivo a aconsejar que no se sancionara la ley por motivos exclusivamente presupuestarios, ya que no se tenían recursos para crear una nueva estructura como la propuesta por los diputados González y Massa.

El presente proyecto de ley recoge el espíritu general de ambos proyectos, aunque tiene diferencias que consideramos importantes y que pasamos a detallar.

En primer lugar, no estamos de acuerdo con la idea original de apertura de delegaciones en todos los municipios bonaerenses. Ello, además de significar un abultado gasto presupuestario y una excesiva estructura burocrática, atenta contra las autonomías municipales consagradas en nuestra Carta Magna.

Por ello, nuestra propuesta establece que el IPRODI podrá promover la creación de Institutos municipales contra la Discriminación en los distintos municipios bonaerenses, lo que deberá ser aprobado por Ordenanzas sancionadas por los Honorables Concejos Deliberantes.

En segundo lugar, y creemos que es una diferencia fundamental, esta iniciativa contempla un IPRODI como ente autárquico integrado en su Directorio por representantes del Poder Ejecutivo, de ambas Cámara legislativas respetando las representaciones mayoritarias y minoritarias, y de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia.

Otra diferencia es que se le brinda participación en el Consejo Asesor a las universidades nacionales con asiento en el territorio provincial.

Por otra parte, también se establece en la norma y no se deja librado a su

posterior reglamentación, el mandato de los integrantes del Directorio, su forma de elección y su mecanismo de remoción.

En el resto de los artículos se respeta en general lo establecido en los proyectos citados y que han sido tomados como valiosos antecedentes en el momento de la elaboración del presente.

En este sentido, creo conveniente reiterar que la discriminación, la xenofobia y el racismo constituyen en la actualidad un problema que no encuentra una definitiva solución a pesar de los enormes avances en materia de protección de los derechos y garantías que hemos tenido en nuestra patria en forma progresiva tras la recuperación democrática e institucional.

La firma de pactos y tratados internacionales sobre la materia y su jerarquía constitucional no han sido suficientes a la hora de lograr reglas de convivencia sociales que impidan la discriminación de personas o grupos de ellas, por su raza, sexo, religión, nacionalidad, caracteres físicos, posición económica, condición social, ideología u opinión política o gremial.

Estos actos de discriminación tienen raíces sociales y culturales muy profundas, lo que indica que su transformación no dependa solamente de un marco legal condenatorio, sino también del accionar coordinado y cotidiano, paciente y sostenido, de todos los actores de la sociedad.

La política gubernamental nacional ha tenido su marco legal y su institucionalización con la creación del INADI.

Hoy estamos proponiendo su correlato en la provincia de Buenos Aires pero con las particularidades expresadas con anterioridad, lo que hace que esta iniciativa tenga sus particulares y originales características.

Por todo lo expuesto, es que se solicita a los señores legisladores su acompañamiento para la sanción de la norma propuesta.

Lissalde.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

3.218

(D/3.211/12-13)

Señor diputado Mensi, **estableciendo la obligatoriedad de todas las empresas concesionarias del sistema de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de instalar en sus plantas fijas y móviles sanitarios para uso de personas que concurren a realizar la verificación y del personal afectado al servicio.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese la obligatoriedad de todas las Empresas concesiona-

rias del sistema de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de instalar en sus plantas fijas y móviles sanitarios para uso de las personas que concurran a realizar la verificación y del personal afectado al servicio.

Art. 2° - Cuando se tratare de plantas móviles el concesionario podrá optar por ubicar baños químicos, situándolos en el mismo predio donde funcionen y respetando una distancia prudencial.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, o quien resulte autoridad de aplicación será responsable del control de la presente.

Art. 4° - Las disposiciones contenidas en esta norma regirán a partir de los 60 (sesenta) días de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mensi.

FUNDAMENTOS

La Verificación Técnica Vehicular es obligatoria para todos los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires, con independencia del uso que se les dé (razones particulares o comerciales, para transporte interjurisdiccional de carga y /o pasajeros, etcétera).

Consiste en el control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores. En nuestro país está prevista en la legislación vial nacional y provincial.

A dicho fin, la provincia de Buenos Aires ha dividido su territorio en once zonas VTV, donde se presta el servicio bajo el sistema de concesión privada con pago de canon al Estado provincial. El gobierno, asimismo, controla la prestación del servicio a través del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Implementada desde 1997, el período máximo entre una y otra revisión se estipuló en doce meses y la antigüedad mayor de cualquier categoría de vehículo para realizar su primer VTV se fijó en veinticuatro meses desde la fecha de alta como cero kilómetro.

Conforme datos de la Dirección nacional del Registro de la Propiedad Automotor el parque automotor de la provincia de Buenos Aires asciende a 5.694.159 vehículos. La cifra resulta relevante al momento de evaluar la cantidad de unidades obligadas a realizar la revisión que nos ocupa, actualmente efectuada a través de 47 plantas fijas y 17 móviles. En estas últimas las pruebas se ejecutan en los Partidos de la provincia de Buenos Aires concurriendo -por lo general- a la ciudad cabecera de distrito dos veces al año. Dicha circunstancia genera largas colas de espera y en muchos casos los predios donde se ubican no tienen sanitarios.

La presente iniciativa busca garantizar que las personas que concurren a cumplir una de las obligaciones impuestas por el Estado provincial puedan satisfacer las necesidades fisiológicas e higiénicas más elementales.

Señor presidente: la historia de los cuartos de baños públicos y de sus artefactos, (denominados de distinta manera a través del tiempo) registra sus comienzos en Escocia, 10 000 años atrás.

Françoise de Bonneville escribió lo siguiente en "El libro del Baño"; «la historia de los baños públicos comenzó en Grecia en el siglo XI AC». La cita me lleva a pensar en muchas carencias y asignaturas pendientes y fundamentalmente en aquellas que causan asombro y/o se visualizan como inentendibles por su simpleza. Quienes detentamos la responsabilidad de legislar no podemos esconder la cabeza como el avestruz. La problemática de ausencia de sanitarios en lugares donde se concentra la gente es evidente (y en ocasiones puede ser crucial). Perseguir objetivos de mínima que hagan a la calidad de vida de nuestros representados es parte de nuestras obligaciones, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- A las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Transporte, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.219

(D/3.217/12-13)

Señora diputada Rocca, reproducción, **modificación artículo 3º de la ley 8.480, creando un derecho fijo que se abonará al iniciarse o contestarse toda gestión judicial.**

La Plata,

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/2.295/07-08, modificación artículo 3º de la ley 8.480, creando un derecho fijo que se abonará al iniciarse o contestarse toda gestión judicial.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Rocca.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.220

(D/3.218/12-13)

Señora diputada Rocca, reproducción, **creando el Centro Provincial del Voluntariado Social.**

La Plata,

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.697/08-09, creando el Centro Provincial del Voluntariado Social.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Rocca.

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, de Políticas Sociales, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

3.221

(D/3.219/12-13)

Señora diputada Rocca, reproducción, **creando el Centro de Estimulación Temprana en todos los municipios de la Provincia.**

La Plata,

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/1.630/08-09, creando el Centro de Estimulación Temprana en todos los municipios de la Provincia.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Rocca.

- A las comisiones de Salud Pública, Asuntos Municipales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.222

(D/3.220/12-13)

Señora diputada Rocca, reproducción, **modificación del artículo 25 de la ley 11.653, Ley de Procedimiento Laboral.**

La Plata,

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/ 1.744/07-08, modificación del artículo 25 de la ley 11.653, Ley de Procedimiento Laboral.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Rocca.

- A las comisiones de trabajo, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.223

(D/3.221/12-13)

Señora diputada Rocca, reproducción, **modificación artículo 77 de la ley 7.425, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.**

La Plata,

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/743/08-09, modificación artículo 77 de la ley 7.425, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Rocca.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.224

(D/3.222/12-13)

Señor diputado González, **presupuesto Honorable Cámara de Diputados ejercicio 2013.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Fijase en la suma de Pesos novecientos setenta y dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos (972.187.500), el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Jurisdicción 1.1.1.01, Jurisdicción Auxiliar 01 - Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

TOTAL DE EROGACIONES	\$ 972.187.500
EROGACIONES CORRIENTES	
Sección Primera:	
A financiar con recursos de Rentas Generales	\$ 961.056.000
- Gastos en Personal	\$ 650.000.000
- Bienes de Consumo	\$ 13.776.000
- Servicios no Personales	\$ 154.980.000
- Transferencias	\$ 142.300.000
EROGACIONES DE CAPITAL	
Sección Segunda:	
A financiar con recursos de Rentas Generales	\$ 11.131.500
- Bienes de Uso	\$ 11.131.500

Art. 2º - Fijase en setecientos sesenta (760) el número de cargos correspondientes al personal de planta permanente con estabilidad; en noventa y dos (92) el número de cargos correspondientes a Diputados y seis (6) Funcionarios de ley; en cincuenta (50) el número de cargos correspondientes al personal de planta permanente sin estabilidad y en ciento noventa y cuatro (194) el número de cargos correspondientes al personal de planta temporaria.

Art. 3º - Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a distribuir presupuestariamente los importes aprobados en la presente ley, adecuando las cuentas a la reforma de administración financiera implementada, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios establecidos.

Art. 4º - Sustituyese el Anexo I del artículo 3º de la ley 10.334 (Según Texto leyes 13.235 y 13.789), complementaria permanente de presupuesto de la ley anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, que forma parte integrante de la presente.

Art. 5º - Modifícase el artículo 6º de la ley 10.334 y modificatorias -Ley Complementaria Permanente de la ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Retribución: el personal que reviste en las plantas permanentes y temporarias de la Honorable Cámara de Diputados tienen derecho a la retribución de sus servicios de conformidad con su situación escalafonaria, en los términos del artículo 3º de la ley Complementaria Permanente de la ley Anual de Presupuesto, de acuerdo con los siguientes conceptos:

- a) Sueldo básico: será el que resulte del valor establecido para cada una de las categorías asignadas.
- b) Adicional por antigüedad: Será percibido por todo el Personal que integre la Planta Permanente con y sin estabilidad, Personal Transitorio o Temporario mensualizado, y Funcionarios de ley (Secretarios y Prosecretarios). Por cada año de antigüedad, se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales, salvo que por los mismos se perciba beneficio similar, jubilación o retiro. El porcentaje del mismo será el idéntico al que fije el Poder Ejecutivo con carácter general para los agentes de la Administración Pública provincial.
- c) Sueldo anual complementario: Todo el personal de la planta permanente y temporaria, Funcionarios de ley y Diputados, gozará del beneficio de una retribución anual complementaria, la cual se abonará en dos (2) cuotas semestrales.

- d) Asignaciones familiares: serán del mismo monto y en las mismas condiciones establecidas o que se establezcan para los agentes de la Administración Pública provincial.
- e) Adicional por Título: Por título de nivel Secundario, Terciario y Universitario, reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación o la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia. A los efectos de la liquidación, se considerará únicamente el título de mayor nivel obtenido. Por título de nivel secundario, terciario o universitario se abonará el Diez (10) por ciento, trece (13) por ciento y dieciséis (16) por ciento, respectivamente, del sueldo básico del personal del agrupamiento administrativo, categoría tres (3) de escalafón vigente en la Honorable Cámara de Diputados.
- f) Otros adicionales determinados y establecidos fundadamente y con carácter general por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Facúltase al Presidente de la Honorable Cámara a reglamentar las retribuciones establecidas precedentemente.

Art. 6° - Modifícase el artículo 11 de la ley 10.334 y modificatorias -Ley Complementaria Permanente de la ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Establécese que la Honorable Cámara de Diputados podrá destinar partidas por el monto que se fije en su ley anual de presupuesto, para la celebración de contratos de locación de servicios, para su prestación en la áreas legislativas y administrativas. En las áreas pertenecientes a cada Bloque Político, la solicitud de contratación se perfeccionará a simple requisitoria de los Presidentes de cada Bloque. Cada locador percibirá en concepto de retribución por la prestación normal de sus servicios, un monto equivalente a la aplicación de la escala salarial correspondiente al «Agrupamiento Personal Bloque Político», conforme al Anexo I del artículo 3° de la presente, de conformidad con la categoría salarial propuesta mas las sumas de las asignaciones familiares que le correspondan, debiéndosele practicar los descuentos provisionales y asistenciales pertinentes. Asimismo tendrán derecho a la percepción del sueldo anual complementario en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la presente.

Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a fijar el valor monetario del Módulo para retribuir lo establecido en el presente artículo, y a incrementar la retribución citada en el párrafo anterior, por sumas fijas, remunerativas o no, bonificables o no, sin la obligación de suscribir nuevos contratos.

Art. 7° - Incorpórase a la ley 10.334 Complementaria Permanente de la ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el siguiente artículo:

Art. 39 - Estabilidad: El Personal que reviste en la Planta permanente conservará el empleo y el nivel escalafonario alcanzado y solo se perderá por las causas que el estatuto de personal vigente determine, previa tramitación del pertinente sumario administrativo. Dicho Personal podrá promover dentro de la Carrera administrativa, manteniendo el derecho a la estabilidad en el empleo, hasta la Categoría salarial 20 de acuerdo con el Escalafón vigente previsto en el artículo 3° y que integra la presente como Anexo I.

El cese del personal será dispuesto por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, y se producirá por las siguientes causales:

- a) Renuncia.
- b) Fallecimiento.
- c) Por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad y no pueda reintegrarse a sus tareas habituales o antes cuando el grado de incapacidad psicofísica permita el encuadre del agente en los beneficios jubilatorios.
- d) Estar comprendido en las situaciones que le creen incompatibilidad. En este caso se notificará al agente que dentro del plazo de diez (10) días deberá hacer uso de la opción entre cada uno de los cargos, caso contrario una vez transcurrido el mismo se declarará su cese sin sumario administrativo, en la forma en que se estime corresponda.
- e) Cuando reúna los requisitos previstos en la legislación previsional vigente para obtener la jubilación ordinaria o por edad avanzada. Facultase al Secretario Administrativo a exceptuar de lo dispuesto en el presente cuando razones estrictas de servicio ameriten la continuidad del agente.
- f) Exoneración o cesantía por aplicación del régimen disciplinario vigente en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 8° - La presente ley tendrá vigencia a partir del primero de enero de 2013.

Art. 9° - La presente ley integra el Presupuesto General Consolidado de la

(D/3.223/12-13)

Señor diputado Iriart y otro, estableciendo que en los establecimientos donde se realice atención personalizada, con concurrencia masiva de usuarios o consumidores, debe establecerse un mecanismo claro, ágil y eficaz de atención.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese que dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, en los establecimientos de proveedores correspondientes a entidades o empresas de carácter público o privado, donde se realice atención personalizada, con concurrencia masiva de usuarios o consumidores, debe establecerse un mecanismo claro, ágil y eficaz de atención al público.

Art. 2º - Los usuarios o consumidores tienen derecho a ser informados por el proveedor, sobre el tiempo de espera aproximado para su atención personalizada en su establecimiento. Es obligación del proveedor, otorgar al usuario o consumidor constancia escrita del otorgamiento de un turno para atención.

Art. 3º - Información de datos por el proveedor: Se dispone que además del turno otorgado a cada usuario o consumidor, se deben informar los datos correspondientes al proveedor dador del turno, denominación y domicilio, fecha y hora de emisión del turno, número de orden, la cantidad de personas en espera existentes al momento de dar el turno, y el tiempo estimado de demora en su atención.

El comprobante de turno otorgado al usuario o consumidor debe ser claramente legible, y contener mínimamente los datos mencionados en el párrafo precedente, con un formato que denote su número de orden, tiempo de espera y horario estimado para ser atendido personalmente en dicho establecimiento.

Art. 4º - Si eventualmente existiere un avance del orden de turnos, que resulte en la ausencia del usuario o consumidor al momento de su llamado por el operador, se establece la obligatoriedad de cubrir su atención inmediatamente ante la presentación espontánea, siempre que el mismo se haga presente, con una antelación de diez minutos en relación al tiempo de referencia informado.

Art. 5º - En dicho establecimiento se debe exhibir en lugar visible adyacente al lugar físico donde se efectúe la entrega de turnos, una leyenda con el texto que reza: «Señor usuario o consumidor, usted tiene derecho a ser

informado sobre el tiempo de espera aproximado para su atención personalizada, en este establecimiento, con un lapso de diez minutos de diferencia», seguido de la comunicación de la presente ley.

Art. 6° - Los usuarios o consumidores tienen derecho a obtener constancia escrita, sobre su efectiva atención en el establecimiento. Es obligación del proveedor, otorgar al usuario o consumidor constancia escrita donde consten los datos correspondientes al proveedor, denominación y domicilio, fecha y hora de atención, expresión de la solicitud y respuesta brindada por el operador en el establecimiento.

Art. 7° - En caso de incumplimiento de la presente ley, serán de aplicación las sanciones previstas en la ley 13.133 y sus modificatorias.

Art. 8° - La autoridad de control y aplicación de la presente ley será dispuesta por el Poder Ejecutivo, aplicando el procedimiento normado en la ley 13.133 y sus modificatorias.

Art. 9° - El Poder Ejecutivo promoverá la realización de campañas de difusión de lo normado en la presente ley.

Art. 10 - La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Iriart y Budassi.

FUNDAMENTOS

El objeto del presente proyecto, es efectuar una extensión de la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y consumidores.

Actualmente, los establecimientos destinados a recibir concurrencia masiva de público, a los efectos de requerir su atención personalizada, ya sea por la necesidad de evacuar consultas, efectuar trámites o reclamos, o bien para adquirir bienes o servicios, adolecen de un sistema eficaz de gestión de turnos y de información.

En los hechos, la falta de información del usuario o consumidor, respecto a la cantidad de personas que esperan ser atendidas con anterioridad a sí, y el tiempo de demora en ser atendida su inquietud, deviene en violatoria de los preceptos constitucionales estatuidos en el artículo 42 de la Constitución nacional y artículo 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Ello es así, pues genera incertidumbre y desvalorización del derecho de libertad de la persona a decidir sobre el uso de su tiempo.

Estos principios constitucionales, se ven vulnerados a diario, existiendo una relación de supremacía de las entidades comprendidas, sobre usuarios o

consumidores, por el solo hecho de no informar los tiempos de demora en la atención, disponiendo unilateralmente del tiempo de las personas.

La violación constante de los preceptos constitucionales, y normas existentes en materia de defensa de los derechos del consumidor, que garantizan a usuarios y consumidores el derecho a recibir una información adecuada y veraz, y de garantizar la libertad de elección, y las condiciones de trato equitativo y digno, hacen prioritario la tarea de legislar al respecto.

En este proyecto se prevé, la obligación de los proveedores a informar sus datos de identificación y domicilio desde el momento en que un usuario y/o consumidor, ingresa a un establecimiento y solicita un turno de atención.

Asimismo, se plantea la obligación a dar el turno informando al mismo momento, fecha y hora de emisión del turno, número de orden con el cual espera la persona, la cantidad de personas que se hallan en el mismo establecimiento en espera de atención con prelación a su turno.

La obligación de informar el tiempo de demora en su atención, se estima en función de la cantidad de público en espera existente, otorgando la posibilidad al usuario o consumidor de administrar y decidir sobre el uso de su tiempo, permanecer o retirarse en el establecimiento como muestra del goce pleno de sus derechos fundamentales.

Como garantía para la atención de los usuarios y/o consumidores, el proyecto establece que ante la ausencia al momento del llamado del turno, con anterioridad al horario informado en carácter de estimativo; se comprometa al proveedor a atender de manera inmediata a la persona ante la sola presentación espontánea, siempre y cuando se presente con una antelación de diez minutos antes del horario informado en carácter de estimativo por el proveedor.

Asimismo se establece, que el proveedor debe otorgar al usuario o consumidor constancia escrita de su atención efectiva, con la expresión de los datos correspondientes al proveedor, denominación y domicilio, fecha y hora de su efectiva atención, para garantizar el control por parte del usuario o consumidor.

Por último, se establece la obligación de expresar la solicitud del usuario o consumidor, tanto como la respuesta brindada por el operador en el establecimiento, para garantizar la mejor defensa al particular sobre sus derechos.

En efecto, es importante señalar que otras provincias ya cuentan con legislación como la que se pretende legislar. En tal sentido, la Provincia de Río Negro, con fecha 22/08/2002 sancionó la ley 3.669. En tanto que la Provincia de Misiones con fecha 09/12/2004 sancionó la ley 4149. Asimismo, en las Provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca y Buenos Aires, se han presentado proyectos legislativos de similares características.

Por su parte, según un estudio del Massachusetts Institute of Technology (MIT), entre dos y tres años de la vida de un adulto promedio se pierden haciendo colas (<http://www.lanacion.com.ar/1494832-tramites-esperas-y-otras-pesadillas-de-la-vida-urbana>).»

Porque valoro el derecho a ser informado como uno de los pilares de sostén del derecho a la libertad y a la dignidad de las personas. El respeto de

los derechos humanos en su más amplia concepción, es que solicito a este Honorable Cuerpo, acompañe con su aprobación el presente proyecto de ley.

Iriart.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3.226

(D/3.225/12-13)

Señor diputado Solmi y otros, **modificando artículo 54 del decreto ley 6.769/58, Orgánica de las Municipalidades.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 54 decreto ley 6.769/58, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 54 - Corresponde al Concejo autorizar la venta y la compra de bienes de la municipalidad, así como su disposición para la constitución de fideicomisos. Estos contratos sólo deberán tener el tratamiento previsto en los artículos 46 a 50 del presente ley cuando se contemple la emisión de títulos valores a cuyo repago y/o garantía se afecten recursos de libre disponibilidad o fondos correspondientes al régimen de coparticipación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Solmi, Gutiérrez, España, González y Golía.

FUNDAMENTOS

Actualmente el tratamiento que se dispensa a los fideicomisos instituidos por los municipios no discrimina en modo alguno entre las diferentes modalidades que pueden darse al instrumento en relación al patrimonio fideicomitado, sean estos flujos de fondos afectados, de libre disponibilidad o fondos coparticipables.

El fideicomiso como vehículo de inversión que implique la transferencia de fondos afectados no constituye endeudamiento para el municipio, y los requerimientos que de práctica se realiza y que implican ajustarse al procedimiento dispuestos en los artículos 46 al 50 de la ley Orgánica de las Municipa-

lidades, y que es el mismo que está previsto para el caso de toma de empréstitos por parte de los municipios, es a todas luces un exceso de reglamentarismo.

Esta situación crea una inequidad que debe solventarse discriminando entre aquellos fideicomisos que afectan un recurso asignado de otros en los que el patrimonio que se fideicomite sean fondos de libre disponibilidad y/o recursos coparticipables.

A los primeros se le asigna el procedimiento que se encuentra previsto en el artículo 54 de la mencionada ley para la compra y la venta de bienes de la municipalidad.

En tanto que a los segundos deben aplicarse los artículos 46 a 50 de la misma ley y lo establecido por otras leyes vigentes en la oportunidad de su concreción. Por lo tanto requieren de un necesita proyecto de Ordenanza Preparatoria, Informe Técnico y de Evaluación requerido por artículo 10 de la ley 12462 y la autorización de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires en virtud del artículo 8 de la ley 13295 y del Ministerio de Economía de la Nación. Una vez obtenido ambos informes favorables, el mismo se eleva al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires a los efectos que este se pronuncie sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna. Por último se transforma en proyecto de ordenanza impositiva para tratamiento de Mayores Contribuyentes y Plenario de Concejales.

Es por todo esto que solicito a los señores legisladores de este Honorable Cuerpo, me acompañen en la sanción de este proyecto de ley.

Solmi.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Reforma Política y del Estado, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

3.227

(D/3.060/12-13)

Señor diputado Srodek, **declarando de interés legislativo la 67° Exposición Ganadera e Industrial que tendrá lugar en Coronel Pringles.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 67° Exposición Ganadera e Industrial que

tendrá lugar entre los días 19 y 22 de octubre de 2012 en Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

Srodek.

FUNDAMENTOS

El partido de Coronel Pringles se encuentra ubicado en el sur de la provincia de Buenos Aires. Las principales actividades económicas que desarrolla son la agricultura y la ganadería.

Este año la edición número 67 de la Exposición Ganadera e Industrial se realizará entre los días 19 al 22 de octubre próximos, organizada por la Sociedad Rural local. La muestra contará con el auspicio de las Asociaciones Argentinas de criadores de Hereford, Shorthorn, Corriedale, Aberdeen Angus y Caballos criollos.

El día viernes 19 tendrá lugar el ingreso y admisión de reproductores, mientras que la muestra industrial y comercial quedará habilitada a partir del día sábado 20, con el ingreso y admisión de aves. Ese mismo día se realizará la Jura de clasificación de bovinos, ovinos y equinos y se designará a los grandes campeones. Asimismo, se llevará a cabo la exhibición de aves, distintas pruebas de premio Dowdall y Criollos y la tradicional presentación de caninos organizada por la subcomisión de Equinoterapia de la Rural. Por la tarde, se presentarán espectáculos artísticos a cargo de la peña folklórica del Fortín Tradición y Libertad, Pamela Halter y Francisco Santaren, reunirán a toda la comunidad.

La inauguración oficial y el desfile de Grandes Campeones tendrán lugar el domingo 21. Los números artísticos de la jornada estarán a cargo de la peña folklórica de la Asociación del Fogón de los Gauchos, Leandro Casey y Los Ponchos Rojos. La 67ª edición de la Exposición finalizará el día lunes con la entrega de premios a los campeones, un remate especial de haciendas seleccionadas y la venta de reproductores.

La Exposición Ganadera e Industrial de Coronel Pringles integra a la comunidad al sector agropecuario y lo fortalece. En este sentido, debido a la importancia que estas actividades representan para la región y para nuestra provincia, resulta apropiado apoyar la difusión y publicidad del evento en cuestión, declarándolo de interés para toda la provincia de Buenos Aires.

Es por ello que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Srodek.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

3.228

(D/3.061/12-13)

Señor diputado Srodek, **declarando de interés legislativo la 53° edición de la Fiesta Provincial de la Llanura, a realizarse en el partido de Coronel Dorrego.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 53° edición de la Fiesta Provincial de la Llanura, a realizarse entre el 19 al 28 de octubre de 2012 el partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.

Srodek.

FUNDAMENTOS

El partido de Coronel Dorrego está ubicado al sur de la provincia de Buenos Aires y su cabecera es la ciudad homónima.

La Fiesta Provincial de la Llanura se realizará este año, en su 53ª edición, entre los días 19 y el 28 de octubre. La celebración popular incluirá atractivos espectáculos artísticos, eventos culturales, fogones, cabalgata criolla, una jineteada y un desfile tradicional con la organización de la Peña Nativista de Coronel Dorrego.

Creemos que es fundamental que las actividades de este tipo sean acompañadas, ya que promueven los valores tradicionales de un pueblo y rescatan su identidad.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos que los legisladores acompañen de manera positiva este proyecto de resolución.

Cronograma.

* Sábado 20: Desde las 7, cabalgata criolla a la localidad de Calvo; a las 20, regreso de la cabalgata, encendido de fogones; e inauguración del palco central, con la actuación de Germán Montes, Carlos Parisoti, cuerpo de baile de la peña Nativista, y artistas locales y de la región. Luego, desde las 22, noche de peña, con pulpería, comidas típicas y peña libre para todo el público.

* Domingo 21: A las 10, en el cementerio, homenaje a paisanos desaparecidos; media hora más tarde, homenaje a las madres en la plaza central. Desde las 11, descubrimiento de una placa en la plazoleta Enzo Fabriciano Barda.

Desde las 20, en el palco central, actuación de la Peña Nativista, Asistencias técnicas municipales y coros dorreguenses.

* Lunes 22: A las 19.30, en la Casa de la Cultura, expondrá Patricio Pedro Barret.

* Martes 23: Desde las 19.30, en la Casa de la Cultura, exposición itinerante del Mercado Artesanal Bonaerense.

* Miércoles 24: A las 15, en la Casa de la Cultura: concurso preguntas y respuestas a cargo del profesor Fabián Barda. En la radio La Dorrego, certamen de preguntas y respuestas. A las 19.30, exposición de artesanías y disertaciones.

* Jueves 25: Desde las 19.30, en la Casa de la Cultura, entrega de premios de los Juegos Florales; exposición artesanías y disertaciones.

* Viernes 26: Desde las 10 y las 15, en el teatro municipal, recital didáctico Comunidades originarias. A las 19.30, presentación de Karen Arranz y Alejandro Lavigne; Desde las 21.30, cena y elección de la Paisana Flor; y actuación de Carlos Marchesini, Pedro Saubidet y Daniel Gardela.

* Sábado 27: Desde las 10.30, jineteada y prueba de riendas. A las 20, desfile de carrozas y carruajes, con la actuación de Marchesini, Saubidet y Los Manseras Santiagueños.

* Domingo 28: A las 7, en la Estación de ferrocarril, jura de recados, delegaciones y tropillas. A las 10.30, sobre la plaza central, desfile de jinetes, tropillas, carrozas y carruajes. Desde las 14.30, jineteada con bastos y encimera, con 40 reservados a la rueda y cuatro finaleros. A las 20, en el palco central, espectáculo y actuación de artistas y peñas invitadas.

Srodek.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

3.229

(D/3.062/12-13)

Señor diputado Oliver, **declarando de interés legislativo la denominada Fiesta del Deporte del distrito de Daireaux.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la denominada Fiesta del Deporte del distrito se Daireaux. a celebrarse el día 8 de diciembre de 2012 en la localidad homónima.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Con motivo de celebrarse este año, una nueva edición de la Fiesta de Deporte del distrito de Daireaux, la décimo segunda, a cumplirse el próximo

sábado 8 de diciembre del 2012, donde el ambiente del deporte, vivirá una vez mas su fiesta, en una noche cargada de emociones, sorpresas y camaradería.

La organización del evento, que ya es una tradición en esta parte de la provincia de Buenos Aires, esta a cargo del programa deportivo «El Riel», que se emite de lunes a viernes de 20:00 a 21:00, por Radio Mas 106.3 MHz, bajo la conducción de Cesar Hoz.

«El Riel» ha sido galardonado en el 2000, con el premio nacional «Gaviota de Oro», como mejor programa deportivo en el interior del país, el año pasado el conductor del programa, Cesar Hoz, fue distinguido con el premio nacional Faro de Oro, como mejor conductor periodístico deportivo a nivel nacional y en dieciséis años de permanencia ininterrumpida en el aire de Daireaux, ha cosechado innumerable cantidad de nominaciones y reconocimientos a nivel nacional.

La «Fiesta del Deporte», nació por inquietud de Cesar Hoz, conductor del programa deportivo, que esta abocado a difundir y resaltar todas las actividades deportivas del distrito, al tiempo que los verdaderos protagonistas son quienes cuentan sus experiencias y el duro trabajo que desarrollan para conseguir los resultados ideales.

A principios del año 2001, surgió la idea de realizar una fiesta a fin de año, donde se reconociera el esfuerzo de los deportistas, que a lo largo de todo el año y con mucho amor propio llevaban bien en alto el nombre de Daireaux, paseándolo por distintos lugares de la provincia de Buenos Aires y hasta en algunos casos, superando fronteras de la misma.

Se pensó en una cena - show, con la presencia de los mas destacados del año, a los que se les entregaría una estatuilla, que representa el logo del programa radial, confeccionada artesanalmente en la ciudad de Daireaux.

La primera fiesta fue todo un éxito, con una concurrencia aproximada de 150 personas, pero a medida que transcurrieron los años, la inédita celebración, fue convocando cada vez a mas deportistas y por ende mas público allegado al ambiente del deporte deroense, hasta alcanzar en la ultima edición, alrededor de 400 personas presentes, hablándose para este año, de más de 500 concurrentes a la misma.

Cada rubro o disciplina, esta presente en esta noche, con los mejores del año, a consideración de la producción del programa «El Riel» y al final de la noche se devela la incógnita del deportista del año, la institución del año y la revelación deportiva, que junto al premio a la trayectoria, se constituyen en los mas preciados de la velada.

La decoración del salón de bomberos voluntarios, lugar físico donde se realiza siempre la ya tradicional fiesta de nuestro deporte, cuenta con combinaciones de naturaleza, colorido y mucha iluminación, donde los deportistas, aprovechan la oportunidad para exhibir sus autos de carreras, motos, karting, etcétera, formándose una especie de museo del deporte.

La velada se caracteriza por contar con un espectáculo de música y humor de gran nivel, que hace que la asistencia se distienda y pase de la emoción a la risa, este año al celebrarse 12 años, se espera la llegada de una primerísima figura nacional del humor.

Como para cerrar la noche, luego del brindis y en señal de despedida del año, se encienden los motores de las maquinas presentes y se forma un gran concierto con el rugir de los mismos, lo que genera que se erice la piel de los presentes.

Se viene la XII Fiesta del Deporte de Daireaux, organizada por «El Riel», la fecha concreta es el sábado 8 de diciembre donde los deportistas deroenses que mas se hayan destacado a lo largo del presente año, serán distinguidos, galardonado, reconocido con la estatuilla del programa deportivo.

Estipulado, la reacción de bienestar que este tipo de reconocimientos genera en nuestros representados, es que, solicito a mis pares de esta H. cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

3.230

(D/3.068/12-13)

Señor diputado Silvestre y otros, **declarando de interés legislativo el primer reality show tecnológico de la industria del software, que se llevará a cabo en la ciudad de Tandil.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo «+Next Level», primer reality show tecnológico de la industria del software, que propone la búsqueda de talentos universitarios que enfrenten el desafío de desarrollar innovaciones para la mejora del mundo global, y que se llevará a cabo en la ciudad de Tandil entre el 26 de noviembre y el 2 de diciembre de 2012.

Silvestre, Denot, Armendáriz, Carusso, Mensi, Filpo y Oliver.

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN), en conjunto con la municipalidad de Tandil y el Social Media Institute, y con el apoyo de Google Argentina, llevará a cabo, entre el 26 de noviembre y el 2 de diciembre del corriente año, un reality show que se conocerá como «+Next Level».

El objetivo que persigue el proyecto es descubrir talentos provenientes de universidades de todo el país, que durante una semana convivirán en un espacio cerrado, donde deberán afrontar el desafío de proponer innovaciones tecnológicas para ayudar a resolver problemáticas globales, tales como ambiente, educación, gobierno abierto, marketing digital, ciudades inteligentes, etcétera.

Serán 40 participantes los que seleccionará un jurado, y podrán interactuar con sus respectivos equipos mediante video conferencias grupales. Además, toda la actividad que desarrollen en esos siete días podrá ser seguida por los espectadores a través de un canal de YouTube en vivo y durante las 24 horas del día.

En términos mediáticos, el concepto de «reality show» se asocia generalmente con actividades poco útiles en términos sociales, brindando a la audiencia claras situaciones que deberían estar limitadas a los espacios más privados del ser humano.

Es por eso que una iniciativa como la presenta resulta de sumo interés para el conjunto, debiendo ser distinguida por los diferentes estamentos del Estado provincial, puesto que habrá de beneficiarse directa o indirectamente de las propuestas que allí se elaboren.

Hay que señalar que todo aquello que se elabore en el marco del «+NextLevel» será difundido y distribuido ampliamente, con un verdadero espíritu colaborativo global, y enmarcado en los criterios de comunidad abierta.

El mundo se encuentra atravesando una coyuntura de crisis global, donde los serios quebrantos del modelo económico de algunas naciones y sectores, está arrastrando en mayor o menor grado a toda la comunidad mundial.

Es evidente, entonces, que los problemas trascienden la esfera de una actividad, sector, nación o región. Los problemas son globales y las soluciones deberán serlo también.

Pero, no menos cierto es que el mundo, y, por ende, Argentina, está necesitando una nueva etapa de innovación tecnológica, que permita enfrentar con firmeza, seriedad y madurez los nuevos desafíos que se están planteando.

Que un municipio bonaerense y una universidad nacional con asiento en nuestra Provincia participen activamente en una iniciativa como esta, es motivo más que suficiente para requerir el apoyo y compromiso de todos los sectores y actores.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Silvestre.

- Aprobado sobre tablas.

3.231

(D/3.079/12-13)

Señor diputado Lissalde y otros, **de preocupación por la decisión de aprobar la transferencia de radio 10, C5N y cuatro FM al grupo liderado por Cristóbal López, violando la ley de servicios de comunicaciones audiovisual.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su preocupación por la decisión de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) de aprobar la transferencia de Radio 10, C5N y cuatro FM del Grupo Hadad al grupo empresarial liderado por Cristóbal López violando la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ya que el tener concesiones del Estado -como el juego- y la concesión de servicios públicos -como el petróleo y el gas- impide el acceso a licencias de medios de comunicación audiovisual, las que por otra parte adquieren una multiplicidad distrital que también viola la norma.

Lissalde, Eslaiman y Rozas.

FUNDAMENTOS

La compra por parte del empresario Cristóbal López de un paquete de medios del Grupo Hadad, entre ellos Radio 10 y C5N, incumple la ley de Medios, uno de los bastiones del gobierno nacional, al que se encuentra visiblemente vinculado.

El empresario de medios Daniel Hadad confirmó el pasado viernes 12 de octubre su alejamiento definitivo de la conducción del grupo de radios que le vendió a Cristóbal López, dueño del Grupo Indalo. El traspaso de Radio 10, FM POP, Mega, Vale y TKM a ese grupo fue confirmado el miércoles 10 día en el que vencía el plazo para que el grupo comprador pagara el saldo de precio por la compra del grupo de radios.

La transferencia de las licencias recibió este mes el visto bueno de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), lo que habilitó el último paso para cerrar el traspaso. Esta aprobación es necesaria previa a toda compra de medios, en este caso se realizó cinco meses después, violando la normativa. En efecto, el artículo 41 de la «Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual», establece que la transferencia de una licencia «estará sujeta a la previa comprobación por la autoridad de aplicación que deberá expedirse por resolución fundada sobre la autorización o rechazo de la transferencia solicitada teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados para su adjudicación y el mantenimiento de las condiciones que motivaron la adjudicación». En el mismo artículo se determina que «la realización de transferencias sin la correspondiente y previa aprobación será sancionada con la caducidad de pleno derecho de la licencia adjudicada y será nula de nulidad absoluta».

El acuerdo entre López y Hadad había sido firmado en abril, pero atravesó diversos escollos durante las negociaciones que retrasaron el traspaso de las radios no así el del canal de noticias C5N, del que tomó posesión en forma inmediata.

Por otro lado, el artículo 45 de la misma ley establece que, en el orden local, «en ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podrá exceder la cantidad de tres (3) licencias». Con esta compra, Cristóbal López se queda con las FM porteñas Pop, Mega, Vale y TKM, por lo que incumpliría también ese artículo. Ya era propietario del portal minutouno.com y de canal 9 y radio del Mar en Comodoro Rivadavia.

En otro punto de la ley -al artículo 24-, que también es violado se indica que los propietarios de licencias de medios audiovisuales «no deben ser director o administrador de persona jurídica, ni accionista que posea el diez por ciento (10 por ciento) o más de las acciones que conforman la voluntad social de una persona jurídica prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal».

En este sentido existe una clara incompatibilidad ya que el principal accionista de la sociedad que compra los medios de referencia, Cristóbal López, es, a su vez, importante accionista en empresas concesionarias del juego (servicio del Estado) como por ejemplo, Tecno Acción, donde se reconoce accionista, con la que controla el servicio de apuestas on-line en Capital Federal. Tendría en este rubro 14 casinos, 14 salas de tragamonedas y 8 casinos club.

Con el agravante que, en el mismo día en el que se concretó la compra de los medios de Hadad, apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires la resolución que determina que la firma CPC S.A. propiedad de Cristóbal, ingresó al grupo de empresas que mantiene la concesión Autovía del Mar S.A. que opera en las rutas 2 y 11, lo que se denomina Corredor Vial del Atlántico. En este sentido, también sería accionista de empresas licenciatarias de servicios públicos de energía -Oil M&S-.

Es importante, necesario y vital para cualquier sociedad democrática que las leyes se cumplan. Pero ese cumplimiento es para todos, no para unos que hoy son enemigos y ayer fueron amigos, y no para que los amigos de hoy la violen.

La concentración de medios de comunicación social en manos de unos pocos siempre es mala para toda República, más aún cuando son grupos empresariales que usan el poder de esos medios para lograr prebendas del estado en beneficio de la multiplicidad de empresas que poseen, cuyas representaciones gráficas se asemejan a la de una araña. Y esto atañe no solo al grupo Clarín, sino también a estos otros grupos de empresas vinculadas al actual poder gubernamental nacional, en torno a Cristóbal López o al grupo Electroingeniería o al grupo liderado por Sergio Szpolski. La ley debe ser pareja para todos, y ese es uno de los principales fundamentos de la legitimidad democrática.

Por eso la presentación de este proyecto al que solicitamos el apoyo de los

diputados, lo que descuento ya que solo estamos pidiendo que se cumpla con una ley.

Lissalde.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.232

(D/3.085/12-13)

Señora diputada Cubría, **entronizando en el ámbito de esta honorable cámara el retrato del Coronel Manuel Crispulo Bernabé Dorrego.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Entronizar en el ámbito de esta Honorable Cámara, el retrato del Coronel Manuel Crispulo Bernabé Dorrego, gobernador por dos períodos de la provincia de Buenos Aires en 1820 y entre 1827 y 1828.

Cubría.

FUNDAMENTOS

Político y militar argentino (Buenos Aires, 1787 - Navarro, 1828). Cursó estudios en el Real Colegio de San Carlos, continuándolos en Santiago de Chile, donde participó en el movimiento revolucionario y emancipador de 1810. Este mismo año llegó a Buenos Aires y fue destinado al ejército del Alto Perú. Combatió en Suipacha, en Nazareno, en Tucumán y en Salta (junto a Manuel Belgrano), demostrando su valentía y carisma al mando de la infantería

De regreso a Buenos Aires se dedicó al periodismo y se opuso a la política del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón, por lo que fue desterrado en 1816. Residió en las Antillas y en EE.UU., en donde se sintió atraído por las bondades de un régimen democrático y federal. Regresó al país en 1820 y asumió la gobernación de la provincia de Buenos Aires. Viajó luego a Bolivia para regresar en 1823.

Ese año fue nombrado miembro de la legislatura y luego del Congreso nacional, donde defendió la causa del federalismo. Su oratoria y su estilo fogoso lo convirtieron en el ídolo de la plebe urbana de Buenos Aires y en la principal figura del Partido Federal porteño. El 3 de agosto de 1827 fue elegido nuevamente como gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires y encargado del Poder Ejecutivo nacional.

Concluida la guerra de Brasil, hizo llamar al ejército de Montevideo, pero al llegar el batallón al mando del general Juan Lavalle, éste puso sitio a la fortaleza de Buenos Aires, influenciado por algunos políticos del Partido Unitario. Dorrego huyó a la campaña que tanto amaba y en poco tiempo armó un ejército leal. Lavalle marchó contra él y lo derrotó; Dorrego escapó nuevamente, pero fue traicionado por uno de sus subalternos. Capturado por Lavalle, fue sentenciado a muerte y fusilado.

Manuel Dorrego es probablemente una de las figuras más apasionadas de la historia argentina, y también una de las menos invocadas a la hora de reconocer a los próceres y mártires de la patria.

Hombre clave del Ejército del Norte, al mando de Manuel Belgrano, su desempeño militar nos legó importantes páginas de gloria, donde su valor e hidalguía se amalgamaron, en todo momento, con su notable capacidad como oficial al frente de sus tropas.

Cuando el federalismo, por fin llegó al poder en Buenos Aires, con Manuel Dorrego como gobernador, no bastaron ni su generosidad, siempre demostrada hacia sus adversarios, ni la breve pero brillante gestión de gobierno, para que el inefable golpe unitario, encabezado por Juan Lavalle, lo derrocara y asesinara

Resulta difícil, calcular hoy en día, cuanto atraso significó para nuestra querida patria, éste negro capítulo de nuestra historia, pero no resulta difícil de imaginar, que el golpe ignominioso, que Lavalle le propinó a las instituciones republicanas, también sentó el trágico precedente, que en la forma de experiencias trágicamente análogas, se manifestaría en forma recurrente en las dictaduras, a lo largo del siglo XX.

El Coronel D. Manuel Dorrego, vivió, luchó y murió para legarnos su ideario de auténtico federalismo. Sus ideas, largamente postergadas, duermen el sueño que le impusieron las balas unitarias y el egoísmo, resentimiento y pobreza de espíritu, de quienes conspiraron contra su vida.

Sólo nosotros, el pueblo argentino, los verdaderos destinatarios de sus esperanzas y desvelos, tenemos la responsabilidad y porque no, el deber, de implementar, para nosotros y nuestra posteridad, el ideario federal, que asegure el definitivo surgimiento de nuestra querida Nación en el marco de las virtudes republicanas que soñaron los padres de la Patria.

Por lo que creemos necesario un acto de estricta justicia hacia Manuel Dorrego, la entronización de su cuadro junto a los de otros gobernadores, en esta casa del Pueblo de la provincia de Buenos Aires

Es por ello solicito a los señores diputados, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de resolución.

Cubría.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

3.233

(D/3.087/12-13)

Señor diputado Lissalde y otros, **expresando solidaridad para con Julio Bárbaro ante la censura producida con la suspensión del acto de presentación de su libro.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su solidaridad para con el destacado e histórico dirigente justicia-
lista Julio Bárbaro ante el acto de censura por razones políticas que significó la
cancelación de la presentación de su libro «Tecnología e innovación en países
emergentes: la aventura del Pulqui II» en la Jornada del Libro Social y Política
en el Centro Cultural de la Cooperación (CCC) tras una decisión de las
autoridades del lugar.

Lissalde, Eslaiman, Ferri, Di Pascuale, Rozas y López.

FUNDAMENTOS

Del 1 al 3 de octubre, se iban a realizar las Jornadas del Libro Social y
Político en el Centro Cultural de la Cooperación. En ese sitio, el histórico
dirigente peronista Julio Bárbaro iba a presentar «Tecnología e innovación en
países emergentes: la aventura del Pulqui II», un libro que versa sobre el avión
caza desarrollado durante el gobierno del General Juan Domingo Perón. Sin
embargo, las jornadas fueron levantadas por la editorial Lenguaje Claro,
empresa que publica la obra, luego de que el CCC vetó la participación de
Bárbaro en el evento.

Al igual que las anteriores ediciones, la Jornada fue organizada por la
Comisión del Libro Social y Político de la Cámara Argentina del Libro, donde
participan alrededor de treinta editoriales. El CCC, con fuertes vínculos al
Partido Comunista -hoy aliado del oficialismo gobernante en la Nación-, volvía
a ser sede de esa Feria.

El evento estaba previsto realizarse normalmente hasta que Gabriela
Tenner, editora de Lenguaje Claro, recibió un llamado en nombre de Jorge
Testero, secretario de Ediciones del CCC, donde le comunicaron que Bárbaro
no era bienvenido en el centro cultural.

El porqué del veto se debe a sus posicionamientos políticos. Julio Bárbaro
se opone a la ley de Medios y es crítico del residual Partido Comunista actual
por la participación activa de sus cuadros en un gobierno peronista, como lo
son Martín Sabatella y Carlos Heller, hoy pertenecientes al partido Nuevo
Encuentro. Además, el día cuando el escritor iba a exponer su libro, simultánea-
mente estaba pautado un homenaje al actual presidente del AFSCA, por lo que
se pretendió que no haya ningún tipo de cruce entre las personalidades.

Es penoso visualizar episodios de intolerancia como el descripto, en una

etapa donde la democracia en lugar de consolidarse, vuelve a sufrir heridas producto del fanatismo, de la soberbia, del querer imponer un pensamiento único acallando el sano debate de ideas, que es lo que mantiene vivo al sistema.

Por eso consideramos que como cuerpo plural de representación política institucional debemos luchar por preservar todos los ámbitos de debate y participación democrática, donde todos puedan expresarse y escucharse, donde pensar distinto no sea pecado ni antipatria, con este espíritu hacemos el presente proyecto hoy solidarizándonos con Julio Bárbaro y mañana con cualquier otro argentino que vea impedida su posibilidad de pensamiento libre y de expresarlo como tal.

Lissalde.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.234

(D/3.088/12-13)

Señor diputado Caputo, **declarando de interés legislativo la participación por segundo año consecutivo del equipo de escultores en nieve del partido de Azul.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la participación por segundo año consecutivo del equipo de escultores en nieve del partido de Azul, «OPUS G», quienes representarán al país en una nueva edición del Evento Internacional de Escultura en Nieve del Carnaval de Quebec, que se desarrollará en Canadá entre el 5 y 10 de febrero de 2013.

Caputo.

FUNDAMENTOS

Por segundo año consecutivo, el equipo de escultores en nieve «OPUS G» recibe una invitación para participar de una nueva Edición del Evento Internacional de Escultura en Nieve del Carnaval de Quebec que se desarrollará en Canadá entre el 5 y 10 de febrero de 2013.

El grupo, conformado por Rodrigo Vázquez, Martín Cerrado y Javier Elissamburu será el encargado de representar a nuestro país en ese Festival

Internacional con la obra «Sinestesia Argentina» en la que se representará la diversidad cultural contemporánea.

El equipo «Opus G» se conformó en el 2011 cuando el profesor y artista Javier Elissamburu fue invitado a participar del evento escultura en nieve que se desarrolló en Ushuaia, Tierra del Fuego.

En esa oportunidad, Elissamburu presentó una propuesta, que fue aceptada por los organizadores, para conformar un equipo de tres artistas pero que incluya la participación de alumnos para que tengan la oportunidad de explorar, conocer y aprender en situación debido a que la escultura en nieve o hielo es una posibilidad que se presenta en muy pocas ciudades del mundo.

La propuesta escultórica bocetada por Elissamburu, fue una cita a la obra pictórica de Martín Malharro, «Las Parvas» siendo esta, un homenaje al mismo por cumplirse 100 años de su muerte y 100 de haber pintado dicha obra.

A partir de la participación del evento en Ushuaia, y por la trascendencia del mismo el equipo recibió una invitación especial para presentar una propuesta en el Festival Internacional de Escultura en Nieve Canadá 2012.

De las 17 propuestas Argentinas presentadas; fue la obra de los azúlenos que quedó seleccionada junto a otras de: Canadá, Francia, China, Ecuador, Perú, Suecia, EE.UU. y Venezuela donde trabajarían en un bloque de 5,6 metros X 3 metros X 3,6 metros con un peso aproximado de 60 toneladas.

Así, los tres jóvenes pudieron representar a nuestro País en uno de los festivales más antiguos e importantes del mundo que reúne gran cantidad de público entre todas sus disciplinas, ya que se desarrolla durante el Carnaval de Invierno.

Su trabajo, realizado durante cinco días a temperaturas inferiores a 20° bajo cero, mereció que los organizadores del Festival Internacional volvieran a cursarle una invitación para la edición de 2013.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien apoyar el tratamiento de esta iniciativa.

Caputo.

- Aprobado sobre tablas.

3.235

(D/3.091/12-13)

Señor diputado Mensi, **declarando de interés legislativo la actividad de educadores jubilados y retirados de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la profusa y variada actividad de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la provincia de Buenos Aires, entidad jurídica social y cultural que agrupa esa clase de docentes en el territorio bonaerense.

Mensi.

FUNDAMENTOS

«En el movimiento está la vida y en la actividad reside la felicidad»
Aristóteles.

La Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la provincia de Buenos Aires tiene su Sede Central en la ciudad de Luján y nuclea a los docentes bonaerenses que han alcanzado dicha condición.

Desde el inicio mismo de su fundación, ofrece distintos servicios, beneficios y prestaciones a sus asociados, realiza variadas actividades sociales y culturales, aporta al conjunto de la educación, promueve el intercambio entre sus asociados y propicia la vida de relación.

Fomentar e intensificar el espíritu de solidaridad y camaradería entre los docentes jubilados, crear filiales y vincularlas entre sí, defender los derechos profesionales y legales, propender a la elevación cultural, crear destinos de turismo y otras pautas, son parte integrante de los objetivos del Estatuto que regula el funcionamiento de la Entidad, creada en 1.948.

La mayoría de los asociados trabajaron muchos años compartiendo su vocación, entregando lo mejor de sí, acumulando anécdotas, sueños, esperanzas, desafíos y experiencias que hoy guardan en la memoria del corazón abierto a nuevos caminos.

Todos ellos saben que la educación es una herramienta clave para la transformación social y la inclusión. De allí que persiguen este nuevo tiempo con vitalidad, afrontan nuevos proyectos y siguen apostando a ella como valor fundamental.

De allí que trabajan y se proponen abrir alternativas hacia el disfrute de la cultura, la expresión libre, la comunicación interpersonal, las condiciones de una mayor participación en las diversas parcelas de la vida social.

Lo hacen propiciando la formación de coros, generando encuentros culturales, organizando recordatorios específicos, cenas, encuentros, tertulias, ciclos de charlas, concursos literarios, fotográficos o de otra índole, desarrollando y/o dictando diferentes cursos y/o talleres artísticos, planificando viajes, programando conferencias temáticas y jornadas de reflexión, entre tantos otros eventos públicos y solidarios abiertos a las respectivas comunidades.

A la fecha son 49 las filiales diseminadas a lo largo y a lo ancho de la provincia de Buenos Aires. Información, esparcimiento, cultura y ocio creativo bien podría sintetizar la actividad de las diferentes sedes que configuran el

escenario donde los integrantes de la Asociación ocupan su tiempo libre, propician la formación constante y calidad de vida, satisfacen sus inquietudes personales y fomentan la comunicación con otros colectivos.

Señor presidente: Las políticas públicas y privadas deben necesariamente propiciar sociedades integradas en las que se estimule el conocimiento, la diversidad, la solidaridad, la interacción y el apoyo entre las distintas generaciones. Los docentes que nos ocupan tienen aún mucho para dar y los une la voluntad de hacerlo.

Auspiciar la organización democrática y pluralista de los adultos mayores y reconocerlos en su labor, es parte de nuestras obligaciones. Los docentes que nos ocupan viven en continua perspectiva, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

3.236

(D/3.095/12-13)

Señor diputado Cosentino, **de beneplácito por la firma del convenio entre el Banco Provincia y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil con el objeto de fortalecer la inversión y capacidad productiva de las empresas clientes del BAPRO entre otros objetivos.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la firma del convenio entre el Banco Provincia (BARRO) y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil con el objeto de fortalecer la inversión y la capacidad productiva de las empresas clientes del BAPRO y promover el financiamiento de necesidades vinculadas al comercio exterior, destinadas a la adquisición de bienes de capital y consumo

Cosentino.

FUNDAMENTOS

La firma de este convenio entre el Banco Provincia (BAPRO) y el Banco nacional de Desarrollo Económico promoverá el financiamiento del comercio

exterior mediante una línea de 20 millones de dólares para que los empresarios clientes del Provincia puedan adquirir bienes de capital y maquinaria diversa, con el objetivo de fortalecer la inversión y la capacidad productiva.

Esta herramienta crediticia complementa y enriquece las políticas económicas de financiamiento y promoción del comercio exterior que se desarrollan e implementan en el territorio bonaerense a través de los diferentes organismos del gobierno provincial, tales como el Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y el propio Banco de la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a la información suministrada y publicada por la Dirección provincial de Estadística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía en los «Informes de exportaciones agosto 2012» la república federativa de Brasil constituye el principal destino de las exportaciones bonaerenses, representando hasta el mes de agosto del presente año el 35 por ciento (más de 6.000 millones de U\$\$) del total de las exportaciones de productos primarios, de las manufacturas de origen agropecuario y de origen industrial y de combustible y energía.

Asimismo, el «Informe Anual de exportaciones de la provincia de Buenos Aires 2011» confirma que el Mercosur constituye la principal zona económica de destino de las exportaciones bonaerenses y en este contexto Brasil concentra el 85 por ciento de las ventas al bloque.

Como señalara el presidente de BAPRO durante la firma del convenio, este tipo de herramientas ponen a disposición de las Pymes instrumentos crediticios que permitan fortalecer cada vez más el comercio intraindustrial, tomando en consideración que Brasil constituye un socio estratégico para nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo respaldar toda iniciativa que haga a la mejora calidad de vida de todos y los bonaerenses, solicito el acompañamiento y rápida aprobación de la presente iniciativa.

Cosentino.

- A la Comisión de Comercio Exterior.

3.237

(D/3.096/12-13)

Señora diputada Rego, **declarando de interés legislativo los actos en conmemoración del 148° aniversario de la creación del partido de Ramallo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos en conmemoración del 148° Aniversario de la creación del partido de Ramallo, a realizarse el 24 de Octubre, en recordación de la fecha en la que se aprobara la ley de división de la campaña al interior del río Salado que creó el mencionado partido.

Rego.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés legislativo los actos en conmemoración del 148 aniversario de la creación del partido de Ramallo, a producirse el 24 de octubre del corriente año, en dicho partido. A fin de ilustrar acerca de los antecedentes históricos de la creación de Ramallo, seguidamente se expone una breve reseña histórica.

Reseña histórica del partido de Ramallo

Las tierras que hoy constituyen el distrito de Ramallo eran integrantes del pago de los arroyos, situado entre el río Paraná y la frontera con los indios al oeste del pago de arrecifes. Su colonización comenzó a principios del siglo XVII.

El lugar se denominó hasta bien entrado el siglo XIX como «paraje las hermanas», denominación dada por los españoles que recorrieron la zona, nombre que también adquiere el arrollo, que antes de crearse el partido de Ramallo servía de límite entre San Nicolás y San Pedro.

En 1608 Hernando Arias de Saavedra, primer gobernador criollo, funda un poblado: «dos hermanas», equidistante entre buenos aires y córdoba, con aborígenes traídos del Paraguay y gente del lugar.

Las hermanas fue un lugar caracterizado por hechos y acontecimientos que forman parte no sólo de la historia lugareña, sino a la nacional con gran repercusión internacional.

Durante el siglo XIX los hechos bélicos dejaron la impronta en el lugar:

1812 - Paso del general Manuel Belgrano rumbo a rosario, pernoctando con su tropa en la posta de olmos, que se encontraba sobre el camino real a la altura de manantiales, junto al arroyo Ramallo.

1813 - Acampe y recambio de caballos en la posta las hermanas, sobre el camino real al Paraguay o de la bajada o de Santa Fe, ubicada en la cercanía del arroyo del mismo nombre en campos de olmos (hoy autopista), del entonces coronel José de San Martín y sus granaderos cuando iban rumbo a San Lorenzo, donde el 3 de febrero se librará el combate.

1830 - Acampe del brigadier Juan Manuel de Rosas en la posta las hermanas cuando iba a San Nicolás, donde luego instalará la comandancia.

1838 a 1851 - Campamento militar creado por el gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas para defensa contra el ataque anglo - francés y posteriormente del imperio del Brasil.

Al frente del campamento estará bajo el mando del general Lucio Norberto Mansilla.

1849 - El general Lucio Norberto Mansilla alquilará parte de sus tierras ubicadas en cercanía de la desembocadura del arroyo las hermanas, para la instalación de un saladero, a los efectos de ponerlo bajo la administración de su hijo Lucio. (las tierras donde hoy se levanta la ciudad cabecera del partido de Ramallo, pertenecieron a Lucio Norberto Mansilla, compradas en 1843 y 1849. Y fueron vendidas por su esposa Agustina Ortíz de Rosas (hermana de Juan Manuel de Rosas) a Nicolás Videla (pariente de Rosas), quien a su vez las vende al agrimensor José María Bustos, fundador del pueblo de Ramallo.

El partido de Ramallo se formó con tierras de San Nicolás de los arroyos, San Pedro y algunas parcelas de pergamino y arrecifes. Fue creado por ley del 24 de octubre de 1864 donde se aprobaba el proyecto de división de la campaña al interior del río salado. Se reglamentó el 25 de febrero de 1865 permitiendo la fijación de los límites. La superficie es de 1.040 kilómetros cuadrados.

Era presidente de la nación el general Bartolomé Mitre y gobernador de la provincia de Buenos Aires Mariano Saavedra, hijo del presidente de la primera junta de mayo.

A fin de atender las necesidades administrativas del distrito recientemente creado, se le asignó juez de paz en marzo de 1865, recayendo el cargo en Manuel José de Guerrico (h), acaudalado estanciero, en cuya estancia «el oratorio» comenzó a funcionar la municipalidad. En 1867 se le agregó una comisión municipal elegida por el poder ejecutivo dada la carencia de un centro poblado.

Las gestiones para la fundación del pueblo comenzaron en 1873 y se debió a la iniciativa privada. En marzo de ese año, el agrimensor José María Bustos se presentó ante el gobierno proponiendo se levantara el mismo en campos de su propiedad situados en el paraje las hermanas, a orillas del Paraná. En el documento que presentó elogiaba las condiciones naturales del lugar y sus ventajas económicas derivadas de la existencia de un puerto natural sobre el citado río. También hacía constar su propósito de donar terrenos para edificios públicos y plazas.

El 18 de abril de 1873 fue autorizada su fundación y se aprobó la traza proyectada, resolviéndose además que llevaría el mismo nombre del partido y sería asiento de las autoridades.

El 1 de septiembre de 1874 quedaron inaugurados los edificios públicos, entre ellos la municipalidad (hoy museo histórico). Cumplía las funciones de juez de paz (primera autoridad, lo que sería intendente) don Faustino Velázquez, padre del primer maestro de Ramallo, Bonifacio Velázquez.

De acuerdo a la ley nacional 1.344 del 15 de octubre de 1883 se hace el tendido de vías del ferrocarril central argentino «Buenos Aires - Rosario» previas conversaciones y acuerdos con los propietarios de las tierras.

El lunes 1 de febrero de 1886 hace su paso el tren inaugural, deteniéndose en la «estación Ramallo» a las 17,30, distante ocho kilómetros de la ciudad cabecera. Esta distancia hizo que, a pasos agigantados surgiera otra localidad. Hoy villa Ramallo.

También se crean dos estaciones ferroviarias más dentro del partido: «el paraíso», que toma el nombre de la estancia perteneciente a la esposa de Emilio Martínez de Hoz, Mercedes Llavallol, dando lugar al nacimiento de otra población agrícola ganadera «el paraíso».

La otra estación ferroviaria es «estación Sánchez» que lleva el nombre del propietario, Simón Sánchez, de las tierras, quien las dona para el paso del tren. En las cercanías de la estación se fueron asentando pobladores, dando lugar a otra localidad: Sánchez. En 1967 pasa a denominarse «Villa General Manuel N. Savio» en honor al creador del «plan siderúrgico». Además por encontrarse la empresa SOMISA, hoy Siderar a muy poca distancia y dentro del partido de Ramallo.

La tercera localidad en importancia también nació bajo la influencia del «ferrocarril del estado», luego «General Belgrano», que al atravesar campos de la estancia «el tala» de propiedad en primera instancia de Francisco Pérez Millán y luego de sus sucesores, por lo que la estación pasa a llamarse «Pérez Millán». Por decreto del gobierno nacional del 18 de julio de 1907 quedan aprobados los planos definitivos del ferrocarril central Córdoba (extensión Buenos Aires - Rosario). Los herederos de la familia Pérez Millán donaron dos terrenos a la firma ferroviaria de 92.585,50 metros cuadrados y 148.731 metros cuadrados respectivamente.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

Rego.

- Aprobado sobre tablas.

3.238

(D/3.099/12-13)

Señor diputado Golía y otro, **declarando de interés legislativo el libro "Jugando con las palabras, para leer la vida en serio", de la autora Dora Giannoni.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro titulado "Jugando con las palabras, para leer la vida en serio", de la autora Dora Giannoni.

Golía y Abarca.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propicia la declaración de interés legislativo el libro titulado «Jugando con las palabras, para leer la vida en serio», de la autora Dora Giannoni, de la ciudad de Nueve de Julio. Tal autora, como eterna profesora de literatura, como ser extraordinario, tiene un inmenso amor a la poesía. Es lo que manifiesta Armando de Magdalena, expresando que si Dora Giannoni si no amara tanto la poesía, no escribiría.

Tal obra recaba en el valor liberado de la palabra, y nos invita a realizar una travesía por sus páginas en las que devela una intención lúdico-pedagógica.

En el prólogo, la profesora María Graciela Ferrariro que Dora Giannoni ofrece una respuesta a los distintos interrogantes que pudiera tener un docente: ¿De qué manera conjugar el despliegue de la imaginación con la reflexión con el sistema lingüístico?, ¿Cómo lograr que la consigna sea al mismo tiempo liberación y guía?, ¿Cómo proponer a la poesía como principal canal de acceso a los contenidos lingüísticos discursivos?

Mediante este libro se logra una fluidez dialéctica entre el sistema restrictivo de la lengua y su despliegue en el aula y su contracara.

La lingüística textual y oracional, así como la retórica, la semántica, la sociolingüística, la etimología, la morfología, la normativa y la polifonía bajtiniana ocupan un sitio de honor en la configuración de su sensible y comprometido universo poético; sin diluir en la matriz constitutiva del texto, el proceso enseñanza - aprendizaje conformado por la relación docente y alumno.

Es por lo expuesto precedentemente que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto mediante su voto positivo.

Golía.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

3.239

(D/3.100/12-13)

Señor diputado Martello, **de preocupación por lo expresado por la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires en referencia a una reducción de las partidas acordadas con el Ministerio de Economía para el ejercicio 2012.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Manifiestar nuestra extrema preocupación acorde a lo expresado en una carta abierta, autoría de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires; en referencia a una reducción del 34 por ciento de las partidas acordadas con el Ministerio de Economía para el Ejercicio 2012, que afecta el desarrollo de sus tareas específicas y la ejecución de sus programas y subprogramas.

Martello.

FUNDAMENTOS

La Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires es un organismo público extra poderes que funciona de manera autónoma y autárquica. Fue creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires en julio de 1999, y ratificada por la ley 12.483 del 13 de julio de 2000 y su modificatoria, la ley 12.611 del 20 de diciembre de 2000.

Está integrada por referentes de organismos de derechos humanos, el sindicalismo, el ámbito judicial y universitario, legisladores y religiosos de distintos credos.

Desde esta institución promueven múltiples instancias de trabajo y debate con distintos actores sociales; basándose en las memorias y experiencias locales que problematizaran los relatos centrales u oficiales. El nacimiento de la Comisión estuvo fuertemente signado por las políticas de la memoria, y la búsqueda de verdad y justicia.

Los casos de abuso policial, la violencia institucional y, sobre todo, la vulneración masiva de derechos en los lugares de detención de la provincia de Buenos Aires impulsaron una decisiva intervención de la Comisión y la consiguiente creación del Comité contra la Tortura. Desde allí se reciben denuncias y se realizan tareas de control e inspección en cárceles, comisarías e institutos de menores.

La búsqueda de justicia por los delitos de lesa humanidad, la reparación a las víctimas del terrorismo de estado que cotidianamente llegan al archivo, las perplejidades de los jóvenes que participan de los programas educativos y los reclamos de los privados de libertad conviven en la Comisión Provincial por la Memoria.

En el año 2002 la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, lanzó el programa «Jóvenes y Memoria, recordamos para el futuro» para promover el tratamiento en las escuelas secundarias bonaerenses, de las causas y consecuencias de la última dictadura militar.

La propuesta del programa consiste, por un lado, en activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso ciudadano crítico por parte de las nuevas generaciones. Por otra, innovar la

forma de enseñar y aprender ciencias sociales, fortaleciendo espacios curriculares ya existentes en la educación formal. Así, se pretende impactar sobre la subjetividad de los jóvenes, en sus formas de percepción del presente y en la capacidad para pensarse como sujetos autónomos, conscientes y responsables.

El programa se desarrolla durante todo el ciclo lectivo y la Comisión Provincial por la Memoria brinda diversas capacitaciones y talleres a docentes y estudiantes participantes, tanto en relación a los temas abordados como de apoyo técnico para la elaboración de las producciones finales. Además proporciona aquellos insumos indispensables para la realización del producto final.

Como cierre del año de trabajo, los equipos de docentes y alumnos se reúnen durante dos o tres días en Chapadmalal. Allí presentan sus producciones y las historias se suceden una tras otra, todas se parecen, pero las miradas libres y abiertas de los jóvenes hacen que aparezcan diferentes y singulares relatos.

Algunos números sobre el desarrollo durante estos diez años del Programa «Jóvenes y Memoria» hablan por sí mismos. Entre 2002 y 2010 participaron 1265 equipos de investigación, lo que implica 21046 alumnos pertenecientes a escuelas de 210 localidades. El crecimiento exponencial del Programa puede verificarse mediante una comparación de la cantidad de participantes entre los años 2002 y 2010. Así se observa que en el primer año de ejecución participaron 25 Escuelas, 450 alumnos y 50 docentes, para llegar mediante un crecimiento cuantitativo progresivo al año 2010 con 350 escuelas, 6000 alumnos y 800 docentes.

El gobernador de la provincia de Buenos Aires Daniel Scioli, prevé un recorte presupuestario del 34 por ciento para esta comisión, a pesar de que en una reunión realizada el pasado 8 de agosto el mismo se comprometió a enviar las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del plan de trabajo para el presente año.

Esto debilita gravemente la continuidad de los programas de trabajo de esta institución. Las acciones de monitoreo a los 60 establecimientos penitenciarios, comisarías e institutos de menores se han visto afectadas no pudiendo realizarse todas las visitas que durante el año 2011 llegaron a 120. De ser así, imposibilitaría no sólo un preciso diagnóstico de la situación carcelaria sino la protección de los derechos de los detenidos, y por lo tanto generaría mayores espacios de impunidad.

El programa Jóvenes y memoria trabaja este año con 700 escuelas de la provincia, y articula acciones con 8 provincias del país, convocando a más de 10.000 jóvenes a trabajar por la memoria y la defensa de los derechos humanos. La falta de recursos dificulta las tareas, y pone en juego la realización del Encuentro de Jóvenes por la Memoria a realizarse en el mes de noviembre en el Complejo de Chapadmalal. Se lesionan así las expectativas de alumnos, docentes y padres de distintos lugares de nuestra provincia que quieren ver concretado el trabajo de todo el año.

Las partidas adeudadas a esta comisión son exiguas ante la dimensión del presupuesto provincial. Este ajuste puede entenderse como una política de cercenamiento de su capacidad de acción en defensa de los derechos humanos y promoción de la memoria.

Por todo lo expuesto, y considerando que es deber de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires alentar todas las actividades que promuevan la participación activa y crítica de los y las jóvenes y la promoción y defensa de los derechos humanos, es que solicito la aprobación del anejo proyecto de declaración

Martello.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

3.240

(D/3.106/12-13)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **declarando de interés legislativo la Misión de Bragado, destinada a la Observación del Pasaje de Venus por delante del Disco Solar, ocurrida el día 6 de diciembre del año 1882.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De interés legislativo la Misión de Bragado, destinada a la Observación del Pasaje de Venus por delante del Disco Solar ocurrida el día 6 de diciembre del año 1882.

Pan Rivas, Ottavis, Giaccone, Martínez (María), Lacava, Funes y Sánchez.

FUNDAMENTOS

Que el informe técnico presentado conjuntamente por el doctor Rubén Vásquez, Investigador Independiente del CONICET y miembro de la Asociación Argentina de Astronomía (AAA) y de la «International Astronomical Union» (IAU); y el licenciado Gerardo E. Milesi, Profesional Principal del CONICET y miembro de la AAA, respecto a los resultados de un trabajo de investigación destinado a determinar el sitio exacto del emplazamiento de la Estación Astronómica Temporaria, levantada en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, con el objetivo de observar el tránsito de Venus por delante del Disco Solar el día 6 de diciembre del año 1882, misión observacional ésta, contratada y financiada enteramente por la provincia de Buenos Aires, por decisión del entonces gobernador Juan J. Dardo Rocha.

Que a instancias del Ministerio de Educación y la Academia de Ciencias

de Francia, se celebró en París en 1881, la Conferencia Internacional del Pasaje de Venus, para coordinar los esfuerzos necesarios internacionales y discutir las normas técnicas inherentes a la observación misma del Pasaje de Venus en 1882.

Que dicha conferencia se llevó a cabo en cinco (5) sesiones entre el 5 y el 13 de octubre de 1881, estando la Argentina representada por el agregado militar en Francia, Coronel Lucio V. Mansilla.

Que dicha misión provocó un gran impacto científico a escala mundial, movilizandando el interés de varias naciones, las cuales enviaron misiones alrededor del mundo a las regiones donde el tránsito de Venus fuera visible. Esos países fueron: Alemania, Gran Bretaña, Francia, Argentina, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Irlanda e Italia, en total se registraron 86 lugares del planeta donde las expediciones registraron observaciones del Pasaje de Venus, Argentina figura entre los países que más misiones albergó siendo ellas siete (7) dentro de las 86, superada por Estados Unidos con 17 y Australia con 10.

Que la provincia de Buenos Aires, a instancia del gobernador Dardo Rocha, creó su propia comisión, para participar del evento internacional sobre el Pasaje de Venus integrada por el Coronel de Marina Francisco Beuf, director de la Escuela Naval Militar de Argentina y de la oficina de Hidrografía y del Observatorio de Marina, el Ingeniero Francisco Lavalle, Presidente del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, el Ingeniero Carlos Encina, vocal de la sección de Geodesia del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, y el Ingeniero Jorge Coquet, presidente del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires; que entre otras tareas examinó los datos meteorológicos correspondientes a los meses de Diciembre del año 1881 y enero de 1882 en cuatro (4) localidades: Azul, Mercedes, Chivilcoy y Bragado, eligiendo finalmente a Bragado por las mejores condiciones climáticas que ofrecía.

Que el gobernador Dardo Rocha ha sugerencia de Francisco Beuf, integrante de la Comisión provincial, solicita al Gobierno Francés que el Teniente de Navío de la Armada Francesa Edouard Perrin esté a cargo de la observación del tránsito de Venus en Argentina. Acordado partió de Francia el 5 de Septiembre de 1882, arribando a Buenos Aires el 1 de octubre y el 25 de ese mes llegó a Bragado, para elegir el sitio de Emplazamiento de la Estación Astronómica Temporal (EAT).

Que la determinación precisa del sitio de la EAT, constituye la parte medular del proyecto de los investigadores del CONICET, no encontrando registros históricos en los archivos del Observatorio Astronómico de la Plata, ni tampoco en el Archivo Histórico municipal de Bragado, que indiquen fehacientemente cual fue el lugar del emplazamiento de la EAT, y no encontrándose registro en la memoria colectiva, pero revisando el libro contribución a la Historia de Bragado, del Historiador Juan R. Moya, hace referencia que el sitio en cuestión se conocía como la Plaza de los Astronautas o Plaza Venus, pero si bien coincide con Perrin sobre la localización sur sudeste de la Planta Urbana, en nombre hoy conocido como Plaza San Martín está ubicada al noroeste del ejido urbano, por lo cual no se estaría hablando de la misma plaza.

Que detalles técnicos y especificaciones sobre las orientaciones cardinales del reporte Perrin, respecto del sitio del emplazamiento en Bragado, plasmados en las páginas 434 a 438 del escrito Misión de Bragado acompañados por mapas y demás material de archivo, publicado en el año 1883 en Comptes Rendus Hebdomadaires de Seances de 1^o Academie des Sciences tomo 97 año 1.883, analizados estos datos por los investigadores Rubén Vásquez y Gerardo E. Milesi, han podido identificar la manzana, dentro del actual casco de la ciudad de Bragado, donde estuvo emplazada la EAT, concluyendo que el lugar de emplazamiento fue en la manzana que actualmente ocupa la Escuela de Enseñanza Media N° 3, es decir en la manzana delimitada hoy por las calles Avellaneda del noreste, Urquiza del sudoeste, Santa María del sudeste y Saavedra del noroeste, según plano del año 1854, designada en su momento para ser Plaza Pública; por otro lado según consta en el estudio de ambos investigadores, la documentación fotográfica original e inédita obrante en la Academia de Ciencias- Instituto de París, les permitió situar las construcciones del campamento temporario sobre el predio de un alto grado de exactitud, con un error estimado por inspección del orden de 20 metros.

Que dicho informe aportó material fotográfico existente de 1882, que muestra gran parte del campamento los componentes tecnológicos usados, y sobre todo Recupera el Patrimonio Intangible de la ciudad de Bragado y cumple con la recomendación de la Unión Astronómica Internacional a cerca de la ubicación del sitio Bragado de la EAT.

Que el proyecto en cuestión tiene como finalidad rescatar histórica y científicamente la conexión entre la Misión de Bragado, para la observación del tránsito de Venus en 1882 y su Legado Histórico.

Que dicho proyecto tiene como eje tres aspectos fundamentales:

a) La ubicación general del sitio de Bragado, búsqueda de posibles restos de la misma, confección de un plano de la Estación Astronómica, de acuerdo con la información obtenida en el sitio así como en otras fuentes.

b) La Revisión Crítica a la luz de nuevas fuentes de información de la vinculación histórico científica entre la Misión de Bragado y la fundación del Observatorio Astronómico de la ciudad capital «La Plata».

c) La Recuperación y la Catalogación, puesta en valor, preservación y exhibición del Instrumental Científico usado para la Observación del Tránsito de Venus en 1882.

Que además como objetivo busca:

a) La identificación efectiva del sitio de Emplazamiento de la Estación Astronómica en Bragado.

b) La identificación de la posición de los pilares instrumentales en el campamento de observación.

c) La marcación del lugar mediante placa recordatoria.

d) La recuperación, identificación y puesta en valor histórico del instrumental utilizado.

e) La búsqueda de acciones administrativas, nacionales, provinciales y/o municipales relacionadas con el desarrollo de la misión en los tiempos previos, simultáneos y posteriores a la misma.

f) La recuperación del sitio histórico en la ciudad de Bragado y referencia-

ción de las circunstancias sociales de la época, por medio de fotos y artículos en periódicos, incorporación del evento al Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de Buenos Aires.

g) Comprometer a las autoridades locales a la preservación de la marcación del sitio e instar a la búsqueda de otras referencias del evento obrante en archivos particulares, si existiesen.

h) Analizar críticamente la conexión Histórico Científica entre la Misión de Bragado y la Fundación del Observatorio Astronómico de La Plata, mediante la utilización de documentos administrativos oficiales nunca considerados hasta la fecha.

Comprometer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (Ex Observatorio Astronómico) a la preservación, puesta en valor y exhibición del instrumental usado por Misión de Bragado y que se encuentre depositado en la Institución.

Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo la presente resolución.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

3.241

(D/3.110/12-13)

Señor diputado Elías, **declarando de interés legislativo los cursos dictados por la Escuela de Dirigentes del Instituto de Estudios y Formación Política Gestar.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los cursos dictados por la Escuela de Dirigentes del Instituto de Estudios y Formación Política Gestar, dependiente del Consejo nacional del Partido Justicialista.

Elías.

FUNDAMENTOS

La Constitución nacional en su artículo 38 establece que «Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación

y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.»

Los partidos políticos tienen la responsabilidad de brindar la información y la formación necesarias a los ciudadanos para que estos cuenten con los elementos de juicio necesarios a los fines de que puedan ejercer plenamente los derechos con los que cuentan en nuestra querida República Argentina.

Asimismo los partidos políticos deben, como principio de buenas prácticas organizacionales, instruir y formar a los ciudadanos para que tengan todas las capacidades teóricas y prácticas necesarias para gestionar el Estado de una manera eficiente.

Para lograr esto no solo cuentan los saberes empíricos y cotidianos sino y fundamentalmente la construcción de sentidos y de conceptos teóricos que expliquen las realidades coyunturales y estructurales del funcionamiento del Estado para que todos podamos aprender de los aciertos y errores cometidos en la gestión pública y consecuentemente ir produciendo mejoras significativas para lograr mayor efectividad y eficiencia en beneficio del conjunto de la sociedad.

Con estas premisas el Partido Justicialista ha puesto en funcionamiento una Escuela nacional de Dirigentes, con el apoyo de la Universidad de San Martín y la Sociedad Argentina de Análisis Político. Las clases fueron dictadas en la sede Migueletes de la Universidad Nacional de San Martín y tuvo una duración de seis meses con un alto rigor académico y un espectro universalista de materias que abordan muchos aspectos de la vida en sociedad y de las funciones públicas, entre las que se cuentan:

Estado y sociedad:

1) Democracia, Gobierno, Estado y Sociedad en la Cultura Política Liberal Conservadora (democracia política elitista: gobierno y estado que promueve el predominio de los derechos individuales sobre sociales, del capital sobre el trabajo y restringe la organización libre del pueblo; modelo neoliberal de subdesarrollo: agroexportador no industrial, con voluntad de satélite de la economía mundial; sociedad desintegrada socialmente: subsidio creciente a la educación privada, desfinanciación creciente de la pública con intención de arancelar la universitaria, clientelismo electoral, filantropía, beneficencia y represión para controlar y manipular a los excluidos).

2) Democracia, Gobierno, Estado y Sociedad en la Cultura Política nacional y Popular (democracia social representativa y participativa que asume la forma de una comunidad organizada que construye una sociedad donde predomina la clase media: gobierno y estado dedicado a articular los derechos individuales con los sociales, al capital con el trabajo y a promover la organización libre del pueblo, con una fuerte voluntad política de no permitir chantajes corporativos de ningún tipo que lo condicionen; modelo nacional y popular de desarrollo: industrial diversificado apoyado en el mercado interno y la exportación, con fuerte voluntad de autonomía en la economía mundial;

sociedad integrada socialmente: predominio de la educación pública gratuita sobre la privada en todos los niveles, justicia social, ayuda social directa y organización del pueblo para que no existan excluidos).

3) Democracia, Gobierno, Estado y Sociedad en la Cultura Política Liberal Progresista (democracia social representativa y participativa que asume las formas de la socialdemocracia europea: gobierno y estado que se plantea articular los derechos individuales con los sociales y al capital con el trabajo, pero con limitada voluntad política de enfrentar a las corporaciones; modelo socialdemócrata de desarrollo: agroindustrial exportador, con limitada voluntad de autonomía en la economía mundial; sociedad integrada socialmente: predominio de la educación pública gratuita sobre la privada, programas sociales universales que procuran incluir a los excluidos).

4) Los quiebres de la democracia en nuestro país. Política de derechos humanos.

5) Partidos Políticos. Crisis de representación. Gobernabilidad y Democracia. Reforma Política. La materia electoral. Sistemas y posibles reformas.

Pensamiento Político y Social:

1) Relatos universalistas noroccidentales.

a. El cristianismo. La fraternidad humana en los Evangelios. San Pablo y San Francisco de Asís.

b. Las ideologías. Razón y Cientificismo. Liberalismo. Individuo, mercado y democracia.

Comunismo. El fetichismo de la mercancía. La clase universal. El fin de la historia.

c. Las teorías. Individualismo metodológico, historicismo y estructuralismo en las ciencias sociales.

El problema de la hegemonía.

2) Relatos particularistas noroccidentales

a. Conservadurismo. Raíces sociales de la vida política. Orden y jerarquías. Tradiciones y costumbres. La doctrina social de la iglesia. La teoría de los grandes espacios geopolíticos.

b. Romanticismo. nacionalismo. Pueblos y naciones en la cultura europea.

c. Racismo. Las diversas formas de la «superioridad» europea.

3) Pensamiento iberoamericano dependiente

a. Civilización. Las raíces culturales y étnicas del atraso. Sustitución de población. Genocidio, inmigración y educación popular.

b. Las «patrias bobas». Formación de estados nacionales. Ventajas comparativas y división internacional del trabajo. La tradición conservadora. El progresismo. nacionalismos oligárquicos.

c. Realismo periférico. proyectos elitistas excluyentes. Autoritarismo. Neoliberalismo.

4) Pensamiento iberoamericano autónomo

a. La patria americana. Liberalismo, geopolítica y cultura popular en los procesos independentistas del siglo XIX. Movilización de masas y guerra social.

b. Desarrollismo. Las burguesías nacionales y la industrialización por sustitución de importaciones.

Teoría de la dependencia. Alcances y limitaciones de experiencias históricas.

c. nacionalismo popular y democrático. El federalismo. Las luchas democráticas. Movimiento obrero.

La tradición revolucionaria. El positivismo iberoamericano. Revisionismo histórico. Industrialismo.

Doctrina Justicialista.

Pensamiento Justicialista

1) Escenario Político - Argentina 2011: De Perón y Evita a Néstor y Cristina Kirchner

2) Construcción Histórica del Peronismo y de su Pensamiento Justicialista (gestación del pensamiento, construcción del movimiento)

3) Pensamiento Justicialista I: Conducción Política (arte, principios, adoc-trinamiento, organización)

4) Pensamiento Justicialista II: Concepción de la Historia (evolución hacia integraciones mayores, revolución adaptativa a la evolución, cambio de sistemas, aceleración del tiempo histórico)

5) Pensamiento Justicialista III: Comunidad Organizada (tercera posición, nuevo renacimiento, edad suma de valores, gobierno, estado, organizaciones libres del pueblo)

6) Las Culturas Políticas de la Argentina y el Peronismo (Liberal Conservadora, nacional y Popular, Liberal Progresista; subculturas de articulación y/o ruptura de la CNYP con la LC y LP: conservadora popular, liberal nacional, nacionalista católica, demócrata cristiana, desarrollista, nacionalista revolucionaria, izquierda nacional, progresista nacional)

7) El proyecto nacional, Popular y Democrático 2011-2015 (institucionalización, trasvasamiento, unidad nacional en torno al modelo nacional y popular de desarrollo)

Comunicación y política

1) Sociedad y vida cotidiana, modos de interpretar la realidad. Relación Política-Sociedad en el proceso democrático actual. Tipos de liderazgos, atributos y cualidades. Diferenciación entre liderazgos, sociales, mediáticos y políticos.

2) El Cuarto Poder. El rol de intermediarios y su dilema, libertad de prensa o de empresa. El Medio es el Mensaje. Construcción de la información, «la objetividad» sus actores y propósitos. Búsqueda de sentidos o de efectos. Una nueva subjetividad mediática.

3) El proceso democrático Instituciones, Política y Medios de Comunicación. Breve reseña de las ideas fuerzas en la comunicación de campañas electorales y el contexto social.

4) ¿Comunicación o Marketing? Construcción del Diagnostico Político-Social como punto de partida. Saber político y saber técnico. Instrumentos y herramientas Estudios de Opinión, Segmentación y Posicionamiento. El Brief de Comunicación.

5) La Comunicación Política, como una nueva categoría política. Dimensiones de la interacción, la presencia de los «Otros El «interrogar» y el

«escuchar» como virtud política. Intervención del dirigente en los medios. El valor de la imagen, la gestualidad y la palabra. Requisitos para un buen desempeño

6) Estrategias Electorales y Tipos de Campañas. Elecciones legislativas, primarias, ejecutivas. Comunicación Positiva y negativa. Mensajes ideológicos/valorativos, emotivos/racionales, comunitarios/segmentadores. Publicidad Política, televisión, radio y gráfica, funciones asignadas. Construcción de Imagen y Discurso Político.

7) La revolución de Internet. El nuevo Oráculo. Campaña 2.0 «caso Obama» Las redes sociales. Facebook, YouTube y Twitter porque y para qué. Blogs de Candidatos y gobernantes.

8) Comunicación de crisis, Manejo de los tiempos en la toma de decisiones. Herramientas de negociación y resolución de conflictos

Derecho Constitucional:

1) Estado de Derecho y constitucionalismo

2) Tipos de constitución

3) Poder constituyente y poder constituido

4) Constitución: establecimiento y reformas

5) La organización del poder. Control de constitucionalidad

6) El debate parlamentarismo - presidencialismo

7) Análisis de la reforma constitucional de 1949

8) Análisis de la reforma constitucional de 1994

Política internacional

Nociones básicas sobre Relaciones Internacionales

1) Relaciones internacionales y política exterior. Elementos para el análisis del contexto

internacional.

a. Realismo.

b. Liberalismo.

c. Teoría de la Interdependencia.

d. Constructivismo.

2) Relaciones de competencia, cooperación y conflicto. Estados nacionales y su relación con los

Organismos Internacionales.

a. Procesos de Integración.

b. Alianzas militares.

c. Organismos Económicos (financieros, comerciales) multilaterales.

3) El rol de actores no estatales: las Internacionales Políticas.

MODULO II Política Exterior

1) Concepto de Política Exterior, Diplomacia formal, Diplomacia Pública y Paradiplomacia.

2) Política exterior argentina:

a. La Política Exterior Argentina en el siglo XIX.

b. La Argentina frente a las dos Guerras Mundiales.

c. La Política Exterior de los Gobiernos Peronistas.

d. La Política Exterior de los gobiernos democráticos (post 83).

e. La Política exterior Argentina en el siglo XIX.

3) Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

4) Antártida.

MODULO III Argentina en Temas de Agenda Internacional Contemporánea

1) Construcción del orden internacional: Actores Internacionales relevantes.

2) Argentina y los países latinoamericanos. Integración Regional: Mercosur, Unasur, Celac.

3) Argentina en la ONU, la OIEA y el G20.

MODULO IV La administración exterior del Estado Argentino.

1) Política exterior como política pública. La relación entre lo doméstico y lo internacional.

2) El cuerpo diplomático.

3) El rol de actores no estatales.

Modelo económico nacional

1) Breve historia del pensamiento económico. Clásicos, neoclásicos. Consensos de Washington. Perspectivas sobre el desarrollo económico. Las ideas económicas de Perón.

2) Comercio internacional, política industrial y desarrollo económico. Macroeconomía y desarrollo. Revisión de las estrategias de desarrollo nacional.

3) Financiamiento del desarrollo económico. Crisis financieras internacionales y su impacto en la región. Pasado y presente. La deuda externa. Los organismos multilaterales de crédito, el FMI y otras instituciones financieras internacionales.

4) Política fiscal. El sistema tributario argentino. Comparaciones internacionales. Federalismo fiscal. Coparticipación. El Presupuesto nacional.

5) El modelo económico nacional en perspectiva histórica: el modelo agroexportador, las ISI, el modelo de valorización financiera y el modelo productivo.

Módulo de nociones básicas de la administración pública Gestión Pública y Políticas Públicas:

1) Introducción: Estado y su configuración: ¿qué entendemos por Estado y cómo se cristaliza? Capacidades estatales: ¿Qué hace el Estado? ¿Cómo? ¿con qué calidad? ¿entre quiénes? ¿con quiénes?

2) Marco de análisis estratégico: Actores: intereses, recursos e idea Matriz Política: Variables estructurales, político institucionales e ideológicas

3) La necesidad de contar con cuadros políticos para conducir el Estado. Sistema de reclutamiento, formación y desarrollo de la carrera en Argentina. El rol de Gestar.

4) Ciclo de vida de las políticas públicas. El enfoque relacional de políticas públicas.

5) Del ciclo de políticas al ciclo del proyecto. El proyecto como unidad concreta de articulación de actividades para la satisfacción de demandas. Modelo de marco lógico y nuevas tendencias. El proceso de identificación de proyectos. Del árbol de problemas a la identificación del proyecto.

6) Gestión pública peronista: la realización efectiva de la comunidad organizada. Dos grandes dimensiones de intervención en la cuestión: organización y ejecución. El rol de la doctrina y las ideas como aglutinador y orientador del accionar cotidiano.

7) La Gestión Pública Peronista de ayer y de hoy: Planes quinquenales y realizaciones presentes, tendencias futuras.

8) El desarrollo local. Los procesos de participación. La planificación en los procesos de desarrollo local. De la planificación estratégica a la identificación de proyectos para el desarrollo local

9) Políticas sociales: historia; evolución en Argentina; enfoque desde 2003.

Técnicas y procesos legislativos

1) Características de la forma de gobierno en Argentina:

a. Presidencialismo: división de poderes; diferencias con el régimen parlamentario.

b. Federalismo: nociones constitucionales generales; competencias de la Nación y las Provincias.

2) Poder Legislativo

a. Comparación entre la estructura del Congreso nacional y las Legislaturas provinciales; sistemas unicamerales o bicamerales; formas de elección de los legisladores nacionales y provinciales; representación proporcional, representación territorial, distritos uninominales; casos paradigmáticos; mapa legislativo federal.

b. Congreso de la Nación. Atribuciones; nociones generales del proceso de formación y sanción de leyes; atribuciones del Poder Ejecutivo; actividad legislativa; reglamentos; el trabajo en comisión; dictámenes; sesiones; bloques políticos; negociación y búsqueda de acuerdos.

3) Técnica legislativa.

a. Principios generales de técnica legislativa: tipos de proyectos; etapas de elaboración de un proyecto; intención del legislador; coyuntura política; consultas a sectores involucrados; contenido y estructura de un proyecto de ley; vigencia.

Derecho Administrativo

1) Fuentes del Derecho Administrativo: el fenómeno de la internacionalización de las fuentes:

a. La Constitución nacional y los Tratados Internacionales. Implicancias de la Reforma de 1994.

Jerarquía de los tratados frente al derecho interno.

b. La ley. El fenómeno de la «dispersión federal».

c. El decreto o reglamento. Tipos de reglamentos: autónomos, ejecutivos, delegados, de necesidad y urgencia.

d. La jurisprudencia.

e. La doctrina.

f. Los Principios Generales del Derecho y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

2) El Acto Administrativo:

- a. La función administrativa y el acto administrativo. Concepto.
- b. Los elementos esenciales del acto administrativo. Validez y eficacia.
- c. Los caracteres.
- d. Invalidez del acto administrativo: causales y consecuencias. Extinción.
- 3) El Procedimiento Administrativo:
 - a. Función y utilidad. El procedimiento como garantía.
 - b. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
 - c. La cuestión de la legitimación.
 - d. Los recursos administrativos.
 - e. El reclamo administrativo previo.
- 4) Los Contratos Administrativos:
 - a. La contratación como actividad: análisis integral a partir del sistema de administración financiera.
 - b. Los principios propios del contrato administrativo: concepto y diferencias con el contrato de derecho común. Recepción del régimen exorbitante en el procedimiento contractual. Tesis negatorias.
 - c. Tipos de contrato: suministro (bienes y servicios), obras y concesiones (de obras y de servicios), consultoría, empréstito público. Contratos excluidos.
 - d. Los procedimientos de selección del contratista: licitaciones y contratación directa. Clases y modalidades: conceptos y combinaciones. El pliego. El Régimen de Compre nacional y el «Contrate Trabajo Argentino». De nuevo sobre la dispersión federal. «Compre Mercosur»? Transparencia y anticorrupción.
 - e. Impugnación, recursos, adjudicación: conjunción de actos y recursos en el procedimiento contractual.
 - f. Ejecución y extinción del contrato. Derechos y obligaciones de las partes.
 - g. Formas modernas de contratación. El leasing en el ámbito público.
 - 5
 - h. Contrato administrativo y sustentabilidad.
- 5) El Servicio Público:
 - a. Concepto y caracteres.
 - b. La Teoría del Servicio Público en el tiempo y sus crisis: la cuestión de la estatalidad y la privatización.
 - c. El contrato de concesión de servicios públicos. Oportunidad y alcances. Licitación y elaboración participativa de pliegos.
 - d. Los entes reguladores.
- 6) Responsabilidad del Estado y de los Funcionarios Públicos:
 - a. Evolución de la responsabilidad del Estado. Clases. Casuística. Estado actual de la cuestión.
 - b. La reparación y la emergencia. Alcances y límites.
 - c. El funcionario y el agente. Distinción o unicidad. Tipos de responsabilidad.
 - d. La prevención del fraude en el ámbito público: «compliance» y responsabilidad. Los códigos de ética y de buenas prácticas. ley de Ética en el ámbito federal.

Asistieron al curso estudiantes de veinte provincias argentinas, configurando un ámbito federal de intercambio de ideas, visiones y realidades que abarcaron una amplia mayoría de la Patria. Los estudiantes pudieron contrastar resultados de acciones realizadas y compartir experiencias de abordaje de las distintas problemáticas que se plantean a lo largo y ancho del país: lo que permitió un enriquecimiento intelectual y práctico de los asistentes quienes al retornar a sus lugares de origen podrán replicar y compartir todo lo aprendido.

Esta escuela de formación política es un ejemplo a seguir por su contribución al enriquecimiento de la democracia, la cual se verá fortalecida por el debate de ideas y la mayor capacitación de quienes quieren acceder a la función pública pues de este modo serán mejores funcionarios en beneficio del Pueblo.

Por lo expuesto y atendiendo a la amplitud y calidad de las materias y contenidos del curso. solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.

Elías.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado.

3.242

(D/3.111/12-13)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el 50º aniversario del Comité de Seguridad en el Tránsito de la provincia de Buenos Aires COSETRAN.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 50º aniversario del Comité de Seguridad en el Tránsito de la provincia de Buenos Aires - COSETRAN.

Panella.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo el 50º Aniversario del Comité de Seguridad en el Tránsito de la provincia de Buenos Aires – COSETRAN.

El COSETRAN nació con la necesidad de contribuir al mejoramiento del sistema integral de tránsito, impulsado por la Asociación Argentina de Carre-

teras y la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires y convocaron a las instituciones consustanciadas con la resolución de la problemática, se concretó una primer reunión el día 13 de agosto de 1962, con el fin de redactar las bases de la creación del Comité, como Institución de Bien Público y proceder al llamado de la Asamblea Constitutiva de dicha entidad, la que tuvo lugar el día 23 de agosto de 1962, en el salón oval de la Dirección de Vialidad, otrora la Sala de Sesiones del Honorable Directorio.

Cabe destacar, que participaron representantes de la Delegación provincial de la Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Propietarios de Camiones de La Plata, Cámara Gremial del Transporte de Automotor de la Provincia, Comisión Pro Congreso Viales. Colegio de Agrimensores, Colegio de Martilleros, Dirección de Centros de Salud, Dirección de Transporte, Dirección de Vialidad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública. municipalidad de La Plata, Dirección de Pavimentación de la Provincia. Automóvil Club Argentino, Rotary Club, Touring Club Argentina, Shell CAPSA y Policía de la provincia de Buenos Aires.

Los estatutos consagran en su contenido la finalidad de alcanzar los objetivos de esta Entidad Internacional tales como; desarrollar acciones de difusión y concientización sobre la necesidad de respetar las disposiciones vigentes sobre el tránsito; propender a la actualización legislativa, promoviendo la sanción de leyes o normas que optimicen todos los aspectos de la seguridad vial; colaborar con los gobiernos a través de sus organismos específicos, para posibilitar la educación vial sistemática, así como la investigación y solución de los problemas de tránsito; peticionar ante los Entes oficiales y/o privados, nacionales o extranjeros, la colaboración que estime conveniente para el desarrollo de las actividades; el fin común que persiguen estas acciones enmarcadas en una filosofía humanística y participativa son el mejoramiento de las condiciones de comunicación y seguridad de toda la población.

Las acciones emprendidas, se canalizan a través de las resoluciones emanadas de la Mesa Ejecutiva, materializándose por medio del aporte de los diversos miembros activos y adherentes, que contribuyen para el logro de las finalidades propuestas.

Entre los miembros activos que se han incorporado y colaboran intensamente se pueden mencionar: Dirección General de Defensa Civil, Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, FADEEAC; Dirección General de Emergencias Sanitarias, Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata, municipalidad de Ensenada, municipalidad de Berisso, Escuelas Tecnológicas «'Albert Thomas» y «J. B. Alberdi», Delegación provincia de Buenos Aires de la Cámara Argentina de la Construcción, Consejo Vial Intermunicipal, Sindicatos de Obreros y Empleados municipales de La Plata, APTRAN (Asociación de Peritos de Tránsito), Centro de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, Agencia provincial del Transporte provincia de Buenos Aires y República de los Niños.

Es oportuno hacer una mención especial, a los integrantes de las Filiales Zonales de la DVBA y al voluntariado, representado por los adherentes, que con

gran vocación de servicio, aportan de su tiempo y esfuerzo para producir las transformaciones deseadas.

Del mismo modo, de todas las Instituciones y entidades nacionales, provinciales y extranjeras tales como: el CVF, la CNT y SV de la Dirección General de Tráfico de España, el DVR Alemán y el VTI Sueco, que mediante el esfuerzo compartido, tienden a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

A través del Centro de Formación e Investigaciones y del personal técnico y docente de las Zonas Viales, se han conformado equipos de trabajos multidisciplinarios propios o interinstitucionales, que con la colaboración de adherentes u otros organismos, muchas de las veces se desarrollan solidariamente.

Así mismo, se dictan curso de capacitación o perfeccionamiento y jornadas de actualización técnica, para funcionarios, docentes, municipales, policiales, asistenciales bomberos y defensa civil. Además clases especiales y concursos, destinados a alumnos de los niveles básico, polimodal y superior, así como a aspirantes a conductor y acciones de divulgación y educación a través de los diversos medios masivos de comunicación tradicional y telemáticos, destinadas a toda la comunidad.

Por último, remarcar que se organizan producciones con la participación activa en congresos, seminarios y mesas redondas, se dan asesoramiento técnico, parlamentario y generación de acciones públicas, se apoya a diversos organismos y blancos sociales, así como investigaciones y estadísticas accidentológicas y elaboración de los índices de peligrosidad y mortalidad por tramos y nodos de la red vial, se dictan programas educativos con el apoyo de simuladores, exposición y parques viales infantiles, destinados a los niveles preescolares y la EGB y elaboración y distribución de material gráfico, bibliográfico, audiovisual e informático, para consultar y orientación profesional, estudiantil y para educación sistémica y asistencia.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

3.243

(D/3.113/12-13)

Señora diputada Denot, **de recordatorio en conmemoración del 29º aniversario del 30 de octubre, fecha en que se recuperó la democracia.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Realizar un recordatorio en conmemoración del 29° aniversario del 30 de octubre de 1983, fecha en que se realizó el primer llamado a elecciones en la recuperada democracia.

Denot.

FUNDAMENTOS

Cuando vemos a nuestro país como parte fundamental de esa organización multinacional que es el Mercosur, hoy una de las principales agrupaciones económicas del mundo, o cuando disfrutamos de alguna de las tantas manifestaciones culturales creadas por nuestros artistas, que cuentan con tanto reconocimiento internacional, junto con el desarrollo de las universidades nacionales, que disfrutaban ya de casi 30 años de aplicación de los institutos de la reforma, o la definitiva subordinación de las fuerzas armadas al poder civil, son cuestiones que no podemos dejar de relacionarlas con lo acontecido el 30 de Octubre de 1983.

Aquel día la enorme mayoría de los argentinos, más allá de a quién hayan votado, cerraron para los tiempos, con una decisión inquebrantable, la noche más oscura de los argentinos. Fue el final de la última dictadura militar, la más dura de todas sin dudas, pero a la vez el corolario de 50 años de discontinuidad política y de incumplimiento de la constitución, que dejó como legado una fuerte decadencia política, económica y social.

Del país de la esperanza, de fines de los años 20, con una de las tasas más bajas de pobreza en el mundo, se pasó a partir del golpe del 30 a Hipólito Irigoyen, a un país donde las deudas mandaban. Las deudas sociales con millones de argentinos excluidos de los beneficios básicos para garantizar un vida digna, las deudas con el desarrollo económico, ya que más allá de los intentos de varios gobiernos constitucionales para encontrar caminos al desarrollo, cada dictadura militar desandaba el camino entregando la economía del país a intereses extraños, y como consecuencia de esas entregas surge otra deuda, la externa, que tantos condicionamientos iba a generar a los primeros gobiernos democráticos.

Por lo tanto aquel día de octubre la sociedad argentina resolvió que no había marcha atrás, ¡que nunca más!

Aquel día también, tomó otra decisión, encargó para encabezar esa primera e histórica transición a Raúl Alfonsín.

Con todo respeto a los demás candidatos, creemos que el juicio histórico es ampliamente favorable, creemos que el pueblo estuvo acertado en su decisión.

No es este el lugar para hacer un recordatorio de su gestión, pero si queremos destacar como lo hicimos en el primer párrafo, ciertas cuestiones que significaron transformaciones definitivas para cambiar aquel país de tantas frustraciones, y que hoy son reconocidas por todas los sectores políticos

democráticos como bases estructurales de las primeras políticas de Estado del país.

Construir junto con el primer presidente democrático del Brasil las bases para el Mercosur, significó terminar con 100 años de absurdas hipótesis de conflicto e integrarse para construir un mercado común, que permitiría, como lo vemos hoy que las economías de esta parte del mundo (marginales a principio de los 80) sean una referencia ineludible en las discusiones del mundo por venir.

Al mismo momento se dio un vital impulso a la transformación cultural que vivió el país en esos años y que configuran lo mejor que ha mostrado Argentina en estos casi 30 años de vida democrática. Las políticas culturales crearon las condiciones para que las expresiones artísticas, académicas y científicas pudieran manifestarse y configurar las características de un país nuevo y mejor.

No hay país democrático sino contiene un pueblo libre en sentido amplio. No solo votando cada dos años, sino además, viviendo con las posibilidades de expresar y desarrollar lo mejor de las pautas culturales de cada espacio donde la patria se manifiesta.

Alfonsín era consciente que de las bases que habían causado la decadencia argentina, la estructura cultural autoritaria, era de las más complejas de erradicar. Por suerte su esfuerzo tuvo éxito, y es un legado que hoy todos podemos disfrutar.

Finalmente, el juicio a las juntas militares, ha sido el hecho político fundacional de esta democracia actual. Nunca antes las instituciones debidamente constituidas -en ningún lugar del mundo- habían sentado en el banquillo de los acusados a los responsables de la dictadura que había implementado un plan sistemático de aniquilación de militantes políticos y sociales para aplicar una política económica entreguista y decadente. Ese triunfo de la ley sobre los que despreciaron por años los postulados constitucionales, garantizó definitivamente aquel anhelo del pueblo expresado el 30 de octubre.

Es una responsabilidad de todos los que están comprometidos con la actividad política recordar esa jornada por siempre, pero naturalmente quienes militamos en la UCR y tuvimos la suerte de conocer y trabajar junto a Raúl Alfonsín, llevamos muy dentro de nosotros la bandera de aquel día de octubre de 1983 en que la patria volvió a nacer.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

3.244

(D/3.114/12-13)

Señor diputado Caviglia, **declarando de interés legislativo la labor que desarrolla la Unidad de Transplante de Médula Ósea Pediátrica del Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la labor que desarrolla la Unidad de Transplante de Médula Ósea Pediátrica del Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata, siendo este el único establecimiento pediátrico público de la provincia de Buenos Aires que realiza trasplantes de médula ósea.

Caviglia.

FUNDAMENTOS

El Hospital de Niños Sor María Ludovica, de La Plata, el único establecimiento pediátrico público de la provincia de Buenos Aires que realiza trasplantes de médula ósea, alcanzó las 210 intervenciones de este tipo en chicos de corta edad, según se informó oficialmente.

Cada año a cientos de personas se les diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficit inmunológicos.

Estas enfermedades pueden ser tratadas con un trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas, conocido popularmente como trasplante de médula ósea.

Las CPH se encuentran en la médula ósea humana que es un tejido esponjoso ubicado en la parte central de los huesos, donde se fabrican las células sanguíneas.

No debe confundirse con la médula espinal, un cordón nervioso ubicado dentro del canal raquídeo.

Las CPH circulan en la sangre cuando se estimula su salida de la médula ósea. Estas células también se encuentran en la sangre del cordón umbilical y de la placenta del bebé recién nacido.

Para efectuar el trasplante de CPH, en una primera etapa, al paciente se le destruyen las células enfermas mediante tratamientos que combinan quimioterapia y/o radioterapia y luego se infunden al paciente las células extraídas del donante. Finalmente, éstas reemplazarán a las células madres enfermas y comenzarán a producir células sanguíneas propias en un plazo relativamente corto.

El trasplante de médula ósea no consiste en una operación. Es una transfusión del tejido hematopoyético, es decir de células progenitoras hema-

topoyéticas (células madre), que es el tejido de la sangre y cuya característica principal es que no está en un lugar fijo del cuerpo, si no circulando en el torrente sanguíneo. Se trata de una transfusión de sangre: consiste en sacar células madre del donante, que se encuentran en el cordón umbilical, en la sangre en general o en la médula ósea, e insertárselas al paciente.

Dentro del grupo familiar, los hermanos son los mejores donantes para un paciente que necesita un trasplante de CPH, debido a las características hereditarias del sistema mayor de histocompatibilidad humano (HLA).

Sin embargo, sólo entre un 25 por ciento y un 30 por ciento de los pacientes tiene la posibilidad de encontrar un donante familiar compatible, con lo que el resto queda sin acceso a esta práctica terapéutica.

Justamente, para que sea viable la ejecución de un trasplante no emparentado, se recurre a los registros internacionales de donantes voluntarios. Estos registros internacionales constituyen la Red BMDW, que agrupa a 54 registros de 40 países con más de 12 millones de donantes efectivos.

La provincia de Buenos Aires cuenta con una red de captación de donantes voluntarios para trasplante de médula ósea. «Trabajamos en la concientización y difusión de la importancia de sumarse al Registro de Donantes Voluntarios de médula ósea porque mientras más donantes se registren, más posibilidades de trasplante habrá para aquellas personas que no cuentan con un donante compatible», destacó Adrián Tarditti, titular del CUCAIBA.

Actualmente, la Provincia cuenta con 15.160 donantes voluntarios inscriptos. Solamente 12 de ellos se convirtieron en donantes efectivos. Es que cuando uno se convierte en donante de médula ósea sólo concreta la donación si se detecta la compatibilidad con alguien en todo el mundo que lo necesite. En lo que va de 2012, se sumaron 2517 donantes bonaerenses, un 70 por ciento más del total inscripto en 2011.

El caso Faustino Cascallares.

La leucemia, el cáncer más común en la primera infancia que registra de tres a cuatro casos de manifestaciones agudas cada 100.000 chicos, no requiere antecedentes familiares y, la mayoría de las veces, se desconoce su causa.

Los especialistas apuntan a varios factores que pueden ir desde lo genético hasta lo ambiental, pero lo que si se sabe es que es el tipo de cáncer infantil más frecuente, que el pico de casos en la niñez se da entre los 4 y los 6 años, y que las posibilidades de sobrevivida sin nuevas recaídas son alrededor del 70 por ciento para la leucemia linfoblástica y del 45 por ciento para la leucemia mieloblástica. De esas operaciones para curar la leucemia, unas 100 se hicieron con un donante familiar como fue el caso de Faustino Cascallares, de cuatro años, quien recibió de su hermano Benjamín, de tres, la porción de médula que necesitaba para salvar su vida.

No hace muchos años atrás los casos de leucemias infantiles que no lograban curarse con un tratamiento de quimioterapia eran derivados para trasplante en el exterior.

Este tipo de trasplante consiste en reemplazar la médula ósea dañada por células madre de una médula sana. En la mayoría de los casos se realiza para curar leucemias. El hospital de Niños de La Plata es uno de los dos únicos

centros públicos del país que realiza trasplantes pediátricos de médula ósea (el otro es el Garrahan). El primer trasplante pediátrico de médula ósea en este hospital público de la Provincia se realizó el 22 de septiembre de 1998. Exactamente 14 años después los trasplantes llegaron a más de 200.

Cuando un niño llega a la instancia de ser sometido al trasplante de médula ósea es porque su expectativa de vida es nula. El trasplante es la única opción y la única esperanza. Lo mejor que puede pasar es que el nene cuente con un familiar compatible, que casi siempre se trata de un hermano, pero sólo entre un 25 y un 30 por ciento de las personas tiene la posibilidad de contar con un donante familiar compatible. En los otros casos se recurre al Registro nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Es que un donante de médula ósea puede serlo para una persona en cualquier lugar del mundo. Por caso, en el hospital de Niños de La Plata una de las últimas veces que se recurrió al Registro las células llegaron desde Israel.

El caso de Faustino comenzó con moretones en el cuerpo que su mamá, Mariana Torriani, asoció naturalmente a los juegos del nene en el campo. Pero cuando vio que los hematomas quedaban colorados y no se oscurecían, y detectó la presencia de una fiebre leve pero persistente, comenzó a preocuparse. Entonces llevó a Faustino al pediatra que le dijo que el nene debía estar incubando una gripe, pero Mariana no se quedó tranquila y le pidió una orden para hacer un análisis de sangre. Dos días después estaba internado en el hospital de Niños de La Plata.

Faustino llegó al hospital provincial Sor María Ludovica en noviembre de 2011, de la localidad de Laprida, para comenzar con un tratamiento de quimioterapia, que duró hasta abril de este año.

Nunca estuvo decaído, siempre tenía ganas de jugar, lo más difícil fue hacerle entender que tenía que quedarse en el departamento, no podía salir porque sus defensas estaban muy bajas», dijo Mariana, su mamá.

Alcira Flynn, especialista del Hospital de Niños, explicó que «aproximadamente el 75 por ciento de las leucemias linfoblásticas y el 40 por ciento de las leucemias mieloblásticas andan muy bien sin necesidad de un trasplante», y remarcó que esa instancia «se reserva para los casos en que fracasa la quimioterapia de primera línea».

El nene sufría una leucemia linfoblástica aguda y el equipo médico del hospital decidió que al tener un hermanito, probablemente compatible, lo mejor era apostar por un trasplante para evitar una recaída en el futuro. «Nos llaman los médicos para ver si queremos hacer un trasplante. Significaba la curación de Faustino. Entonces le explicamos a Benjamín, al hermanito, que se iba a internar para curar a su hermano. Estaba contento. No puedes llevarlo con mentiras», manifestó Mariana, quien no deja de agradecer al equipo médico del hospital provincial.

Ya hace cuatro meses que Benjamín fue trasplantado, todavía sigue con los controles en el hospital y comenzó hace pocos días a dejar de usar barbijo para salir de su casa.

Por lo expuesto considero que la labor llevada a cabo por el personal de Hospital de Niños Sor María Ludovica de La Plata y en especial por la Unidad

de Transplante de Medula Ósea Pediátrica, es de suma importancia científica, médica y humana, como así también, esperanzadora en lo referente a una mejor calidad de vida de nuestros niños, es por ello que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Caviglia.

- A la Comisión de Salud Pública.

3.245

(D/3.116/12-13)

Señor diputado Oliver, **declarando de interés legislativo la Primera Jornada Municipal y Regional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Colorrectal, a realizarse en la ciudad de Daireaux.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Primera Jornada Municipal y Regional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Colorrectal, a realizarse el día 16 de noviembre de 2012 en la localidad de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

El día 16 de noviembre del corriente en la Localidad de Daireaux se realizará la Primera Jornada municipal y Regional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Colorrectal.

Esta enfermedad se origina cuando las células normales que recubren el colon o el recto cambian, se multiplican sin control y forman una masa llamada tumor. Un tumor puede ser benigno (no canceroso) o maligno (canceroso, lo que significa que se puede diseminar a otras partes del cuerpo). Estos cambios suelen tardar un largo período en desarrollarse; sin embargo, cuando una persona tiene un síndrome hereditario infrecuente, los cambios pueden producirse en meses o años. Los cambios pueden ser consecuencia de factores genéticos y ambientales.

Organizan: Honorable Consejo de Deliberante de Daireaux; Hospital municipal de Daireaux.

Destinado a: Médicos de familia, clínicos, cirujanos, pediatras, patólogos, oncólogos, imagenólogos, enfermeros, instrumentadoras, bioquímicos, psicólogos, gastroenterólogos, entre otros.

Disertantes invitados:

Dr. Fernando Bugallo. (MAAC - MTSACP). Servicio de Coloproctología. Hospital Británico de Buenos Aires (HBBA). CABA

Dr. Carlos Tyrrell. (MTSACP) Jefe Unidad de Endoscopia. Servicio de Coloproctología. HBBA

Dr. Jorge Latift. (MAAC, MTSACP, FACS) Jefe Servicio de Cirugía Clínica Modelo Lanús.

Dr. Carlos Quarin. (MAAC, FACS) Jefe de la Unidad de Cirugía Hepática. Hospital Argerich. CABA

Dra. Lina Núñez. Directora del Programa de Tumores Hederitarios. Centro nacional del Cáncer. Ministerio de Salud de la Nación.

Dra. Andrea Potes. Jefa del Servicio de Emergencias y Trauma. Hospital Interzonal de Mar del Plata.

Programa Científico.

14:30 Inscripción.

14:50 Inauguración.

15:00 Modulo I: Prevención, Screening y Diagnóstico. Coordina Dr. Gotti. Disertante.

15:00 Pesquisa y Prevención del Cáncer Colorrectal. Dr. Femado Bugallo.

15:15 Cáncer de colon hederitario, ¿como esta la Argentina? Centro nacional del Cáncer. Teleconferencia Dra Lina Núñez.

15:30 Secuencia adenoma - carcinoma. Seguimiento del paciente luego de una polipectomía. Dr. Carlos Tyrrell.

15:45 Cómo estadificar el cáncer colorrectal - ¿Qué hay de nuevo? Dr. Fernando Bugallo.

17:00 Modulo II: Cirugía. Coordina Dr. Durante.

17:00 Cáncer de recto bajo: ¿Que hacer? Dr. Jorge Latif.

17:15 Factores pronósticos del cáncer colorrectal: El cirujano, patólogo y el oncólogo Dr. Jorge Latift.

17:30 Cómo comenzar con la cirugía laparoscópica colorrectal Desafíos y Dilemas Dr. Fernando Bugallo.

17:45 Complicaciones del paciente ostomizado, ¿cómo prevenir las y manejarlas? Dra. Andrea Potes.

18:30 Charla Abierta a la Comunidad: ¿Cómo prevenir el Cáncer de Colon?

19:30 Modulo III: Enfermedad Avanzada. Coordina Dr. Real.

19:30 Metástasis Hepáticas del CCR, ¿Qué hacer? Dr. Carlos Quarin.

19:45 Manejo del dolor en el paciente oncológico terminal.

20:00 Manejo endoscopico de la obstrucción colónica Dr. Carlos Tyrrell.

20:15 Metástasis cerebrales del ccr: ¿Son tan infrecuentes? Dr. Eduardo Tenca.

20:30 Conferencia: Manejo del trauma abdominal cerrado Dra. Andrea Potes.

Dada la importancia que implica para la salud de los ciudadanos esta jornada, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

3.246

(D/3.125/12-13)

Señor diputado Mensi, **de adhesión a los actos y jornadas de reflexión que se celebren con motivo de conmemorarse el 20 de noviembre de cada año el Día de la Soberanía Nacional.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a todos los actos y jornadas de reflexión que se celebren con motivo de conmemorarse el 20 de noviembre de cada año el Día de la Soberanía Nacional, afirmar nuestro derecho de autodeterminación y nuestra convicción de defenderlo y afianzarlo en todas aquellas circunstancias en que se vea avasallado.

Mensi.

FUNDAMENTOS

“Animo, que para los hombres -y mujeres- de coraje se han hecho las empresas.»

José de San Martín.

«Considerad el tamaño del insulto que vienen haciendo a la soberanía de nuestra patria al navegar las aguas de un río que corre por el territorio de nuestra república, sin más título que la fuerza con que se creen poderosos» (...)

¡¡¡Mueran los enemigos!!! Tremole en el río Paraná y en sus costas el pabellón azul y blanco, y muramos todos antes que verla bajar de donde flamea».

Proclama del General Mansilla.

En el ámbito del derecho internacional, se conoce como soberanía al

derecho que ostenta un Estado para concretar el ejercicio de sus poderes. La violación de la soberanía de un país puede tener trágicas consecuencias como el inicio de un conflicto bélico.

Por imperio de la ley 20.770 de 1974, a iniciativa del historiador José María Rosa y en conmemoración de la batalla de la Vuelta de Obligado, el 20 de Noviembre de cada año fue instaurado como el Día de la Soberanía nacional. En el año 2.010 el Poder Ejecutivo nacional lo declaró feriado mediante decreto 1.584.

En apretada síntesis diré que el 20 de noviembre de 1845, en aquel combate heroico -terrestre y marítimo de ocho horas de duración- más de trescientos hombres dieron su vida en defensa de la soberanía. Al mando de Lucio Mansilla y por orden de Juan Manuel de Rosas, enfrentaron con audacia y convicción, a la poderosa escuadra anglo-francesa.

En lo político la invasión buscaba debilitar a la Confederación Argentina y acentuar la sucesión de la Banda Oriental, dándole el apoyo de Francia. En términos económicos bajo la consigna de «liberar» al territorio argentino del régimen Rosista, escondía el verdadero motivo perseguido consistente en hacer del Paraná un río internacional de navegación libre.

Rosas encargó frenar el avance de la moderna flota invasora a su cuñado el general Lucio Norberto Mansilla, quien consciente de la inferioridad de fuerzas se propuso retardar el avance de las naves y causarles el mayor daño posible. Para eso instaló cuatro pequeñas baterías y tres cadenas de orilla en el paraje conocido como Vuelta de Obligado, lugar donde el río se angostaba a 700 metros, producía un recodo pronunciado que dificultaba la navegación y constituía un excelente espacio estratégico por:

a) ubicarse en un lugar que permite el control de una doble curva del río Paraná Guazú, cuyo ancho máximo no llega a los 1000 metros.

b) presentar zonas abarrancadas que permitían ubicar baterías con mayor resguardo que si estuvieran en una zona llana.

c) porque los barcos que navegan por el río deben hacer un doble movimiento de aproximación a las costas para permitir superar las curvas y la velocidad del agua (unos 7 nudos), lo que los expone más a eventuales disparos de piezas de artillería ubicadas en las costas.

En pleno auge de la navegación a vapor, la flota extranjera tenía 22 barcos de guerra y 92 buques mercantes. Unos 418 cañones y más de 800 soldados.

Once de los buques se encontraban navegando por el río Paraná siendo los más modernos. Contaban con motores a vapor y con la posibilidad de navegación a vela. Algunos habían sido parcialmente blindados con grandes piezas de artillería. Poseían cañones estriados, que les permitían dirigir mucho mejor y más lejos el tiro y traían bombas de explosión. La diferencia y superioridad era sustancial en los aspectos bélicos y humano.

El encuentro no fue un triunfo. Muchos fueron los que dejaron su vida al defender la soberanía de nuestros ríos. Casi todos los que manejaron las baterías murieron en combate, inclusive mujeres que -pese al pedido de desocupar el territorio- se negaron a abandonar a sus esposos, hijos o hermanos.

Se ha dicho con acierto que «la Vuelta de Obligado es un campo Santo,

porque en el río, en sus costas y en las barrancas quedaron muchos cuerpos cuyas almas pasaron a ser parte del histórico Combate». Fueron muchas las bajas, pero la epopeya fue vital en la defensa de nuestra jurisdicción porque a ella se sumaron otras acciones que promovieron en el tiempo la retirada de los buques extranjeros. Porque los europeos no lograron la libre navegación de los ríos y porque finalmente ingleses y franceses desistieron de forzar militarmente los pasos fluviales hacia los territorios del nordeste argentino y Paraguay.

El evento tuvo repercusiones políticas, sociales y económicas en el orden local, nacional e internacional. Las naciones de la región y los más acérrimos enemigos de Rosas se volcaron a favor de la causa anti europea y la lucha desembocó en una victoria diplomática de la Confederación Argentina.

Mediante el Tratado Arana-Southern en 1847, los británicos retiraron su flota y reconocieron la soberanía de la Confederación. Francia lo hizo un año más tarde en el Tratado Arana-Lepredour.

La defensa de Obligado fue una réplica viril al abuso, al atropello y la ilegalidad y su recuerdo subsistirá como lección a las veleidades de la pretendida intromisión de otros países dispuestos a aumentar el poderío comercial en el mundo.

Señor presidente: Nada ni nadie nos obliga a aprobar o desaprobarnos, coincidir o disentir con tiempos, procesos o regímenes políticos bajo los cuáles acontecen o suceden los hechos. No es objeto de esta iniciativa analizar y hasta discutir los porqués de tantos años de silencio. La historia de la humanidad no siempre es traducible y narrada en lo inmediato. No tengo dudas de la necesidad histórica de rescatar del olvido la grandeza de la Vuelta de Obligado, batalla donde militares y civiles defendieron con coraje y heroísmo nuestra soberanía haciendo frente a la injusticia, la arbitrariedad y la prepotencia de los intereses de expansión, económicos y políticos de Francia e Inglaterra.

La gesta que nos ocupa es un símbolo de la defensa de la soberanía nacional. Del patriotismo, el esfuerzo, la entereza y convicción de aquellos hombres, mayoritariamente provenientes de los sectores populares, que se ofrecieron como voluntarios. Del espíritu de resistencia y amor a la tierra.

El día nos convoca a desempolvar, recuperar y resignificar la historia, a estar más unidos que nunca, a percibir amenazas y desoír los mensajes que en nombre de la civilización buscan la opresión de los pueblos y fundamentalmente a advertir y comprender que la patria se ha hecho a fuerza de valor y determinación, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

3.247

(D/3.138/12-13)

Señor diputado Carusso, **declarando de interés legislativo la 13° Feria de las Colectividades, a realizarse en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 13° Feria de las Colectividades que se realizará el próximo 3 y 4 de noviembre en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín. La Feria de las Colectividades es organizada por el Nucleamiento Comunitario de Villa Maipú y la municipalidad de General San Martín.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la 13° Feria de las Colectividades que se realizará el próximo 3 y 4 de noviembre en Avenida Arturo Illia y Roca, de la localidad de Villa Maipú, partido de general San Martín, provincia de Buenos Aires.

La Feria de las Colectividades está organizada por el Nucleamiento Comunitario de Villa Maipú y la municipalidad de General San Martín. Los grandes atractivos consistirán en los notables espectáculos artísticos preparados por los diferentes países y en el colorido de todos los stands que compondrán la muestra. Durante dos días, más de 40 colectividades exhibirán artesanías y gastronomía típica y animarán los diferentes conjuntos de danzas y música del mundo. En el transcurso del acto central se presentarán los abanderados en representación de sus países de origen. El encuentro contará con la presencia de autoridades municipales, representantes de delegaciones extranjeras, y funcionarios de embajadas, visitas que sin duda colaborarán con la intención de la entidad organizadora de promover la integración y la cultura en la comunidad.

La muestra reunirá gran cantidad de stands, que ofrecerán vestimentas y trajes típicos, artesanías, gastronomía, productos regionales, música, canto y danzas.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

3.248

(D/3.140/12-13)

Señor diputado Scipioni, **declarando de interés legislativo al Parlamento Nacional Infantil, que organiza la Fundación Para Crecer con Fe (Fundal).**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo al Parlamento Nacional Infantil que organiza la Fundación para Crecer con Fe (FUNDAL).

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo al Parlamento Nacional Infantil, que organiza la Fundación para Crecer con Fe (FUNDAL).

FUNDAL, es una entidad sin fines de lucro que desde el año 1991, trabaja por y con los niños y jóvenes, defendiendo sus principios e ideales, permitiendo con sus aportes culturales y sociales puedan a través de distintas disciplinas, ser parte activa en la vida democrática y colaborar a la grandeza de nuestro país.

Creó y organiza anualmente el Parlamento nacional Infantil, que por su iniciativa la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, resolvió instituir al día 6 de Julio como el «Día del Parlamento Nacional Infantil», colocando a la República Argentina en el primer país del mundo en tener una fecha donde los niños festejen.

Este Parlamento se realiza en distintas jurisdicciones, apoyando de este modo al federalismo educativo y que se trata de una propuesta relevante y significa un aporte sustantivo para el desarrollo de las prácticas democráticas entre la población infantil.

Es propósito del gobierno de la provincia de Buenos Aires apoyar la realización de actividades de esta naturaleza, destacando el cronograma de actividades en la ciudad de Mar del Plata:

Domingo 11 de Noviembre 2012:

T. Mañana: Recibimiento de las Delegaciones provinciales en Mar del Plata.

12,30: Almuerzo en Chapadmalal. Acreditaciones.

Lunes 12 de noviembre 2012:

08.00: Desayuno.

09.00: Trabajo en Comisiones.

12.00: Almuerzo.

14.00: Trabajo en Comisiones.

17.00: Merienda. Actividades Recreativas.

20.00: Cena de bienvenida realizadas por Autoridades provinciales.

Martes 13 de noviembre 2012:

08.00: Desayuno.

09.00: Trabajo en Comisiones.

12.00.: Almuerzo.

14.00: Trabajo en Comisiones.

16.00: Merienda.

17.00: Cierre de Comisiones. Elección de autoridades de cada comisión.

Juramento de Honor.

20.00: Cena. Actividades Recreativas «Fogón de Integración».

Miércoles 14 de noviembre 2012:

08.00: Desayuno.

11.00: Asamblea Especial del Parlamento nacional Infantil.

Entrega de Conclusiones a las Autoridades provinciales.

Entrega de Diplomas.

Conferencia de Prensa. 12.30: Almuerzo.

Paseo libre por la ciudad de Mar del Plata. 20.00: Cena en el Complejo Turístico de Chapadmalal.

Jueves 15 de noviembre 2012:

08.00 Desayuno.

12.30 Almuerzo.

14.00 Regreso a sus lugares de origen.

«Todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos fundamentales inherentes a su condición de personas. Se debe propiciar su participación social y garantizar todas las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y sedal, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad».

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- Aprobado sobre tablas.

3.249

(D/3.146/12-13)

Señor diputado Silvestre y otros, **declarando de interés legislativo el Encuentro de la Red Nacional de Teatro Comunitario, a realizarse en la localidad de Patricios, partido de Nueve de Julio.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Encuentro de la Red Nacional de Teatro Comunitario, a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 2012, en la localidad de Patricios, partido de Nueve de Julio.

Silvestre, Carusso y Filpo.

FUNDAMENTOS

Patricios es una pequeña localidad del partido de Nueve de Julio. Hace ya diez años que cuenta con un grupo de teatro comunitario que ha apostado a una mejor vida para todos.

Con ese objetivo presente, los vecinos de la población han dedicado su esfuerzo, tesón y resistencia a vencer todos los inconvenientes y obstáculos que se fueron presentando.

Mientras tanto, a lo largo de esta década, fueron llegando los reconocimientos más diversos:

- Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires, octubre de 2004.
- Mención Especial del Premio Teatro del Mundo 2005, otorgado por la UBA, noviembre de 2005.
- Jornadas Internacionales de Cultura y Desarrollo Social, Mendoza, 2008.

Y el máximo reconocimiento, brindado por esta Honorable Legislatura, que declaró a la localidad de Patricios «Capital provincial del Teatro Comunitario», mediante la ley 13830, sancionada en mayo de 2008.

Como si esto fuera poco, el grupo de teatro comunitario Patricios Unido de Pie ha sido distinguido como «Buena Práctica» en los premios Dubai de 2004 y 2006, y «Mejor Práctica» en 2008.

Este año, la Red nacional de Teatro Comunitario celebra también sus diez años de vida, y ha elegido a Patricios como sede de su encuentro nacional.

Honorable Cámara: el accionar de grupos de teatro comunitario como Patricios Unido de Pie demuestra que nuestra sociedad transita un verdadero camino hacia una democracia más participativa, en la que los ciudadanos se apropian y democratizan lo cotidiano. Sus experiencias se traducen en una búsqueda de la ampliación y contracción del poder popular, basada en notables gestos de generosidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Silvestre.

- Aprobado sobre tablas.

3.250

(D/3.149/12-13)

Señora diputada Nazabal, **de adhesión a la plena aplicación de la ley nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su firme adhesión a la plena aplicación de la ley nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la cual fuera sancionada hace tres años para el conjunto del territorio nacional. En especial a la instrumentación del artículo 161 de adecuación a los límites de concentración de propiedad de medios comerciales dilatada por maniobras de poderes concentrados, desconociendo la decisión soberana del pueblo a través de sus representantes, para mantener situaciones oligopólicas y/o dominantes de mercado con graves incidencias en la diversidad cultural y el pluralismo informativo.

Nazabal.

FUNDAMENTOS

La ley nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual fue aprobada en 2009 en el marco de una total legitimidad surgida de un inédito debate social que incluyó a muchos sectores sociales, políticos y culturales que han venido trabajando incansablemente en la derogación de la anterior ley de la dictadura por una plenamente democrática y plural.

Si algo tuvo de positivo ese proceso fue que la sociedad en su conjunto discutió no sólo el rol de los medios de comunicación, sino que se valoró la importancia del acceso a la información, la construcción de la realidad mediatizada y los variables conceptos de verdad, el rol de estado y el de todos los actores sociales como protagonistas de todos los procesos abiertos y por abrir.

Interesados grupos económicos han operado y lo seguirán haciendo, sobre el reduccionismo «Gobierno vs. Multimedios» ya que no quieren perder influencia, privilegios o posiciones dominantes de mercado. Confunden deliberadamente el ejercicio de una actividad comercial sobre la prensa, la comunicación audiovisual y las telecomunicaciones en la cual son una opción para los consumidores, con el amplio ejercicio democrático que se realiza en nuestro país, donde los ciudadanos y sus representantes consolidamos diariamente valores del sistema democrático.

En sus Indicadores de Desarrollo Mediático aprobados en 2008, la UNESCO sostiene que para incrementar el pluralismo y la diversidad en un sistema de medios «las autoridades responsables de ejecutar las leyes antimonopolios cuentan con las atribuciones suficientes, por ejemplo, para negar las solicitudes de licencias y para exigir la desinversión en las operaciones mediáticas actuales

cuando la pluralidad esté comprometida o se alcancen niveles inaceptables en la concentración de la propiedad».

La concentración de la propiedad de medios de comunicación, no absoluta pero sí tendencialmente, deviene en homogeneización de contenidos, marginación de voces disidentes a partir de alianzas comerciales y/o políticas, competencia desleal e incremento de las barreras de entrada para nuevos actores.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana han señalado en más de una oportunidad que la actividad de los medios de comunicación no sólo puede, sino que debe ser regulada por el Estado a través de políticas públicas respetuosas de los estándares internacionales.

Las medidas estatales deben tener como finalidad el fomento del pluralismo y la diversidad de voces y deben tender a garantizar condiciones de igualdad en el acceso al debate público. En esta línea, los Estados no sólo están obligados a abstenerse de limitar el ejercicio del derecho a la comunicación por cualquier medio, sino que además deben implementar políticas públicas destinadas a revertir las asimetrías existentes en el acceso al debate público. La intervención de los Estados se torna, por lo tanto, imprescindible para garantizar un reparto equitativo de los medios y reconocer la diversidad de las manifestaciones culturales.

El rol de los medios y los procesos de concentración de la propiedad, así como el análisis de las alianzas políticas y económicas y su impacto sobre los contenidos, definen un escenario en el que, una vez más, la intervención del Estado se vuelve imprescindible para garantizar el ejercicio del derecho a la comunicación, entendido como un derecho humano fundamental.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el pasado 22 de mayo, al resolver el resonado expediente por la vigencia de la medida cautelar por el artículo 161 para el Grupo Clarín, entendió que «no existen argumentos que relacionen directamente la norma de desinversión con la libertad de expresión. Ello resulta necesario, porque en todo el derecho comparado existen normas de organización del mercado en el campo de los medios de comunicación, sin que su constitucionalidad haya sido cuestionada de modo genérico. Debe existir una afectación concreta de la libertad de expresión para invalidar una norma de regulación de la competencia, lo que en el caso no se ha demostrado».

Pese a los insistentes argumentos respecto del supuesto control que la ley impondría sobre los contenidos de los medios audiovisuales, no aparece en toda la norma ningún artículo que pueda resultar incompatible con las disposiciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre este punto. Tampoco contempla, dentro de los diferentes tipos de servicios de comunicación, restricciones en cuanto a potencia, cobertura territorial o acceso a fuentes de financiamiento ni establece un plazo de duración de los permisos excesivamente breve que impida la realización de los proyectos comunicacionales presentados al momento de concursar la licencia o que dificulte, en el caso de los medios comerciales, el desarrollo de un negocio rentable.

Los derechos y obligaciones establecidos en la norma son claros y precisos; se contemplan procedimientos transparentes y respetuosos del debido proceso -que permiten, entre otras cosas, revisar judicialmente cualquier

decisión adoptada en el ámbito administrativo- y garantiza que mientras se usa la frecuencia no serán exigidos más requerimientos que los establecidos en la ley.

El espacio público construido por los medios de comunicación asume hoy una centralidad primordial para conformar nuestra percepción de la realidad social y política, para determinar la agenda pública de necesidades a ser atendidas y desde donde la ciudadanía obtiene buena parte de las herramientas que la ayudan a aprehender el universo de la cotidianeidad. Ese debe ser el lugar de la democracia, el pluralismo y la diversidad.

Es por estos fundamentos que les solicito a los legisladoras y legisladoras de esta Honorable Cámara a que me acompañen en esta iniciativa.

Nazabal.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.251

(D/3.150/12-13)

Señor diputado Negrelli, **solicitando abstenerse de realizar cualquier tipo de modificación en el valor del peaje de la autopista La Plata Buenos Aires.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse a al Poder Ejecutivo con el objeto de solicitarle se abstenga de realizar cualquier tipo de modificación en el valor del peaje de la Autopista La Plata, Buenos Aires, acatando en todos sus términos el fallo judicial vigente.

Negrelli.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2002, vecinos de diversas localidades, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos de Gobierno han reclamado que la empresa COVIARES cumpla con las obligaciones contractuales que se derivan de la concesión de la Autopista Buenos Aires- La Plata, otorgada bajo la forma de Licitación Pública con subsidio del Estado nacional en el año 1979. En el contrato original celebrado en febrero del año 1983, que fue declarado de interés público y por ello eximido del pago del Impuesto a las Ganancias; estaba consignado la construcción de varias obras entre las que podemos mencionar

la realización del tercer carril vial, de bajada en la zona del Camino Parque Centenario frente al Parque Ecológico municipal.

Por medio de la sanción de la ley de Emergencia Económica, en el año 2002, se autorizó la renegociación de los contratos de concesión de los servicios públicos y la empresa se presentó ante la Comisión Renegociadora, alegando que debido a la devaluación llevada a cabo por el gobierno de Duhalde, no podía continuar con el plan de inversiones y obras pautado en el contrato.

Cabe mencionar que el 29/12/93 la empresa concesionaria celebró con la entonces Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones el Acta Acuerdo de Reformulación Contractual, «Ad Referéndum» del Poder Ejecutivo nacional, que fue aprobada por el decreto 1.638 - 20/9/94 del Poder Ejecutivo nacional, incorporado por resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Luego en el año 2000 se firmó un nuevo Acta de Acuerdo de Reformulación Contractual, aprobado por el Poder Ejecutivo nacional decreto 85- 25/01/01, con el objeto de subsanar el inconveniente que generaba la indefinición de la traza y estipular un nuevo Plan de

Obras, pero debido a la sanción de la ley nacional 25.561 (Emergencia Económica) que autorizó al Poder Ejecutivo nacional a renegociar los contratos de los servicios públicos concesionados y facultó a la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de los Servicios Públicos) para llevar a cabo esta labor, la concesionaria solicitó la Renegociación del Contrato, de la cual surgió la Carta de Entendimiento, que fue sometida a Audiencia Pública, «Ad Referéndum» del Poder Ejecutivo nacional.

Todos estos sucesos han favorecido el incumplimiento sistemático y permanente, de las cláusulas contractuales, por parte de COVIARES, situación que quedó plasmada en el informe de AGN (Auditoría General de la Nación) fechado 27/12/02, resolución 215; en el que se comprueban las reiteradas omisiones por parte del OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales) de las penalidades por incumplimiento de fecha de inicio de obra y plazo de ejecución, por un monto total de \$ 4.061.921,66 valorizados al 31/12/02. Por otra parte, se destacó un significativo retraso en el cronograma del plan de obras obligatorias y por lo tanto del plan de inversiones.

La realización de las obras antes mencionadas aun no se ha llevado a cabo, a pesar de que ello constituye una franca violación al contrato de concesión.

El incumplimiento de estas obligaciones ha generado un perjuicio a los usuarios de la autovía quienes durante todo este tiempo han abonado una tarifa de peaje por servicios que no les son brindados, es por ello que se solicita la intervención del Poder Ejecutivo para que proceda a regularizar dicha situación en base a las potestades emanadas del contrato de concesión y como parte damnificada.

Por lo expuesto solicito se sirvan acompañar con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Negrelli.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.252

(D/3.167/12-13)

Señor diputado Solmi, **declarando de interés legislativo los 50 años de creación del Club de Madres de la Escuela N° 2 de la localidad de Salto.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo y brindar su beneplácito al cumplirse, en el año 2012, los 50 años de creación del Club de Madres de la Escuela N° 2, de la localidad de Salto, entidad precursora de posteriores instituciones dedicadas al apoyo educativo y solidario de los niños de la comunidad.

Solmi.

FUNDAMENTOS

Transcurría el año 1962 cuando, por iniciativa de la señora Yolanda Carrizo, Asistente Social de la Escuela Primaria N° 2 y, siendo Director el señor Oscar P. Quiñones, surge la idea de brindar la copa de leche a los alumnos carenciados.

En esa época, el «Mal de los Rastrojos» había afectado a muchas familias de trabajadores rurales que participaban de la recolección de maíz, en especial a jóvenes matrimonios con varios hijos que vivían en viviendas precarias cercanas a la ciudad, arrojando al desamparo a 8 niños huérfanos. Motivadas por las desoladoras circunstancias que azotaban a la comunidad de Salto, se crea el Club de Madres de la Escuela N° 2 con el propósito explícito y general de ayudar a los niños desprotegidos y sus familias, para lo cual y con la intención de canalizar la solidaridad de sus integrantes, se conforman comisiones internas de trabajo de acuerdo a las aptitudes y gustos de las madres (Primeros Auxilios, Economía Doméstica, Costura, Tejido, Bordado, Biblioteca, Música, Periodismo, Espectáculos, etcétera)

Ante este gran emprendimiento y, por iniciativa del «Club» pionero se sumaron otras Escuelas N° 6, N° 3, N° 7 y N° 1, formando sus respectivos grupos de madres que en forma conjunta trabajaron con fines similares.

Según las propias palabras de la señora Carrizo «...no es problema propio de mi escuela, pero sí de mi medio...» y con los Grupos de Madres comienza a trabajar en la creación de la «Casa del Niño» para favorecer a todos aquellos niños que lo necesiten, sin establecer fronteras entre las escuelas. «...En la Casa del Niño podrán encontrar su hogar temporario o permanente, un desayuno, una comida, una cama, cuidado materno...» (Acta N° 2 del 03/08/62).

De esta manera, trabajando en forma mancomunada los nuevos grupos de madres de las Escuelas, surge la comisión Pro-Hogar del Niño con la convicción que no bastaba con asistir con la copa de leche.

Aquel elevado ideal de las Madres se cristaliza formalmente el 03 de Julio de 1965 con la inauguración del «CENTRO ASISTENCIAL N° 3 Y HOGAR DEL NIÑO DE SALTO» que en el futuro diera origen a la creación de numerosas Instituciones similares en toda la provincia de Bs. As, ya que el Director General de Escuelas de aquel entonces, Dr. Latrubesse, conocía los fines altamente humanos que perseguía la institución naciente y que encuadraban dentro de las proyecciones de los Centros Asistenciales instituidos en la provincia. Los actuales Centros Educativos Complementarios, donde se brinda alimento (almuerzo y merienda) y apoyo escolar a todos los niños necesitados, también reconocen su origen en las iniciativas de los Clubes de Madres.

El espíritu de aquellos anhelos tan nobles, solidarios, altruistas y llenos de amor al prójimo, se encuentra presente hoy, al celebrarse el 50º aniversario del Club de Madres de la Escuela N° 2 de Salto y ha impregnado a cada una de las sucesivas comisiones que, a su tiempo, lo ha enriquecido a través de los años.

Por los motivos señalados precedentemente solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo, me acompañen en la de la presente iniciativa legislativa.

Solmi.

- Aprobado sobre tablas.

3.253

(D/3.169/12-13)

Señor diputado Solmi, **de beneplácito por la ceremonia de beatificación de la Hermana Crescencia Pérez a realizarse en el circuito panorámico de la ciudad de Pergamino.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la Ceremonia de Beatificación de la Hermana María Crescencia Pérez, a realizarse el próximo 7 de noviembre de 2012 en el Circuito «El Panorámico» de la ciudad de Pergamino.

Solmi.

FUNDAMENTOS

María Angélica Pérez nació en la Localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el 17 de agosto de 1897, siendo una de los 7 hijos que tuvieron sus padres, inmigrantes provenientes de Galicia- España. En 1905 su familia se muda a Pergamino, comunidad en la que María Crescencia vivió la mayor parte de su infancia y adolescencia ingresando como pupila, para su educación, a la Congregación de las Hermanas del Huerto.

Durante su corta vida (falleció a los 34 años) sufrimientos diversos como la pobreza familiar y la muerte de su padre, la consagraron en la vocación de servicio, siendo los más beneficiados, en su apostolado, los enfermos y los pobres.

El proceso diocesano de beatificación de la Hermana María Crescencia Pérez, religiosa de la congregación Hijas de María Santísima del Huerto, comenzó hace más de un cuarto de Siglo, en 1986, promovido por el entonces obispo de San Nicolás de los Arroyos, monseñor Domingo Salvador Castagna. Tres años después, la solicitud fue presentada en Roma, donde comenzaron el estudio de la vida y virtudes de María Crescencia, declarándola Venerable el Papa Juan Pablo II.

Posteriormente, los médicos del Vaticano, por acuerdo unánime, reconocieron la curación de una hepatitis fulminante en una mujer de Buenos Aires sin encontrar razones científicas que justificaran la curación, los teólogos establecieron su competencia en el tema y, finalmente el papa Benedicto XVI firmo el decreto declarando la validez del milagro que es requisito indispensable para la beatificación.

Durante el transcurso de todo el 2012 se han realizado actividades y celebraciones por la beatificación de la Hermana María Crescencia Pérez que culminan el próximo 17 de Noviembre con la Ceremonia de su Beatificación en la ciudad de Pergamino, a la cual se prevé la presencia de delegaciones de las hermanas de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto, provenientes de la India, Sudáfrica, Estados Unidos, Italia, España y de buena parte de América latina, además de los numerosos fieles y devotos de la región.

Ante hecho de semejante trascendencia, para la comunidad católica de nuestro país y que sobre todo, tiene como protagonista a una hija de nuestra provincia, es que solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación de la presente resolución.

Solmi.

- Aprobado sobre tablas.

3.254

(D/3.170/12-13)

Señor diputado García (Aldo), **declarando de interés legislativo la parti-**

cipación del paracaidista de precisión argentino Juan Carlos Pérez en el mundial 2012 de esta disciplina en Dubai, Emiratos Arabes.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la participación del paracaidista de precisión argentino Juan Carlos Pérez en el Mundial de esa disciplina, que llevará a cabo en Dubai, Emiratos Árabes entre los días 28 de noviembre y 9 de diciembre de 2012.

García (Aldo).

FUNDAMENTOS

Juan Carlos Pérez nació en la ciudad de Córdoba, República Argentina, y en el año 1982 ingresó a la Armada cuando tenía tan solo 16 años. Lo que motivó tal decisión fue una foto: «ingresé porque vi una foto que me llamó la atención: un hombre embolsaba la tela de su paracaídas. Quedé impresionado». (Declaraciones del propio Juan Carlos Pérez al diario la Nueva Provincia en la edición del 14 de octubre de 2012).

Siendo egresado de la Escuela de Infantería de Marina como cabo segundo, Pérez quería realizar sus primeros saltos pero para que ello fuera posible en el ámbito militar debía ser Comando Anfibio de la Fuerza. Por eso se anotó en un curso básico de paracaidismo en la ciudad de Bahía Blanca mientras realizaba el curso de Comando Anfibio.

Durante este tiempo Juan Carlos Pérez ya había realizado 12 saltos y al mismo tiempo que dedicaba al paracaidismo y a su carrera militar también estudió y se recibió de profesor de Educación Física. En 1986 paso a ser Comando Anfibio y ello le posibilitó ser instructor de esquí y andinismo. Un año más tarde realizó un curso avanzado de paracaidismo y posteriormente la carrera de instructor nacional de la disciplina.

Fue en el año 2002 cuando el paracaidismo marcó definitivamente el rumbo de Juan Carlos Pérez al participar y consagrarse ganador del Campeonato Argentino en Precisión de Aterrizaje Individual.

En los últimos campeonatos nacionales de paracaidismo este marino con 30 años de servicio ha obtenido resultados sobresalientes lo que le valió la invitación al mundial de Dubai que tendrá lugar entre Noviembre y Diciembre próximos. Actualmente el suboficial Pérez esta destinado en la Agrupación de comandos Anfibios, donde es encargado de operaciones y además está a cargo del Equipo Representativo de Paracaidismo de la Armada Argentina.

En ejercicio de esa representación ha sido convocado a los dos últimos campeonatos nacionales por la Federación Argentina de Paracaidistas. Esta

institución remarcó la importancia de la presencia de Pérez en una competencia mundial y destacó su actuación en los campeonatos argentinos en sus 46° y 47° ediciones que se disputaron en Belle Ville. Córdoba (25. 26 y 27 de Noviembre de 2011) y Monte Caseros (27 al 30 de Abril de 2012) en los que consiguió un subcampeonato y un tercer puesto respectivamente k> que le valió la clasificación al Latinoamericano en Chile y la invitación al Mundial.

Ante tan destacadas actuaciones y entendiendo que este tipo de proyectos contribuyen a generar una mejor difusión y mayor reconocimiento del esfuerzo que realizan los deportistas argentinos, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

García (Aldo).

- Aprobado sobre tablas.

3.255

(D/3.174/12-13)

Señor diputado D'Alessandro, **recordando con fuerte orgullo el proceso de reconstrucción democrática que se inició en nuestro país hace 29 años atrás mediante el regreso a las urnas de todos los argentinos.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Recordar con fuerte orgullo el proceso de reconstrucción democrática que se inició en nuestro país hace 29 años atrás, mediante el regreso a las urnas de todos los argentinos. Asimismo, expresar el más destacado reconocimiento a todos aquellos que bregaron para que la democracia regrese y se consolide en nuestra sociedad.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Hoy se cumplen 29 años de una histórica jornada cívica, en la cual los argentinos volvíamos a las urnas después de un proceso de reorganización nacional posterior a la dictadura.

El 30 de octubre de 1983 representa un día histórico para todos. La vuelta a la Democracia renovó la esperanza del pueblo y cerró la época más oscura de nuestra historia, poniendo fin a una nefasta dictadura cívico militar que dejó heridas muy profundas en nuestra sociedad.

Fueron siete largos años caracterizados por un feroz terrorismo de estado, la constante violación de los derechos humanos, la desaparición y muerte de miles de personas, el robo sistemático de recién nacidos y otros crímenes de intensa violencia y lesa humanidad.

La historia demuestra que la Democracia es el mejor régimen político al que puede aspirar un pueblo, principalmente en nuestro país donde distintas dictaduras militares a lo largo de los años cometieron una innumerable cantidad de hechos que condenaremos, repudiaremos y lamentaremos incansablemente.

Como legisladores electos bajo un afianzado sistema democrático, debemos reconocer el significativo papel que desarrollaron los gobernadores, intendentes, diputados nacionales, legisladores provinciales, concejales, consejeros escolares y todos aquellos que abrieron este periodo democrático de 29 años ininterrumpidos.

Asimismo debemos recordar, reconocer y valorar la importante tarea que desempeñó nuestro ex. Presidente, Dr. Raúl Alfonsín, para consolidar el Estado de Derecho en nuestra Nación. Por ello su figura representa un símbolo de la Democracia para todos los argentinos, ya que mediante su austeridad, honestidad, y tolerancia inició el proceso de restauración democrática que todos los argentinos supimos consolidar.

Tenemos una Democracia joven y debemos trabajar a diario para profundizarla. En este sentido el consenso y la tolerancia son fundamentales para que todos los sectores puedan desarrollar con plenitud los derechos democráticos que garantiza nuestra Carta Magna.

Por todo lo expuesto en el presente proyecto, es que solicito a las señoras y señores diputados que acompañen con sus votos afirmativos este proyecto de resolución.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

3.256

(D/3.177/12-13)

Señor diputado Díaz y otro, **declarando de interés legislativo la Jornada Hacia el uso Racional de los Antibióticos, que se llevará a cabo en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la jornada hacia el uso racional de los

antibióticos que se llevará a cabo en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Díaz y De Jesús.

FUNDAMENTOS

Para saber cómo elegir un antimicrobiano, se destacó distintos actores a tener en cuenta. En primer lugar, el individuo al que se está tratando «no es lo mismo si está en condición ambulatoria o internado, si es un niño, una embarazada o una persona sana con sus sistema inmune intacto».

Por ejemplo. La lucha que desde hace décadas los microbiólogos mantienen con una bacteria: *Staphylococcus aureus*. Se trata de la responsable, de las forunculitis.

Por los años 40 del siglo XX apareció la penicilina y, gracias a su llegada al mercado, los *Staphylococcus* desaparecieron porque todos eran sensibles a ese antimicrobiano. «Pero diez años después ya el 80 por ciento ó 90 por ciento se hizo resistente a ese antibiótico», después aparecieron la cefalotina y el grupo de los aminoglucósidos y lograron combatir a los *Staphylococcus*, pero generaron la aparición de nuevas bacterias resistentes: Bacilos Gram-negativos.

Ya en el año 1960 apareció la metilina para poder tratar los *Staphylococcus*. Pero al año siguiente ya se encontraron *S. aureus* resistentes a la metilina en ámbitos hospitalarios. «El problema de esta bacteria es que no la podemos tratar con ninguna penicilina y hay que recurrir a la vancomicina que es un buen antibiótico si lo cuidamos, pero algo nefrotóxico», señaló la especialista de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (FBCB), de la UNL.

En los 90 apareció un *S. aureus* que ya mostraba una sensibilidad disminuida a la vancomicina. Además, por ese entonces se detectó infecciones provocadas por *S. aureus* resistente a la metilina pero con la particularidad de que ya no se trataba de una infección hospitalaria sino adquirida en la comunidad. «No se puede tratar con ninguna penicilina ni sus derivados y lo tenemos circulando en la comunidad» «En las primeras décadas de esta historia había pocas bacterias y pocas resistencias, y a partir de los años 80 tenemos muchos tipos de bacterias y altamente resistentes. Esto es lo alarmante y nos estamos quedando sin antibióticos»

Son conclusiones de las jornadas organizada por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del gobierno de Santa Fe junto con la UNL. la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica nacional (FRSF-UTN). la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF) y el Centro Científico Tecnológico (CCT CONICET Santa Fe).

En segunda instancia hay que tener en cuenta al organismo que se va a tratar, «Siempre hay que usar un antibiótico de espectro corto, que actúe sobre el patógeno. Si usamos uno de amplio espectro también matamos a las bacterias que nos defienden». Finalmente, es necesario tener en consideración a sensibilidad de esa bacteria frente al antibiótico.

La venta libre de antibióticos, e hábito de los pacientes de solicitar antimicrobianos más fuertes de los necesarios para obtener un efecto más rápido y la necesidad de establecer conductas de control para que las bacterias resistentes no se diseminen fueron algunos de los temas que se debatieron con un numeroso público que se congregó ante a propuesta.

De acuerdo a los relevamiento que mantienen los investigadores en la zona, las infecciones respiratorias por neumococo que se encuentran en la región son sensibles a la anoxicilina, por lo que ese es el tratamiento adecuado,

Hay pacientes que piden a los médicos antibióticos más fuertes de los necesarios para curarse más rápido. «Así estamos ejerciendo una presión selectiva, matando a los sensibles y generando resistencias.»

El microbioma.

No es fácil hacerse la idea de que el cuerpo de cada persona esta habitado por millones de microorganismos. De hecho, hay más de diez más microorganismos que células propias en cada ser humano y conforman la microbiota habitual, El estudio de los elementos genéticos de esos microorganismos en un contexto particular -el microbioma- es único para cada uno. «El genoma o heredamos y el microbioma lo adquirimos y empieza por el canal de parto, sigue con la leche materna y con todos los microorganismos que nos rodean».

«No debemos agredir a nuestro microbioma porque nos defiende y es único. Si destruimos nuestra microbiota con drogas como antibióticos o agresiones por prácticas medicas y dejamos libres terminales receptores, se pueden instalar bacterias patógenas que desencadenan una serie de mecanismos que destruyen nuestras células y producen una infección»

Crónica de una batalla.

La doctora Emilce Méndez, investigadora de la UNL, es especialista en estudios para el uso adecuado de antimicrobianos y los desafíos que representan las superbacterias para la salud pública. Se desempeña como jefa del laboratorio central del Hospital José María Cullen de la capital santafesina.

La profesional alertó que, de no revertirse esa tendencia, puede involucrarse hacia una suerte de era preantibiótica, que rigió hasta la década del '40. Cabe señalar que. en el caso de la mencionada sociedad médica, sus integrantes habían evidenciado su preocupación por la aparición en estos meses de infecciones cutáneas, urinarias y respiratorias causadas por cepas que ya no responden a los tratamientos.

Pero las fuentes médicas aludieron, asimismo, una sobreprescripción médica de antibióticos y lo relacionan a una diversidad de factores, entre ellos al desconocimiento, la negligencia, el temor y las presiones comerciales, promoviéndose de ese modo el expendio libérrimo de antibióticos, en una situación que -sumada a la automedicación- en las últimas décadas ha llevado a que las bacterias desarrollen resistencias cada ve/ con mayor celeridad.

Se señaló así que de acuerdo a distintos estudios médicos más de la mitad de los antibióticos que se indican en nuestro país no son necesarios, ponderándose que muchos facultativos los recetan ante la posibilidad de cometer un

error de diagnóstico, aunque también inciden la presión que ejercen los propios pacientes y los incentivos que ofrecen las farmacéuticas.

Desde luego que, tal como se señaló, existen también fuertes cuestionamientos al problema de la automedicación. De acuerdo a últimas estimaciones realizadas en nuestra zona, se estimó que el 30 por ciento de los antibióticos que se toman incorrectamente corresponden a casos de automedicación.

En esta columna se reflejaron hace más de un año las conclusiones de un estudio realizado en los Estados Unidos cuya principal conclusión marcó un sostenido crecimiento en ese país del número de internaciones causadas por el mal uso de medicamentos. Se trata, como bien se sabe, de una tendencia creciente por parte de la población -definida como endémica en nuestra región por los especialistas platenses- en una situación que debería alertar por los peligros inherentes a esos hábitos, tan arraigados en muchas franjas de la sociedad.

En esa oportunidad se destacó que la automedicación se considera un problema endémico, que motiva anualmente numerosos Casos graves de todas las edades en los distintos hospitales.

Lo cierto es que tanto la sobreprescripción médica de antibióticos -una tendencia que debiera ser analizada y corregida tanto en los períodos de formación como en los de perfeccionamiento de los profesionales, con el concurso de políticas sanitarias muy enérgicas- como el hábito de recurrir a remedios no recetados, no sólo son costumbres perniciosas sino que pueden aparejar graves riesgos a la salud. Todo indica, por consiguiente, que sólo a partir de nociones fuertemente arraigadas podrá revertirse un panorama que, en la actualidad, dista de ser alentador.

Una encuesta desarrollada por la Confederación Farmacéutica Argentina (CoFA) arroja datos preocupantes sobre el comportamiento de la sociedad frente a la adquisición y uso de los medicamentos. Los resultados de la encuesta fueron presentados oficialmente el miércoles 18 de julio en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires (Perú 130) en el marco de la Jornada Debate La Sociedad Y el Uso Responsable de los Medicamentos, de la que participaron ex ministros de salud de la Nación, funcionarios nacionales y de la ciudad de Buenos Aires, las universidades, representantes de las sociedades científicas y de profesionales del sector Salud (Confederaciones médica, odontológica, farmacéutica y bioquímica), cámaras de laboratorios de medicamentos, entre otras organizaciones. Las instituciones participantes presentaron una declaración con las conclusiones del debate.

Algunos Datos.

* El 82 por ciento de 1500 personas encuestadas en las ciudades de Buenos Aires (957) y Córdoba (508) toman medicamentos de venta libre. Pero más de la mitad desconoce los efectos adversos que pueden provocar. El 55 por ciento desconoce el riesgo de las interacciones con otros medicamentos y el 35 por ciento ignora el riesgo de toxicidad o ineficacia de un medicamento vencido.

* Son datos de por sí alarmantes a los que hay que agregar que el 18 por ciento consume medicamentos de venta libre en forma diaria. O sea que un

medicamento que es vendido sin prescripción para una dolencia simple es utilizado como un medicamento para una enfermedad crónica (que requiere seguimiento médico, estudios, etcétera), en muchos casos sin asesoramiento profesional. Porque también surge de la encuesta que al 48 por ciento le recomendaron la toma de medicamentos en el último mes. De ese porcentaje, el 44 por ciento de los encuestados recibió la recomendación de un familiar y un 13 por ciento de un conocido. Sólo el 37 por ciento lo tomó por recomendación de un profesional de la salud. El 40 por ciento de los encuestados opina que el hecho de que los medicamentos estén en góndolas sugiere que no hace falta consulta con el profesional farmacéutico.

* A la vez, el 50 por ciento de las personas consultadas admite que sin ser profesional de la salud recomienda medicamentos y el 54 por ciento manifestó que lleva usualmente medicamentos en la cartera, maletín o bolsillos.

* En cuanto a la exhibición de medicamentos en góndolas (que en realidad está prohibida por ley 26567) al 27 por ciento de los encuestados le sugiere que son económicos, cuando en realidad hay presentaciones de venta bajo receta que tienen un precio 50 por ciento menor que los de venta libre, por ejemplo, algunas presentaciones de ibuprofeno y diclofenac.

* Al 28 por ciento el hecho de que los medicamentos estén en góndolas le sugiere que son inofensivos, pero a la vez, el 65 por ciento considera que el control de los medicamentos debería ser mayor y 45 por ciento opina que comprar medicamentos en góndolas es perjudicial para la salud.

La encuesta.

El relevamiento se realizó entre el 2 y 6 de abril de 2012 en la ciudad de Buenos Aires en Plaza Italia, ciudad Universitaria, Retiro, Estación Once, Shopping Abasto, la intersección de las calles Cabildo y Juramento y el estadio de River Plate.

En la ciudad de Córdoba fue desarrollada en forma telefónica.

Conclusiones.

- Los datos de esta encuesta, encargada por la Confederación Farmacéutica Argentina, permiten concluir que la población tiene cifras alarmantes de consumo de medicamentos de venta libre, en forma permanente. Esto es consecuencia directa de su exposición constante a campañas publicitarias (en tanda y no tradicional), muchas de ellas con mensajes engañosos o que ocultan información importante sobre sus riesgos.

- Se desprende de los datos, que la sociedad argentina tiene una preocupante cultura de autoconsumo y consumo sin control profesional. Se debe tener en cuenta que los medicamentos de venta libre no requieren receta médica, pero justamente por esta condición es necesaria la consulta con el profesional farmacéutico ya que, contrariamente a lo que se ha difundido a través de la publicidad, los medicamentos de venta libre no son inocuos, sino que, como cualquier otro medicamento, tienen efectos adversos, algunos de gravedad, además de provocar interacción con otros fármacos que la persona pudiera estar tomando.

- La idea de inocuidad (mostrando solo beneficios) y el desconocimiento llevan también al abuso y al uso incorrecto.

A esto contribuye, además, la sensación, reflejada en la encuesta, de que por estar exhibidos en góndolas, los medicamentos son inofensivos y que al adquirirlos no hace falta consultar con el profesional farmacéutico y que se pueden acopiar, aprovechando promociones y tomar cuanto uno considere que necesita, (ver más abajo Consecuencias de la Automedicación)

- La sociedad demuestra, de acuerdo a los estudios realizados, tener la idea equivocada de que está segura tomando medicamentos; de que «alguien» controla su comercialización. Lo cierto es que en los lugares donde no se aplica la ley 26567, los medicamentos que son vendidos fuera de la farmacia no tienen ningún control. Y los puntos de venta de medicamentos que los exhiben en góndolas están diseñados especialmente para evitar el contacto entre el cliente y el profesional, ya que se busca la compra de medicamentos por impulso. Se debe tener en cuenta que estos productos son pagados 100 por ciento del bolsillo de las personas.

Consecuencias de la automedicación.

Hace algunos años la publicación «Mitinational Monitor' denunció que la comercialización irresponsable de medicamentos es causa en el mundo de 12 a 16 millones de casos anuales de daños iatrogénicos, de los cuales se estima que un millón termina en la muerte de los pacientes.

La mitad de los argentinos adultos hace un mal uso de los medicamentos, lo que causa la muerte de más de 700 personas y alrededor de 100.000 internaciones hospitalarias al año en el país (Universidad Maimónides - Instituto Argentino de Atención Farmacéutica).

Analgésicos, antibióticos, antiácidos y sedantes lideran el ranking de la automedicación en la Argentina.

Se estima que el 11 por ciento de todos los casos de insuficiencia renal terminal es atribuida al consumo de analgésicos. El 40 por ciento de los casos de hemorragia digestiva alta son atribuibles a la aspirina y al resto de los antiinflamatorios no esteroideos (ibuprofeno, paracetamol)- (Estudio realizado por la Farm. Gabriela Kregar. publicado en el Vol. 24 N° 1 Acta Farmacéutica Bonaerense)

El doctor Pedro Politi, Profesor de la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina de la UBA enumera como riesgo el delirio provocado por antihistamínicos, antiespasmódicos y antimuscarínicos. Los antiácidos, por su parte, inhiben la absorción de medicamentos importantes. También es un efecto no deseado la ineficacia por bajas dosis o un tratamiento mal dirigido a causa de un mal autodiagnóstico por parte del paciente.

Los medicamentos de venta libre pueden afectar una medicación prescrita en diversas formas:

- Pueden actuar de forma sinérgica con otros medicamentos.
- Pueden aumentar o disminuir la absorción en el tracto intestinal de otro medicamento.
- Pueden alterar la distribución de otros fármacos.

- Pueden alterar la excreción renal de otros medicamentos.
- Pueden interferir o afectar el efecto deseado de otro medicamento.
- Pueden disminuir la biotransformación de otro medicamento, lo que produce un incremento de la toxicidad.

Según estadísticas de la Confederación Farmacéutica Argentina, el 70 por ciento de las personas mayores agrega a la lista de medicamentos que le indica su médico (cuatro fármacos en promedio) otros remedios de venta libre por propia voluntad.

El abuso de medicamentos es la segunda causa de intoxicación atendida en hospitales, después de la ingesta de alcohol y por encima de la cocaína y el paco. El doctor Carlos Damin, profesor de Toxicología de la Facultad de Medicina de la UBA y jefe del servicio de Toxicología del Hospital Fernández, afirma que en ese centro sanitario se atendieron durante 2010, 2182 casos graves de intoxicación. De esa cifra, el 53 por ciento de los casos fueron exceso de alcohol y 300 por consumo abusivo de medicamentos, especialmente psicotrópicos.

Además de los electos sobre la salud, la mala utilización de los medicamentos tiene, un impacto en el gasto en salud, se desperdician miles de millones de fondos públicos y personales.

La Organización Mundial de la Salud difundió un informe en mayo de 2010 en el que informaba que:

- Más del 50 por ciento de los medicamentos se prescriben, dispensan o venden de forma inapropiada, y la mitad de los pacientes no los toman correctamente.

- El uso excesivo, insuficiente o indebido de los medicamentos tiene efectos nocivos para el paciente y constituye un desperdicio de recursos.

- Más del 50 por ciento de los países no aplican políticas básicas para fomentar el uso racional de los medicamentos.

- En los países en desarrollo, la proporción de pacientes tratados de conformidad con directrices clínicas es inferior al 40 por ciento en el sector público y del 30 por ciento en el sector privado.

- La combinación de la formación y supervisión de los dispensadores de atención de salud, la educación de los consumidores y el suministro de medicamentos en cantidades suficientes es eficaz para mejorar su uso racional, pero separadamente todas estas intervenciones tienen un impacto reducido.

«El análisis del consumo de medicamentos por parte de la sociedad argentina y una serie de factores conexos nos llevan a concluir que existe una estrategia de algunas empresas para aumentar las ventas de los medicamentos de venta libre.

Un primer paso fue el «switch» que permitió pasar cientos de productos de venta bajo receta a la condición de venía libre con el mismo nombre comercial. Así se logró correr al médico. El segundo paso fue desregular y sacar los medicamentos a la calle: kioscos, supermercados, estaciones de servicio, trenes, ferias comunitarias, etcétera. Ahora están corriendo al farmacéutico de su rol profesional como controlador de la dispensa. Así mandaron los medicamentos a la góndola para que la gente se sirva sola, como estrategia de venta»,

concluye el Farm. Ricardo Aizcorbe, presidente de la Confederación Farmacéutica Argentina. Y aclara: «El medicamento es un producto de riesgo, por eso está sujeto a vigilancia sanitaria. No existe el medicamento inocuo. Todos tienen un grado de toxicidad y esto es especialmente sensible, teniendo en cuenta que quien los toma está en una situación de vulnerabilidad, es por eso que deben recibir todos los fármacos de manos del farmacéutico y pedir su consejo profesional.

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores diputados que acompañen en su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Díaz.

- Aprobado sobre tablas.

3.257

(D/3.178/12-13)

Señor diputado Gutiérrez, **declarando de interés legislativo la fiesta denominada «Los Destacados de la Radio», que se realiza en la localidad de Dolores.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Fiesta denominada «Los Destacados de la Radio», que se realiza la segunda semana de diciembre en el teatro Unione de la localidad de Dolores, premiando a las personalidades destacadas del año.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Durante todo un año anónimos y personas reconocidas a nivel local, provincial o nacional, desarrollan actividades concernidas con el progreso personal, actividades culturales, solidarias, educativas, de asistencia o de servicio que benefician a la sociedad.

En premio a la dedicación y desempeño, Radio Dolores FM 94.9 - AM 1.590- con la idea de su Director Señor Horacio Burgueño tomó la iniciativa de reconocer el esfuerzo a través de la Fiesta denominada «Los Destacados de la Radio», que se realiza hace 15 años en el teatro municipal Unione de Dolores durante la segunda semana de diciembre.

Fin esta celebración en la que se consideran casos como: Destacados Deportivos; Destacados en Desempeño Académico correspondientes a todos los niveles; Destacados en la Cultura; Destacados en Labor Solidaria entre otros, se hace entrega de estatuillas de la Artista plástica dolorense señora Marta Laporte, medallas y menciones especiales en premio e incentivo ante las acciones que merecen ser reconocidas, las cuales son nóminas acordadas con los vecinos de toda la región quienes, realizan su aporte recomendando u opinando quiénes deben ser y por qué los «destacados» de cada año.

Ya se han Destacado Figuras como Támara Castro; Argentino Luna, Yamila Cafrune, Antonio Tarrago Ros; Margarita Barrientes; Mónica Carranza; Inés Estévez; Sergio Dennis; Félix Luna; Felipe Sola ex Gobernador; Alfredo C. Meckievi Senador provincial; Jorge Goicochea Senador provincial; alumnos de escuelas públicas, educación especial y educación universitaria con óptimo desempeño escolar; comedores comunitarios de distintos barrios de Dolores; entre otros.

Los Destacados cumplen una función social y sin fines de lucro. La ceremonia es con entrada libre y gratuita y con la transmisión en vivo por las frecuencias de la radio.

Por los fundamentos vertidos es que solicito a mis pares acompañen con el voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

3.258

(D/3.183/12-13)

Señora diputada Martínez, **declarando de interés legislativo la construcción de las primeras viviendas sociales ecológicas llevado adelante por el Centro de Formación Profesional N° 407 de la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la construcción de las primeras viviendas sociales ecológicas, construidas con bloques de suelo cemento, extraído del propio ámbito que se edifican, conforme el proyecto experimental llevado adelante por el Centro de Formación Profesional N° 407 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Martínez (María).

FUNDAMENTOS

Se trata de un proyecto experimental que se desarrolla en el Centro de Formación Profesional N° 407 sito en la avenida Pedro Luro 8851 de la ciudad de Mar del Plata la misma se lleva adelante con la colaboración y participación del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, de la municipalidad del General Pueyrredón, de la Fundación UOCRA, de la Asociación Civil ONG Trabajar y de la Cooperativa «Capacitación, Gestión y Trabajo» esta prueba piloto tiene como objetivo capacitar a obreros en la fabricación de los bloques de suelo cemento y su utilización en la construcción de viviendas sociales. Se elaboran a partir de la utilización de materiales disponibles en la zona y de muy bajo costo como son, el suelo seleccionado (tierra colorada que se encuentra generalmente debajo del manto de tierra negra) el polvo de piedra que es un residuo de la trituración de las piedras comerciales que se producen en las canteras y cemento en una proporción muy baja que varía entre un 6 y un 8 por ciento. Para dar forma y resistencia a la mezcla de suelo, polvo de piedra y cemento se agrega agua y se comprime hidráulicamente obteniendo un bloque ecológico del cual no participa ninguna fuente que calor como la utilizada en la fabricación de los ladrillos comunes o cerámicos, dicho proceso de fabricación de los bloques se lleva adelante a partir de la utilización de una mezcladora y prensa hidráulica diseñada y fabricada en la ciudad de Tandil. El diseño y peso dado al bloque ecológico, permite el levantamiento de paredes sin mezcla de adhesión y que por su particular técnica, no es necesario revocar las paredes. Las características mencionadas hacen que se reduzcan los costos de construcción de las paredes y por ende una reducción en el costo total de construcción. Esta técnica de suelo cemento, si bien muy añeja, en las dos últimas décadas se ha desarrollado ampliamente como alternativa para la construcción de viviendas en países como Brasil, Alemania, India, Italia y México entre otros, hecho por el cual varias organizaciones internacionales promueven y difunden la utilización de la técnica del suelo cemento para la construcción de viviendas. Entre esas organizaciones se encuentran ABC Terra en Brasil, El Instituto de la Tierra Auroville en la India, la Escuela de Arquitectura de Grenoble (Francia), La Cátedra UNESCO «Arquitectura de Tierra, Culturas Constructivas y Desarrollo Sostenible» y el Instituto Tierra y Cal de México.

Por lo cual es importante que el estado promueva, difunda y desarrolle dichas practicas que pueden ser una alternativa de solución a las crisis habitacional que sufren amplias regiones de nuestra Provincia, y a la vez son técnicas amigables con el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Honorable Cuerpo, acompañe en la aprobación del proyecto que auspicia.

Martínez (María).

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Vivienda.

(D/3.184/12-13)

Señora diputada Martínez, **declarando de interés legislativo el 8° Festival Gastronómico de Mar del Plata y jornadas turísticas 2012.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 8° Festival Gastronómico de Mar del Plata y Jornadas Turísticas 2012 del 8 al 16 de diciembre próximo en la Plaza del Agua «Monseñor Pironio».

Martínez (María).

FUNDAMENTOS

El Festival Gastronómico de Mar del Plata se realiza en la Plaza del Agua por octavo año consecutivo, es un espacio donde se busca exponer al público en general la producción agroalimentaria y la oferta gastronómica de la ciudad y la zona; destacar, difundir y potenciar las cualidades de las materias primas locales utilizadas en la cocina marplatense y su zona de influencia; desarrollar la gastronomía local como producto turístico; potenciar la formación profesional del sector; formular y proponer circuitos gastronómicos y rutas alimentarias

Se desarrolla en dos ámbitos, la exposición propiamente dicha que incluye actividades de promoción, degustación y venta; charlas, clases, espectáculos, actividades culturales y el Concurso de la Cocina de Escuelas de Gastronomía. Las actividades se complementan con el Concurso «El Plato Marplatense» con Joan Coll Arrom como presidente del jurado por octavo año, que se lleva a cabo directamente en los restaurantes participantes.

Se jerarquiza la exposición con conferencias, clases magistrales de cocina de reconocidos profesionales y actividades culturales para los marplatenses y los visitantes, se convoca la prensa general, turística y especializada en gastronomía, buscando impulsar un acontecimiento de primer nivel para la ciudad sumándose a los atractivos turísticos que Mar del Plata tiene durante los 12 meses.

Este Festival con entrada libre y gratuita, ha sido declarado de interés turístico por el Ministerio de Turismo de la Nación, la Secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires, el EMTUR Mar del Plata, de interés cultural por la Subsecretaría de Cultura del partido de General Pueyrredón y cuenta con el auspicio de FEHGRA y el CFI. Dicho evento tuvo en su edición pasada una concurrencia récord de 41.000 en sus 5 días de realización.

La octava edición cuenta con nueve días en su programación con la participación de invitados especiales, el Súper Alfajor Marplatense, catas de té, café y vino, exhibiciones, degustación de pizzas, empanadas, postres, chocolate, Pan Dulce, actividades para chicos, excursiones, un concurso de flair y clases magistrales de los profesionales participantes invitados y locales.

Cabe destacar a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata como organizadora del festival, quienes año a año buscan superar lo realizado y ponen todo su empeño para lograr superar las expectativas, también con el apoyo de todos los sponsors que los acompañan.

Es por todo lo expuesto que promuevo el presente proyecto, solicitando a los señores diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Martínez (María).

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

3.260

(D/3.185/12-13)

Señor diputado Iriart, **declarando de interés legislativo a la Travesía Ferroviaria 2012 Viaje De Integración Argentino / Chileno, por el Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur argentino - chileno, por el corredor bioceánico del trasandino del sur.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo a la Travesía Ferroviaria 2012 Viaje De Integración Argentino / Chileno, por el Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur en virtud del valor simbólico que pone de manifiesto resaltando la integración entre pueblos hermanos.

Iriart.

FUNDAMENTOS

Las queridas zorras de vía, volverán a surcar las vías de nuestro país y las de Chile, llevando como en anteriores ocasiones, un claro mensaje en favor del ferrocarril.

Amigos de las Zorras de Vía (Entidad Cultural sin fines de lucro), realizara en el mes de noviembre del año 2012, la sexta Travesía Ferroviaria, esta vez por

vías de Argentina y Chile, denominada Viaje Integrador Argentino / Chileno, en favor del Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur.

El proyecto consiste, básicamente, en resaltar, para los dos países, los beneficios del Corredor Bioceánico (ferroviario y automotor) del Trasandino del Sur, que sirve como vínculo de integración Argentino/Chileno, en las principales regiones que forman este corredor. Desde lo económico, turístico, cultural y de desarrollo para este corredor, vital para los dos países, que debe servir, de nexo para los dos océanos (Atlántico y Pacífico) con salidas a mercados internacionales tales como los de Europa (para Chile) y los mercados de Asia (para Argentina).

Resaltar estas potencialidades, será el mensaje que se llevara en este viaje, como así también unir en un abrazo simbólico la región del Bio Bio y las ciudades hermanas de Bahía Blanca y Talcahuano, en el lazo fraternal de amistad y hermandad que liga a estas dos urbes, cabeceras del Corredor Bioceánico.

La Travesía partirá desde Bahía Blanca (Argentina), en el mes de noviembre 2012, llevando como destino final la ciudad de Talcahuano (Chile). A lo largo del recorrido se visitaran las ciudades de Río Colorado, Darwin, Villa Regina, General. Roca, Cipolletti, Neuquén, Plaza Huinca, Zapala y Las Lajas (del lado Argentino), y las ciudades Liucura, Lonquimay, Curacautin, Victoria, Collipulli, San Rosendo, Hualqui, Concepción y Talcahuano (entre las principales ciudades del lado chileno), y todas aquellas localidades intermedias, llevando nuestra propuesta del: «Viaje Integrador Argentino / Chileno, en favor del Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur».

En apoyo a este tipo de iniciativas, solicito a mis colegas me acompañen con su afirmativa en el presente proyecto de resolución.

Iriart.

- Aprobado sobre tablas.

3.261

(D/3.186/12-13)

Señor diputado Iriart, **declarando de interés legislativo la obra de investigación de la historiadora bonaerense Ángela María Fernández: escuela y nación. Alfredo Ferreira un proyecto pedagógico positivista.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo por su contribución a la historia de la

educación, a la comprensión de las prácticas escolares y pedagógicas en sistemas educativos provinciales de fines del siglo XIX a la obra de investigación de la historiadora bonaerense Ángela María Fernández: *Escuela y Nación. Alfredo Ferreira: un proyecto pedagógico positivista*.

Iriart.

FUNDAMENTOS

Ángela María Fernández (Santos Lugares, 1949 - Mar del Plata, 2004), fue profesora de Historia, Historia Americana I y II, Seminarios de Investigación, Problemática Educativa, Directora de Historia de la Carrera de Historia en la Facultad de Humanidades y de Historia Iberoamericana en la Facultad de Ciencias de la Educación y el Comportamiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Fue profesora, vicedirectora y directora del colegio universitario Arturo Umberto Illia. Se desempeñó como docente de Historia y Ciencias Sociales en el Instituto de Formación Docente N° 19; capacitadora en formación continua del Ministerio de Educación de la Nación, de la Dirección General de Cultura y Escuelas de la provincia de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En 1999 fue invitada a dictar cursos y conferencias en las carreras de grado posgrado en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia. Autora de numerosos artículos de su especialidad en revistas nacionales e internacionales escribió como coautora de libros sobre historia y educación. En sus funciones de Codirectora del Grupo de investigación «Sociedad y Estado» dirigió numerosos proyectos de investigación y becarios que se iniciaban en el ámbito de las pesquisas académicas. Cabe destacar que tanto en sus roles de investigadora como docente supo combinar su genio vivaz y agudo humor con una precisión conceptual que daba como resultado un mutuo enriquecimiento intelectual.

«Escuela y Nación. Alfredo Ferreira: un proyecto pedagógico positivista» es la versión editorial de su tesis con la cual obtuvo el título de Magister en Educación por Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. La obra presenta la perspectiva de un proceso de modernización que encuentra en la educación una vía privilegiada, a la vez que viable, de expandir el cuadro de amplias perspectivas de inclusión. El alcance de la indagación desarrollada pone en valor las iniciativas administrativas y pedagógicas en la construcción de un sistema educativo provincial durante las presidencias de fines del siglo XIX. La investigación rescata, de la etapa histórica mencionada, a la educación como un instrumento de igualdad social a la vez que explícita un compromiso sostenido de contribuir a la integración de la sociedad.

La indagación permite reconstruye tanto el marco histórico específico como el proceso de construcción del maestro como una profesión en la acepción moderna del término, y la valoración social de la docencia; la renovación de las prácticas escolares y el registro de las experiencias áulicas, que podría inspirar, llegado el caso, una teorización pedagógica; el ejercicio de la filantropía y de una moral práctica, que plasmaba en actitudes y hechos

concretos los principios abstractos; la atención al entorno inmediato y a su experimentación; la relación directa con la sociedad civil y su apelación para encarar conjuntamente con el estado la gestión de la educación. Dichas instancias culminarían por ensanchar la especificidad de las escuelas, que trascienden su límite sectorial y devienen en centro de la sociabilidad de las comunidades urbanas y rurales.

Por considerar que es necesario resaltar y valorar los méritos de la docente investigadora y de su obra como un valioso aporte a la historia de los sistemas y problemáticas educativas es que pedimos, señor presidente, el acompañamiento de esta Honorable Cámara, al presente proyecto de resolución.

Iriart.

- A la Comisión de Educación.

3.262

(D/3.187/12-13)

Señor diputado Iriart, **declarando de interés legislativo al Torneo Nacional de Taekwon-do a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo al Torneo Nacional de Taekwon-do a realizarse el próximo 4 de Noviembre en el club Nautilus de la ciudad de Mar del Plata y que es organizado por el Centro Marplatense de Taekwon-do (personería jurídica 36.133).

Iriart.

FUNDAMENTOS

El deporte en cualquiera de sus expresiones pone de manifiesto actitudes humanas tan necesarias como valiosas. En el caso al que nos referimos a través de nuestro proyecto, esos valores se exacerban. El taekwon-do es un deporte amateur por lo que se agregan valores propios de la condición

Apoyar la realización de este torneo, es apoyar las acciones que viene desarrollando el Centro Marplatense de Taekwon-do. Si bien sus actividades se centran en la práctica y la docencia de la actividad, las mismas no se agotan allí.

El enclave del centro de marras, coincide con barrios marginales en el cual

viven niños en riesgo de calle, y, se ha constatado en el devenir el acogimiento de muchos de ellos con el consiguiente alejamiento del delito, las drogas y el alcohol.

A la fecha, le centro dicta clases gratuitas en sociedades de fomento y clubes.

En lo estrictamente deportivo, integrantes del Centro obtuvieron en distintos campeonatos mundiales ocho títulos de campeón mundial.

Entre 2009 y 2012 sus integrantes participaron en siete campeonatos, un mundial entre ellos, organizados por la confederación argentina y otros por la sudamericana, además del torneo provincial donde se consagra campeón.

Porque apoyamos, avalamos e impulsamos toda iniciativa que apunte al fortalecimiento y replica de practicas deportivas y amateurs en particular y por entender que es una actividad de interés público, que aporta al desarrollo, fomento, promoción y propagación de valores de la vida sana, es que solicito a este Honorable Cuerpo, acompañe con su aprobación la presente resolución.

Iriart.

- Aprobado sobre tablas.

3.263

(D/3.190/12-13)

Señora diputada Nazabal y otros, **modificación artículos del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, creación de la Comisión de Integración Regional y Cooperación Internacional.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Art. 1º - Modifícase el artículo 46 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII

De las comisiones

Art. 46.- Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

1. Asuntos Constitucionales y Justicia.

2. Presupuesto e Impuestos.
3. Legislación General.
4. Salud Pública.
5. Educación.
6. Ciencia y Técnica.
7. Trabajo.
8. Asuntos municipales.
9. Previsión y Seguridad Social.
10. Políticas Sociales.
11. Derechos Humanos.
12. Obras y Servicios Públicos.
13. Derechos del Usuario y el Consumidor.
14. Industria y Minería.
15. Energía y combustibles.
16. Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.
17. Asuntos Agrarios.
18. Ecología y Medio Ambiente.
19. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
20. Asuntos del Conurbano.
21. Asuntos Regionales y del Interior.
22. Asuntos Culturales.
23. Comercio Exterior.
24. Transporte.

25. Turismo y Deporte.
26. Tierras y Organización Territorial.
27. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
28. Prevención de las Adicciones.
29. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
30. Producción y Comercio Interior
31. Reforma Política y del Estado.
32. Capacidades Diferentes.
33. Integración Regional y Cooperación Internacional.
34. Juventud.
35. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
36. Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.
37. Relaciones Parlamentarias.
38. Labor Parlamentaria.

Art. 2º - Modifícase el artículo 48 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 48 - Las comisiones se compondrán de la siguiente manera: Asuntos Constitucionales y Justicia; y Presupuesto e Impuestos: quince (15) miembros.

Legislación General; Salud Pública; Educación; Obras y Servicios Públicos; y Asuntos Agrarios: trece (13) miembros.

Asuntos municipales; Ecología y Medio Ambiente; Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Seguridad y Asuntos Penitenciarios: once (11) miembros.

Trabajo; Energía y Combustibles; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Producción y Comercio Interior Reforma Política y del Estado; Capacidades Diferentes; Integración Regional y Cooperación Internacional y Relaciones Parlamentarias: nueve (9) miembros.

Ciencia y Técnica; Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales;

Derechos Humanos; Derechos de Usuario y el Consumidor; Industria y Minería; Asuntos del Conurbano; Asuntos Regionales y del Interior; Asuntos Culturales; Comercio Exterior; Transporte; Turismo y Deporte; Tierras y Organización Territorial; Prevención de las Adicciones; Asuntos Cooperativos y Vivienda; Juventud; Igualdad Real de Oportunidades y Trato y Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales: siete (7) miembros.

La Comisión de Labor Parlamentaria se integrará con los presidentes de bloques que forman la Cámara.

Art. 3º - Modifícase el artículo 80 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Corresponde a la Comisión de Integración Regional y Cooperación Internacional dictaminar sobre todo asunto o proyecto referente a la problemática y promoción de la integración regional sea a través del Mercosur, UNASUR, y otros organismos que promueven dicha integración tanto regional como de toda América Latina; a las políticas públicas referentes y a su fomento, a la cooperación internacional en su sentido más amplio con objeto de fortalecer los lazos de unidad de los pueblos por la justicia y la paz; en los cuales se encuentre comprometido e involucrado el interés provincial.

Art. 4º - Autorízase a la Presidencia de esta Honorable Cámara a disponer la redacción de un texto ordenado del Reglamento Interno.

Art. 5º - De forma.

Nazabal, Rego, Rolandi, Solmi y Martínez (María).

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad la modificación del Reglamento Interno de esta Casa en referencia al capítulo VII «De las Comisiones».

Se propone la modificación de la denominación de la Comisión de Mercosur por la nueva denominación de Comisión de Integración Regional y Cooperación Internacional. Esta iniciativa no modifica el artículo 48 respecto a la conformación del número de miembros de la misma. En el artículo 80 incorpora los nuevos alcances y competencia derivado del propio cambio del nombre de la Comisión como también las actividades que se llevarán cabo desde la misma. Dicho artículo está sujeto a la reenumeración del nuevo texto ordenado que hará oportunamente la Presidencia de esta Cámara, autorización expresa que se otorga en el artículo 4º del presente proyecto.

Hasta la fecha y en su origen la Comisión estaba circunscripta al espacio que se vinculaba de manera casi exclusiva a las temáticas del Mercosur

habitualmente en su aspecto del campo comercial. En atención al proceso histórico que viene desarrollando el espacio del Mercosur como a su vez, la evolución de la voluntad política de los pueblos de América Latina en dar continuidad a sus mandatos históricos de construir la «patria grande» y promover todas las instancias que sean necesarias para consolidar ese proceso inevitable de integración cada vez mayor se hace necesario una revisión de los alcances de la Comisión en el ámbito legislativo provincial. La provincia de Buenos Aires esta involucrada de manera muy efectiva en los procesos de integración regional, en el marco de las políticas nacionales al respecto, los bonaerenses están acompañando tanto en el campo comercial y productivo, en el económico, en el cultural, en lo educativo, en el social, en el académico y en el político este proceso.

La adecuación de ampliar los alcances de la Comisión, hasta ahora de Mercosur, por el enfoque de Integración Regional procura reconocer las otras movilizaciones de estructuras regionales que se han generado y se encuentran en pleno proceso de consolidación como el caso de la UNASUR, el movimiento de Cumbres de Mercociudades, la CELAC, el ALBA, entre otras institucionalidades. Estos nuevos escenarios remiten a incorporar una amplia gama de temas que superan el enfoque comercial del origen del Mercosur.

En esa línea de pensamiento se inscribe la necesidad que la Cámara también introduzca un espacio que permita tratar los asuntos que se vinculan con la cooperación internacional. Estos asuntos tanto en su carácter de acciones y programas como de toma de posiciones, están asumiendo una importante envergadura en el escenario local y nacional donde la provincia en general y el Estado en particular se ven comprometidos. Al hacer explícita una instancia de tratamiento de la cooperación internacional se da una muestra de la voluntad de contribuir y fortalecer (os lazos de unidad de los pueblos por la justicia y la paz; en particular cuando se encuentren comprometidos e involucrados los intereses provinciales sean estos de los ciudadanos en general como del Estado provincial en particular.

Por todo lo expuesto y atendiendo muy especialmente a las motivaciones que describimos es que solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañarnos en esta iniciativa.

Nazabal.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.264

(D/3.191/12-13)

Señora diputada Raverta y otro, **declarando de interés legislativo los actos conmemorativos del 16° aniversario de la fundación de la localidad de Batán.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo provincial los actos conmemorativos del 16º aniversario de la fundación de la localidad de Batán, que se llevarán a cabo el 18 de diciembre de 2012; toda vez que constituye un avance en el fortalecimiento de la identidad de sus habitantes, así como una instancia de construcción social y consolidación de los lazos de solidaridad para un futuro grande y próspero.

Raverta y Ottavis.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Batán comenzó a formarse junto con la ruta 88 en el año 1930, ya que esta conducía a la Estación Chapadmalal, donde se encontraba el ferrocarril. La misma vía conducía a La Avispa, un paraje entre Batán y Mar del Plata. Eran conglomerados vecinales que se formaron alrededor de un almacén de ramos generales, permitiendo de esta manera la conexión con localidades vecinas y una rápida exportación industrial.

En 1937, el señor Larraya construye el edificio con el primer surtidor de nafta, cancha de pelota paleta, y salón de baile, que se inaugura el 9 de julio de ese mismo año, por lo que fue denominado «9 de Julio», donde años después funcionó la primera Estafeta de Correos. Durante el mismo período se funda el club de fútbol Juventud Unida de Batán. En 1946 se funda la primera comisión de fomento que luego se constituye en lo que es hoy la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, que comienza a suministrar energía eléctrica y alumbrado público a los escasos vecinos que se iban instalando en la zona, la mayoría obreros de canteras, hornos de ladrillos y empleados. En el año 1949, Larraya construye la primera estación de servicio YPF adonde traslada la Estafeta de Correos y habilita una cabina pública de teléfonos.

El primer puesto de vigilancia es creado en 1953 por la Cooperadora Policial quien adquiere un furgón que a la vez cumple servicio de ambulancia.

Con la colaboración de los vecinos se logra la construcción de la Parroquia Nuestra señora de Luján y posteriormente la escuela parroquial. En esos años, tras la donación de Kis Terrekis, la municipalidad construye el edificio de la Sala de Primeros Auxilios y guardería infantil. Durante ese mismo tiempo se funda la Sociedad de Fomento Batán. La Avispa que dona los terrenos donde está instalada la Delegación municipal y sus talleres.

Batán fue surgiendo a medida que negocios y empresas que se encontraban a un costado de la ruta se trasladaron a un mismo lugar que hoy se conoce como ciudad de Batán.

Su creación data del 18 de diciembre de 1996, por ley 11.919 de la

Legislatura de la provincia de Buenos Aires, formando parte del partido de Gral. Pueyrredón.

Su relevancia en la región obedece a sus características particulares, que la han transformado en un importante cordón frutihortícola que abastece a toda la zona con su producción, además contando con el Mercado de Abasto que concentra la producción de toda la zona.

Cuenta además con otra rama de producción como la minería de extracción de piedras, un polo industrial en constante crecimiento, siendo esto avalado por la instalación del Parque Industrial.

Tanto en alimentos, construcción, cultivos ornamentales y un constante potencial turístico el crecimiento de Batán es marcado y sostenido.

La ciudad cuenta con alrededor de 40.000 habitantes, con dos grupos de población inmigrada oriundos de Bolivia y Chile, lo que conlleva a que convivan dos culturas diferentes. Dicho hecho es motivo de estudio en las escuelas y esa interculturalidad que se genera hace que sus habitantes trabajen diariamente por una convivencia lo mas beneficiosa posible para su sociedad y una constante difusión de su inmensa diversidad productiva.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores sirvan dar su apoyo a la presente iniciativa.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

3.265

(D/3.197/12-13)

Señor diputado Scipioni, **declarando de interés legislativo la XVIII Feria del Libro de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la XVIII Feria del Libro de Avellaneda, a celebrarse desde el miércoles 31 de Octubre hasta el 3 noviembre de 2012, en el Centro Cultural «Antonio Hugo Caruso», de la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad, declarar de interés legislativo, la

XVIII Feria del Libro de Avellaneda, a realizarse desde el miércoles 31 de Octubre hasta el 3 Noviembre de 2012, en el Centro Cultural «Antonio Hugo Caruso», sito entre las calles Colón 400 de la ciudad de Avellaneda, con entrada libre y gratuita.

El referido evento, reúne cada año a Instituciones Culturales, Educativas de la ciudad que contribuyen con su presencia a que el mismo cumpla con su objetivo principal, que es la difusión del hábito de la lectura a los miembros de la comunidad que la visitan.

Que mediante actividades programadas para la Feria, se generan espacios para que participen personas de todas las edades, dado que se contará con la presencia de narradores orales que se abocan especialmente del público infantil y de escritores de reconocida trayectoria que alternarán con la gente, la literatura en general.

El acto de inauguración a realizarse el 31 de octubre, comenzará a las 14:00 horas con un homenaje a la Biblioteca Popular «Veladas de Estudio», a Judith Gómez Bas y a Luis Alberto Spineta. A las 16:00. Acercándonos Ediciones presenta el libro «Rivero al sur» de Jorge González. A las 17:00: Presentación del libro «Gemma», de Vanina Rodríguez. 18:00: REÍA presenta Taller de Teatro leído.

Exponen en la Feria la Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las Artes de la municipalidad de Avellaneda; Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV); Dirección General de Cultura y Educación Distrito de Avellaneda: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciaria, Especial y Adultos; Dirección General de Cultura y Educación: Educación Artística; Dirección General de Cultura y Educación: ISFD N° 1; Dirección General de Cultura y Educación: ISFD N° 100; Cultura del Conurbano; Dirección de Patrimonio Cultural de la municipalidad de Avellaneda; Biblioteca Pública municipal de Avellaneda; Biblioteca Infantil y Juvenil de Avellaneda; Comisión municipal de Bibliotecas de Avellaneda; Museo de Malvinas de Avellaneda; Museo y Archivo Histórico. Instituto de Historia; Casa de la Cultura - Dirección de Enseñanza Artística; Subsecretaría de Educación de la municipalidad de Avellaneda; Programa Envión de la municipalidad de Avellaneda; Encuentro de Escritores de Avellaneda: EDEA; Sociedad Argentina de Escritores: SADE; Reunión de Escritores Independientes de Avellaneda: REÍA; Grupo Entre Mujeres; Grupo Entre Todos; Biblioteca Braille de la provincia de Buenos Aires; Bibliomóvil; Radio UNDAV; Radio del Consejo municipal de Medios Audiovisuales de Avellaneda; Radio del Colegio Pío XII y las editoriales: Librería El Aleph; Ediciones Obelisco, Urano y Sirio; Brujita de Papel, Quipu y Del Naranja; Librería La Terminal; Bonsai Libros; Acercándonos Ediciones; Artística del Mundo; El mundo del libro; Centro de Producciones Culturales de la municipalidad de Avellaneda; Ediciones Fabro; Instituto Juan Manuel de Rosas e Instituto Fermín Chávez.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- Aprobado sobre tablas.

3.266

(D/3.198/12-13)

Señor diputado Negrelli, **declarando en situación de emergencia a distintas escuelas cooperativas de gestión social que se encuentran en inminente riesgo de cierre.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, con el objeto de declarar en situación de emergencia las siguientes Escuelas Cooperativas de Gestión Social: «Hacia Nuevos Rumbos» Asociación Civil Sin Fines de Lucro DPPJ 24.024; Colegio «Don Bosco», con sede en la localidad de Los Polvorines - Malvinas Argentinas; Cooperativa de Trabajo «Barón Fierre de Coubertin de Enseñanza Ltda», con sede en la localidad de 25 de Mayo y Colegio o Madre Tierra y Madre Teresa Coop. de Trabajo de Educadores Madre Tierra Ltda», con sede en la localidad de San Miguel; las mismas se encuentran en inminente riesgo de cierre.

Negrelli.

FUNDAMENTOS

Si bien las escuelas cooperativas (escuelas de gestión social) divergen de la normalidad educativa instituida en el tiempo, en términos de intervención social son articulaciones que surgen desde las necesidades colectivas y compartidas, implementaciones que se articulan como política indirecta que promueve modalidades de organización colectiva. Organizaciones horizontales que, directamente implicadas en la búsqueda del bien común, configuran la identidad de sus escuelas a través de los valores de ayuda mutua, cooperación, propósito social, no discriminación y que, a través de las necesidades comunitarias, pueden llegar a ubicar a los docentes con vocación misional, como auténtico sujeto colectivo toda vez que desarrolla metodologías especiales de trabajo, de acuerdo con las características del contexto.

Estas experiencias educativas, generadas en forma relativamente autónoma, están limitadas en sus alcances por las posibilidades reales y concretas, es decir que, si bien no son de gestión pública, son gratuitas y lejos de sostener fines empresariales, demandan a través de la «propiedad común», de la participación expresa de todo el colectivo que configuran, superando las tradicionales relaciones entre escuela y comunidad.

La educación pública estuvo implicada por excelencia en procesos de

construcción vinculados a las demandas sociales; como derecho social y en relación a este acceso igualitario a la educación, se han ido instituyendo espacios de prácticas educativas que emergen para incluir efectivamente a sectores sociales postergados.

Teniendo en cuenta la importancia de los resultados obtenidos como organización que favorece y facilita relaciones democráticas más profundas, acciones que pueden definirse como la puesta en práctica de la auténtica democratización educativa vinculada al principio de igualdad, es necesario que el Poder Ejecutivo declare la emergencia de las escuelas cooperativas mencionadas, haciéndose eco de la construcción del cooperativismo y la participación y sumarse a su acción institucional como parte de la expansión del sistema educativo en aplicación de políticas concretas de acompañamiento y actualización.

Por lo expuesto solicito a los/as señores legisladores se sirvan acompañar con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Negrelli.

ANEXO

- Razón Social: Hacia Nuevos Rumbos - Asociación Civil sin fines de lucro. DPPJ 24.024

Nombre: Jardín de Infantes: Don Bosco DIPREGEP: 3371 Localidad: Los Polvorines Distrito Malvinas Argentinas Dirección Artigas 161, Los Polvorines tel: 011 4451-1602 h.nuevos.rumbos@gmail.com

Dos salas de Jardín: 50 alumnos - Sin subvención estatal

El dinero recaudado con las cuotas permite el pago de sueldos, pero NO es suficiente para cubrir las cargas sociales.

Se abona un alquiler a los anteriores propietarios de \$11.500 por el edificio que alberga también a la primaria y la secundaria.

Déficit mensual: \$10.000

- Razón Social: Cooperativa de Trabajo de Enseñanza Barón Pierre de Coubertin de Enseñanza Ltda.

Nombre: Instituto Barón Pierre de Coubertin Nivel Primario N° de DIPREGEP 7495 Nivel Inicial: Jardín Semillitas de la Cooperación N° DIPREGEP en trámite. Dirección: Calle 28 el 10 y 11 - Localidad: 25 de Mayo Teléfono 02345-464920 Cantidad de alumnos: Jardín: 35

Primario 150

Inminente cierre del nivel primario y jardín- 0 por ciento de subvención en primario y jardín. Dificultad para pagar el alquiler. Pronto desalojo del jardín.

Déficit mensual \$50.000

- Razón Social: Cooperativa de Trabajo de Educadores Madre Tierra Ltda. Nombre: Colegio Madre Teresa (Nivel Secundario) DIPREGEP: 3582 Dirección: Pringles 1511 - San Miguel (2do Cordón) teléfono, 011 46674181 Cantidad de alumnos 210

La escuela tiene 9 cursos, 3 de estos sin subvención, 2 preceptores y un vice director de 3° también sin subvención.

La escuela posee por elección un alumnado de recursos medio bajos y bajos. No se puede aumentar la cuota porque la comunidad no lo resistiría.

Situación crítica para cubrir los sueldos.

Nuestro déficit real mensual es de \$ 53.000.

Personas de contacto.

Ignacio Bianchini 15 5653 2038.

María Cutrini 1534301138.

- A la Comisión de Educación.

3.267

(D/3.200/12-13)

Señor diputado Iriart, **de beneplácito y felicitaciones a Ferrobaires, al poner en marcha el plan de reactivación del trayecto Mar del Plata - Miramar.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y felicitaciones a Ferrobaires, al poner en marcha el plan de reactivación del trayecto Mar del Plata - Miramar por implicar el rescate de un símbolo trascendente para los bonaerenses en particular y los argentinos en general.

Iriart.

FUNDAMENTOS

«Los ferrocarriles constituyen la llave fundamental de una nación. La economía nacional, pública y privada, el equilibrio de las diversas regiones que la integran, la actividad comercial e industrial, la distribución de la riqueza y hasta la política doméstica e internacional están íntimamente vinculadas a los servicios públicos de comunicación y transporte. Pero muy pocos saben que la potencia de los ferrocarriles es quizás superior a la potencia del Estado.»

Haciendo propias las palabras de Don Raúl Scalabrini Ortiz, la puesta en marcha o para decir mejor, la reactivación del ramal Mar del Plata-Miramar, no hace mas que reafirmar ese concepto.

La trascendencia de los ferrocarriles, entiendo ocioso describirla aquí. Tanto para Mar del Plata como para Miramar, la reactivación del trayecto

mencionado será harto positiva ya que restituye una ruta comercial, de cargas y pasajeros de fuerte sesgo tradicional para el sudeste bonaerense.

Simbólicamente, también tiene alta significación. Antiguos pobladores y vecinos, podrán revivir experiencias e insistir a sus descendientes acerca de un vasto anecdotario que hayan vivido antaño alrededor de las vías y estaciones.

En el renglón económico, será capital su puesta en marcha ya que permitirá desagotar de camiones y automóviles las rutas terrestres al ser el tren, el medio de flete mercaderías y transporte de pasajeros.

Porque creemos que el resguardo de valores reales y simbólicos de fuerte impronta es decisivo para el sostenimiento de la cultura y las tradiciones, y en ocasión de ponerse en marcha el plan de reactivación del trayecto Mar del Plata-Miramar, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Iriart.

- A la Comisión de Transporte.

3.268

(D/3.203/12-13)

Señor diputado Navarro, **sugiriendo la creación del Coro de la Honorable Cámara de Diputados.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Sugerir a la Presidencia de esta Honorable Cámara la creación del Coro de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, a conformarse por personal de esta casa de leyes.

Navarro.

FUNDAMENTOS

Podríamos comenzar esta reflexión preguntándonos ¿Qué es esencialmente un coro? Un coro puede definirse básicamente como un conjunto de personas que interpretan una pieza de música vocal de manera coordinada o bien como un conjunto de personas reunidas para cantar regocijarse, alabar o celebrar algo.

Podríamos continuar también preguntándonos ¿Qué implica la actividad

coral? Y es allí donde podemos encontrar muy diversas respuestas que van considerablemente más allá de la simple definición de grupo coral.

Los coros son como bienes culturales constituidos por personas que, vinculadas por el gusto de hacer música cantando, ven en la actividad coral la posibilidad de expresarse, de relacionarse, de aprender y ser solidarios, ya que el coro persigue siempre un objeto artístico y social por añadidura, al que no se puede arribar individualmente, sino con la sensibilidad, la inteligencia y el esfuerzo de todos los que conforman el grupo y conjugan en una sola tarea, objetivos de tipo social-comunitario y objetivos artísticos, ya que se parte del supuesto que toda actividad artística lleva implícito un contenido social, renovándose y enriqueciéndose permanentemente, tanto en sus repertorios como en sus integrantes, que van agrupándose de acuerdo a sus necesidades, posibilidades e inquietudes.

La práctica coral tiene un relevante valor formativo, muy importante en referencia al desarrollo de la memoria, la creatividad, el pensamiento abstracto, la disciplina, la responsabilidad grupal e individual, el trabajar de manera colectiva con un fin en común, es decir, la posibilidad de participar sin exclusiones, con el único requisito de tener una aceptable voz, más allá de los estratos sociales, y muy frecuentemente sin requisitos de formación musical previa.

Esta es una propuesta que nace en la Prosecretaría Legislativa del FPV de esta Honorable Cámara para convocar a todo el personal de la Honorable Cámara de Diputados a agruparnos en torno a un director y su batuta, y surge y es sostenida, más que nada, por la búsqueda de lo colectivo, lo artístico y lo estético. Imaginamos que un grupo de adultos y de jóvenes de uno y otro sexo, con distintas funciones dentro de esta casa, y probablemente con diferentes ideas, nos reunamos dentro de nuestro ámbito laboral, creando un nuevo espacio, en el que intercambiemos percepciones y afectos, y acordemos temáticas y repertorios con un noble y enriquecedor objetivo: cantar juntos para brindamos a otros.

Entendemos el canto como modo de relación y de expresión, y sabemos que para unificar los diversos criterios temáticos e interpretativos, es necesaria la presencia de un director, que logre descifrar y dar forma las diversas iniciativas que puedan surgir de los integrantes y encausar sus sensaciones a través de la coordinación y dirección musical.

Esta iniciativa invita a participar a todos los miembros de esta casa legislativa que quieran acercarse y sugerir ideas que contribuyan al desarrollo de este proyecto, que busca compartir un tiempo dedicado al disfrute musical y al encuentro y a la posibilidad de desarrollar trabajos de extensión en distintas instituciones de bien público de la región, con aportes solidarios de diversa índole.

Pretendemos que el impacto del canto sea una excelente herramienta de cambio y sensibilización individual y social, tanto para los intérpretes como para los diferentes entornos sociales que se acerquen a escuchar.

Soñamos con que la actividad coral en nuestra Cámara sea una plataforma de proyección social en la que cantar y compartir nuestras voces signifiquen un

modo de mostrar lo que deseamos que exista y perviva en nuestra comunidad: la igualdad, la justicia, la inclusión, la belleza, la alegría, y las ganas de disfrutar.

Navarro.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

3.269

(D/3.205/12-13)

Señor diputado García (Carlos), **declarando de interés legislativo el Festival Mundial Buenos Aires coral argentina a realizarse en diferentes ciudades de la Provincia.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Festival Mundial Buenos Aires Coral Argentina 6º edición, a realizarse entre los días 5 y 11 de noviembre de 2012, en diferentes ciudades de la provincia de Buenos Aires como así también en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Asociación Civil Punto Arte.

García (Carlos).

FUNDAMENTOS

Entre los días 5 y 11 de noviembre se desarrollará el Festival Mundial Buenos Aires Coral Argentina, organizado por la Asociación Civil Punto Arte, que desde hace años trabaja organizando encuentros corales de carácter internacional.

Este año el encuentro tendrá como invitados a coros de dos continentes, diez países y serán en total dieciséis coros extranjeros con un total de quinientos veinticinco integrantes.

A su vez, se contara con la presencia de mil novecientos integrantes de coros argentinos y se efectuarán aproximadamente cien conciertos, esperándose la asistencia de más de quince mil personas.

Es importante destacar que el canto coral constituye un vehículo privilegiado de comunicación e intercambio de experiencias.

Es además, un espacio que permite la integración entre naciones y

constituye un medio propicio para que gente de otras latitudes conozca nuestra cultura.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores se apruebe esta iniciativa.

García (Carlos).

- Aprobado sobre tablas.

3.270

(D/3.207/12-13)

Señora diputada Raverta y otros, **de pesar por el fallecimiento de Sara Derotier de Cobacho integrante de la organización Madres de Plaza de Mayo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su más profundo pesar por el fallecimiento de Sara Derotier de Cobacho, integrante de la organización Madres de Plaza de Mayo a partir de la desaparición de sus dos hijos durante la última dictadura militar en la Argentina y quien fuera en vida Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Raverta, Valicenti y Antonuccio.

FUNDAMENTOS

A los 81 años, murió Sara Derotier de Cobacho el pasado sábado 20 de octubre de 2012. Sus restos fueron velados en una unidad básica del distrito de Merlo, lugar donde inició su camino en defensa de los derechos humanos. Sara fue Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires desde el comienzo de la gestión de Daniel Scioli en 2007.

La lucha y militancia hasta las últimas consecuencias fueron parte indivisible de su vida. Formó parte del movimiento justicialista desde sus inicios en la segunda mitad de la década del 40, fue una ferviente militante durante la resistencia peronista, sufrió la persecución, detención y tortura durante la dictadura militar de 1976, en la cual también fueron desaparecidos sus hijos Oscar Manuel y Enrique Ramón, su nuera María Elena Gómez, y asesinados sus yernos Eduardo Oscar Danielis y José Agustín Rojas.

«Yo milité desde muy joven, en los inicios del peronismo. Mi madre era

una mujer que conformó las primeras filas peronistas en Laguna Paiva (Santa Fe), mi pueblo, todos obreros ferroviarios. Me casé muy joven con un sindicalista, así es que mi vida como militante se iniciaba a la par de mi vida de casada. A partir de ese momento se añadían las reivindicaciones de los obreros. Yo viví todas las reivindicaciones que antes no había, será por eso que para mí es un orgullo decir que me siento tan peronista, por haber vivido cada una de las conquistas obreras...», afirmó en una entrevista.

Su pérdida física nos deja el ejemplo, y nos interpela para seguir en la senda de la lucha por el esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad ocurridos en los oscuros años de la dictadura.

Es por todo esto, que proponemos este cuerpo legislativo acompañe la presente iniciativa.

Raverta.

- A la Comisión de Derechos Humanos

PROYECTOS DE DECLARACIÓN.

3.271

(D/3.063/12-13)

Señor diputado Oliver, **solicitando declarar de interés provincial la denominada Fiesta del Deporte del distrito de Daireaux.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la denominada Fiesta del Deporte del distrito de Daireaux. a celebrarse el día 8 de diciembre de 2012 en la localidad homónima.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Con motivo de celebrarse este año, una nueva edición de la Fiesta de Deporte del distrito de Daireaux, la décimo segunda, a cumplirse el próximo sábado 8 de diciembre del 2012, donde el ambiente del deporte, vivirá una vez mas su fiesta, en una noche cargada de emociones, sorpresas y camaradería.

La organización del evento, que ya es una tradición en esta parte de la

provincia de Buenos Aires, esta a cargo del programa deportivo «El Riel», que se emite de lunes a viernes de 20:00 a 21:00, por Radio Mas 106.3 MHz, bajo la conducción de Cesar Hoz.

«El Riel» ha sido galardonado en el 2000, con el premio nacional «Gaviota de Oro», como mejor programa deportivo en el interior del país, el año pasado el conductor del programa, Cesar Hoz, fue distinguido con el premio nacional Faro de Oro, como mejor conductor periodístico deportivo a nivel nacional y en dieciséis años de permanencia ininterrumpida en el aire de Daireaux, ha cosechado innumerable cantidad de nominaciones y reconocimientos a nivel nacional.

La «Fiesta del Deporte», nació por inquietud de Cesar Hoz, conductor del programa deportivo, que esta abocado a difundir y resaltar todas las actividades deportivas del distrito, al tiempo que los verdaderos protagonistas son quienes cuentan sus experiencias y el duro trabajo que desarrollan para conseguir los resultados ideales.

A principios del año 2001, surgió la idea de realizar una fiesta a fin de año, donde se reconociera el esfuerzo de los deportistas, que a lo largo de todo el año y con mucho amor propio llevaban bien en alto el nombre de Daireaux, paseándolo por distintos lugares de la provincia de Buenos Aires y hasta en algunos casos, superando fronteras de la misma.

Se pensó en una cena - show, con la presencia de los mas destacados del año, a los que se les entregaría una estatuilla, que representa el logo del programa radial, confeccionada artesanalmente en la ciudad de Daireaux.

La primera fiesta fue todo un éxito, con una concurrencia aproximada de 150 personas, pero a medida que transcurrieron los años, la inédita celebración, fue convocando cada vez a mas deportistas y por ende mas público allegado al ambiente del deporte deroense, hasta alcanzar en la ultima edición, alrededor de 400 personas presentes, hablándose para este año, de más de 500 concurrentes a la misma.

Cada rubro o disciplina, esta presente en esta noche, con los mejores del año, a consideración de la producción del programa «El Riel» y al final de la noche se devela la incógnita del deportista del año, la institución del año y la revelación deportiva, que junto al premio a la trayectoria, se constituyen en los mas preciados de la velada.

La decoración del salón de bomberos voluntarios, lugar físico donde se realiza siempre la ya tradicional fiesta de nuestro deporte, cuenta con combinaciones de naturaleza, colorido y mucha iluminación, donde los deportistas, aprovechan la oportunidad para exhibir sus autos de carreras, motos, karting, etcétera, formándose una especie de museo del deporte.

La velada se caracteriza por contar con un espectáculo de música y humor de gran nivel, que hace que la asistencia se distienda y pase de la emoción a la risa, este año al celebrarse 12 años, se espera la llegada de una primerísima figura nacional del humor.

Como para cerrar la noche, luego del brindis y en señal de despedida del año, se encienden los motores de las maquinas presentes y se forma un gran concierto con el rugir de los mismos, lo que genera que se erice la piel de los presentes.

Se viene la XII Fiesta del Deporte de Daireaux, organizada por «El Riel», la fecha concreta es el sábado 8 de diciembre donde los deportistas Deroenses que mas se hayan destacado a lo largo del presente año, serán distinguidos, galardonado, reconocido con la estatuilla del programa deportivo.

Estipulado, la reacción de bienestar que este tipo de reconocimientos genera en nuestros representados, es que, solicito a mis pares de esta H. cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

3.272

(D/3.064/12-13)

Señora diputada López, **de beneplácito y adhesión a la conmemoración del 67 aniversario del 17 de octubre de 1945.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y adhesión a la conmemoración del 67º aniversario del 17 de octubre de 1945, que señala una nueva etapa en la historia argentina, al producirse la unión entre el pueblo humilde y su líder, Juan Domingo Perón.

López.

FUNDAMENTOS

El 17 de octubre de 1945 fue una revolución pacífica, fue un día en que «el valor de ese pueblo lo convirtió en un día de gloria y de felicidad” (1), donde columnas de obreros se movilizaron espontáneamente con un único objetivo: rescatar a su Líder, el General Juan Domingo Perón.

En ese glorioso día «las multitudes continuaban llegando. Venían de las usinas de Puerto Nuevo, de los talleres de la Chacarita y Villa Crespo, de las manufacturas de San Martín y Vicente López, de las fundiciones y acerías del Riachuelo, de las hilanderías de Barracas. Brotaban de los pantanos de Gerli y Avellaneda o descendían de las Lomas de Zamora. Hermanados en el mismo grito y en la misma fe iban el peón de campo de Cañuelas y el tornero de precisión, el fundidor mecánico de automóviles, la hilandera y el peón. Era el subsuelo de la patria sublevado. Era el cimiento básico de la Nación que asomaba, como asoman las épocas pretéritas de la tierra en la conmoción del

terremoto (...) Era el de nadie y el sin nada en una multiplicidad casi infinita de gamas y matices humanos, aglutinados por el mismo estremecimiento y el mismo impulso, sostenidos por una misma verdad que una sola palabra traducía: Perón...» (Raúl Scalabrini Ortiz, en Hechos e Ideas, febrero 1946).

Por ello, la gesta popular del 17 de octubre de 1945, marcó un nuevo capítulo en la historia argentina, al producirse la unión entre el pueblo humilde y su líder, Juan Domingo Perón; donde «nadie ni nada logrará borrarla de la vida y del corazón de los descamisados y de su líder, entrañablemente unidos para gloria de la Nación» (2)

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

1 Fuente: (1) Discurso de Eva Perón: 17 de octubre de 1951.

2 El Grito Peronista: 17 de octubre, su significado nacional por Eva Perón - Este fue el primer artículo publicado por el diario "Democracia" en su edición del 16 de octubre de 1948, donde hacía referencia al significado que había tenido en la Argentina los sucesos acaecidos el 17 de octubre de 1945.

López.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

3.273

(D/3.065/12-13)

Señor diputado Bruera, **declarando huésped de honor de la Provincia, al doctor Rodolfo Ernesto Capón Filas, por su aporte a la ciencia del derecho.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Declárese Huésped de Honor de la provincia de Buenos Aires, al doctor Rodolfo Ernesto Capón Filas, por su aporte a la Ciencia del Derecho, en el marco de su participación en el XVIII Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo en homenaje a los trabajadores que generaron el 17 de octubre, a realizarse en la Sede del Colegio de Abogados de La Plata, los días 18; 19 y 20 de octubre de 2012.

Bruera.

FUNDAMENTOS

El doctor Rodolfo Ernesto Capón Filas, Nació en Santa Fe el 27 de febrero de 1934. Fue Consejero Estudiantil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNL) 1962. Se graduó de Abogado, Universidad Nacional del Litoral, el 30 de setiembre de 1965. Es Doctoren Ciencias Jurídicas y Sociales. U.N. del Litoral, desde el 27 de noviembre de 1974.

Antecedentes docentes

1. Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Económicas, Titular de Cultura Católica, 1961-62.

2. Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Ciencias Económicas, Adjunto de Derecho Comercial, 1965-66.

3. Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas, Titular de Derecho Laboral, 1974-76.

Cesanteado el 08.08.76 y reincorporado el 08.03.84.

Docente e investigador, 1984.

4. Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ciencias Sociales, Titular de Problemática Universitaria, 1985-86. Titular de Derecho Laboral I, 1985, continúa. Titular de Derecho Laboral II, 1985, continúa.

5. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Maestría en Derecho del Trabajo, Titular de Derecho Laboral I, 1988-90 Titular de Derecho Laboral II, 1988-90.

6. Instituto Internacional de Capacitación Social del Cono Sur, Investigador y docente, 1985, continúa.

7. Titular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, U.Kennedy (2000. 2011).

8. Profesor emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de Lima, Decana de América.

9. Profesor Emérito de la Facultad de Ciencias Sociales (U.N.de Lomas de Zamora) por decisión unánime del Concejo Directivo, del 22.09.2003

10. El 09.11.2005 fue designado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) miembro del Instituto de Estudios Legislativos.

11. El 30.11.2007 fue designado Miembro Consultivo del Instituto de Derecho del Trabajo «Norberto Centeno», del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

11. Director de la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho del Trabajo, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Catamarca

12. Decano del Departamento de Derecho de la Universidad Kennedy

13. Director de Relaciones Académicas del Parlamento Cívico de la Humanidad

Antecedentes profesionales.

1. Abogado.

Santa Fe, 1965-66.

Santa Rosa, La Pampa, 1967-84.

C.A. de Buenos Aires desde 2006.

2. Director de Cultura de la Provincia de La Pampa, 1967-70, 1984.
3. Asesor del Ministerio de Trabajo, La Pampa, 1971-76.
4. Asesor del Bloque de Diputados del Frente, La Pampa, 1974-76.
5. Consultor del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT-OIT), Lima, 1976-85.
6. Consultor de la Coordinadora Latinoamericana de Abogados Laboralistas, San Pablo, 1985-90.
7. Consultor de la Central Latinoamericana de Trabajadores, Caracas, 1984, continúa.
8. Consultor del Centro de Investigaciones y Acción Social, 1973, continúa.
9. Secretario Adjunto de la Comisión de Acción Jurídica de la Central Latinoamericana de Trabajadores, Caracas, 1988, continúa.
10. Juez en la Cámara nacional de Apelaciones del Trabajo, Buenos Aires, desde el 01.02.1985, hasta el 31.03.2006.
11. Juró como abogado en el Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires el 29.05.2006.
El 02.12.2009 fue designado Socio Vitalicio del Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires.
12. Miembro de la Asociación Internacional de Laboralistas Amigos de la OIT, Ginebra, 1995, continúa.
13. Miembro de la Comisión Internacional de Defensa de los Derechos Sindicales, Londres, 1987, continúa.
14. Miembro de la Asociación Internacional de Derechos Humanos, Frankfurt, 1987, continúa.
15. Consultor de la Confederación Mundial del Trabajo, Bruselas, 1990.
16. Miembro del Equipo Federal del Trabajo, Buenos Aires, 1976, continúa.
17. Miembro Honorario de la ABRAT (Asociación Brasileira de Abogados Trabalistas).
18. Miembro Honorario de la AALP (Asociación de Abogados Laboralistas de Paraguay).
19. Responsable académico de la Revista Científica Equipo Federal del Trabajo.
20. Responsable académico de las Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe.
21. Responsable académico de la ley de Contrato de Trabajo comentada y concordada con documentos internacionales, digitalizada e impresa por la Universidad Nacional de Catamarca.
22. Integra el Grupo Pensando Direito, de Río Grande do Sul, Brasil.
23. Director de la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho del Trabajo (dos años) en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.
24. Integra la Comisión de Garantías (decreto 326/2010) (BO 18.03.2010).
25. Integra el Grupo de Investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona Recerca en Drets de la Persona i Drets Fonamentals.

26. Prosecretario de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Legislativos (IDEL).

Cátedras a cargo

Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ciencias Sociales.

Titular de Derecho Laboral I.

Titular de Derecho Laboral II.

Profesor en el Postgrado de Relaciones de Trabajo.

Director de la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho Laboral, Facultad de Derecho, UN de Catamarca, Ordenanza 001.08, del 14.04.2008.

Cursos realizados.

Educación y Desarrollo, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1964.

Sobre la ley 19.550, Universidad Nacional de La Pampa, 1972.

Intensivo sobre Empleo y Distribución del Ingreso, OIT, Buenos Aires, 1975.

Precarización del Empleo, OIT, 1985.

Congresos.

III Congreso de Derecho del Trabajo, Buenos Aires, 1974.

IV Congreso de Derecho del Trabajo, Mendoza, 1977.

I Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, San Salvador de Jujuy, 1994.

III Congreso del Equipo Federal del Trabajo, Corrientes, 1996.

IV Congreso del Equipo Federal del Trabajo, Lomas de Zamora, 1997.

V Congreso del Equipo Federal del Trabajo, Bahía Blanca, 1998. IV Congreso Mundial de Derecho del Trabajo, Buenos Aires, 1997.

I Congreso de Abogados Laboralistas de Chile, Santiago, 1985.

IV Congreso de Abogados Laboralistas de Brasil, Sorocaba (SP), 1986.

I Encuentro de Abogados Laboralistas, Porto Alegre, 1988.

III Congreso de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 1995.

IV Congreso de Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo, Salvador, 1996.

Congreso de la Asociación de Magistrados del Trabajo, Passo Fundo (RS), Brasil, 1996.

Congreso de la Asociación de Magistrados del Trabajo, Nova Hamburgo (RS), 1997.

XIX Congreso de la Asociación de Magistrados del Trabajo, Belem (Para), 1997.

XX Congreso de la Asociación de Magistrados del Trabajo, Belo Horizonte, (MG), 1998.

VI Congreso del Equipo Federal del Trabajo, Comodoro Rivadavia, 1999

VII Congreso del Equipo Federal del Trabajo, San Juan, 2000.

VIII Congreso del Equipo Federal del Trabajo, Catamarca, 2001.

IX Congreso del Equipo Federal del Trabajo, Buenos Aires, 2002.

II Congreso de la Asociación de Abogados Laboralistas del Paraguay, febrero 2003

- I Congreso Internacional de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Filosofía del Derecho, Salto, Uruguay, mayo 2003
- XVII Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Montevideo, septiembre 2003
- X Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Necochea, octubre 2003
- XI Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Tucumán, septiembre 2004
- XII Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Senado de La Nación, 2005
- V Foro Social Mundial, Porto Alegre, 2005
- XIII Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Salta, 2006
- XIV Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Buenos Aires, 2007
- XV Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Mar del Plata, 2008
- XVI Congreso nacional del Equipo Federal del Trabajo, Tucumán, 2009
- Conferencias dictadas
- Cuatro años de la ley de Contrato de Trabajo, Resistencia, 1978.
- Ley de Obras Sociales, Resistencia, 1980.
- Convenios Colectivos de Trabajo, Resistencia, 1980.
- Diálogo Norte-Sur, Santa Rosa, La Pampa, 1981.
- Estructura del Derecho Social, Concordia, 1981.
- Daño moral en el Derecho del Trabajo, Catamarca, 1982.
- Estructura del Derecho Laboral, San Juan, 1982.
- Estructura del Derecho Sindical, Villa Mercedes, San Luis, 1983.
- Los derechos sociales en el Laborem Excercens, Mendoza, 1984.
- Valoración del Derecho Laboral, Mendoza, 1984.
- Suspensión por razones económicas, Santa Rosa, La Pampa, 1984.
- El pacto social y los contratos de solidaridad, Santa Fe, 1984.
- Estatuto del Trabajo Rural, Neuquén, 1984.
- Derecho del Trabajo y Democracia, Río Grande (RS), 1985.
- La función de dos jueces del trabajo, Mendoza, 1986.
- Flexibilidad laboral, Mendoza, 1987.
- Precarización del empleo, Rosario, 1988.
- Derecho Sindical, Córdoba, 1989.
- Estatuto del servicio doméstico, Reconquista (Santa Fe), 1990.
- Estatuto del Trabajo Rural, Corrientes, 1991.
- Estructura del Derecho Laboral, La Rioja, 1992.
- Reforma laboral, Corrientes, 1992.
- Ley de Empleo, La Rioja, 1992.
- Régimen de las PyMES, La Rioja, 1994.
- Régimen jubilatorio, Corrientes, 1995.
- Régimen previsional, Salta, 1995.
- Concursos y derecho laboral, San Martín, 1996.
- Globalización y Derecho Laboral, Corrientes, 1997.
- Mercosur y Derecho Laboral, La Rioja, 1997.
- Globalización y Derecho Laboral, Lima, 1998.

- Globalización y Derecho Laboral, Arequipa, 1998.
Reforma laboral, Córdoba, 1999
Análisis del régimen sindical, Salta, 1999
Tarifa indemnizatoria, Jujuy, 2000
Razones económicas y orden público, Catamarca, 2000
Normas internacionales y mundo del trabajo, Mendoza, 2000
Derecho laboral en el Mercosur, Bs.As., 2001
Fraude laboral, Córdoba 2002
Derecho del Trabajo e integración regional, II Foro Social Mundial, Porto Alegre, 2002
Derecho y Mercado, III Foro Social Mundial, Porto Alegre, 2003
Cooperativas de trabajo, Universidad N.del Nordeste, Corrientes, abril 2003
Protección constitucional del trabajo, Universidad N. del Nordeste, Corrientes, abril 2003
Cooperativas de Trabajo, Universidad N.del Comahue, Gral. Roca, mayo 2003
Constitución, Derecho Laboral y actores sociales, U.N. de San Juan, agosto 2003
Trabajo y Educación, panel con el senador Gioia, Sindicato de Luz y Fuerza, San Juan, agosto 2003
Normas básicas para describir las conductas a juzgar por la Corte Social Internacional (Foro por un Derecho Social Mundial, Buenos Aires, septiembre 2003)
Trabajo decente en el sector informal de la economía (Seminario Taller Regional en el sector informal de la economía, Montevideo, octubre 2003)
Teoría sistémica en la práctica profesional, Tucumán, noviembre 2003
Protección constitucional del trabajo, U.Cat.de Santa Fe, noviembre 2003
Derechos sociales en la Constitución, Catamarca, noviembre 2003
Ley de Ordenamiento Laboral, U.Católica de Cuyo, San Luis, septiembre 2004
Los principios generales del Derecho Laboral, Colegio de Abogados de Quilmes, septiembre 2004
Trabajo Decente y Constitución, U.Católica de Santiago del Estero, 2005
Mercosur y normas constitucionales, V Foro Social Mundial, Porto Alegre, 2005
Sistema judicial y función del abogado, Colegio de Abogados, San Miguel del Tucumán, 2005
Disertaciones durante 2006 y 2007
1. Rosario, Congreso del SADOP, Cultura en una sociedad plural
2. Rosario, Acoso moral, Colegio de Abogados
3. Rosario, Trabajo Autogestionado, Colegio de Abogados
4. Villa Constitución, Sistema de Cooperativas de Trabajo, Cooperativa de trabajo Cooperar y Unión Obrera Metalúrgica Villa Constitución
5. Participación en el XIII Congreso nacional del EFT, Salta
6. San Miguel del Tucumán, Trabajo Rural

7. San Miguel del Tucumán, Presentación de la ley de Contrato de Trabajo
8. Corrientes, Presentación de las Bases Constitucionales
9. Córdoba, Constitución y Derechos Humanos, Colegio de Contadores
10. Córdoba, Maritain y el Pluralismo, Instituto Maritain argentino
11. Universidad Católica Argentina, Cultura del Trabajo, Instituto Maritain de Buenos Aires
12. Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Bases Constitucionales
13. Asunción del Paraguay: Derechos Humanos y Principios del Derecho
14. Caracas: Derechos Humanos y Derecho del Trabajo
15. San Luis. RCT artículo 30, Colegio de Abogados
16. Jujuy: RCT artículo 30, Colegio de Abogados
17. Brasilia: Función del Juez en el Derecho del Trabajo
18. Mar del Plata: Función del Abogado en el Derecho del Trabajo
19. Catamarca: Curso en el Postgrado
20. Catamarca: Derecho, Economía y Bien Común
21. Salta: Principios del derecho del trabajo

Durante 2008

1. Derechos sociales en el Mercosur, Facultad de Derecho, U.Federal de Bahía, Salvador, Brasil, 4.5.6. de abril
2. Trabajo decente, Coloquio de los Institutos de Derecho del Trabajo, Colegios de Abogados de la provincia de Buenos Aires, 17 de abril
3. Derecho Sindical argentino, Colegio de Abogados de Entre Ríos, Concordia, mayo 18

Durante 2009

- Colegio de Abogados de Trelew marzo, sobre Libertad Sindical y sobre Responsabilidad de socios y administradores
- Universidad Nacional de la Rioja, abril, Libertad sindical y Estabilidad laboral Poder Judicial de Entre Ríos, junio, El deber de indemnidad y la salud del trabajador
- Libertad sindical, Jornadas del NOA, Salta, julio
- La empresa como institución social, Universidad Autónoma de Entre Ríos, agosto Asociación Latinoamericana de Jueces del Trabajo, Derechos Sociales en el Mercosur, UN de La Matanza, noviembre 14 Participación de los trabajadores en la empresa, Postgrado UBA noviembre Introducción al Derecho del Trabajo, postgrado para Brasileños, UBA, noviembre
- Participación de los trabajadores en la empresa, Postgrado UN. Del Sur
- Durante 2011
- Principios del Derecho del Trabajo, San Nicolás
- Normas Internacionales del Trabajo, San Miguel del Tucumán
- Ante la ausencia sindical, presencia en las pequeñas empresas, FAES
- Libros publicados
- Depreciación monetaria y deudas laborales, 1974, Plus Ultra (resumen de la tesis doctoral).
- Régimen jubilatorio del trabajador subordinado, 1977, Zavalía.

- Derecho Laboral (2 tomos), 1979 y 1980, Platense.
Régimen laboral agrario, 1981, Platense.
Diccionario de Derecho Social (2 tomos), Rubinzal, 1987.
Síntesis de la concepción sistémica del derecho social, Leuka, 1988 (hay traducción brasilera, editada por Perfiles, Porto Alegre, 1994)
El nuevo Derecho Sindical Argentino, 1989, Platense.
Segunda edición, corregida y aumentada, 1993, Platense.
Tercera edición, revisada y aumentada, 2008, Platense
Régimen sindical argentino, 2007, en Revista Científica Equipo Federal del Trabajo.
Ley de Empleo, 1991, Platense.
Régimen de las PyMES, 1994, Platense.
Derecho del Trabajo, Platense, 1998
Sistema integrado de jubilaciones y pensiones, Zavalía, 1995
Remuneraciones e intervención del Estado, CIAT-OIT, Lima, 1981.
Trabajadores Migrantes, CIAT-OIT, 1981.
Declaraciones Sociales y Seguridad Social, CIAT-OIT, 1981.
Sindicalismo y realidad política, CIAT-OIT, Lima, 1981.
Acercamiento a Laborem Excerces, CIAT-OIT, Lima, 1981.
Síntesis da concepcao sistémica do direito do trabalho, Sintese, Porto Alegre, 1998
Proceso a Pinochet. Síntesis y prospectiva, Trabajo y Utopía, 30.11.1998
Derecho Práctico La ley Derecho Colectivo del Trabajo, La ley, Bs. As., 2001
Cooperativas de Trabajo, Edit. Platense, La Plata, 2003
Ley de Ordenamiento Laboral y Trabajo Decente, Platense, La Plata, 2004
Derecho del Trabajo y Doctrina Judicial, Aplicación Tributaria, 2006
Régimen Sindical Argentino.
Derecho del Trabajo y Conducta Judicial.
Derecho Internacional del Trabajo. Su construcción, Platense, La Plata, 2011
Solidaridad y transformación del sistema global. En cd, Revista Científica EFT y Revista Esperanza en contexto, 2011
Régimen del Trabajo Agraio, 2012, Platense (en preparación)
Aportes en libros colectivos
La empresa institucionalizada, en Estudios en Homenaje a Deveali, 1979.
Los derechos y deberes de las partes, en Contrato de Trabajo, 1980.
Intervención del Estado, en El Salario, en homenaje a Pía Rodríguez, Montevideo, 1987.
La buena fe, en Estudios en Homenaje a Alfonso Guzmán, Caracas, 1988
Globalización y Derecho del Trabajo, en Pensamiento Laboralista en homenaje a Barbagelata, Montevideo, 1997.
Estructura del Derecho de Huelga, en homenaje a Daubler, Frankfurt, 1998.
Globalización, en Las relaciones laborales del Mercosur, Incasur, Buenos Aires, 1998.

Trabajo y Conflicto, Equipo Federal, Coordinador, Platense, 1999
 Declaración Socio Laboral del Mercosur, proyecto regional para el empleo decente, en Celso Soares, Direito do Trabalho, Reflexoes Críticas, en homenagem a Dra. Moema Baptista, LTr, San Pablo, 2003
 Director de Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe, 2005
 Aportes hacia un modelo más justo y equitativo de sociedad, EFT, Aplicación Tributaria, 2007
 Director de ley de Contrato de Trabajo comentada y concordada con documentos internacionales.
 Director de ley de Contrato de Trabajo comentada y concordada internacionalmente, Universidad Nacional de Catamarca, 2009
 En preparación:
 Participación de los Trabajadores en la Sociedad Global y en la Empresa.

Distinciones

La Sala de Conferencias de la Casa de Cultura de Río Grande (RS, Brasil) se llama Sala del Pensamiento Libre en su honor.
 Jurado en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario, 1987.
 Jurado en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional del Sur, 1990.
 Jurista invitado por el Consejo de la Magistratura de Chubut, 1997
 Miembro honorario de la Asociación Brasileña de Abogados Laboralistas, 1998.
 Jurado en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional del Comahue, 1998
 Jurado en Política Social, U.N.de San Juan, agosto 2003
 Jurado en Derecho Laboral, Facultad de Derecho Laboral, UBA, septiembre 2003
 Jurado en Derecho Laboral, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, octubre 2004
 Jurado en Derecho Laboral, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, octubre 2005
 Jurado en Derecho Laboral, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad nacional de la Patagonia, octubre 2009.

Bruera.

- A la Comisión de trabajo.

3.274

(D/3.067/12-13)

Señor diputado Silvestre y otros, **solicitando creación de una sección de bachillerato de adultos en la localidad de Sundblad, dependiente del bachillerato de adultos que funciona en la localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación, por donde correspondiera, se sirva prever la creación de una sección de Bachillerato de Adultos en la de Sundblad, dependiente del Bachillerato de Adultos que funciona en la de Fortín Olavarría, ambas del partido de Rivadavia, tal cual lo solicitara el Honorable Concejo Deliberante mediante resolución 3/2012.

Silvestre Denot, Filpo, Mensi, Carusso, Oliver y Armendáriz.

FUNDAMENTOS

Durante el ciclo lectivo 2011 se realizó un relevamiento que dio como resultado la necesidad de la creación de una sección de Bachillerato de Adultos en la localidad de Sundblad, partido de Rivadavia, habiendo ocurrido una inmediata adhesión de jóvenes y adultos ante la posibilidad cierta de acceder a más y mejores niveles educativos. Esto es así dado que la oportunidad de acceder a la Educación Secundaria se encuentra a 15 kilómetros, en la localidad de Fortín Olavarría en la que, históricamente, funcionó un Bachillerato de Adultos.

Dado la repercusión que ha tenido el relevamiento y el notorio interés del vecindario, además de la existencia de recursos edilicios ociosos para su uso en la Escuela Primaria N° 12 y con sustento en la resolución 1.121/02 que posibilita la creación de servicios de la modalidad de acuerdo a las expectativas y características comunitarias, entendemos que una sección de Bachillerato de Adultos en Sundblad es más que posible de priorizar el Organismo Educativo bonaerense las mandas y preceptos de la Ley Provincial de Educación por sobre cualquier otra cuestión. Algunas de estas han sido las razones que han fundamentado el pronunciamiento, análogo a la presente, del Honorable Concejo Deliberante del partido de Rivadavia mediante resolución 3/2012.

Por lo expuesto, solicito a la honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Silvestre.

- A la Comisión de Educación.

3.275

(D/3.069/12-13)

Señor diputado Silvestre y otros, **autorizando a los municipios un aumento**

sobre la capacidad actual de endeudamiento que cada uno posee con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo autorice a los municipios de la provincia de Buenos Aires un aumento sobre la capacidad actual de endeudamiento que cada una posee con el Banco de la provincia de Buenos Aires, con destino a capitalización, financiación de obras y adquisición de bienes de capital.

Silvestre Denot, Filpo, Mensi, Carusso, Oliver y Armendáriz.

FUNDAMENTOS

Es evidente, e inevitable, que la situación de crisis financiera que atraviesa la Provincia impacte en el conjunto de los municipios que integran el territorio bonaerense.

Es por ello que, con el objeto de permitir a los distritos continuar con su normal gestión, sin perjudicar el normal cumplimiento de obligaciones y servicios, se debería permitir a las autoridades comunales obtener los créditos necesarios, a fin de mantener la necesaria capitalización, continuidad de obras públicas y adquisición de bienes de capital, todas ellas medidas de gobierno que no siempre pueden ser realizadas con ingresos propios.

De esta manera, aún cuando los canales de coparticipación puedan verse circunstancialmente interrumpidos o demorados, los municipios se encontrarían en condiciones de continuar con el normal desenvolvimiento de sus programas y acciones de gobierno, asegurando la imprescindible eficiencia que reclaman sus gobernados.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Silvestre.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

3.276

(D/3.072/12-13)

Señor diputado Atanasof, **solicitando la optimización en el tratamiento de los residuos cloacales del centro comercial de Los Hornos, de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo interceda ante la empresa ABSA solicitando la optimización en el tratamiento de los residuos cloacales del centro comercial de Los Hornos (ciudad de La Plata), en la calle 137 entre 63 y 64.

Atanasof.

FUNDAMENTOS

Desde hace varios años, los vecinos del barrio de Los Hornos de la ciudad de La Plata vienen realizando una serie de reclamos con la finalidad de optimizar el tratamiento de residuos cloacales de su centro comercial.

Es de hacer notar que obras como las reclamadas por los vecinos de Los Hornos son de mayor importancia por cuanto el impacto que su concreción excede el beneficio que obtendrán los vecinos del barrio. El provecho de este tipo de obras se extiende más allá del sector geográfico en que se realizan.

Se advierte con claridad los riesgos ambientales y para la salud humana que el insuficiente tratamiento de cloacas genera. El crecimiento de afluentes domiciliarios y comerciales genera malestar entre los habitantes del barrio, sumados a condiciones insalubres de salud y de trabajo para los comerciantes la zona.

Por el fuerte crecimiento de el área comercial en los últimos años, se ve especialmente afectada la calle neurálgica (avenida 137), donde la infraestructura cloacal se ve desbordada respecto para lo que fue pensada en su origen.

En efecto, estudios de la Universidad Nacional de La Plata han demostrado que el agua que reciben los vecinos del barrio de Los Hornos tiene una concentración de nitratos mayor a la permitida por el código alimentario nacional. Una de las causas que generan la contaminación del agua subterránea con nitratos es la presencia de grandes cantidades de pozos sépticos.

Es por ello que les solicito a mis pares por la relevancia de la temática que me acompañen con el voto del presente proyecto.

Atanasof.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.277

(D/3.073/12-13)

Señor diputado Di Pascuale, **solicitando se proceda a la correcta demar-**

cación, señalización horizontal y desmalezamiento de banquetas de la ruta de acceso a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la correcta demarcación, señalización horizontal y desmalezamiento de banquetas de la ruta de acceso a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, desde la ruta provincial 85 hasta el casco urbano de la mencionada localidad.

Di Pascuale.

FUNDAMENTOS

Es de suma importancia para el distrito de Coronel Pringles, localidad de Indio Rico, se proceda a realizar la correcta demarcación, señalización horizontal y desmalezamiento de banquetas de la ruta de acceso a la localidad mencionada, desde la ruta provincial 85 hasta su casco urbano, para que de esta manera se brinde seguridad vial a todos los que transitan por allí.

La prevención de accidentes es fundamental y neutralizar sus potenciales causas una obligación.

La seguridad vial está en el centro de muchos debates en distintos ámbitos, en consecuencia es importante la planificación adecuada y el trabajo conjunto de los estados nacional, provincial y municipal.

Es por ello que a través del presente proyecto de declaración, se solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección provincial de Vialidad para concretar este pedido y asegurar así la calidad y adecuada prestación de los servicios y protección de los usuarios.

En tal sentido el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles ha expresado su preocupación por esta cuestión, mediante resolución 820 del 8 de septiembre del corriente año.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.

Di Pascuale.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.278

(D/3.075/12-13)

Señor diputado Di Pascuale, **solicitando regularizar los pagos correspondientes a las becas y peculios de los talleres protegidos.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, proceda en forma urgente a regularizar los pagos correspondientes a las becas y peculios de los Talleres Protegidos.

Di Pascuale.

FUNDAMENTOS

La ley 10.592, es la norma marco que establece el régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas.

Los Talleres Protegidos de la provincia de Buenos Aires se rigen de acuerdo a las normas establecidas por el órgano de aplicación, que es el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.

Estos talleres cumplen con una jornada de trabajo de 8 horas, de lunes a viernes y como retribución un peculio bimestral que debe girar dicho Ministerio para ser depositado a cada operario en su cuenta abierta del Banco de la provincia de Buenos Aires, además también debe depositar las becas con destino al mantenimiento del taller.

Actualmente, existe un evidente atraso en el envío de los montos destinados al pago de los operarios y a los gastos de funcionamiento de los Talleres Protegidos en todo el ámbito de la Provincia.

La situación económica se torna mas que preocupante, ya que pese a no recibir los montos que les corresponden, las Instituciones deben continuar con su quehacer diario, comprar los materiales de trabajo, pagar los sueldos y cargas sociales de los empleados, brindar el servicio alimentario, además de abonar el servicio de gas y teléfono entre otros.

Estas Instituciones brindan contención y salida laboral, por lo tanto sus operarios son dignos de recibir sus pagos como cualquier trabajador.

Por todo lo expuesto es que pido a los señores legisladores, me acompañen con su voto en la aprobación de dicho proyecto.

Di Pascuale.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

3.279

(D/3.078/12-13)

Señor diputado Lissalde, **solicitando reestatizar el Banco Hipotecario Nacional.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a las autoridades nacionales a los efectos de solicitarles que tengan a bien analizar y estudiar la posibilidad de reestatizar el Banco Hipotecario Nacional para que el mismo pueda cumplir la función social para lo que fue concebido y creado.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

El Banco Hipotecario Nacional fue creado el 24 de septiembre 1886, bajo la presidencia de Julio Argentino Roca por ley 1.804, como una entidad autárquica. Desde su constitución, la principal actividad del Banco ha sido el otorgamiento de préstamos para la compra, construcción y refacción de viviendas, con garantía real, a bajo interés y a largo plazo, y fue entendido como parte integrante del proceso de construcción del Estado. Puede decirse que fue producto de una de las brillantes iniciativas de la generación del 80, coherente con la política demográfica de entonces, que había puesto en marcha la promoción del ahorro popular, para abrir también la posibilidad del acceso a la vivienda propia mediante el crédito hipotecario.

A lo largo de su historia, el Banco financió sus operaciones a través de diversas fuentes, entre ellas, la emisión de instrumentos de deuda, la toma de préstamos del Banco Central y, en menor medida, la captación de depósitos.

Durante gran parte del siglo XX fue un instrumento esencial de las políticas de Estado en materia habitacional. Su función fundamentalmente social permitió que sectores sociales de escasos recursos, con nula posibilidad de acudir al financiamiento privado, pudieran acceder a créditos adecuados a sus ingresos.

Así, durante muchos años y varios gobiernos, en materia de otorgamiento de créditos para viviendas, la principal herramienta fue el Banco Hipotecario Nacional (BHN). El primer peronismo, por ley 12.962 de 1946, se estableció que el objeto de la institución era el otorgamiento de crédito real con garantía hipotecaria. Con ello el Banco se apartó de su anterior operatoria limitando los préstamos no destinados a edificación e incrementando sustancialmente los préstamos de fomento para la edificación. La nueva modalidad adoptada permitió que el Banco Hipotecario Nacional dejara de lado la rigidez de su anterior operatoria y adquiriera, mediante la modificación de su carta orgánica, la amplitud, agilidad y soltura que era necesaria para la función económica y social que el gobierno le encomendaba.

Después de 60 años abandonó su clásico sistema de préstamos uniformes, que imponía el manejo de las Cédulas Hipotecarias Argentinas, para iniciar sus operaciones con préstamos en efectivo, más variados y elásticos. Se procuró que la mayor ayuda y los máximos beneficios se orientaran hacia las personas menos pudientes, con preferencia a los jefes de familia, obreros o trabajadores modestos.

Se instituyeron créditos de fomento a bajas tasas de interés con importes que alcanzaban al 100 por ciento del valor de los inmuebles afectados. Los créditos se complementaban con un seguro de vida del deudor que destinaba su importe al pago de la deuda hipotecaria en la eventualidad de la muerte del titular. Las operaciones abarcaban la financiación de un amplio espectro de necesidades. La construcción de casas de departamentos, para ser habitadas por propietarios, socios de cooperativas, de mutualidades o de sociedades de responsabilidad limitada, casas colectivas para alquilar módicamente, para edificar hoteles de turismo, salas de espectáculos públicos, clínicas, establecimientos de enseñanza y fincas de veraneo. Se contemplaba la financiación destinada a urbanizar o crear nuevos barrios familiares.

A partir de 1947, la operatoria del Banco experimentó un notable crecimiento. En ese año se acordaron préstamos por un volumen que, tanto en el número de operaciones como en el monto, duplicó al del año anterior. De todos modos, la expansión del crédito que siguió desde entonces se orientó principalmente hacia la realización de obras en la periferia del área metropolitana y para sectores de menores ingresos relativos, por lo que, el ritmo de crecimiento de los permisos de edificación fue mayor en el Gran Buenos Aires. También en 1947, el BHN se hizo cargo de la Administración nacional de la Vivienda.

En ese momento se convirtió en la principal herramienta pública para la construcción de hogares y barrios. El programa más emblemático de ese período fue el Plan Eva Perón, destinado a la construcción de viviendas individuales. El plan permitió el acceso al primer hogar de más de 100 mil familias entre 1952 y 1973, al tiempo que se constituyó en un elemento determinante de la configuración de muchas ciudades del interior del país.

Posteriormente, en los años ochenta, antes de la hiperinflación y la inestabilidad económica, el Banco financió su actividad prestataria principalmente con préstamos a corto plazo del Banco Central con tasas de interés relativamente altas cuyos saldos de capital eran ajustados por inflación. Por el contrario, los préstamos hipotecarios otorgados por el banco tenían, generalmente, vencimientos de hasta 25 años, devengaban tasas de interés relativamente bajas, y tenía saldos de capital que eran ajustados según índices de inflación diferentes y más bajos que los aplicados por el Banco Central para ajustar los préstamos al Banco.

Esta práctica condujo a un desajuste entre la estructura y el valor de los activos y pasivos. Esta situación, junto con la inestabilidad macroeconómica general en nuestro país provocó un significativo deterioro en la calidad de los activos de la cartera de préstamos del Banco Hipotecario y en la capitalización del mismo. Publicaciones periodísticas de entonces, señalaban que con la erosión de la moneda nacional, alta morosidad y créditos otorgados «políticamente» (como los vinculados con la operatoria 830), no extrañó que el BHN

entrará en un estado de «descalce» y que sólo pudiera seguir funcionando hasta 1988 con redescuentos del Banco Central, que llegaron a superar los 3000 millones de dólares. Esta situación obligó al gobierno a impulsar una profunda reestructuración de la entidad, y en 1990 se analizó la posibilidad de privatizarla y finalmente, por ley, fue transformado en banco mayorista.

Así, como parte de la reestructuración en el periodo comprendido entre los años 1989-1993, la deuda del Banco Hipotecario con el Banco Central descendió aproximadamente de 5.600 millones de pesos en 1991, a 789 millones de pesos, e interrumpió su actividad de otorgamiento de préstamos hipotecarios minoristas, excepto los compromisos existentes para proyectos de construcción, cerró más de la mitad de sus sucursales, redujo significativamente su personal, transfirió su cartera de depósitos al Banco de la Nación Argentina y estableció una red de puntos de cobranza.

Hasta la sanción de la circular 1.050 del año 1977, que permitió la indexación de los créditos, gran parte de sus deudores se favorecieron con los sucesivos procesos inflacionarios que hicieron irrisorias sus cuotas.

Como señalarnos, el Banco Hipotecario Nacional comenzó a modificarse, proceso que culminó en el año 1997, cuando bajo la presidencia de Carlos Menem, se sanciona la ley 24.865. Se privatizó al banco, el cual se reorganiza como sociedad anónima, abandonando su función social para convertirse en una entidad netamente comercial.

El proceso, irregular en gran parte, hizo acreedor al Estado de las acciones de la nueva sociedad, quien comenzó a vender las mismas mediante oferta pública y fideicomisos. El diseño para la privatización del Banco Hipotecario nacional se realizó en 45 días y para su confección no se realizó ningún análisis técnico consistente ni se consultó a especialistas. Tampoco, a diferencia de lo que sucedió con otras privatizaciones similares, participó ninguna consultora nacional o internacional.

El Banco Hipotecario se compone de 150 millones de acciones, de manera que con el valor de venta a 8 dólares, se valuó al banco en su conjunto en 1.200 millones de dólares. Esa cifra llamó la atención de no pocos observadores en ese momento. El patrimonio neto del banco, a septiembre de 1998, era de 2.390 millones de dólares; es decir que en teoría el banco se vende por la mitad de lo que dicen sus libros que vale. Un informe del diario Clarín demostraba, en contrapartida, que el Banco Francés valía en el mercado un 75 por ciento más que su patrimonio, el Río un 97 por ciento más y el Galicia, 51 por ciento más.

La clave era la organización accionaria:

1. El Estado tendría la mayoría del capital accionario con derecho a los dividendos. Esto significaba que mantenía el 42 por ciento del paquete de las acciones clase A.

2. Los inversores tendrían las acciones clase D, lo que significaba 3 votos por acción y la seguridad de poder designar 8 de los 13 directores.

3. Las acciones B constituirían el 15 por ciento del capital y pertenecerían al personal del Banco (programa de propiedad participada).

4. Las acciones C pertenecerían a las empresas constructoras y a las firmas inmobiliarias.

Cerca de la mitad de las acciones de la nueva sociedad pasó a manos privadas, mientras que lo restante continuó bajo propiedad del Estado. La composición actual del banco encuentra al Estado nacional como accionista mayoritario (43 por ciento), seguido por el grupo IRSA con el 21 por ciento.

El grupo IRSA, dirigido por Eduardo Elsztain y Marcos Marcelo Mindlin, había adquirido la minoría accionaria con dinero que habría sido facilitado por el millonario húngaro nacionalizado norteamericano George Soros, y se quedó con el management del Banco Hipotecario nacional, con los activos, etcétera sin poner una sola moneda. El presidente del BHN durante este proceso cuestionado, Pablo Rojo, renunció ante la asamblea de accionistas, el 15 de julio de 1998, como representante del Estado nacional en su carácter de presidente del Banco Hipotecario. Mas tarde y sin esperar los dos años (plazo obligatorio según la ley de Sociedades), fue designado como director del banco privatizado por los propietarios de acciones D. Es decir, el Grupo Elsztain Mindlin.

El 21 de febrero del 2000 el abogado Fernando Zyszkowics se presentó en la Oficina Anticorrupción denunciando que se habían perjudicado los intereses del Estado en la oferta pública de las acciones del Banco Hipotecario.

Mas tarde, el 2 de noviembre de ese año, el diputado Alfredo Bravo dio a conocer un trabajo monográfico denominado «Escandaloso proceso de privatización del Banco Hipotecario nacional». El trabajo fue adjuntado a un proyecto de ley por el cual el legislador socialista quería que se derogaran decretos relacionados con la privatización, a la vez que denunciaba delitos, faltas administrativas, faltas éticas y violación de incompatibilidades relacionadas con intereses muy puntuales. Agregaba Bravo que se habían formado una cantidad de sociedades anónimas entre el BH, empresas particulares y funcionarios públicos que fueron directores o síndicos de esas empresas.

Estas irregularidades contribuyeron a desvirtuar el espíritu con el que fue creado y concebido el Banco Hipotecario Nacional por la generación del 80 y fortalecido por el impulso y desarrollo de las políticas sociales durante los gobiernos peronistas.

Hoy vemos la necesidad de tener nuevamente el querido Banco Hipotecario Nacional tal como fue creado. Con el impulso por parte del actual gobierno nacional del programa de viviendas PROCREAR se redimensiona la posibilidad de estudiar y analizar firmemente la reestatización de esta entidad que tanta felicidad trajo a muchos hogares argentinos que tuvieron acceso a su vivienda familiar.

Por eso la necesidad de fundamentar esta idea, desarrollando detalladamente la historia del Banco, por lo que pido a mis pares que acompañen con su voto favorable la aprobación de la presente declaración con la convicción de que esta expresión de deseo se puede convertir en realidad.

Lissalde.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

3.280

(D/3.080/12-13)

Señor diputado Lissalde y otros, **solicitando actualizar los montos de los cupos para las distintas prestaciones del servicio alimentario escolar.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de actualizar los montos de los cupos para las distintas prestaciones del SAE (Servicio Alimentario Escolar) que se brinda en los establecimientos educativos de la Provincia a los efectos de que se mantenga la calidad nutricional de los menús y la cantidad de raciones y, a su vez, normalizar el pago a los proveedores para no exponer al Estado a pagar sobrepagos.

Lissalde, Rozas y Eslaiman.

FUNDAMENTOS

En diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires se ha hecho pública la situación que atraviesa el servicio de comedores escolares. El cambio en los menús debido a la suba de precios en los productos utilizados para la alimentación de los niños es el hecho más preocupante y obligó ajustar el contenido de las raciones que reciben miles de chicos a diario.

Es necesario una actualización en el monto asignado por cupo, cuyo valor es el mismo desde el año pasado, y que permanece en 4 pesos en el servicio de comedor y 1.50 pesos para desayuno, merienda completa para los niveles Inicial, Primario y de Educación Especial.

Es por ello, que debido al incremento que sufre la canasta básica alimentaria cada mes, ese monto resulta escaso para el mínimo de alimentación requerida a diario por un niño.

Esta situación ha llevado a la reducción en las raciones de carne y de lácteos, ambos alimentos esenciales en la dieta de un menor en desarrollo. Tal es el caso de los comedores escolares de Olavarría que han establecido un menú que consiste, por ejemplo, en que los días jueves los niños se alimentan con sopa de fideos, tortilla de papa y gelatina. Por lo tanto, ese día comen hidratos de carbono y agua.

El resto de los días, la situación no es más alentadora. El lunes comen tallarines con 40 gramos de carnaza. El martes, 80 gramos de pollo, 40 de arroz y 20 de huevo duro, es decir, pollo salteado con cebolla y ensalada de arroz y huevo duro. Si se observan las cantidades, la ración resulta paupérrima. En el

caso de los lácteos, también es notable la falta de estos productos en los desayunos y meriendas, algunos días se sirve té o mate cocido sin leche.

La titular del Consejo Escolar de Olavarría, Susana Valverde, explicó ante los medios de comunicación que los incrementos que impactan de lleno en productos de almacén y lácteos son del orden del 20 por ciento en promedio y exigen un replanteo en la constitución del menú a efectivizarse en el distrito.

Por su parte Lisardo de la Vega, tesorero del Consejo Escolar, manifestó que «se tuvo que hacer un ajuste en el menú porque el valor del cupo sigue estando en 4 pesos como el año pasado y los proveedores han presentado nuevas listas de precios, entonces para poder darles de comer a la misma cantidad de chicos debimos reducir la carne porque su valor es lo que más incide».

Sin embargo, la situación de los comedores escolares no se debe sólo al escaso monto que reciben para alimentar a cada niño, sino que -además- las circunstancias se complican debido a la falta de pago a proveedores, situación que somete al estado a pagar sobrepagos obligando a reducir, reemplazar o disminuir la calidad y cantidad de los productos.

Esta situación no es particular de Olavarría, sino que se esta repitiendo en distintos distritos de nuestra Provincia.

Días atrás, la Provincia anunció que empezaría a normalizar el pago a los proveedores. Sin embargo, los fondos que se giraron a los consejos escolares corresponden al pago de las deudas de los meses de junio en adelante, dejando impagos las correspondientes a los meses de enero a mayo la cual -según se anunció- será saldada con bonos.

En distritos como Saavedra, según indicó Rodolfo Rodríguez del Consejo Escolar de ese distrito, la deuda con los comerciantes ronda los 400 mil pesos pero aún no han manifestado sus deseos de cortar la provisión. En otros distritos, sin embargo, varios proveedores ya han decidido suspender el servicio.

En el caso de Puán, las escuelas se están manejando donaciones que aportan los comercios y las familias. Esto fue expresado por Livia Martín, presidenta del Consejo Escolar de Puán, donde aún se adeuda las facturas de abril, mayo y julio a los proveedores.

Es necesario llevar adelante de manera eficiente y efectiva la prestación del servicio alimentario y que el Poder Ejecutivo determine los medios para que se gire de inmediato a los consejos escolares los fondos necesarios para abonar los meses adeudados de la prestación alimentaria. Un retraso en los mismo o el pago con bonos que se vencen en el año 2014 hace que los proveedores del Estado sean cada vez menos, ya que los pequeños comerciantes no pueden soportar una brecha tan grande en su cadena de pagos por la magnitud de los mismo, por lo que solo las grandes empresas se presentan en las licitaciones y se expone al Estado a pagar sobrepagos producto de la previsión que los proveedores realizan en los mismos teniendo en cuenta la inflación de los meses o años que deben esperar que se concreten o efectivicen los pagos.

Por ello este proyecto, y para evitar que se baje la calidad de los menús y la cantidad de las raciones, es que agradezco a los señores diputados que me acompañen en la presente iniciativa.

Lissalde.

- Aprobado sobre tablas.

3.281

(D/3.083/12-13)

Señor diputado Juárez, **de preocupación por estado de la ruta provincial 47 y solicitando reparación de la misma.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el estado de la ruta provincial 47 (ex 192) y solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas urgentes para reparar la cinta asfáltica y la señalización de la misma primordialmente en los tramos comprendidos entre la rutas nacional 7 y 8 y la ruta nacional 5 y provincial 41.

Juárez.

FUNDAMENTOS

Conocida popularmente como la 192, la ruta de 22,1 kilómetros, recorre el noreste de la Provincia y une el kilómetro 69 de la ruta provincial 7 (antigua ruta nacional 7) en la ciudad de Luján y el kilómetro 77 de la ruta nacional 8 en la localidad de Parada Robles.

Mediante el decreto nacional 1595 del año 1979 se dispuso que este camino pasara a jurisdicción provincial. La provincia de Buenos Aires se hizo cargo del mismo en 1988 mediante la ley 10.656. Actualmente es parte de la ruta provincial 47, que se extiende desde la ruta provincial 40 (ex ruta nacional 200) en Navarro hasta Parada Robles.

Las pésimas condiciones de mantenimiento de su cinta asfáltica y la deficiente señalización que presenta la ruta, hacen que transitarla constituya un peligro para los cientos de automovilistas que la transitan cotidianamente. La situación de esta importante vía de comunicación no escapa al deterioro que sufre la mayor parte de la red vial de nuestra provincia.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.282

(D/3.086/12-13)

Señor diputado Vignali, **solicitando la urgente reparación de la ruta provincial 30 y la realización de las obras de infraestructura y seguridad vial necesarias en el tramo comprendido entre la ruta provincial 191 y la ruta nacional 188, en jurisdicción de los partidos de Chacabuco y Rojas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la urgente reparación de la ruta provincial 30 y asimismo realice las obras de infraestructura y seguridad vial necesarias, en el tramo comprendido entre la ruta provincial 191 y la ruta nacional 188 en jurisdicción de los partidos de Chacabuco y Rojas.

Vignali.

FUNDAMENTOS

La ruta 30 es una carretera de la provincia de Buenos Aires cuyo recorrido se inicia en el partido de Lobería, continúa por los de Tandil, Ayacucho, Rauch, Las Flores, Roque Pérez, Veinticinco de Mayo, Chivilcoy, Chacabuco, y finaliza en el de Rojas.

Dentro de estos últimos dos partidos, más concretamente en el tramo comprendido entre la ruta nacional 188 y la ruta provincial 191, la misma se presenta en pésimo estado, a partir de los baches que se han producido, a lo largo de los años, en distintas partes del asfalto y que no se han reparado.

Es de destacar que ambas ciudades poseen importantes industrias que, en su gran mayoría, son derivadas o complementarias de la agricultura, por lo cual esta vía de comunicación resulta de vital importancia para esta parte de la provincia.

En ese sentido, la localidad rojense de Los Indios es, tal vez, la más perjudicada, pues su actividad gira en torno de la planta acopiadora de cereales que Agricultores Federados Argentinos posee en el lugar y la situación de la ruta en cuestión complica el transporte de estos productos.

Pero esto genera inconvenientes que no se limitan a los habitantes de esa zona, pues afecta a cuanto vehículo que por allí transita, dado que en algunos lugares, esos baches provocan que los conductores deban realizar maniobras arriesgadas para evitarlos, lo cual se agudiza cuando llueve, ya que al llenarse éstos de agua resulta más difícil verlos anticipadamente.

Por estos fundamentos, es que se solicito de esta Honorable Cámara de Diputados, la pronta sanción del proyecto adjunto.

Vignali.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.283

(D/3.089/12-13)

Señor diputado Ferri, **de adhesión y beneplácito al cumplirse el cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión y beneplácito al cumplirse el cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Ferri.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como propósito expresar el beneplácito de este cuerpo por el cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora ocurrida el 13 de octubre de 1972

La Universidad Nacional de Lomas de Zamora desde el momento de su creación ha sido una institución que ha bregado por la inclusión con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el marco de la educación pública

Hoy en día la oferta académica de esa Alta Casa de estudios incluye 38 carreras de grado y postgrado entre licenciaturas, tecnicaturas, profesorados, maestrías y especializaciones

Sus alumnos regulares ascienden en la actualidad a 45.000, y es así que se convierte en una de las instituciones más importantes y relevantes de la sociedad local

Su creación y su importante crecimiento le han otorgado a los vecinos del conurbano bonaerense la posibilidad de acceder a una formación universitaria de alto nivel educativo

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Ferri.

- A la Comisión de Educación.

3.284

(D/3.097/12-13)

Señora diputada Rego, **de reconocimiento y felicitación a la Licenciada en Pintura Mariana Sissia, por la presentación de la nueva colección en Estados Unidos.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento y felicitación a la Licenciada en Pintura Mariana Sissia, por la presentación de la nueva colección de veinte dibujos de grafito, como un paisaje de trece pies, en su primera exposición individual en Estados Unidos

Rego.

FUNDAMENTOS

Mariana Sissia se recibió de Licenciada en Pintura en el año 2002 en la Universidad Nacional de Rosario, desde allí ha adquirido una frondosa experiencia, ha realizado exposiciones individuales y colectivas, entre las que se citan: en el año 2010 «Sistema de defensa de mi misma, en la Galería BARO de San Pablo, y en el mismo año la exposición «Dibujos, Iván Rosado en Rosario».

Los dibujos de grafito de Mariana Sissia ilustran los movimientos de ficción y las reliquias de la tierra.

Cámaras subterráneas y laberintos, paredes escarpadas y rocosas y megalitos de piedra están dibujadas con precisión, como de la vida misma. Sissia trabaja a partir de fotografías de excavaciones, canteras, cañones y paisajes rocosos para inventar otros terrenos de diseño formidable. La gente hace tiempo que los desocupó, pero las marcas de sus manos y máquinas permanecerán.

Tierra arada y piedras grabadas, acumulaciones y chozas, sitios abandonados ya sea a medio construir o en ruinas. Al igual que el emblemático sitio de Stonehenge, los movimientos de tierras de Sissia están impregnados con el aura del tiempo originario. Sus dibujos realistas podrían ser ejemplos de antiguos monumentos arqueológicos o refugios primitivos, pero ¿quién vivió y murió allí? Sissia realza los aspectos fantasmagóricos y anónimos de las estructuras flotando en medio de los dibujos vacíos, mientras que el papel, infundiendo un tono silencioso y solitario. La nueva colección de Mariana Sissia, de veinte dibujos de grafito, como un paisaje de trece pies, es su primera

exposición individual en Estados Unidos. En 2011, Sissia participó en el programa de residencia en la Universidad Torcuato Di Tella bajo la dirección de Jorge Macchi.

En 2010, ganó el premio de la revista Clarín en la feria arteBA, y se benefició con una beca, en 2012 de la Fundación nacional para las artes.

Es por los motivos expuestos que solicito el voto favorable de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

3.285

(D/3.103/12-13)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **repudiando la información brindada por el jefe de gobierno porteño, en relación al acto de aborto no punible.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio por lo acaecido a la víctima de trata de blancas y violación, al hacer el jefe de gobierno porteño, Mauricio Macri, pública su situación, dando a conocer el lugar y el día en que se llevaría a cabo el aborto no punible.

Pan Rivas, Martínez (María), Sánchez, Lacava, Nocito, Zacca, Giaccone, Funes y Ottavis.

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia en un fallo histórico avaló la práctica de un aborto sin necesidad de autorización judicial, dejando exentos de pena a los médicos que la llevaran a cabo, debido a que la interesada había sido víctima de violación, estableciendo que «no puede ni debe verse obligada a solicitar una autorización judicial para interrumpir su embarazo, toda vez que la ley no lo manda, como tampoco puede ni debe ser privada del derecho que le asiste a la interrupción del mismo ya que ello, lejos de estar prohibido, está permitido y no resulta punible».

La sentencia de la Corte fue unánime, aunque los votos fueron fundamentados de distintas formas, en la cual se ratificó un fallo de la Justicia de Chubut por el caso de una joven que cuando tenía 15 años fue violada por su padrastro

y decidió interrumpir su embarazo. Así, el fallo de la Corte despeja incertidumbre y pone fin a criterios dispares en la interpretación del inciso b) del artículo 86 del Código Penal.

La norma establece que el médico que practica el aborto no es punible cuando «el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometida sobre una mujer idiota o demente». Los tribunales de distintas jurisdicciones discrepaban sobre si la exención de pena requería que se tratara de una violación a una demente o si, como lo resolvió ahora la Corte, el aborto no punible alcanza a cualquier mujer que fue víctima de ese delito.

La Corte ordenó además que, por la «gravedad y trascendencia social» del tema, que «tanto en el ámbito nacional como en los provinciales, se extremen los recaudos a los efectos de brindar a las víctimas de violencia sexual, en forma inmediata y expeditiva, la asistencia adecuada para resguardar su salud y la integridad física».

La Corte también dispuso «exhortar a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima sexual».

En el fallo, se exhorta además a los poderes judiciales nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a «abstenerse de judicializar el acceso a los abortos no punibles previstos legalmente».

El Viernes 28 de Septiembre, la Legislatura Porteña, aprobó con 30 votos a favor y 29 en contra, estos últimos provenientes de la bancada del PRO y bloques aliados, la ley de Aborto No Punible. La misma, regulaba los casos no punibles para cuando corre riesgo la vida o la salud de la mujer o la adolescente o cuando el embarazo proviene de una violación. La normativa no establecía límite gestacional para el acceso al aborto; reconocía el consentimiento informado de las adolescentes mayores de 14 años; protegía la salud integral; y no exigía la intervención de comités interdisciplinarios.

A través de un comunicado, el Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que «queda vigente la resolución 1252 del Ministerio de Salud porteño, publicada el 6 de septiembre último en el Boletín Oficial, que estableció el procedimiento aplicable para la asistencia sanitaria de prácticas de aborto no punibles en la ciudad», vetando la ley aprobada días atrás.

El día martes 9 de octubre se había programado el primer aborto no punible en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Ramos Mejía.

El Jefe de gobierno porteño dio a conocer la identidad de la víctima y el lugar donde se llevaría a cabo el aborto no punible, haciendo que este hecho particular y privado se hiciera de público conocimiento, violando los derechos de intimidad y privacidad.

A partir de las declaraciones del jefe de gobierno la jueza civil Myriam Rustan de Estrada hizo lugar a un pedido de la Asociación Pro Familia, organización anti-abortista y ultraconservadora, y frenó la intervención preestablecida mediante un recurso de amparo.

Sabiendo que a pesar de todo lo sucedido, la víctima puedo hacer cumplir

su derecho de aborto, no podemos dejar pasar por alto la actitud tomada por el jefe de gobierno, ante una situación tan delicada y respaldada por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo la presente declaración.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.286

(D/3.104/12-13)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **de beneplácito por la gran muestra democrática llevada a cabo por el pueblo venezolano en la última elección del día 7 de octubre del corriente.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

De beneplácito por la gran muestra democrática llevada a cabo por el pueblo venezolano en la última elección del día 7 de octubre del corriente año; exponiendo como modelo al mundo la transparencia del sistema electoral, la participación pacífica y masiva de los ciudadanos, que llevaron con su voto a la primera magistratura de la República Bolivariana de Venezuela al Comandante Hugo Chávez Frías.

Pan Rivas, Martínez (María), Sánchez, Lacava, Nocito, Zacca, Giaccone, Funes y Ottavis.

FUNDAMENTOS

Que el 7 de octubre de 2012 se llevaron a cabo en la República Bolivariana de Venezuela las elecciones presidenciales, dando como resultado, el triunfo del Comandante Hugo Chávez Frías por el 55,15 por ciento, lo que representa 8.147.697 de votos.

Que este triunfo habilita a Hugo Chávez, para beneplácito de los pueblos suramericanos, a su cuarto periodo como presidente de los venezolanos.

Que las elecciones se llevaron en un marco de total transparencia, contando con la presencia aproximada de 12.000 veedores internacionales y

nacionales, siendo en su gran mayoría opositores al gobierno del actual presidente.

Que la participación en los comicios fue masiva, superando el 80 por ciento del padrón electoral. Esto refleja una elección histórica teniendo en cuenta que en dicho país los ciudadanos no están obligados a sufragar.

Que a pesar de los rumores que se hicieron eco en todo el mundo, los comicios se realizaron en un ámbito de paz y tranquilidad.

Que una vez conocido el triunfo, el presidente electo proclamó: «Yo me comprometo con ustedes a ser mejor presidente de lo que he sido en estos años... Quiero incluirnos a todos y a todas, incluyendo a los sectores de la oposición», lo que da cuenta de su compromiso al diálogo con los sectores de la oposición, gobernando para todos los venezolanos, llamando a la unidad nacional.

Que la misión observadora de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) elogió el sistema electoral venezolano.

Que entre los logros de los catorce años de gobierno de Chávez se pueden enumerar: la reducción de la pobreza y del desempleo, la eliminación del analfabetismo y el acceso gratuito al sistema de salud.

Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo la presente declaración.

Pan Rivas.

- A la Comisión Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.287

(D/3.105/12-13)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **solicitando declarar de interés histórico cultural la Misión de Bragado, destinada a la Observación del Pasaje de Venus por delante del Disco Solar, ocurrida el día 6 de diciembre del año 1882.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés histórico cultural la Misión de Bragado, destinada a la Observación del Pasaje de Venus por delante del Disco Solar ocurrida el día 6 de diciembre del año 1882.

Pan Rivas, Ottavis, Giaccone, Martínez (María), Lacava, Funes y Sánchez.

FUNDAMENTOS

Que el informe técnico presentado conjuntamente por el doctor Rubén Vásquez, Investigador Independiente del CONICET y miembro de la Asociación Argentina de Astronomía (AAA) y de la «International Astronomical Union» (IAU); y el licenciado Gerardo E. Milesi, Profesional Principal del CONICET y miembro de la AAA, respecto a los resultados de un trabajo de investigación destinado a determinar el sitio exacto del emplazamiento de la Estación Astronómica Temporal, levantada en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, con el objetivo de observar el tránsito de Venus por delante del Disco Solar el día 6 de diciembre del año 1882, misión observacional ésta, contratada y financiada enteramente por la provincia de Buenos Aires, por decisión del entonces gobernador Juan J. Dardo Rocha.

Que a instancias del Ministerio de Educación y la Academia de Ciencias de Francia, se celebró en París en 1881, la Conferencia Internacional del Pasaje de Venus, para coordinar los esfuerzos necesarios internacionales y discutir las normas técnicas inherentes a la observación misma del Pasaje de Venus en 1882.

Que dicha conferencia se llevó a cabo en cinco (5) sesiones entre el 5 y el 13 de octubre de 1881, estando la Argentina representada por el agregado militar en Francia, Coronel Lucio V. Mansilla.

Que dicha misión provocó un gran impacto científico a escala mundial, movilizándolo el interés de varias naciones, las cuales enviaron misiones alrededor del mundo a las regiones donde el tránsito de Venus fuera visible. Esos países fueron: Alemania, Gran Bretaña, Francia, Argentina, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Irlanda e Italia, en total se registraron 86 lugares del planeta donde las expediciones registraron observaciones del Pasaje de Venus, Argentina figura entre los países que más misiones albergó siendo ellas siete (7) dentro de las 86, superada por Estados Unidos con 17 y Australia con 10.

Que la provincia de Buenos Aires, a instancia del gobernador Dardo Rocha, creó su propia comisión, para participar del evento internacional sobre el Pasaje de Venus integrada por el Coronel de Marina Francisco Beuf, director de la Escuela Naval Militar de Argentina y de la oficina de Hidrografía y del Observatorio de Marina, el Ingeniero Francisco Lavalle, Presidente del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, el Ingeniero Carlos Encina, vocal de la sección de Geodesia del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, y el Ingeniero Jorge Coquet, presidente del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires; que entre otras tareas examinó los datos meteorológicos correspondientes a los meses de Diciembre del año 1.881 y Enero de 1.882 en cuatro (4) localidades: Azul, Mercedes, Chivilcoy y Bragado, eligiendo finalmente a Bragado por las mejores condiciones climáticas que ofrecía.

Que el Gobernador Dardo Rocha ha sugerencia de Francisco Beuf, integrante de la Comisión provincial, solicita al Gobierno Francés que el Teniente de Navío de la Armada Francesa Edouard Perrin esté a cargo de la observación del tránsito de Venus en Argentina. Acordado partió de Francia el 5 de Septiembre de 1882, arribando a Buenos Aires el 1 de octubre y el 25 de

ese mes llegó a Bragado, para elegir el sitio de Emplazamiento de la Estación Astronómica Temporal (E. A. T.).

Que la determinación precisa del sitio de la EAT, constituye la parte medular del proyecto de los investigadores del CONICET, no encontrando registros históricos en los archivos del Observatorio Astronómico de la Plata, ni tampoco en el Archivo Histórico municipal de Bragado, que indiquen fehacientemente cual fue el lugar del emplazamiento de la EAT, y no encontrándose registro en la memoria colectiva, pero revisando el libro contribución a la Historia de Bragado, del Historiador Juan R. Moya, hace referencia que el sitio en cuestión se conocía como la Plaza de los Astronautas o Plaza Venus, pero si bien coincide con Perrin sobre la localización sur sudeste de la Planta Urbana, en nombre hoy conocido como Plaza San Martín está ubicada al noroeste del ejido urbano, por lo cual no se estaría hablando de la misma plaza.

Que detalles técnicos y especificaciones sobre las orientaciones cardinales del reporte Perrin, respecto del sitio del emplazamiento en Bragado, plasmados en las páginas 434 a 438 del escrito Misión de Bragado acompañados por mapas y demás material de archivo, publicado en el año 1883 en Comptes Rendus Hebdomadaires de Seances de 1^o Academie des Sciences tomo 97 año 1.883, analizados estos datos por los investigadores Rubén Vásquez y Gerardo E. Milesi, han podido identificar la manzana, dentro del actual casco de la ciudad de Bragado, donde estuvo emplazada la EAT, concluyendo que el lugar de emplazamiento fue en la manzana que actualmente ocupa la Escuela de Enseñanza Media N° 3, es decir en la manzana delimitada hoy por las calles Avellaneda del noreste, Urquiza del sudoeste, Santa María del sudeste y Saavedra del noroeste, según plano del año 1854, designada en su momento para ser Plaza Pública; por otro lado según consta en el estudio de ambos investigadores, la documentación fotográfica original e inédita obrante en la Academia de Ciencias- Instituto de París, les permitió situar las construcciones del campamento temporal sobre el predio de un alto grado de exactitud, con un error estimado por inspección del orden de 20 metros.

Que dicho informe aportó material fotográfico existente de 1882, que muestra gran parte del campamento los componentes tecnológicos usados, y sobre todo Recupera el Patrimonio Intangible de la ciudad de Bragado y cumple con la recomendación de la Unión Astronómica Internacional a cerca de la ubicación del sitio Bragado de la EAT.

Que el proyecto en cuestión tiene como finalidad rescatar histórica y científicamente la conexión entre la Misión de Bragado, para la observación del tránsito de Venus en 1882 y su Legado Histórico.

Que dicho proyecto tiene como eje tres aspectos fundamentales:

a) La ubicación general del sitio de Bragado, búsqueda de posibles restos de la misma, confección de un plano de la Estación Astronómica, de acuerdo con la información obtenida en el sitio así como en otras fuentes.

b) La Revisión Crítica a la luz de nuevas fuentes de información de la vinculación histórico científica entre la Misión de Bragado y la fundación del Observatorio Astronómico de la ciudad capital «La Plata».

c) La Recuperación y la Catalogación, puesta en valor, preservación y

exhibición del Instrumental Científico usado para la Observación del Tránsito de Venus en 1882.

Que además como objetivo busca:

a) La identificación efectiva del sitio de Emplazamiento de la Estación Astronómica en Bragado.

b) La identificación de la posición de los pilares instrumentales en el campamento de observación.

c) La marcación del lugar mediante placa recordatoria.

d) La recuperación, identificación y puesta en valor histórico del instrumental utilizado.

e) La búsqueda de acciones administrativas, nacionales, provinciales y/o municipales relacionadas con el desarrollo de la misión en los tiempos previos, simultáneos y posteriores a la misma.

f) La recuperación del sitio histórico en la ciudad de Bragado y referencia-ción de las circunstancias sociales de la época, por medio de fotos y artículos en periódicos, incorporación del evento al Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de Buenos Aires.

g) Comprometer a las autoridades locales a la preservación de la marca-ción del sitio e instar a la búsqueda de otras referencias del evento obrante en archivos particulares, si existiesen.

h) Analizar críticamente la conexión Histórico Científica entre la Misión de Bragado y la Fundación del Observatorio Astronómico de La Plata, mediante la utilización de documentos administrativos oficiales nunca considerados hasta la fecha.

Comprometer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (Ex Observatorio Astronómico) a la preservación, puesta en valor y exhibición del instrumental usado por Misión de Bragado y que se encuentre depositado en la Institución.

Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo la presente declaración.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

3.288

(D/3.107/12-13)

Señora diputada Pan Rivas, **solicitando declarar de interés provincial la Misión de Bragado, destinada a la observación del pasaje de Venus por delante del disco solar, ocurrida el día 6 de diciembre del año 1882.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Misión de Bragado, destinada a la Observación del Pasaje de Venus por delante del Disco Solar ocurrida el día 6 de diciembre del año 1882.

Pan Rivas, Ottavis, Giaccone, Martínez (María), Lacava, Funes y Sánchez.

FUNDAMENTOS

Que el informe técnico presentado conjuntamente por el doctor Rubén Vásquez, Investigador Independiente del CONICET y miembro de la Asociación Argentina de Astronomía (AAA) y de la «International Astronomical Union» (IAU); y el licenciado Gerardo E. Milesi, Profesional Principal del CONICET y miembro de la AAA, respecto a los resultados de un trabajo de investigación destinado a determinar el sitio exacto del emplazamiento de la Estación Astronómica Temporal, levantada en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, con el objetivo de observar el tránsito de Venus por delante del Disco Solar el día 6 de diciembre del año 1882, misión observacional ésta, contratada y financiada enteramente por la provincia de Buenos Aires, por decisión del entonces gobernador Juan J. Dardo Rocha.

Que a instancias del Ministerio de Educación y la Academia de Ciencias de Francia, se celebró en París en 1881, la Conferencia Internacional del Pasaje de Venus, para coordinar los esfuerzos necesarios internacionales y discutir las normas técnicas inherentes a la observación misma del Pasaje de Venus en 1882.

Que dicha conferencia se llevó a cabo en cinco (5) sesiones entre el 5 y el 13 de octubre de 1881, estando la Argentina representada por el agregado militar en Francia, Coronel Lucio V. Mansilla.

Que dicha misión provocó un gran impacto científico a escala mundial, movilizándolo el interés de varias naciones, las cuales enviaron misiones alrededor del mundo a las regiones donde el tránsito de Venus fuera visible. Esos países fueron: Alemania, Gran Bretaña, Francia, Argentina, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Irlanda e Italia, en total se registraron 86 lugares del planeta donde las expediciones registraron observaciones del Pasaje de Venus, Argentina figura entre los países que más misiones albergó siendo ellas siete (7) dentro de las 86, superada por Estados Unidos con 17 y Australia con 10.

Que la provincia de Buenos Aires, a instancia del gobernador Dardo Rocha, creó su propia comisión, para participar del evento internacional sobre el Pasaje de Venus integrada por el Coronel de Marina Francisco Beuf, director de la Escuela Naval Militar de Argentina y de la oficina de Hidrografía y del Observatorio de Marina, el Ingeniero Francisco Lavalle, Presidente del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, el Ingeniero Carlos Encina, vocal de la sección de Geodesia del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, y el Ingeniero Jorge Coquet, presidente del Depar-

tamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires; que entre otras tareas examinó los datos meteorológicos correspondientes a los meses de Diciembre del año 1881 y enero de 1882 en cuatro (4) localidades: Azul, Mercedes, Chivilcoy y Bragado, eligiendo finalmente a Bragado por las mejores condiciones climáticas que ofrecía.

Que el Gobernador Dardo Rocha ha sugerencia de Francisco Beuf, integrante de la Comisión provincial, solicita al Gobierno Francés que el Teniente de Navío de la Armada Francesa Edouard Perrin esté a cargo de la observación del tránsito de Venus en Argentina. Acordado partió de Francia el 5 de septiembre de 1882, arribando a Buenos Aires el 1 de octubre y el 25 de ese mes llegó a Bragado, para elegir el sitio de Emplazamiento de la Estación Astronómica Temporal (EAT).

Que la determinación precisa del sitio de la EAT, constituye la parte medular del proyecto de los investigadores del CONICET, no encontrando registros históricos en los archivos del Observatorio Astronómico de la Plata, ni tampoco en el Archivo Histórico municipal de Bragado, que indiquen fehacientemente cual fue el lugar del emplazamiento de la EAT, y no encontrándose registro en la memoria colectiva, pero revisando el libro contribución a la Historia de Bragado, del Historiador Juan R. Moya, hace referencia que el sitio en cuestión se conocía como la Plaza de los Astronautas o Plaza Venus, pero si bien coincide con Perrin sobre la localización sur sudeste de la Planta Urbana, en nombre hoy conocido como Plaza San Martín está ubicada al noroeste del ejido urbano, por lo cual no se estaría hablando de la misma plaza.

Que detalles técnicos y especificaciones sobre las orientaciones cardinales del reporte Perrin, respecto del sitio del emplazamiento en Bragado, plasmados en las páginas 434 a 438 del escrito Misión de Bragado acompañados por mapas y demás material de archivo, publicado en el año 1883 en Comptes Rendus Hebdomadaires de Seances de 1^o Academie des Sciences tomo 97 año 1.883, analizados estos datos por los investigadores Rubén Vásquez y Gerardo E. Milesi, han podido identificar la manzana, dentro del actual casco de la ciudad de Bragado, donde estuvo emplazada la EAT, concluyendo que el lugar de emplazamiento fue en la manzana que actualmente ocupa la Escuela de Enseñanza Media N° 3, es decir en la manzana delimitada hoy por las calles Avellaneda del noreste, Urquiza del sudoeste, Santa María del sudeste y Saavedra del noroeste, según plano del año 1854, designada en su momento para ser Plaza Pública; por otro lado según consta en el estudio de ambos investigadores, la documentación fotográfica original e inédita obrante en la Academia de Ciencias- Instituto de París, les permitió situar las construcciones del campamento temporal sobre el predio de un alto grado de exactitud, con un error estimado por inspección del orden de 20 metros.

Que dicho informe aportó material fotográfico existente de 1882, que muestra gran parte del campamento los componentes tecnológicos usados, y sobre todo Recupera el Patrimonio Intangible de la ciudad de Bragado y cumple con la recomendación de la Unión Astronómica Internacional a cerca de la ubicación del sitio Bragado de la EAT.

Que el proyecto en cuestión tiene como finalidad rescatar histórica y científicamente la conexión entre la Misión de Bragado, para la observación del tránsito de Venus en 1882 y su Legado Histórico.

Que dicho proyecto tiene como eje tres aspectos fundamentales:

a) La ubicación general del sitio de Bragado, búsqueda de posibles restos de la misma, confección de un plano de la Estación Astronómica, de acuerdo con la información obtenida en el sitio así como en otras fuentes.

b) La Revisión Crítica a la luz de nuevas fuentes de información de la vinculación histórico científica entre la Misión de Bragado y la fundación del Observatorio Astronómico de la ciudad capital «La Plata».

c) La Recuperación y la Catalogación, puesta en valor, preservación y exhibición del Instrumental Científico usado para la Observación del Tránsito de Venus en 1882.

Que además como objetivo busca:

a) La identificación efectiva del sitio de Emplazamiento de la Estación Astronómica en Bragado.

b) La identificación de la posición de los pilares instrumentales en el campamento de observación.

c) La marcación del lugar mediante placa recordatoria.

d) La recuperación, identificación y puesta en valor histórico del instrumental utilizado.

e) La búsqueda de acciones administrativas, nacionales, provinciales y/o municipales relacionadas con el desarrollo de la misión en los tiempos previos, simultáneos y posteriores a la misma.

f) La recuperación del sitio histórico en la ciudad de Bragado y referencia de las circunstancias sociales de la época, por medio de fotos y artículos en periódicos, incorporación del evento al Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de Buenos Aires.

g) Comprometer a las autoridades locales a la preservación de la marcación del sitio e instar a la búsqueda de otras referencias del evento obrante en archivos particulares, si existiesen.

h) Analizar críticamente la conexión Histórico Científica entre la Misión de Bragado y la Fundación del Observatorio Astronómico de La Plata, mediante la utilización de documentos administrativos oficiales nunca considerados hasta la fecha.

Comprometer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (Ex Observatorio Astronómico) a la preservación, puesta en valor y exhibición del instrumental usado por Misión de Bragado y que se encuentre depositado en la Institución.

Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo la presente declaración.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

3.289

(D/3.109/12-13)

Señora diputada Arata, **solicitando la apertura de una corresponsalía de PAMI en el barrio Villa Belgrano de la localidad de Junín.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, instrumente los medios necesarios ante el Instituto Nacional de Servicio Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), para obtener con la mayor brevedad posible, la apertura de una corresponsalía en el barrio Villa Belgrano de la localidad de Junín.

Arata.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Junín ha tenido en los últimos años un crecimiento sostenido tanto en población como en expansión territorial. Dicha situación ha provocado que, en muchos casos, las distancias a recorrer por los afiliados al Instituto Nacional de Servicio Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) para llevar adelante los trámites burocráticos de rutina sean notoriamente extensas, con las dificultades y costos que ellos les acarrea.

Sabemos que las vías del Ferrocarril San Martín cruzan la ciudad de Junín casi por la mitad, generando dos zonas bien diferenciadas. Una de ellas, la que ubica al centro comercial y de servicios, se encuentra contenida por la Unidad de Gestión Local. A la inversa, la restante, que integra entre otros al populoso Barrio de Villa Belgrano, carece del beneficio.

Teniendo en cuenta que la masa de afiliados del Instituto está integrada por adultos mayores, muchos de ellos con dificultades ciertas en su salud psicofísica y otros con las limitaciones económicas previsibles derivadas de lo limitado de sus ingresos, en muchos casos se ven impedidos de afrontar traslados extensos viendo vulnerado su derecho de acceso irrestricto a la salud.

El Instituto, conforme se desprende una gacetilla publicada en su propia página WEB, se impone a sí mismo la obligación de llevar adelante una «política de calidad como cumplimiento de su objeto legal y a la luz su visión, misión y valores institucionales, en pos de humanizar la atención social y sanitaria de los afiliados como titulares de derecho en el marco de un modelo socio comunitario por una Argentina con Mayores Integrados».

Por los motivos expuestos, y en pos de avanzar en el cumplimiento de los

propios objetivos del PAMI, se pide la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

3.290

(D/3.112/12-13)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial el 50° aniversario del Comité de Seguridad en el Tránsito de la provincia de Buenos Aires, COSETRAN.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50° aniversario del Comité de Seguridad en el Tránsito de la provincia de Buenos Aires - COSETRAN.

Panella.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo el 50° aniversario del Comité de Seguridad en el Tránsito de la provincia de Buenos Aires – COSETRAN.

El COSETRAN nació con la necesidad de contribuir al mejoramiento del sistema integral de tránsito, impulsado por la Asociación Argentina de Carreteras y la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires y convocaron a las instituciones consustanciadas con la resolución de la problemática, se concretó una primer reunión el día 13 de agosto de 1962, con el fin de redactar las bases de la creación del Comité, como Institución de Bien Público y proceder al llamado de la Asamblea Constitutiva de dicha entidad, la que tuvo lugar el día 23 de agosto de 1962, en el salón oval de la Dirección de Vialidad, otrora la Sala de Sesiones del Honorable Directorio.

Cabe destacar, que participaron representantes de la Delegación provincial de la Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Propietarios de Camiones de La Plata, Cámara Gremial del Transporte de Automotor de la Provincia, Comisión Pro Congreso Viales. Colegio de Agrimensores, Colegio de Martilleros, Dirección de Centros de Salud, Dirección de Transporte, Dirección

de Vialidad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública. municipalidad de La Plata, Dirección de Pavimentación de la Provincia. Automóvil Club Argentino, Rotary Club, Touring Club Argentina, Shell CAPSA y Policía de la provincia de Buenos Aires.

Los estatutos consagran en su contenido la finalidad de alcanzar los objetivos de esta Entidad Internacional tales como; desarrollar acciones de difusión y concientización sobre la necesidad de respetar las disposiciones vigentes sobre el tránsito; propender a la actualización legislativa, promoviendo la sanción de leyes o normas que optimicen todos los aspectos de la seguridad vial; colaborar con los gobiernos a través de sus organismos específicos, para posibilitar la educación vial sistemática, así como la investigación y solución de los problemas de tránsito; peticionar ante los Entes oficiales y/o privados, nacionales o extranjeros, la colaboración que estime conveniente para el desarrollo de las actividades; el fin común que persiguen estas acciones enmarcadas en una filosofía humanística y participativa son el mejoramiento de las condiciones de comunicación y seguridad de toda la población.

Las acciones emprendidas, se canalizan a través de las resoluciones emanadas de la Mesa Ejecutiva, materializándose por medio del aporte de los diversos miembros activos y adherentes, que contribuyen para el logro de las finalidades propuestas.

Entre los miembros activos que se han incorporado y colaboran intensamente se pueden mencionar: Dirección General de Defensa Civil, Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, FADEEAC; Dirección General de Emergencias Sanitarias, Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata, municipalidad de Ensenada, municipalidad de Berisso, Escuelas Tecnológicas «Albert Thomas» y «J. B. Alberdi», Delegación provincia de Buenos Aires de la Cámara Argentina de la Construcción, Consejo Vial Intermunicipal, Sindicatos de Obreros y Empleados municipales de La Plata, APTRAN (Asociación de Peritos de Tránsito), Centro de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, Agencia provincial del Transporte provincia de Buenos Aires y República de los Niños.

Es oportuno hacer una mención especial, a los integrantes de las Filiales Zonales de la DVBA y al voluntariado, representado por los adherentes, que con gran vocación de servicio, aportan de su tiempo y esfuerzo para producir las transformaciones deseadas.

Del mismo modo, de todas las Instituciones y entidades nacionales, provinciales y extranjeras tales como: el CVF, la CNT y SV de la Dirección General de Tráfico de España, el DVR Alemán y el VTI Sueco, que mediante el esfuerzo compartido, tienden a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

A través del Centro de Formación e Investigaciones y del personal técnico y docente de las Zonas Viales, se han conformado equipos de trabajos multidisciplinarios propios o interinstitucionales, que con la colaboración de adherentes u otros organismos, muchas de las veces se desarrollan solidariamente.

Así mismo, se dictan curso de capacitación o perfeccionamiento y jornadas de actualización técnica, para funcionarios, docentes, municipales, policiales, asistenciales bomberos y defensa civil. Además clases especiales y

concursos, destinados a alumnos de los niveles básico, polimodal y superior, así como a aspirantes a conductor y acciones de divulgación y educación a través de los diversos medios masivos de comunicación tradicional y telemáticos, destinadas a toda la comunidad.

Por último, remarcar que se organizan producciones con la participación activa en congresos, seminarios y mesas redondas, se dan asesoramiento técnico, parlamentario y generación de acciones públicas, se apoya a diversos organismos y blancos sociales, así como investigaciones y estadísticas accidentológicas y elaboración de los índices de peligrosidad y mortalidad por tramos y nodos de la red vial, se dictan programas educativos con el apoyo de simuladores, exposición y parques viales infantiles, destinados a los niveles preescolares y la EGB y elaboración y distribución de material gráfico, bibliográfico, audiovisual e informático, para consultar y orientación profesional, estudiantil y para educación sistémica y asistencia.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

3.291

(D/3.117/12-13)

Señor diputado Oliver, **solicitando declarar de interés provincial la Primera Jornada Municipal y Regional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Colorrectal, a realizarse en la localidad de Daireaux.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Primera Jornada Municipal y Regional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Colorrectal, a realizarse el día 16 de noviembre de 2012 en la localidad de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

El día 16 de noviembre del corriente en la Localidad de Daireaux se

realizará la Primera Jornada municipal y Regional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Colorrectal.

Esta enfermedad se origina cuando las células normales que recubren el colon o el recto cambian, se multiplican sin control y forman una masa llamada tumor. Un tumor puede ser benigno (no canceroso) o maligno (canceroso, lo que significa que se puede diseminar a otras partes del cuerpo). Estos cambios suelen tardar un largo período en desarrollarse; sin embargo, cuando una persona tiene un síndrome hereditario infrecuente, los cambios pueden producirse en meses o años. Los cambios pueden ser consecuencia de factores genéticos y ambientales.

Organizan: Honorable Consejo de Deliberante de Daireaux; Hospital municipal de Daireaux.

Destinado a: Médicos de familia, clínicos, cirujanos, pediatras, patólogos, oncólogos, imagenólogos, enfermeros, instrumentadoras, bioquímicos, psicólogos, gastroenterólogos, entre otros.

Disertantes invitados:

Dr. Fernando Bugallo. (MAAC - MTSACP). Servicio de Coloproctología. Hospital Británico de Buenos Aires (HBBA). CABA

Dr. Carlos Tyrrell. (MTSACP) Jefe Unidad de Endoscopia. Servicio de Coloproctología. HBBA

Dr. Jorge Latift. (MAAC, MTSACP, FACS) Jefe Servicio de Cirugía Clínica Modelo Lanús.

Dr. Carlos Quarín. (MAAC, FACS) Jefe de la Unidad de Cirugía Hepática. Hospital Argerich. CABA

Dra. Lina Núñez. Directora del Programa de Tumores Hederitarios. Centro nacional del Cáncer. Ministerio de Salud de la Nación.

Dra. Andrea Potes. Jefa del Servicio de Emergencias y Trauma. Hospital Interzonal de Mar del Plata.

Programa Científico.

14:30 Inscripción.

14:50 Inauguración.

15:00 Modulo I: Prevención, Screening y Diagnóstico. Coordina Dr. Gotti. Disertante.

15:00 Pesquisa y Prevención del Cáncer Colorrectal. Dr. Femado Bugallo.

15:15 Cáncer de colon hederitario, ¿como esta la Argentina? Centro nacional del Cáncer. Teleconferencia Dra Lina Núñez.

15:30 Secuencia adenoma - carcinoma. Seguimiento del paciente luego de una polipectomía. Dr. Carlos Tyrrell.

15:45 Cómo estadificar el cáncer colorrectal - ¿Qué hay de nuevo? Dr. Fernando Bugallo.

17:00 Modulo II: Cirugía. Coordina Dr. Durante.

17:00 Cáncer de recto bajo: ¿Que hacer? Dr. Jorge Latif.

17:15 Factores pronósticos del cáncer colorrectal: El cirujano, patólogo y el oncólogo Dr. Jorge Latift.

17:30 Cómo comenzar con la cirugía laparoscópica colorrectal Desafíos y Dilemas Dr. Fernando Bugallo.

17:45 Complicaciones del paciente ostomizado, ¿cómo prevenirlas y manejarlas? Dra. Andrea Potes.

18:30 Charla Abierta a la Comunidad: ¿Cómo prevenir el Cáncer de Colon?

19:30 Modulo III: Enfermedad Avanzada. Coordina Dr. Real.

19:30 Metástasis Hepáticas del CCR, ¿Qué hacer? Dr. Carlos Quarin.

19:45 Manejo del dolor en el paciente oncológico terminal.

20:00 Manejo endoscopico de la obstrucción colónica Dr. Carlos Tyrrell.

20:15 Metástasis cerebrales del ccr: ¿Son tan infrecuentes? Dr. Eduardo Tenca.

20:30 Conferencia: Manejo del trauma abdominal cerrado Dra. Andrea Potes.

Dada la importancia que implica para la salud de los ciudadanos esta jornada, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

3.292

(D/3.118/12-13)

Señor diputado Carusso y otros, **de adhesión y homenaje al Día de la Tradición.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión y homenaje al Día de la Tradición que se conmemora el próximo 10 de Noviembre, en ocasión de cumplirse un nuevo aniversario del nacimiento de José Hernández. José Hernández fue autor de «El Gaucho Martín Fierro», poema de género gauchesco que se convirtió en una pieza literaria del más genuino folclore argentino.

Carusso, Eslaiman, Armendáriz y Rozas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad adherir al Día de la Tradición que se celebra el próximo 10 de noviembre en conmemoración al cumplirse un nuevo aniversario del natalicio de José Hernández.

Hijo de don Rafael Hernández y de doña Isabel Pueyrredón, José Hernández nació el 10 de noviembre de 1834 en la chacra de su tío, Don Juan Martín de Pueyrredón, antiguo Caserío de Perdriel, hoy convertida en el Museo José Hernández (partido de General San Martín).

El Día de la Tradición se celebra en la nuestro país cada 10 de Noviembre, fecha que fue elegida en conmemoración del nacimiento del poeta argentino José Hernández que escribió *El gaucho Martín Fierro*, relato en forma de verso de la experiencia de un gaucho argentino, su estilo de vida, sus costumbres, su lengua y códigos de honor.

Francisco Timpone fue quien propuso institucionalizar un día que conmemore las tradiciones gauchas, y lo planteó en el año 1937 en el marco de una reunión de la Agrupación Bases, institución que homenajeaba a Juan Bautista Alberdi.

El 6 de junio de 1938 la agrupación presentó ante el Senado de la provincia de Buenos Aires una nota pidiendo que se declare el 10 de noviembre como Día de la Tradición, por el natalicio en dicha fecha de José Hernández.

La aprobación ante la Cámara de Senadores y Diputados fue unánime, declarada bajo la ley 4.756/39 y promulgada el 18 de agosto de 1939. Se publicó en el Boletín Oficial el 9 de septiembre del mismo año. La referida ley se originó en el Senado y fueron sus autores D. Edgardo J. Míguez y D. Atilio Roncoroni.

José Hernández inició su labor periodística en el diario «El nacional Argentino», con una serie de artículos en los que condenaba el asesinato de Vicente Peñaloza. En 1863 estos artículos fueron publicados como libro bajo el título «Rasgos biográficos del general Ángel Peñaloza». En 1869 fundó el diario «El Río de la Plata», en cuyas columnas defendió a los gauchos y denunció los abusos cometidos por las autoridades de la campaña. También fundó el diario «El Eco» de Corrientes, cuyas instalaciones fueron destruidas por adversarios políticos. Colaboró además en los periódicos «La Reforma Pacífica», órgano del Partido Reformista, «El Argentino», de Paraná y «La Patria», de Montevideo.

El 28 de noviembre de 1872, el diario «La República» anunció la salida de «El Gaucho Martín Fierro» y, en diciembre, lo editó la imprenta La Pampa. Este poema de género gauchesco se convirtió en la pieza literaria del más genuino folclore argentino y fue traducido a numerosos idiomas. El libro es considerado la culminación de la llamada «literatura gauchesca» y es una de las grandes obras de la literatura argentina. En él, Hernández rinde homenaje al gaucho, quien aparece en su ser, en su drama cotidiano, en su desamparo, en sus vicisitudes y con sus bravuras. Su inesperado éxito entre los habitantes de la campaña lo llevó en 1879 a continuarlo con «La vuelta de Martín Fierro», edición ilustrada por Carlos Clérice. En 1881, publicó su obra «Instrucción del

Estanciero». El 21 de octubre de 1886 murió en su quinta de Belgrano. Sus últimas palabras fueron: «Buenos Aires... Buenos Aires...»

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

3.293

(D/3.119/12-13)

Señor diputado Carusso y otros, **instando a los establecimientos educativos a incluir en sus programas de estudio, contenidos sobre hábitos de una alimentación saludable.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, inste a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, a incluir en sus programas de estudio, contenidos sobre hábitos de una alimentación saludable, y sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio.

Carusso, Eslaiman, Armendáriz y Rozas.

FUNDAMENTOS

La obesidad se está manifestando de manera significativa en la sociedad y el número de niños propensos a esta enfermedad es cada vez mayor.

En este contexto, vale la pena recordar que la escuela tiene un papel clave en la promoción de hábitos alimentarios saludables.

Pensando en ello, considero pertinente establecer que los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires contribuyan a la promoción de una alimentación saludable.

Desde edad temprana es imperativo preocuparse por la alimentación, creando buenos hábitos alimenticios.

Es necesario promover la alimentación saludable en las escuelas, con los padres de familia y estudiantes, como así también sensibilizar a los profesores a adoptar una dieta rica en frutas y verduras.

Para ello, tiene que haber un compromiso y se deben reemplazar los alimentos que son determinados como no saludables por alimentos saludables, incluyendo en los planes de estudios de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, las actividades que abordan una «promoción de la vida sana».

Es importante que el esfuerzo este asociado a la comunidad en general y hacer este trabajo en conjunto con otras instituciones con el objetivo de mejorar la calidad de vida para toda la población.

Una alimentación saludable contribuye de gran manera a evitar enfermedades causadas por el consumo de alimentos ricos en azúcares y grasas.

El objetivo del presente proyecto consiste en fomentar la alimentación saludable y la inversión en las comidas dentro de las escuelas, mejorando la salud y el medio ambiente.

La preocupación esta en evitar que los niños desarrollen problemas de salud tales como la obesidad, la hipertensión, la diabetes, etcétera.

Muchos de ellos ya han desarrollado estas enfermedades por falta de una educación alimentaría, y por no crear hábitos alimenticios saludables.

El gran consumo de pastas, carnes, chocolates, y comida considerada como "chatarra" que incluidos en los anuncios de televisión que inducen al consumo de gran parte de estos alimentos. Lo mas llamativo es que estas publicidades se muestran normalmente en momentos que el público objetivo, son los niños. La preocupación de muchos nutricionistas es la fase de la infancia cuando el niño está en la fase de crecimiento. Así que la comida debe ser equilibrada y nutritiva.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

3.294

(D/3.120/12-13)

Señor diputado Carusso, **de rechazo a toda intención de intromisión y/o intervención en la institucionalización democrática del partido de Pinamar.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar rechazo a toda intención de intromisión y/o intervención en la institucionalidad democrática del partido de Pinamar.

El artículo 103, inciso 4) de la Constitución de la provincia de Buenos

Aires, establece entre las atribuciones del Poder Legislativo, fijar las divisiones territoriales para la mejor administración.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar el profundo rechazo a toda intención de intromisión y/o intervención en la institucionalidad democrática de la localidad de Pinamar. Ello se basa en las facultades que la Constitución de la provincia de Buenos Aires le confiere al Poder Legislativo provincial.

El artículo 103, inciso 4) de la Carta Magna provincial, dota al Poder Legislativo de la atribución de fijar las divisiones territoriales para la mejor administración.

Sin embargo, a través del Honorable Concejo Deliberante del partido de Pinamar, y medios de comunicación se ha tomado conocimiento que se pretende avasallar las instituciones democráticas, promoviendo sin representatividad ni legitimidad, la separación de la localidad de Cariló del partido de Pinamar.

Basándose en actos y hechos infundados, alzan una pretensión incomprensible e infundada tanto jurídica como fácticamente, escondiéndose el real fin económico de esta iniciativa, en perjuicio de todos los ciudadanos de ambos sitios.

Sabido es que la Localidad de Cariló, por la cercanía y pertenencia al partido de Pinamar es abastecida en forma harto suficiente de todos los servicios necesarios e indispensables para el desarrollo de la comunidad toda y sostener su permanente crecimiento, como acaece desde 1978.

Por lo tanto, cualquier iniciativa que promueva la separación de la localidad del partido de Pinamar, que no emane del poder legislativo provincial, sólo puede interpretarse como una intromisión a la institucionalidad democrática de Pinamar.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.295

(D/3.123/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **de adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Información sobre el Desarrollo, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Información sobre el Desarrollo, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas bajo resolución 3.032 (XXVII) de fecha 19 de diciembre de 1972.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó en 1972 un Día Mundial de Información sobre el Desarrollo, con el fin de señalar ante la opinión pública mundial los problemas y las necesidades de desarrollo, a fin de fortalecer la cooperación internacional con miras a resolverlos y ayudarse en todos sus aspectos.

Esta fecha fue elegida por la Asamblea para coincidiera, en principio, con el Día de las Naciones Unidas, 24 de octubre, que es también la fecha en que se aprobó, en 1970, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Se manifestó y tomó como punta pie inicial su convicción, de que el mejoramiento de la difusión de la información y la movilización de la opinión pública, especialmente de la juventud, serían un factor importante para lograr un mejor conocimiento de los problemas generales del desarrollo, lo cual promovería los esfuerzos en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Así, compartiendo esta iniciativa, entendemos que es hora tomar acciones significativas que protejan y mejoren nuestra calidad de vida. Somos una sociedad que debe garantizar en forma sostenida la información del medio ambiente y tomar mecanismos de acción para que todos entiendan que los cambios climáticos están en todo el mundo.

En tenor de lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Alves Wellington.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

3.296

(D/3.124/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **de adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Poliomielitis, celebrado el 24 de octubre de cada año.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Poliomielitis, celebrado el 24 de octubre del corriente por la Organización Mundial de la Salud.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

La conmemoración del Día Mundial de la Poliomielitis, es un día en el cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que la erradicación de esa enfermedad está en un momento clave y coincide con el anuncio de erradicación de la polio en India.

La Organización Mundial de la Salud instó a toda comunidad internacional a aprovechar ese logro histórico para impulsar una campaña y erradicar el virus en los tres únicos países donde la polio es una enfermedad endémica: Afganistán, Nigeria y Pakistán.

En los últimos años se vio el avance en la disminución de los casos de Poliomielitis, pero esto no quiere decir que debemos dejar de actuar con practicas preventivas y campañas para su erradicación definitiva.

Los logros son muy alentadores pero no podemos dejar de lado que la polio es una enfermedad muy contagiosa y puede propagarse muy rápidamente y afectar varios países.

Las políticas tendientes a llevar adelante en este día no son ni más ni menos que trabajar donde se conocen casos de polio a los efectos de prevenir que se vuelva a propagar sin poderla controlar.

La polio tiene un medio preventivo que es con una simple vacuna, con ella prevenimos contagios y su propagación.

La poliomielitis es una enfermedad contagiosa, también llamada parálisis infantil porque las personas que contraen la enfermedad son especialmente los niños entre cinco y diez años, afecta principalmente al sistema nervioso. La enfermedad la produce el poliovirus, y su contagio se dispersa de persona a persona a través de secreciones respiratorias o por la ruta fecal oral.

La mayoría de las infecciones de polio son asintomáticas, solo en el 1 por ciento de casos, el virus entra al sistema nervioso central (SNC) vía la corriente sanguínea. Dentro del SNC, el poliovirus preferencialmente infecta y destruye las neuronas motoras. Esa destrucción de neuronas causa debilidad muscular y parálisis aguda flácida.

La poliomielitis es más probable que ocurra en niños de 4 a 15 años, en su forma aguda causa inflamación en las neuronas motoras de la médula espinal y el cerebro llevando a una parálisis, atrofia muscular y muy a menudo

deformidad. En el peor de los casos puede causar parálisis permanente o la muerte al paralizarse el diafragma.

Entendemos que desde esta legislatura podremos colaborar en los programas que estén implementados o que se vayan a implementar para un mejor diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad, damos nuestra colaboración y participación en todos aquellos abordajes que hagan a la extinción de esta problemática.

En tenor de lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Alves Wellington.

- A la Comisión de Salud Pública.

3.297

(D/3.126/12-13)

Señor diputado Lissalde, **de homenaje y reconocimiento a la señora Sara Derotier de Cobacho y expresando pesar por su fallecimiento.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su homenaje y reconocimiento a la señora Sara Derotier de Cobacho, quien fuera Convencional Constituyente, Senadora provincial y Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y expresa el más profundo pesar por su fallecimiento ocurrido el pasado 19 de octubre.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

En la noche del viernes 19, madrugada del sábado, falleció Sara Derotier de Cobacho, a los 81 años de edad. Su velatorio se realizó en la sede del Consejo del Partido Justicialista de su ciudad, Merlo, ubicado en Av. Argentina 1533.

Sara fue una importante referente de Madres de Plaza de Mayo, con dos hijos desaparecidos durante la última dictadura.

«Fui madre de desaparecidos. Fui siempre una militante peronista, fui diputada, convencional constituyente y senadora. Hice un proyecto de Derechos Humanos para la provincia de Buenos Aires y en el 2004 asumí la

Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia» contaba Sara Derotier de Cobacho a principios de 2012.

Ocupó ese importante cargo durante las gestiones de los gobernadores Felipe Sola y Daniel Scioli, lo que brinda una acabada idea del respeto a su capacidad de trabajo y trayectoria.

Había sido reemplazada por Guido Carlotto en esa área provincial en mayo pasado, aquejada por una larga enfermedad

«No queremos que abandone la lucha pero debe priorizar su salud», había señalado el gobernador Daniel Scioli el pasado al anunciar su reemplazo.

Precisamente, Carlotto manifestó su «profundo dolor» por el fallecimiento y destacó que la señora Derotier de Cobacho «fue una incansable defensora de los derechos humanos». «Sara abandonó este mundo a los 81 años pero nos deja un ejemplo en la lucha y la promoción de los derechos humanos», y recordó que la mujer «fue militante durante la resistencia peronista, doblemente víctima de la violencia institucional del Estado (la dictadura cívico militar 1976-83 le arrancó dos hijos) y peronista convencida e inculdicable».

En la municipalidad de Merlo había sido nombrada por el intendente Raúl A. Othacehe como Directora de Derechos Humanos el 11 de diciembre de 1991 a través del decreto 2501/1991, primer municipio de la provincia de Buenos Aires en tener una Dirección de Derechos Humanos, siendo Sara una funcionaria precursora en la defensa de la vida, y la búsqueda de la verdad.

Por todo lo expuesto, y lo que muchos diputados seguramente podrán expresar, creo justo el reconocimiento de esta Honorable Cámara a la trayectoria de esta militante justicialista y defensora de los derechos humanos y expresar, a la vez, el más profundo pesar por su fallecimiento. Agradezco el voto favorable al presente proyecto.

Lissalde.

- Aprobado sobre tablas.

3.298

(D/3.127/12-13)

Señor diputado Lissalde, **de preocupación por la falta de pago a los docentes provisionales y suplentes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la falta de pago a los docentes provisionales y

suplentes que se desempeñan en las distintas ramas y niveles de la educación dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

Desde hace varios meses, gremios y docentes de la provincia de Buenos Aires se encuentran reclamando la falta de pago de los haberes salariales que afecta a los trabajadores suplentes y provisionales de las ramas Inicial, Especial, Psicología, Primaria, Secundaria y Terciana.

El reclamo se extendió hasta la fecha, a tal punto que el sector realiza hoy un paro por 48 horas que afecta a unos 4,5 millones de alumnos en el que piden una pronta solución a este conflicto, entre otros que reclaman.

La crisis financiera provincial trae como consecuencia no pagar los sueldos que cobran los docentes por el servicio de educar.

Es importante resaltar que es responsabilidad del Estado provincial asegurar a los trabajadores el pago en tiempo y forma por los servicios prestados. Se debe evitar llegar a la situación actual, dado que al personal docente no se le abona las horas y/o cargos que tomaron este año.

Días atrás los docentes del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27 de Bolívar realizaron marchas, clases públicas y otros reclamos por la pronta solución de esta cuestión, además de encarar las acciones administrativas pertinentes.

Además, varios trabajadores del conurbano aseguraron que tomaron el cargo en mayo, no están cobrando sus haberes, no hay garantías de que les paguen y tampoco se están cubriendo cargos, ya que se sabe que no pagaran ninguna suplencia ni cargos provisionales.

La crisis en el sector educativo no se reduce sólo a los sueldos de los trabajadores, también se mencionan recortes en los transportes y comedores escolares, en las horas extras del personal administrativo y en infraestructura.

El Estado debe dar pronta solución a este problema que afecta a un derecho tanpreciado como es la Educación, que merece por su valor, ser defendido con empeño por todos. Con esta convicción solicito en voto de los señores diputados para aprobar el presente proyecto.

Lissalde.

- Aprobado sobre tablas.

3.299

(D/3.129/12-13)

Señor diputado Britos, **solicitando la urgente reparación de la ruta provincial 30, en el tramo que une las localidades de Roque Pérez y Rojas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, perteneciente al Ministerio de Infraestructura, arbitre los medios necesarios con el fin de proceder, con carácter de urgente, a realizar obras de reparación y señalización de la ruta provincial 30, en el tramo que une las localidades de Roque Pérez y Rojas.

Britos.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto transmitir la necesidad de realizar tareas de reparación y señalización en la ruta provincial 30, en el tramo comprendido entre las localidades de Roque Pérez y Rojas, a fin de brindar seguridad a quienes la transitan.

En la actualidad, este tramo se halla en avanzado estado de deterioro, la señalización es deficiente y existen numerosos baches, algunos de grandes dimensiones.

Ello implica un potencial riesgo para las personas que circulan, frente a la posibilidad de sufrir accidentes de tránsito; así como para la integridad de los vehículos, por los daños materiales que les puede ocasionar el mal estado de la ruta.

Es evidente que los trabajos de mantenimiento son escasos y las reparaciones que se hacen son provisorias, apenas un paliativo, que no brindan solución a los problemas descriptos.

La ruta provincial 30 no da seguridad, ni garantías para transitar normalmente, puesto que los baches son un problema crónico y, hasta el momento, es claro que no se han adoptado las medidas adecuadas para resolver la situación narrada.

A partir del presente proyecto pretendemos canalizar la necesidad de reparación de la ruta provincial 30, una inquietud que ha movilizado a vecinos de las ciudades de Roque Pérez, Chivilcoy, Chacabuco y Rojas, frente a la preocupación que esta situación provoca.

Frente a ello solicitamos al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para dar respuesta a este reclamo; sabiendo que hace a la seguridad de quienes transitan, y que también es una necesidad para el transporte de la producción que circula en esta zona bonaerense, de fuertes características agrícola-ganadera.

Por lo expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Britos

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.300

(D/3.133/12-13)

Señor diputado Panella, **solicitando reparación integral del tramo que comprende la ruta provincial 11, desde el Camino Costanero Almirante Brown hasta la localidad de General Conesa.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La urgente necesidad que a través de la Dirección Provincial de Vialidad el Ministerio de Infraestructura, disponga la inmediata reparación integral del tramo que comprende la ruta provincial 11 en toda su traza, desde el Camino Costanero Almirante Brown, hasta la localidad de General Conesa.

Panella.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 11 nace en Punta Lara, y después de corresponderse en suelo ensenadense, que limita además con los distritos de Berisso, Ensenada, La Plata y Magdalena. Algunos tramos, destruidos por miles de camiones como en el caso de la Avda. 122 hasta la Avda. Domingo Mercante donde se encuentra el relleno sanitario (CEAMSE).

Mediante el siguiente proyecto pretendemos hacernos eco de los reclamos que realizan año tras año los habitantes y propietarios comprendidos a lo largo de la traza de la ruta, que solicitan la concreción de esta obra, que posibilitaría reducir considerablemente los riesgos en el tránsito.

Esta ruta es muy transitada durante todo el año, y más aún en temporada de verano, y según estadísticas, posee un alto índice de siniestros con la lamentable consecuencia de pérdida de vidas humanas.

Se han verificado durante los últimos años numerosos accidentes producto del desastroso estado de la carpeta asfáltica.

El mal estado del camino no solo afecta la actividad turística, sino también

la económica de la región, ya que los productores se ven dificultados de transportar sus variedades, debiendo en muchos casos transitar los fletes por las banquetas arruinándolas o poniendo en serio riesgo el transporte.

Frente a la necesidad de una solución, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Panella.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.301

(D/3.136/12-13)

Señor diputado Armendáriz y otros, **adhesión al proyecto de ley nacional que crea el régimen tarifario para la provisión del boleto estudiantil gratuito.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al proyecto de ley (expediente 3.321/12) presentado por el senador nacional Eugenio Artaza, que crea el Régimen Tarifario Especial para la provisión del boleto estudiantil gratuito.

Armendáriz, Juárez, Vignali, Panella, Carusso y Filpo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto es presentado en el marco del Plan de Lucha nacional por el Boleto Educativo Universal y Gratuito, que esta llevando a cabo la Federación Universitaria Argentina (FUA).

Este es un viejo anhelo, una demanda de los estudiantes universitarios, una larga lucha desde distintos centros estudiantiles, en cuanto a la creación del boleto estudiantil. Pero votar por un proyecto por el boleto estudiantil no tiene solamente una connotación y un sentido histórico, sino también tiene que ver con los derechos humanos y los derechos constitucionales

La Constitución de la Provincia reconoce a la educación como derecho humano fundamental y le asegura a toda persona que habite en ella, dicho derecho (artículo 198 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires). Además establece que la Educación es responsabilidad del Estado y este como tal, debe asegurar el libre acceso, permanencia y egreso a la misma, en igualdad de oportunidades y posibilidades.

El dictado de la ley 23.673 en 1989 fue un avance en el otorgamiento de facilidades para el transporte de estudiantes de los niveles de enseñanza media y terciaria no universitaria. Sin embargo gran cantidad de estudiantes, quedan fuera de los beneficios de esta norma.

Esta proyecto de ley que tiene estado parlamentario en el senado de la nación, comprende a la totalidad del mundo estudiantil que cursan sus estudios en establecimientos públicos, desde el nivel inicial, primario y secundario cuya obligatoriedad establece la ley 26.206 hasta los niveles superiores no universitarios y universitarios otorgándoles el beneficio de acceder a un Régimen Tarifario Especial que les otorga el Boleto Estudiantil Gratuito en todos los medios de transporte: automotor y ferroviario, urbano, interurbano y suburbano y el subterráneo en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalmente, esta extensión del beneficio a alumnos de otros niveles y de todo el país, podría constituirse en un justo homenaje a esos jóvenes luchadores de la denominada «Noche de los lápices», con la que se recuerda a aquellos estudiantes secundarios que fueron secuestrados y asesinados por la dictadura militar de entonces, por el mero hecho de luchar por el boleto estudiantil secundario.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que nos acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Armendáriz.

- A la Comisión de Educación.

3.302

(D/3.139/12-13)

Señor diputado Zacca y otra, **solicitando construir una dársena de giro en la intersección de la ruta nacional 5 y el acceso a la localidad de Mechita, partido de Bragado.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga las medidas necesarias a fin de gestionar la construcción de una dársena de giro en la intersección de la ruta nacional 5 y el acceso a la localidad de Mechita del partido de Bragado, con el objeto de reducir la cantidad de accidentes fatales que se producen en dicho cruce a nivel.

Zacca y Pan Rivas

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por objeto mejorar el ingreso a la localidad de Mechita y atender a los constantes pedidos de los vecinos del barrio de crear de una dársena de giro en la intersección con la ruta nacional 5.

Una extensa variedad de vehículos utiliza dicha ruta, desde automóviles, buses hasta vehículos de carga de los más variados portes. Esta amplia gama de móviles genera una congestión en la entrada del pueblo y aumenta a las posibilidades de accidentes. En horarios pico resulta casi una proeza transitar por la zona en medio de largas colas de vehículos donde intentar avanzar puede convertirse en una maniobra peligrosa.

En este sentido resulta totalmente legítimo el reclamo que desde hace tiempo vienen realizando los vecinos de Mechita respecto de la construcción de una dársena de giro en la intersección de la ruta nacional 5 y el acceso a la localidad de Mechita con el objeto de reducir el número de accidentes que se registran en dicha intersección.

Por tal motivo consideramos que la construcción de la dársena sería la mejor solución para la reducción de accidentes y mejorar la seguridad vial en la zona.

Por todo lo expuesto solicitamos a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Zacca.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.303

(D/3.141/12-13)

Señor diputado Scipioni, **solicitando declarar de interés provincial al Parlamento Nacional Infantil, que organiza la Fundación Para Crecer con Fe (Fundal).**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés provincial al Parlamento Nacional Infantil que organiza la Fundación para Crecer con Fe (FUNDAL).

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés provincial al Parlamento Nacional Infantil, que organiza la Fundación para Crecer con Fe (FUNDAL).

FUNDAL, es una entidad sin fines de lucro que desde el año 1991, trabaja por y con los niños y jóvenes, defendiendo sus principios e ideales, permitiendo con sus aportes culturales y sociales puedan a través de distintas disciplinas, ser parte activa en la vida democrática y colaborar a la grandeza de nuestro país.

Creó y organiza anualmente el Parlamento nacional Infantil, que por su iniciativa la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, resolvió instituir al día 6 de Julio como el «Día del Parlamento Nacional Infantil», colocando a la República Argentina en el primer país del mundo en tener una fecha donde los niños festejen.

Este Parlamento se realiza en distintas jurisdicciones, apoyando de este modo al federalismo educativo y que se trata de una propuesta relevante y significa un aporte sustantivo para el desarrollo de las prácticas democráticas entre la población infantil.

Es propósito del gobierno de la provincia de Buenos Aires apoyar la realización de actividades de esta naturaleza, destacando el cronograma de actividades en la ciudad de Mar del Plata:

Domingo 11 de Noviembre 2012:

T. Mañana: Recibimiento de las Delegaciones provinciales en Mar del Plata.

12,30: Almuerzo en Chapadmalal. Acreditaciones.

Lunes 12 de noviembre 2012:

08.00: Desayuno.

09.00: Trabajo en Comisiones.

12.00: Almuerzo.

14.00: Trabajo en Comisiones.

17.00: Merienda. Actividades Recreativas.

20.00: Cena de bienvenida realizadas por Autoridades provinciales.

Martes 13 de noviembre 2012:

08.00: Desayuno.

09.00: Trabajo en Comisiones.

12.00.: Almuerzo.

14.00: Trabajo en Comisiones.

16.00: Merienda.

17.00: Cierre de Comisiones. Elección de autoridades de cada comisión.

Juramento de Honor.

20.00: Cena. Actividades Recreativas «Fogón de Integración».

Miércoles 14 de noviembre 2012:

08.00: Desayuno.

11.00: Asamblea Especial del Parlamento nacional Infantil.

Entrega de Conclusiones a las Autoridades provinciales.

Entrega de Diplomas.

Conferencia de Prensa. 12.30: Almuerzo.

Paseo libre por la ciudad de Mar del Plata. 20.00: Cena en el Complejo Turístico de Chapadmalal.

Jueves 15 de noviembre 2012:

08.00 Desayuno.

12.30 Almuerzo.

14.00 Regreso a sus lugares de origen.

«Todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos fundamentales inherentes a su condición de personas. Se debe propiciar su participación social y garantizar todas las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y sedal, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad».

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- Aprobado sobre tablas.

3.304

(D/3.143/12-13)

Señora diputada Guido, **solicitando la remediación, reacondicionamiento y descontaminación de las aguas del arroyo Morón.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo torne las medidas adecuadas a los fines de llevar a cabo la remediación, reacondicionamiento y descontaminación, de las aguas, suelo y/o barros en el tramo original del Arroyo Morón a partir de su desvío a la altura de las calles Churruca y Río III hacia el Río Reconquista atravesando la Autopista Camino del Buen Ayre, en el municipio de Tres de Febrero. Asimismo se solicita que se tomen las medidas preventivas necesarias para impedir el ingreso y el contacto de las personas con dicho tramo del Arroyo hasta tanto no se haya realizado la remediación del mismo.

Guido.

FUNDAMENTOS

En el contexto del COMIREC (Comité de Cuenca del Río Reconquista),

saneamiento de la Cuenca del Río de La Reconquista, se ha desviado el curso del Arroyo Morón en el municipio de Tres de Febrero, a la altura de las calles Hugo del Carril y Churruca sobre Río III, hacia el Río Reconquista atravesando por debajo de la Autopista Camino del Buen Ayre. Al realizarse dicho desvío, el tramo original del Arroyo Morón quedó sin el habitual cauce de agua y sin ningún tipo de remediación y resguardo.

El lugar ha quedado como una zanja y recibe el flujo de agua producido por los desagües pluviales, la misma lluvia y algún otro fluido desconocido, proveniente seguramente de los vuelcos que realizan empresas. Al no haberse realizado ningún tipo de acondicionamiento y tratamiento, este tramo desafectado presentaría un alto grado de contaminación, básicamente ante la presencia de barros con metales pesados originarios del anterior cauce.

Los contaminantes que aporta el Arroyo Morón son metales pesados, pigmentos y fenoles. Estos se acumulan tanto en el seno del líquido como en la biota (conjunto de especies de plantas, animales y otros organismos) y sedimentos. Los metales pesados más abundantes son zinc, cromo, cadmio, cobre, plomo, arsénico, entre otros, y no pueden ser determinados de manera directa en un laboratorio. También podría haber pesticidas órgano clorados y órgano fosforados.

Este tipo de elementos son altamente perjudiciales en la convivencia con la salud de las personas ya que produce alteraciones neurológicas, cáncer, afecciones del sistema respiratorio, anemia e infecciones en la piel, entre otros problemas.

La contaminación que presentan los barros y el estado del suelo no se origina por los desagües pluviales que desagotan en el predio, sino que fueron producidos por las empresas que vertían sus desechos a lo largo del transcurso del arroyo.

La adsorción es el proceso fisicoquímico que fija los metales pesados a los barros subyacentes, provocando una exposición mayor en las personas, ya que estos se encuentran en la parte superficial de los elementos.

El tramo al cual se hace referencia comienza en el sector urbano de Tres de Febrero, entre las calles Churruca y Hugo del Carril y Río III, casi paralelo al Camino del Buen Ayre, pasando por el municipio de General San Martín, donde originalmente el arroyo Morón depositaba sus aguas en el río Reconquista.

El tramo inicial en la zona urbana se encuentra frente a viviendas en una especie de baldío abierto que incluye una «canchita» de fútbol que lindera sin intermediación con ese cauce y barros a cielo abierto que es dañoso para la salud.

Por tal motivo, el presente proyecto tiene la finalidad de solicitarle al Poder Ejecutivo tome las medidas adecuadas para realizar la remediación, reacondicionamiento y descontaminación de las aguas, suelo y/o barros en el tramo original del Arroyo Morón, y al mismo tiempo tomen las medidas preventivas necesarias para impedir el ingreso y el contacto de las personas con dicho tramo.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Guido.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

3.305

(D/3.145/12-13)

Señor diputado Silvestre y otros, **de beneplácito por la distinción otorgada al doctor Guillermo Castro por el Foro Internacional de Bioprocesos Industriales realizado en Taiwan, en reconocimiento a su trayectoria en estudios vinculados a desarrollo bionanotecnológicos.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la distinción otorgada al doctor Guillermo Castro por el Foro Internacional de Bioprocesos Industriales, realizado en Taiwán, en reconocimiento a su trayectoria en estudios vinculados a desarrollo bionanotecnológicos.

Que ve con agrado el accionar de científicos argentinos como el doctor Guillermo Castro, que, aún habiéndose formado en prestigiosas instituciones en el exterior, realizan sus actividades en universidades y laboratorios nacionales, prestigiando y jerarquizando la investigación científica y tecnológica de Argentina.

Silvestre.

FUNDAMENTOS

En el marco del 5º Foro del Congreso Internacional de Bioprocesos en la Industria Alimentaria, llevado a cabo en Taipei, Taiwán, el Foro Internacional de Bioprocesos Industriales (IFIB, tales sus siglas en inglés) procedió a distinguir al doctor Guillermo Castro «por su trayectoria en estudios ligados a desarrollo biotecnológicos».

Este científico, doctor en ciencias químicas, es actualmente investigador principal del CONICET y de la Universidad Nacional de La Plata, y se desempeña en el Centro de Investigaciones en Fermentaciones Industriales (CINDEFI), de La Plata.

Anteriormente, recibió su doctorado en la Universidad Nacional de La Plata, realizando posteriormente un post-doctorado en el Massachusetts Institute of Technology (MIT).

El laboratorio en el cual el doctor Castro y su equipo desarrollan sus

actividades tiene una larga trayectoria en el estudio de biotecnologías y bionanotecnologías aplicadas a la industria alimenticia y a la farmacología.

Particularmente, al estudiar las interacciones químicas que se dan fármacos y matrices poliméricas, se buscan mejorar los procesos de liberación en tratamientos de quimioterapia, con el fin de evitar las sobreadministraciones que afectan a órganos como hígados y riñones.

En palabras del doctor Guillermo Castro "La investigación es una aventura, uno nunca sabe lo que va a encontrar. Ser reconocido por mis aportes es algo realmente muy gratificante y que también debe extenderse a los investigadores con quienes me he formado y a mis estudiantes que tanto han contribuido en los trabajos».

Este aventurero es argentino, formado en una universidad argentina, y lleva adelante su aventura en un laboratorio argentino.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Silvestre.

- Aprobado sobre tablas.

3.306

(D/3.153/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **de adhesión a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda adhesión a la conmemoración Día Internacional contra la Violencia de Género, a celebrarse cada 25 de Noviembre; Instituido en la Octogésima Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de diciembre de 1999 bajo resolución 54-134.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

Remontándonos al año 1960, año en el que las hermanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal fueron ferozmente asesinadas en República Dominicana.

na, por estar involucradas en el activismo político en contra del gobierno del dictador Rafael Leónidas Trujillo.

Las Hermanas contaban con un nombre secreto las «mariposas», por sus actividades políticas clandestinas, con el propósito de ir contra de la tiranía Trujillista, por ello se convirtieron en un gran exponente de la crisis de violencia contra la mujer en América Latina.

El día 25 de noviembre, es elegido para conmemorarse el «Día Internacional contra la Violencia de Género», por ser el primer encuentro feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá en el año 1981, para conmemorar sus vidas y promover el reconocimiento mundial de la violencia de género.

Hasta diciembre del año 1993, no se reconoció explícitamente las alarmantes dimensiones de la violencia contra las mujeres, fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Hasta el año 1993, la gran parte de los gobiernos, consideraba la violencia contra las mujeres como un asunto privado entre particulares, y que no era un problema generalizado que afecta y conculca gravemente los derechos humanos y requiere la intervención de los Estados como responsables de la protección, prevención, control, detección y sanción de toda forma de violencia por razones de género.

La violencia de género es un problema social de grandes dimensiones, producto de las relaciones de poder históricamente desiguales, entre mujeres y hombres, que responden a patrones sociales y culturales profundamente arraigados en la sociedad y que atraviesa, sin distinción, todos los niveles económicos, culturales y educativos.

Hoy en día se ven un sin fin de hechos de violencia, estos no son comprendidos ni percibidos por gran parte de la sociedad y es precisamente la propia estructura social quien proporciona legitimidad a esos actos, ya sean perpetrados en el seno familiar o en la comunidad. Pero en todas y cada una de sus múltiples formas, la violencia atenta contra la libertad y los derechos humanos, y provoca daños, sufrimiento o muerte en cada mujer que la padece.

Las manifestaciones de violencia mas vistas y conocidas contra la mujer son: lesiones personales, la violación, el homicidio, el abuso y acoso sexual, la trata de personas, la prostitución, el secuestro, la tortura y las diversas formas de discriminación, es decir toda forma de exclusión o limitación contra la mujer por razón del género, que afecta y menoscaba el reconocimiento y el ejercicio legítimo de sus derechos; Una de las violencias de género, también afecta directamente a las niñas: millones de ellas cada año son sometidas sexualmente por personas sin criterio, y con enfermedades demasiado complejas como para ser curadas, también son víctimas de la selección del sexo, los abortos forzados y el infanticidio; No podemos dejar de lado una de las graves violaciones de los derechos humanos es la trata y el tráfico de mujeres y niñas que está directamente relacionado con las desigualdades de género y las causas socioeconómicas, las políticas restrictivas a la inmigración y la pobreza.

Las leyes contra la violencia significaron un importante avance en cuanto

a la protección de los derechos de las mujeres y su efectivo ejercicio, y al reconocimiento por parte de los Estados para dar respuesta a las múltiples demandas de la sociedad y para su incorporación como política pública. Sólo la mitad de los 192 países miembros de Naciones Unidas tienen leyes para castigar la violencia doméstica, mientras que el número se reduce aún más cuando se trata de leyes para combatir el acoso sexual o la trata.

Los grandes exponentes de las Naciones Unidas al abordar esta temática concluyen que «toda persona puede ser víctima de actos de violencia, pero el sexo se convierte en uno de los factores que aumenta de modo significativo su vulnerabilidad».

En tenor de lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Alves Wellington.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

3.307

(D/3.155/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **solicitando el otorgamiento de subsidios para los habitantes de la Provincia que quieran adquirir nuevas bicicletas de uso particular.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medias necesarias, con el fin de implementar subsidios a los habitantes de la Provincia que quieran adquirir nuevas Bicicletas de uso particular, a los fines de una disminución de la contaminación ambiental con el uso de vehículos impulsados por combustibles y así, fomentar aún más un medio de transporte sano, ecológico, sostenible y económico.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

La bicicleta, un invento de un Alemán Kart Von Drais por los años 1817, un vehículo a propulsión humana, de bajo costo y generador de beneficios en el medio ambiente, en la salud de cada uno que se traslada en ella.

Sabemos que es uno de los medios más económicos por los cuales hoy podemos trasladarnos, y creemos que con la ayuda del estado, podríamos lograr que sea habitual este medio de transporte en los particulares.

Hay infinidad de gastos que se generan en el estado en pos de una mejor calidad de vida y el fomentar el deporte, que no se vería de ninguna manera mal invertido el dinero si se ayudara a quienes quieren vivir mejor por medio de este transporte, el cual hace que hagamos ejercicios físicos, que dejemos de dañar con el uso de combustibles el medio ambiente, y más aún lograríamos una disminución en los caos de tránsito de las ciudades.

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad, tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la Salud, educación y economía. El deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y también el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional; las personas que practican deporte y otras actividades no sedentarias con regularidad suelen sentirse más satisfechos y experimentan, subjetivamente, un mayor bienestar.

No dejemos de lado que en muchos países del mundo el deporte es considerado como uno de los medios para la disminución de la violencia y delincuencia en la sociedad.

En tenor de lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Alves Wellington.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

3.308

(D/3.156/12-13)

Señor diputado Juárez y otro, **solicitando declarar de interés cultural la Fiesta internacional de Teatro en Calles Abiertas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

De interés cultural la Fiesta internacional de Teatro en Calles Abiertas a realizarse en los barrios Las Catonasa, Lomas, Casasco, Reja Grande, Moreno Centro y Trujuy entre otros, desde el 12 de diciembre hasta el 16 del mismo mes.

Juárez y Farías.

FUNDAMENTOS

FITECA (Fiesta Internacional de Teatro en Calles Abiertas) consiste en un colorido festival de teatro en el espacio público de grupos de alto nivel profesional e internacional, quienes llegan al distrito de Comas (sector La Libertad, barrio La Balanza) a realizar un intercambio cultural que comienza con la convivencia de visitantes y residentes en los hogares y las calles del barrio, continua con talleres artísticos, tertulias y pasacalles, y se consolida con la presentación de sus espectáculos teatrales, en los cuales la asistencia de público es masiva, no solo proveniente de los alrededores sino de todo Lima.

Es una organización colectiva sin fines de lucro, que trabaja por el arte y la cultura de los pueblos latinoamericanos. Nació bajo la iniciativa de agrupaciones artísticas, culturales, sociales y educativas con la finalidad de promover el arte y la cultura en la comunidad. Para esta labor social sin fines de lucro, FITECA promueve la responsabilidad y estimula la sensibilidad ciudadana.

Durante el festival, el Parque Tahuantinsuyo en La Balanza se viste «como un lienzo» con coloridos murales y grafitis hechos por artistas de todo Lima en compañía de los vecinos y niños del barrio. Además de las tribunas y el gran escenario, este espacio público se llena de música, malabares, puestos de comida con sabores diversos, artesanías y polos, intervenciones y talleres, exposiciones, grandes personajes y mucha «gente colorida», además es el punto de partida para los pasacalles diarios que alegran y recorren las calles y cerros de La Balanza. El espacio público en su mas gratificante estado.

FITECA nació en Perú hace 11 años. La convocatoria, la calidad humana y artística y la participación de los vecinos suscitaron interés tal interés que no sólo se realiza FITECA Perú, sino que además comenzaron a organizarse otros festivales en Colombia y Ecuador.

FITECA tiene como objetivos primordiales:

1. Rescatar la fiesta popular como espacio de participación, de intercambio, retroalimentación y expresión colectiva.
2. Estimular y promover la movilización del arte en sus espacios originales: La calle y la comunidad.
3. Promover la relación entre grupos extranjeros y locales con el fin de abrir puentes de interculturalidad, de cooperación y de intercambio de experiencias.
4. Proponer el arte como respuesta concreta a los flagelos actuales como: pandillaje, drogadicción y violencia social; derivándose el festival en talleres, seminarios y presentaciones en escuelas y barrios organizados, para jóvenes y niños.

El evento.

Son 11 años desde que la FITECA se inició en Perú, trayendo consigo la magia y la alegría a lugares donde tal vez, nunca habrá un teatro a los que estamos acostumbrados (telones, butacas, entradas, entretiempos, etcétera) Por eso, la algarabía que se produce cada primera semana del mes de mayo de cada año en el barrio de La Balanza-Comas es indescriptible en los meses previos.

Los vecinos arreglan las mejores habitaciones de sus hogares para recibir como cada año, desde el 2002 a los integrantes de diversas agrupaciones artísticas que vienen a colaborar en las actividades de la FITECA.

FITECA en Argentina.

No es una fiesta cualquiera, es la Fiesta Internacional de Teatro en Calles Abiertas, la cual tuvo su origen en el barrio de Comas, Perú. Ahora se hará en Argentina, en la localidad de Moreno, desde el 12 de diciembre hasta el 16 del mismo mes, los escenarios hasta el momento son los barrios Las Catonas, Lomas, Casasco, Reja Grande, Moreno Centro y Trujui entre otros.

El acento está en el arte como política de transformación y sus objetivos son rescatar la fiesta popular como espacio de participación, de intercambio, retroalimentación y expresión colectiva, conocer las raíces de nuestra comunidad, reconocer y valorar las organizaciones vecinales, los grupos artísticos, organizaciones deportivas, organizaciones juveniles, etcétera, y estimular y promover la movilización del arte en sus espacios originales: La calle y la comunidad, entre otros.

Ya están confirmados distintos grupos de teatros de Perú, Bolivia, Ecuador, Chile, músicos y escuelas de circos nacionales, entre otros. Organizaciones culturales, estudiantiles, artistas, vecinas, vecinos entre otros y otras soñadores están siendo parte de este proceso de arte y construcción colectiva.

La coordinadora general de FITECA Argentina es Eli Palamara, del centro cultural La Pochoclera. Eli Palamara participó del X FITECA Perú y actualmente es tallerista en FITECA Colombia. Acompañan este emprendimiento junto a La Pochoclera, La Casa de la Mujer, Asoc. Cultural Huellas de Trujui, ClanDestino Teatro, Soc. Fomento Roca, Casa de Jesús, ONG DDHH Razonar y asociaciones barriales de las sedes comprometidas.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

3.309

(D/3.157/12-13)

Señora diputada March, **de beneplácito por las Jornadas, Herramientas para intervenir en Violencia y Maltrato Infantil desde el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ¿como co-responsabilidad? que se realizará en la ciudad de Saladillo.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por las Jornadas, Herramientas para intervenir en Violencia y Maltrato Infantil desde el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ¿Cómo co-construir intervenciones interinstitucionales, transdisciplinarias, y de co-responsabilidad? que se realizarán el 29 de octubre y el 5 de noviembre, en el distrito de Saladillo.

March.

FUNDAMENTOS

Las Jornadas sobre Herramientas para intervenir en Violencia y Maltrato Infantil, se realizan dentro del marco de Encuentros para la red de efectores del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, llevándose a cabo en distintos distritos de toda la provincia de Buenos, organizados por la Secretaria de Niñez y Adolescencia.

La violencia familiar, el maltrato y el abuso son problemas acuciantes en relación a la vulneración de los derechos de la infancia. Su atención debe contener criterios, metodologías, acciones integradas y coordinadas de los organismos que intervienen en la Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño. El interés superior del niño requiere de este tipo de intervenciones integrales, en su medio y con sus vínculos (familiares y comunitarios), para evitar la revictimización.

Los objetivos de estas Jornadas son el de, contribuir al mayor conocimiento de los mecanismos generadores de violencia en todas sus formas, el de posibilitar el encuentro local en un espacio común de profesionales y técnicos que construyan consenso y canales de comunicación y de coordinación basados en un compromiso común para con la intervención seguimiento o derivación del caso que se presente.

Por la importancia que este tipo de Jornadas posee para favorecer a dar respuestas eficaces a problemas tan complejos, que lamentablemente forman parte de la realidad de muchos niños, es que solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

March.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

3.310

(D/3.158/12-13)

Señor diputado Panella, **de rechazo a la actitud asumida por la editorial Eudeba (Universidad de Buenos Aires) al omitir la firma de Ernesto Sábato al**

prologo original del informe Nunca Más de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su rechazo a la actitud asumida por la Editorial Eudeba (Universidad de Buenos Aires) al omitir la firma de Ernesto Sábato al prólogo original del informe «Nunca Más» de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Solicitar a la Editorial Eudeba la reparación inmediata de dicha omisión. Comunicar la presente a la Editorial.

Panella.

FUNDAMENTOS

La Editorial Eudeba (Universidad de Buenos Aires) en la publicación con fecha marzo 2012 «8ª edición, 4» -reimpresión- del informe «Nunca Más» de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), no solamente sigue anteponiendo -desde marzo de 2006- un prólogo firmado por el Secretario de Derechos Humanos de la Nación al prólogo original que Ernesto Sábato firmó en el momento de su primera publicación, sino que hoy omite definitivamente la firma de Sábato para entrar directamente en materia.

Que -tal como lo expresara públicamente la periodista Magdalena Ruiz Guinazú- «la apropiación de la Memoria es un robo inexcusable cuando, además, esa Memoria tiene carácter de informe en un hecho jurídico, como bien lo señalara el fiscal de Roma, doctor Caporale, quien lo afirmó públicamente cuando con Estela de Carlotto fueron testigos en esa ciudad de la desaparición de ciudadanos de origen italiano.

Cabe acotar que el fiscal Caporale subrayó que el Juicio a la Juntas de la Argentina tenía características especiales por ser único en América latina y diferente a otros, como el de Nuremberg (con jueces de los vencedores de la Segunda Guerra Mundial), o el de Kosovo, con un tribunal internacional y testigos de diferentes naciones.

El Juicio a la Juntas en la Argentina tuvo jueces, fiscales y testigos argentinos, quienes, bajo una lluvia de amenazas, dictaron los veredictos que hoy han vuelto a la Justicia.

Suprimir de este proceso el nombre de Ernesto Sábato es simplemente robarle (a quien no puede replicar) una tarea asumida con enorme responsabilidad.

Apropiarse de escritos jurídicos y considerarse dueños de la defensa de los derechos humanos son hechos vergonzosos que al menos un hombre digno y valiente como Ernesto Sábato por suerte no ha llegado a presenciar.

Por los argumentos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Panella.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

3.311

(D/3.159/12-13)

Señora diputada Torresi, **solicitando a las empresas automotrices la inclusión de un mensaje educativo de seguridad vial en sus publicidades.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a los fines de solicitar a las empresas automotrices la inclusión de un mensaje educativo de seguridad vial en sus publicidades.

Torresi.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca contribuir de manera significativa a la difusión de mensajes y conceptos de seguridad vial tendientes a incentivar en la población una mayor conciencia respecto de los cuidados y normas que se deben atender en el tránsito para evitar accidentes y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Entendemos que sería importante insertar mensajes de concientización sobre seguridad vial en las publicidades de los fabricantes, montadores, carroceros, importadores y/o revendedores de vehículos, repuestos, componentes y productos relacionados o accesorios a la industria automotriz, será altamente positiva, puesto que los integrantes de la cadena industrial y comercial relacionada deberán incentivar la educación de tránsito, colaborando para la formación de conductores más conscientes.

La adopción de esta medida no generará sobre costos en la inversión publicitaria, dado que no requerirán la incorporación de espacios adicionales en publicidad gráfica o incrementos significativos en la duración de los avisos audiovisuales.

Sirva como antecedente la sanción de una norma, que se ha aprobado en

Brasil en el año 2009, que posibilitó potenciar de manera significativa las campañas que realiza el estado, ya que al incrementar la cantidad de repeticiones, facilita la divulgación entre toda la población.

Conocemos que la educación y la concientización en seguridad vial, son pilares importantes para el bienestar de la población moderna. Este proyecto busca contribuir a mejorar las condiciones de convivencia de los bonaerenses y sus visitantes.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto.

Torresi.

- A la Comisión de Transporte.

3.312

(D/3.160/12-13)

Señor diputado Britos, **de reconocimiento a la actividad que lleva adelante la red solidaria de vecinos de Pinamar como aporte a la seguridad.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento a la actividad que lleva adelante la Red Solidaria de Vecinos, "Vecinos en Alerta Pinamar", como aporte a la seguridad de esa localidad, promoviendo la prevención, el compromiso y la participación ciudadana.

Britos.

FUNDAMENTOS

La seguridad es una de las principales preocupaciones de la sociedad, y conseguir el compromiso de los vecinos es uno de los objetivos por los que debemos trabajar.

La Red Solidaria de Vecinos, "Vecinos en Alerta Pinamar", reúne alrededor de 2.500 personas que comparten el interés por buscar, entre todos, caminos de participación para mejorar las condiciones de seguridad de su comunidad.

La participación de la sociedad civil se impone como una necesidad para la prevención en materia de seguridad, y en este sentido avanza la Red Solidaria de Vecinos, con acciones de prevención.

Seguramente todos coincidimos en que a la democracia de representación hay que añadir una democracia de participación, y considerando que es un valor imprescindible para cualquier política de seguridad, no podemos hacer más que rescatar la iniciativa de "Vecinos en Alerta Pinamar", que difunde e informa sobre seguridad pública.

"Todos juntos podemos", es una de las consignas de la Red, que invita a los vecinos a sumarse a la tarea para mejorar la seguridad, multiplicando mensajes preventivos y fomentando la solidaridad ciudadana.

La Red llama a implicarse activa y realmente con un tema sensible como la seguridad, promoviendo iniciativas para coordinar acciones en busca de un eficaz proyecto colectivo.

Por lo expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Britos.

- Aprobado sobre tablas.

3.313

(D/3.162/12-13)

Señor diputado Lissalde, **de preocupación por la suspensión del servicio de comedor escolar y desayuno en las escuelas del partido de Alvear.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la suspensión del servicio de comedor escolar y desayuno en las escuelas en el partido de General Alvear, tal lo anunciado en conferencia de prensa por las autoridades del Consejo Escolar de ese distrito y solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia su intervención para una pronta solución de este problema.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

En conferencia de prensa autoridades del Consejo Escolar de General Alvear anunciaron el pasado viernes 26 de octubre la suspensión del servicio de desayuno y comedor de los establecimientos educativos. La drástica medida fue tomada debido a que la Provincia no ha enviado hasta el momento los

fondos necesarios para cubrir el citado servicio tan esencial para un importante sector social de la comunidad alvearense.

Según se informó en la oportunidad la provincia adeuda aproximadamente \$500.000 a proveedores del distrito de General Alvear. En los últimos días recién se procedió a abonar el mes de Mayo y con bonos. Los mismos fueron aceptados por los comerciantes pero automáticamente cortaron el servicio.

Esta es una realidad que se repite en varios puntos del territorio bonaerense. Los proveedores de las pequeñas localidades, que también son pequeños comerciantes, no pueden soportar el peso de esa deuda por lo que se ven obligados a cortar el suministro de alimentos.

Este hecho, además de ocasionar un grave inconveniente para el numeroso grupo de niños que concurren a los comedores y centros complementarios, hace que la Provincia quede a merced de los grandes proveedores que sí tienen capacidad financiera y comercial para poder soportar un grado de atraso tan significativo en los pagos, y que, en muchos casos, colocan sobreprecios en los productos debido a la previsión de la inflación real que estiman se va a producir en los meses que estén sin cobrar.

En el caso del distrito que nos ocupa en el presente proyecto, la Provincia les adeuda los meses de julio, agosto, setiembre y octubre. El consumo por mes es de 120.000 pesos aproximadamente.

La profesora Carina Ibarra, Presidente del Consejo Escolar informó que desde el municipio el doctor Cellillo tiene la intención y los recursos de afrontar los gastos para que no se corte el importante servicio que asiste a cientos de chicos en edad escolar. El inconveniente radica en que las arcas municipales no se encuentran en condiciones de soportar esto por un lapso de tiempo prolongado y que tampoco hace a las responsabilidades del municipio.

«Lo cierto es que por primera vez en General Alvear se corta este vital servicio para los chicos y es sumamente preocupante. En las escuelas se les daba el desayuno y el almuerzo, desde el lunes no funcionara ninguna de las dos cosas», recalcó la funcionaria.

Por todo lo expuesto, solicito que los señores diputados me acompañen en esta declaración expresando la preocupación de esta Honorable Cámara por lo que está ocurriendo en General Alvear, que no es ajeno a otros proyectos que se han presentado expresando inquietudes similares en otros distritos y a nivel provincial, y pedir a la vez, la pronta intervención de las autoridades de la cartera educativa para solucionar ello.

Lissalde.

- Aprobado sobre tablas.

3.314

(D/3.164/12-13)

Señor diputado Lissalde, **de preocupación por la suspensión del servicio**

de Transporte de alumnos de escuelas rurales en Las Piedritas, Loma Negra y Espigas en el partido de Olavarría.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la suspensión del servicio de transporte de alumnos de escuelas rurales en Las Piedritas, Loma Negra y Espigas en el partido de Olavarría y solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, su intervención para una pronta solución de este problema.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

Noticias publicadas en diversos medios periodísticos gráficos y digitales de la ciudad de Olavarría, los cronistas expresan con preocupación la información sobre la suspensión del transporte de alumnos a distintas escuelas rurales del distrito.

«Es definitivo hasta que tengamos alguna novedad desde el Consejo Escolar. El monto anda cerca de los 150 mil pesos. Es una suma importante» aseguró a los medios el transportista Darío Fulvio y confirmó que hasta tanto no haya una respuesta del Consejo Escolar el transporte escolar seguirá suspendido.

Por otra parte, Fulvio afirmó que el servicio hacia Las Piedritas está suspendido desde hace una semana. En el caso de Loma Negra y Espigas, «las directoras nos habían pedido que los chicos estaban en evaluación que si podíamos hacer hasta el viernes».

Si bien la preocupación se manifiesta en todos los órdenes, una empresa familiar como la del citado transportista, no puede solventar los 150 mil pesos adeudados. Esta suma abarca los meses de junio, julio, agosto, septiembre y en unos días más octubre.

Fulvio considera que con el pago de al menos dos meses, la empresa podría volver a regularizar automáticamente la prestación del servicio.

Cabe destacar que en municipios como Azul y Tandil, las autoridades locales resolvieron hacerse cargo con sus propios y alicaídos presupuestos comunales del pago de este servicio de transporte para evitar su corte. Como también en otros casos lo han hecho con el alimentario escolar, a pesar de no ser de su incumbencia directa, pero sí porque repercute en sus poblaciones y el municipio siempre es la caja de resonancia de los problemas de sus pobladores en primer lugar.

Pero esto no puede ni tiene por qué ser así, por eso creo que esta Honorable Cámara debe expresar su preocupación e instar a las autoridades a solucionar estos graves inconvenientes, que deberían ser una prioridad de todo gobierno.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación de la presente declaración.

Lissalde.

- Aprobado sobre tablas.

3.315

(D/3.168/12-13)

Señor diputado Solmi, **solicitando adoptar medidas a los efectos de eximir el pago de IVA a los beneficiarios del Programa de Crédito Argentino.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, adopte las medidas que sean necesarias a los efectos de eximir del pago de IVA a los beneficiarios del Programa de Crédito Argentino PRO.CRE.AR Bicentenario, por sus compras de materiales de construcción y pago de servicios que se destinen a la construcción de Vivienda Única y de Ocupación Permanente objeto del programa, por única vez, y de carácter excepcional por hasta el monto del crédito otorgado.

Solmi.

FUNDAMENTOS

PRO.CRE.AR Bicentenario es un Programa del Estado nacional que proyecta la entrega de 400 mil créditos para la construcción de viviendas y prevé el otorgamiento de los primeros 100.000 créditos, durante el período 2012-2013.

Los ciudadanos Argentinos, que cumplan los requisitos para ser sujetos del programa en sus diferentes modalidades, dependiendo de su nivel de ingresos, podrán acceder a un crédito hipotecario de hasta \$ 200.000 o \$ 350.000 según corresponda. Ante esta posibilidad, nos surge la inquietud que el 21 por ciento de sus compras de materiales para la construcción destinadas a su vivienda única estarán afectadas al pago del tributo al Valor Agregado de orden federal, por lo cual un sujeto pasible de obtener un crédito por \$200.000 estará disponiendo, efectivamente, para afrontar la construcción de su vivienda, de \$158.000 y los \$42.000 restantes los estará aportando directa e inmediatamente al fisco federal.

El artículo 14 bis de nuestra Carta Magna determina que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral, y entre sus componentes se incluye el acceso a una vivienda digna. En este sentido, entendemos que para atender a la integralidad que nos exige y obliga el mencionado artículo de la Constitución nacional, el Estado deberá propiciar todos los mecanismos con los que cuenta para facilitar el acceso a la vivienda digna, por lo cual consideramos que la exención del pago de IVA a las compras realizadas por los beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR, al ser instrumento tributario de orden nacional, sería una medida orientada en el sentido integral que reza nuestra constitución además de complementaria al objetivo prioritario del Programa de atender las necesidades habitacionales de los argentinos en las diferentes condiciones socioeconómicas.

Como antecedente a la presente solicitud, y en el contexto del PRO.CRE.AR, podemos mencionar el Convenio con la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) concerniente al cobro de un honorario máximo del 7 por ciento del monto del crédito por parte de los profesionales arquitectos por su labor en el diseño del proyecto, la gestión y presentación de la documentación exigida por las municipalidades y la dirección de obra, con la finalidad de disminuir el costo de la vivienda, siendo que los mismos son privados.

En numerosas oportunidades, desde esta Legislatura nos hemos abocado a trabajar comprometidamente, en el tratamiento de proyectos relativos a las exenciones impositivas de carácter provincial que adhieren y complementan exenciones de orden nacional ante proyectos que el Estado Argentino considera de carácter estratégico o necesarios para el desarrollo económico. En esta oportunidad, proponemos la presente complementación al Programa de Créditos Argentino dado que, atender con todos los medios a nuestro alcance, el problema del déficit habitacional que padece nuestro país en los tiempos actuales, también se erige como una prioridad socioeconómica de nuestra Nación.

Por todo lo mencionado, es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo me acompañen con su voto afirmativo en la presente declaración.

Solmi.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

3.316

(D/3.171/12-13)

Señor diputado García (Aldo), **solicitando realizar las tareas de mantenimiento de la ruta 113/02 que une la ruta nacional 3 y la villa balnearia de Pehuen-Có, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de realizar las tareas de mantenimiento de la ruta 113/02 que une a la ruta nacional 3 y la villa Balnearia de Pehuen-Có, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

García (Aldo).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objetivo requerir al Poder Ejecutivo provincial que ya sea a través de la Dirección provincial de Vialidad u el organismo que corresponda actuar, procedan a realizar las tareas de mantenimiento necesarias para el normal desarrollo del tránsito en la mencionada y recientemente repavimentada ruta 113/02 cuyos 37 kilómetros separan a Pehuen-Có de la ruta nacional 3.

La tan ansiada obra de repavimentación del camino a la villa balnearia hoy es una realidad y como consecuencia de ello es notable el incremento de la cantidad de vehículos que ante las mejoradas condiciones que presenta la carretera hacen uso de la misma todos los fines de semana. A esta circunstancia se suma el cada vez más cercano inicio de temporada estival por lo que, el derrotero de vehículos que la transitan, sigue en ascenso.

Pero si bien es cierto que tanto la calzada como la señalización de la vía se hallan en óptimas condiciones, también es verdad que muchos de los carteles y elementos indicadores prácticamente no se pueden divisar desde los vehículos, puesto que la maleza y pastizales de gran altura impiden su observación, con el inminente peligro que tal situación implica.

Y es que las precipitaciones registradas en los últimos tiempos han producido un cambio en el paisaje rutero, presentando las banquetas del camino gran cantidad de vegetación. Esta situación hace prácticamente imposible una eventual detención de un vehículo sobre las mismas, habida cuenta de la cantidad de maleza existente y la falta de visión del lugar que se elige para estacionar. Eventualmente si el uso del arcén deviene forzoso a fin de evitar algún accidente, las pésimas condiciones de las mismas podrían decididamente provocarlo.

Entendiendo que nos hallamos ante un escenario que requiere de inmediata atención pues del correcto mantenimiento de los caminos depende la seguridad de los ciudadanos que los transitan y a fin de lograr una rápida intervención de la administración provincial para que tome cartas en el asunto, promuevo el presente proyecto de declaración solicitando a mis pares de este cuerpo lo acompañen con su voto positivo.

García (Aldo).

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.317

(D/3.172/12-13)

Señor diputado García (Aldo), **solicitando declarar de interés provincial la participación del paracaidista de precisión argentino Juan Carlos Pérez en el mundial 2012 que se llevara a cabo en Dubai, Emiratos Arabes.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial la participación del paracaidista de precisión argentino Juan Carlos Pérez en el Mundial de esa disciplina, que llevará a cabo en Dubai, Emiratos Árabes entre los días 28 de noviembre y 9 de diciembre de 2012.

García (Aldo).

FUNDAMENTOS

Juan Carlos Pérez nació en la ciudad de Córdoba, República Argentina, y en el año 1982 ingresó a la Armada cuando tenía tan solo 16 años. Lo que motivó tal decisión fue una foto: «ingresé porque vi una foto que me llamó la atención: un hombre embolsaba la tela de su paracaídas. Quedé impresionado» (1).

Siendo egresado de la Escuela de Infantería de Marina como cabo segundo, Pérez quería realizar sus primeros saltos pero para que ello fuera posible en el ámbito militar debía ser Comando Anfibio de la Fuerza. Por eso se anotó en un curso básico de paracaidismo en la ciudad de Bahía Blanca mientras realizaba el curso de Comando Anfibio.

Durante este tiempo Juan Carlos Pérez ya había realizado 12 saltos y al mismo tiempo que dedicaba al paracaidismo y a su carrera militar también estudió y se recibió de profesor de Educación Física. En 1986 paso a ser Comando Anfibio y ello le permitió ser instructor de esquí y andinismo. Un año más tarde realizó un curso avanzado de paracaidismo y posteriormente la carrera de instructor nacional de la disciplina. Fue en el año 2002 cuando el paracaidismo marcó definitivamente el rumbo de Juan Carlos Pérez al participar y consagrarse ganador del Campeonato Argentino en Precisión de Aterrizaje Individual.

En los últimos campeonatos nacionales de paracaidismo este marino con 30 años de servicio ha obtenido resultados sobresalientes lo que le valió la invitación al mundial de Dubai que tendrá lugar entre Noviembre y Diciembre

próximos. Actualmente el suboficial Pérez esta destinado en la Agrupación de comandos Anfibios, donde es encargado de operaciones y además está a cargo del Equipo Representativo de Paracaidismo de la Armada Argentina.

En ejercicio de esa representación ha sido convocado a los dos últimos campeonatos nacionales por la Federación Argentina de Paracaidistas. Esta institución remarcó la importancia de la presencia de Pérez en una competencia mundial y destacó su actuación en los campeonatos argentinos en sus 46º y 47º ediciones que se disputaron en Belle Ville, Córdoba (25, 26 y 27 de Noviembre de 2011) y Monte Caseros (27 al 30 de Abril de 2012) en los que consiguió un subcampeonato y un tercer puesto respectivamente lo que le valió la clasificación al Latinoamericano en Chile y la invitación al Mundial.

Ante tan destacadas actuaciones y entendiendo que este tipo de proyectos contribuyen a generar una mejor difusión y mayor reconocimiento del esfuerzo que realizan los deportistas argentinos, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

1 Declaraciones del propio Juan Carlos Pérez al diario la Nueva Provincia en la edición del 14 de octubre de 2012.

García (Aldo).

- Aprobado sobre tablas.

3.318

(D/3.175/12-13)

Señor diputado Farías y otros, **solicitando la incorporación del estadio José María Minella de la ciudad de Mar del Plata como sede para las etapas decisivas de la Copa Argentina.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, gestione ante las autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), la incorporación del Estadio José María Minella de la ciudad de Mar del Plata como Sede para las etapas decisivas de la Copa Argentina, en la actual versión 2012-2013 y en las sucesivas basándose en las comodidades del mencionado estadio.

Farías, Iriart, Raverta y Lazzeretti.

FUNDAMENTOS

La Copa Argentina es el primer torneo integrador y solidario de todas las categorías del fútbol argentino. Lo disputan 186 equipos que a su vez jugaron 185 partidos desde la primera eliminatoria hasta el encuentro decisivo.

Intensifica la competencia federal ya que habrá equipos de todas las provincias y pondrá a prueba a los más grandes. El desafío esta planteado ¿qué tan lejos están los mas pequeños de los mas poderosos?

La Copa Argentina se disputo entre el 31-8-2011 y el 8-8-2012 cuando se jugo la gran final entre Boca y Racing.

Está próxima a iniciarse la Copa Argentina 2012-2013 cuyas sedes hasta el momento establecidas serán estadios de San Juan Catamarca, Salta, Chaco, Santa Fe (Colon, Newells Old Boys, y Rosario Central) Y Buenos Aires (Lanús, Almagro, Argentinos Juniors, Arsenal, Banfield, Platense, Quilmes y Huracán)

El estadio José María Minella de Mar del Plata es un recinto deportivo multiuso, inaugurado en 1978 con una capacidad para 35.000 espectadores y fue una e las Sedes del Campeonato Mundial de Fútbol de 1978, de allí que también se lo denomina Estadio Mundialista.

José María Minella fue un destacado futbolista y luego Director Técnico, oriundo de la ciudad de Mar del Plata.

El estadio pertenece al ámbito de la municipalidad de General Pueyrredón que lo mantiene y administra.

Allí se realizan también los Torneos de Verano, organizados por empresas privadas, donde participan los principales equipos de la Primera División Argentina. También fue utilizado para los Juegos Panamericanos de 1995.

Es un Estadio moderno, de fácil accesibilidad, muy cómodo para el espectador, que tiene una perfecta visión desde todas las ubicaciones.

Demás está destacar la amplia capacidad hotelera de la ciudad de Mar del Plata y su aptitud turística por lo que sería muy interesante y recomendable que las etapas decisivas de la Copa Argentina se puedan realizar en el Estadio José María Minella en la versión actual 2012-2013 y/o sea tenido en cuenta en el futuro.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar con su voto favorable el tratamiento de este proyecto.

Farías.

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

3.319

(D/3.179/12-13)

Señor diputado Grana, **de adhesión al 10º aniversario de la creación del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al 10º aniversario de la creación del Centro Cultural de la Cooperación, Floreal Gorini, que se celebra el día 22 de noviembre del corriente año.

Grana.

FUNDAMENTOS

El Centro Cultural de la Cooperación, Floreal Gorini, es una de las creaciones del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC). Lleva el nombre de uno de sus fundadores y máximo referente. El Centro Cultural de la Cooperación surge en el contexto de una de las crisis más profundas que vivió la Argentina, en el año 2002, como creación del movimiento cooperativo consciente de la necesidad de contar con un espacio de producción y formación para una nueva generación de artistas e intelectuales comprometidos con el destino de su pueblo. Los objetivos que tiene el Centro es constituir un espacio cultural teniendo como base la experiencia desarrollada en el seno del movimiento cooperativo, fomentando una práctica social que promueva la movilización social, con una gestión participativa distinta de las formas tradicionales de gestión, revalorizando y difundiendo las propias ideas del Movimiento Cooperativo. Promoviendo un espacio de formación, aglutinamiento y construcción de cuadros intelectuales de avanzada, albergando las diferentes tendencias y movimientos culturales que lo expresen, de forma amplia y democrática y que tienda a constituirse en un referente a nivel nacional. Proyectando un imaginario nacional, popular y progresista sobre el conjunto de la sociedad que confronte con los pensamientos y prácticas instalados por las concepciones neoliberales en curso.

Los equipos de trabajo se desarrollan con dinámica de participación, de investigación, de desarrollo y formación aplicables al crecimiento personal y social, que sean instituyentes de valores democráticos, solidarios y humanistas. El Centro impulsa a través de diversas áreas y programas la realización de trabajos de investigación, elaboración y reflexión relacionados con las problemáticas contemporáneas y las experiencias históricas, y atender críticamente las agendas que instalan los medios de comunicación, vinculando las ciencias sociales con actividades artístico-literarias y del espectáculo, con proyectos pedagógicos, experimentales y de investigación que potencien la tradición cultural Latinoamérica.

Por los argumentos expuestos solicitamos a las diputadas y los diputados que integran esta Honorable Cámara que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Grana.

- Aprobado sobre tablas.

3.320

(D/3.180/12-13)

Señora diputada López, **solicitando celebrar convenios con las cámaras empresariales del sector indumentario, tendientes a que los establecimientos de indumentaria femenina difundan información sobre atención y contención a mujeres en situación de violencia.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios con el objeto de celebrar convenios de mutua coordinación y cooperación con las cámaras empresariales del sector indumentario, tendientes a que los establecimientos de indumentaria femenina radicadas en el ámbito de la Provincia, difundan información sobre la atención y contención a mujeres en situación de violencia, en el marco del «Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM)», que desarrolla la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para celebrar convenios de mutua coordinación y cooperación con las Cámaras Empresariales del sector Indumentario, tendientes a que los establecimientos de indumentaria femenina radicadas en el ámbito de la Provincia, difundan información sobre la atención y contención a mujeres en situación de violencia, en el marco del «Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM)», que desarrolla la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Cabe consignar que Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de mencionado programa, toma la compleja problemática de la violencia de género, abordándola desde una perspectiva de derechos, en un todo de acuerdo con la ley 12.569 y los acuerdos nacionales e internacionales de tratamiento de las mujeres y grupos vulnerables, víctimas de situaciones de violencia.

Asimismo, la finalidad del programa es la de implementar un primer nivel de

atención y contención a mujeres en situación de violencia, así como facilitarles el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil, que requieran para superar esa situación.

Por otra parte, la ley nacional 26. 485 -Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-, en su artículo 7º, establece que los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptaran las medidas necesarias para garantizar los principios rectores vinculados al respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones, entre los que cabe destacarse el inciso e): el «incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales».

Sentado ello, este mecanismo de información y conocimiento sobre la atención y contención a mujeres en situación de violencia, permitirá coadyuvar a esta grave problemática, apelando al compromiso de toda la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

López.

- Aprobado sobre tablas.

3.321

(D/3.182/12-13)

Señora diputada López, **solicitando implementar la creación de unidades móviles de emergencia para la atención de víctimas de violencia de género.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios a efectos de implementar la creación de unidades móviles de emergencia para la atención de víctimas de la violencia de género.

López.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo

provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios a efectos de implementar la creación de Unidades Móviles de Emergencia para la Atención de Víctimas de la Violencia de Género.

Cabe Consignar que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, existen diferentes programas e instituciones relacionados con la temática expuesta, en especial el programa «ut supra» indicado, donde su finalidad es la de implementar un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencia, así como facilitarles el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil, que requieran para superar esa situación.

Por otra parte, propone ejes de acción basados en los objetivos y propósitos del programa, entre los cuales cabe mencionar la implementación de un servicio telefónico con personal especializado, que atiende las 24 horas todos los días del año, para el abordaje de la emergencia y primera contención de las mujeres durante la crisis, además de proporcionar el asesoramiento especializado que la situación requiere. Dispone de un número telefónico gratuito (0800 555 0137) y la articulación operativa del 911, central de atención de emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

La creación de Unidades Móviles de Emergencia para la Atención de Víctimas de la Violencia de Género se completa con lo precedentemente indicado, a fin de respuestas urgentes ante los pedidos de ayuda, y es indispensable que dicho Equipo móvil esté disponible a toda hora y todos los días del año.

En tal sentido, cabe mencionarse el proyecto de Ordenanza que propone la creación de Unidad Móvil de Emergencia para la Atención a Víctimas de la Violencia de Género (expediente HCD-286/2012), en trámite ante el Honorable Concejo Deliberante Bahía Blanca y la Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

López.

- Aprobado sobre tablas.

3.322

(D/3.188/12-13)

Señor diputado Iriart, **solicitando declarar de interés histórico y cultural a la Travesía Ferroviaria 2012 Viaje De Integración Argentino / Chileno, por el Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés histórico y cultural a la Travesía Ferroviaria 2012 Viaje De Integración Argentino / Chileno, por el Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur en virtud del valor simbólico que pone de manifiesto resaltando la integración entre pueblos hermanos.

Iriart.

FUNDAMENTOS

Las queridas zorras de vía, volverán a surcar las vías de nuestro país y las de Chile, llevando como en anteriores ocasiones, un claro mensaje en favor del ferrocarril.

Amigos de las Zorras de Vía (Entidad Cultural sin fines de lucro), realizara en el mes de noviembre del año 2012, la sexta Travesía Ferroviaria, esta vez por vías de Argentina y Chile, denominada Viaje Integrador Argentino / Chileno, en favor del Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur.

El proyecto consiste, básicamente, en resaltar, para los dos países, los beneficios del Corredor Bioceánico (ferroviario y automotor) del Trasandino del Sur, que sirve como vinculo de integración Argentino/Chileno, en las principales regiones que forman este corredor. Desde lo económico, turístico, cultural y de desarrollo para este corredor, vital para los dos países, que debe servir, de nexo para los dos océanos (Atlántico y Pacífico) con salidas a mercados internacionales tales como los de Europa (para Chile) y los mercados de Asia (para Argentina).

Resaltar estas potencialidades, será el mensaje que se llevara en este viaje, como así también unir en un abrazo simbólico la región del Bio Bio y las ciudades hermanas de Bahía Blanca y Talcahuano, en el lazo fraternal de amistad y hermandad que liga a estas dos urbes, cabeceras del Corredor Bioceánico.

La Travesía partirá desde Bahía Blanca (Argentina), en el mes de noviembre 2012, llevando como destino final la ciudad de Talcahuano (Chile). A lo largo del recorrido se visitaran las ciudades de Río Colorado, Darwin, Villa Regina, Gral. Roca, Cipolletti, Neuquén, Plaza Huinul, Zapala y Las Lajas (del lado Argentino), y las ciudades Liucura, Lonquimay, Curacautin, Victoria, Collípulli, San Rosendo, Hualqui, Concepción y Talcahuano (entre las principales ciudades del lado chileno), y todas aquellas localidades intermedias, llevando nuestra propuesta del: «Viaje Integrador Argentino / Chileno, en favor del Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur».

En apoyo a este tipo de iniciativas, solicito a mis colegas me acompañen con su afirmativa en el presente proyecto de declaración.

Iriart.

- A la Comisión de Mercosur.

3.323

(D/3.189/12-13)

Señor diputado Iriart, **solicitando declarar de interés provincial cultural y educativo la obra de investigación de historia educativa de la autora bonaerense Angela María Fernández “Escuela y Nación. Alfredo Ferreira un proyecto pedagógico positivista”.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial cultural y educativo a la obra de investigación de historia educativa de la historiadora bonaerense Ángela María Fernández: “Escuela y Nación. Alfredo Ferreira un proyecto pedagógico positivista”, publicado por la editorial Corredor.

Iriart.

FUNDAMENTOS

Ángela María Fernández (Santos Lugares, 1949 - Mar del Plata, 2004), fue profesora de Historia, Historia Americana I y II, Seminarios de Investigación, Problemática Educativa, Directora de Historia de la Carrera de Historia en la Facultad de Humanidades y de Historia Iberoamericana en la Facultad de Ciencias de la Educación y el Comportamiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Fue profesora, vicedirectora y directora del colegio universitario Arturo Umberto Illia. Se desempeñó como docente de Historia y Ciencias Sociales en el Instituto de Formación Docente N° 19; capacitadora en formación continua del Ministerio de Educación de la Nación, de la Dirección General de Cultura y Escuelas de la provincia de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En 1999 fue invitada a dictar cursos y conferencias en las carreras de grado posgrado en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia. Autora de numerosos artículos de su especialidad en revistas nacionales e internacionales escribió como co-autora de libros sobre historia y educación. En sus funciones de Codirectora del Grupo de investigación «Sociedad y Estado» dirigió numerosos proyectos de investigación y becarios que se iniciaban en el ámbito de las pesquisas académicas. Cabe destacar que tanto en sus roles de investigadora como docente supo combinar su genio vivaz y agudo humor con una precisión conceptual que daba como resultado una mutuo enriquecimiento intelectual.

«Escuela y Nación. Alfredo Ferreira: un proyecto pedagógico positivista»

es la versión editorial de su tu tesis con la cual obtuvo el título de Magister en Educación por Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Su investigación analiza una parte de la producción de Alfredo Ferreira, educador y político correntino (1863) fue el protagonista de la construcción del sistema escolar provincial a través de su rol de pedagogo y funcionario político educativo que adscribía a los principales lineamientos de la filosofía positivista. Desarrolla de forma erudita los modos en que se planteó la superioridad de un sistema educativo que, sobrepasando los límites del modelo europeo, pudiera constituirse en una poderosa fuerza transformadora de la sociedad como producto de una amalgama de la filosofía del progreso y la razón aplicada a la especificidad que presentaba la realidad local. Tributaria de esta visión, la propuesta movilizada por Ferreira y su concepción subyacente –de la educación y su rol, del modelo de sociedad y de nación perseguido y, en última instancia, del hombre- introduce, no obstante, un matiz de poderosa diferencia que constituye su especificidad respecto del discurso educativo hegemónico.

Considerando que la autora fue una profunda conocedora de las problemáticas educativas en perspectiva histórica cuyo conocimiento queda reflejado en esta obra, la cual contribuye a la construcción de acervo cultural bonaerense y por entender que la misma constituye un valioso aporte analítico para el conocimiento de la historia de nuestro sistema escolar, prácticas pedagógicas y políticas de estado en el área de educación es que solicitamos a los miembros de este Honorable Cuerpo, al presente proyecto de declaración.

Iriart.

- A la Comisión de Educación.

3.324

(D/3.196/12-13)

Señor diputado Scipioni, **solicitando declarar de interés provincial la XVIII Feria del Libro de Avellaneda.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés provincial la XVIII Feria del Libro de Avellaneda, a celebrarse desde el miércoles 31 de octubre hasta el 3 noviembre de 2012, en el Centro Cultural Antonio Hugo Caruso, de la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad, declarar de interés legislativo, la XVIII Feria del Libro de Avellaneda, a realizarse desde el miércoles 31 de octubre hasta el 3 noviembre de 2012, en el Centro Cultural Antonio Hugo Caruso, sito entre las calles Colón 400 de la ciudad de Avellaneda, con entrada libre y gratuita.

El referido evento, reúne cada año a Instituciones Culturales, Educativas de la ciudad que contribuyen con su presencia a que el mismo cumpla con su objetivo principal, que es la difusión del hábito de la lectura a los miembros de la comunidad que la visitan.

Que mediante actividades programadas para la Feria, se generan espacios para que participen personas de todas las edades, dado que se contará con la presencia de narradores orales que se abocan especialmente del público infantil y de escritores de reconocida trayectoria que alternarán con la gente, la literatura en general.

El acto de inauguración a realizarse el 31 de octubre, comenzará a las 14, con un homenaje a la Biblioteca Popular «Veladas de Estudio», a Judith Gómez Bas y a Luís Alberto Spineta. A las 16, Acercándonos Ediciones presenta el libro «Rivero al sur» de Jorge González. A las 17: Presentación del libro «Gemma», de Vanina Rodríguez. 18: REIA presenta Taller de Teatro leído.

Exponen en la Feria la Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las Artes de la municipalidad de Avellaneda; Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV); Dirección General de Cultura y Educación, distrito de Avellaneda: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciaria, Especial y Adultos; Dirección General de Cultura y Educación: Educación Artística; Dirección General de Cultura y Educación: ISFD N° 1; Dirección General de Cultura y Educación: ISFD N° 100; Cultura del Conurbano; Dirección de Patrimonio Cultural de la municipalidad de Avellaneda; Biblioteca Pública municipal de Avellaneda; Biblioteca Infantil y Juvenil de Avellaneda; Comisión municipal de Bibliotecas de Avellaneda; Museo de Malvinas de Avellaneda; Museo y Archivo Histórico. Instituto de Historia; Casa de la Cultura - Dirección de Enseñanza Artística; Subsecretaría de Educación de la municipalidad de Avellaneda; Programa Envión de la municipalidad de Avellaneda; Encuentro de Escritores de Avellaneda: EDEA; Sociedad Argentina de Escritores: SADE; Reunión de Escritores Independientes de Avellaneda: REIA; Grupo Entre Mujeres; Grupo Entre Todos; Biblioteca Braille de la provincia de Buenos Aires; Bibliomóvil; Radio UNDAV; Radio del Consejo municipal de Medios Audiovisuales de Avellaneda; Radio del Colegio Pío XII y las editoriales: Librería El Aleph; Ediciones Obelisco, Urano y Sirio; Brujita de Papel, Quipu y Del Naranja; Librería La Terminal; Bonsai Libros; Acercándonos Ediciones; Artística del Mundo; El mundo del libro; Centro de Producciones Culturales de la municipalidad de Avellaneda; Ediciones Fabro; Instituto Juan Manuel de Rosas e Instituto Fermín Chávez.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- Aprobado sobre tablas.

3.325

(D/3.201/12-13)

Señora diputada Rego, **de pesar por el fallecimiento de Sara Derotier de Cobacho.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo pesar por el fallecimiento de Sara Derotier de Cobacho, ex secretaria de Derechos Humanos bonaerense y referente de Madres de Plaza de Mayo, ocurrido el día 20 de octubre de 2012.

Rego.

FUNDAMENTOS

El proyecto expresa el profundo pesar por el fallecimiento de Sara Derotier de Cobacho, ex secretaria de Derechos Humanos bonaerense y referente de Madres de Plaza de Mayo, ocurrido el día 20 de Octubre de 2012 a sus 81 años.

Sara Derotier de Cobacho, fue Madre de Plaza de Mayo y ocupo cargos como Senadora provincial y Directora de Derechos Humanos en el municipio de Merlo.

Fue madre de dos desaparecidos durante la última dictadura militar.

En 2007 asumió como secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y en 2011 el gobernador Daniel Scioli la ratificó al frente de ese cargo hasta que el 10 de mayo de este año abandono el cargo por problemas de salud.

Es por las razones expuestas que solicito el voto favorable de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

3.326

(D/3.202/12-13)

Señora diputada Rego, **de adhesión a la campaña por el derecho a la identidad promovido por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y Embajada Argentina en Italia.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la Campaña por el Derecho a la Identidad, promovido por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y Embajada Argentina en Italia, junto a la Red por la Identidad - Italia, con objeto de hallar en territorio italiano a hijos de desaparecidos, apropiados durante la última dictadura militar.

Rego.

FUNDAMENTOS

El proyecto propone declarar su adhesión a la «Campaña por el Derecho a la Identidad» promovido por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y Embajada Argentina en Italia, junto a la Red por la Identidad Italia, con objeto de hallar en territorio italiano a hijos de desaparecidos robados durante la última dictadura militar.

La campaña consiste en una serie de actividades organizadas por la Red por la Identidad, ratificando la continuidad del trabajo conjunto en la búsqueda jóvenes privados de su identidad por la dictadura cívico-militar, para concientizar sobre la búsqueda de los nietos secuestrados.

El objetivo de la campaña es el de informar a las personas de origen argentino sobre el hecho de que la embajada y los consulados tienen los instrumentos necesarios para esclarecer, de manera confidencial, la identidad de aquellos que tienen dudas al respecto.

Se cree que entre los miles de argentinos que emigraron a Italia después del default de 2001, o entre los muchísimos jóvenes argentinos que actualmente están estudiando o trabajando en la península, puede haber hijos de desaparecidos.

Es importante aclarar que es de suma importancia lo acordado entre ambas Cancillerías sobre la apertura de los archivos de las representaciones diplomáticas y consulares italianas en la Argentina, durante los años de la dictadura cívico militar.

Algunos de los instrumentos de la campaña serán la difusión en radios, televisión, la entrega de volantes en instituciones educativas y municipales. En la puerta de los consulados argentinos en Roma y Milán se colocarán monitores que pasarán spots preparados, que apuntan a ofrecer números de teléfonos y direcciones de e-mail a los que se puedan comunicar aquellos jóvenes argentinos que tengan dudas sobre su identidad. Además cada consulado contará con

un kit para poder hacer exámenes de ADN, y así poder comparar con el banco de datos que tiene la organización de las Abuelas de Plaza de Mayo, entre otros.

El encuentro estará a cargo de la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo Estela Carlotto, la abuela Buscadita Roa y al diputado nacional por el Frente por la Victoria y nieto recuperado, Horacio Pietragalla Corti.

Es por las razones expuestas que solicito el voto favorable de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

3.327

(D/3.206/12-13)

Señor diputado García (Carlos), **solicitando declarar de interés provincial el Festival Mundial Buenos Aires Coral Argentina a realizarse en diferentes ciudades de la Provincia.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Festival Mundial Buenos Aires Coral Argentina 6º edición, a realizarse entre los días 5 y 11 de noviembre de 2012, en diferentes ciudades de la provincia de Buenos Aires como así también en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Asociación Civil Punto Arte.

García (Carlos).

FUNDAMENTOS

Entre los días 5 y 11 de noviembre se desarrollará el Festival Mundial Buenos Aires Coral Argentina, organizado por la Asociación Civil Punto Arte, que desde hace años trabaja organizando encuentros corales de carácter internacional.

Este año el encuentro tendrá como invitados a coros de dos continentes, diez países y serán en total dieciséis coros extranjeros con un total de quinientos veinticinco integrantes.

A su vez, se contara con la presencia de mil novecientos integrantes de coros argentinos y se efectuarán aproximadamente cien conciertos, esperándose la asistencia de más de quince mil personas.

Es importante destacar que el canto coral constituye un vehículo privilegiado de comunicación e intercambio de experiencias.

Es además, un espacio que permite la integración entre naciones y constituye un medio propicio para que gente de otras latitudes conozca nuestra cultura.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores se apruebe esta iniciativa.

García (Carlos).

- Aprobado sobre tablas.

3.328

(D/3.208/12-13)

Señora diputada Torresi, **solicitando implementar las políticas públicas acordes a favorecer el acceso al agua potable y el saneamiento en condiciones equitativas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, implemente las políticas públicas acordes para favorecer el acceso al agua potable y el saneamiento en condiciones equitativas, como elementos integrales para el desarrollo de los derechos humanos de acuerdo a la resolución 64/292 de Naciones Unidas.

Torresi.

FUNDAMENTOS

El agua potable segura y el saneamiento adecuado son componente integral para el desarrollo de los derechos humanos. Esto ha sido formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010, mediante su resolución 64/292: «el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos», lo que a su vez constituye un elemento esencial para el desarrollo sostenible de los pueblos y la reducción de la pobreza.

De acuerdo a lo anterior, la resolución recomienda a los Estados llevar adelante medidas concretas para facilitar de manera progresiva, los derechos

al agua potable y el saneamiento de todos los habitantes, teniendo en cuenta las causas estructurales que no hacen posible extender el agua y el saneamiento, de manera de llegar a los sectores más marginados y vulnerables.

Se estima que un ser humano necesita 20 litros de agua potable por día como mínimo básico para la supervivencia, y se necesitan entre 50 y 100 litros diarios por persona para asegurar la realización completa del derecho al agua como un derecho fundamental para la dignidad. El agua que necesita una persona tanto para su uso personal como doméstico debe ser salubre, es decir, estar libre de microorganismos, sustancias químicas y amenazas radiológicas que constituyan un peligro para la salud. «Según los datos del último censo, el servicio de agua alcanza al 83,9 por ciento de los hogares, siendo muy heterogénea la cobertura en el interior de las jurisdicciones: provincias como Chubut, tienen una cobertura del 96,4 por ciento, Mendoza del 90,5 y Buenos Aires del 75,1. La falta de cobertura y los problemas de calidad constituyeron argumentos centrales que promovieron la privatización en la década del '90" (1).

Asimismo, todas las personas tienen derecho a un saneamiento seguro y adecuado, por lo que deben asegurarse instalaciones donde pueda salvaguardarse la seguridad física de las personas, las letrinas deben estar disponibles para su uso a cualquier hora del día o de la noche y deben ser higiénicas; las aguas residuales y las deposiciones deben ser dispuestas de forma segura y se deben construir retretes para prevenir colapsos. Los servicios deben garantizar la privacidad y los puntos de agua deben posicionarse donde permitan su uso para la higiene personal, incluida la higiene menstrual. Garantizar un saneamiento seguro también requiere una educación y promoción sustancial en materia de higiene.

Actualmente la provincia de Buenos Aires requiere sumar la implementación de medidas específicas que promuevan el acceso al agua potable y el saneamiento en concordancia con lo planteado por la Representante de Argentina en la AG, Ana María Bianchi, quien argumentó el voto al manifestar que «la Argentina entiende que es una de las responsabilidades principales de los Estados asegurar a sus habitantes el derecho al agua como una de las condiciones fundamentales para garantizar el derecho a la vida y para asegurar un nivel de vida adecuado».

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

1 «Agua potable». Página/12, Suplemento Cahs. Buenos Aires. 1 de julio de 2012.

Torresi.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Derechos Humanos.

3.329

(D/3.210/12-13)

Señora diputada Antonijevic y otra, **solicitando la reglamentación de la ley 10.499, con sus posteriores reformas, sobre tratamiento integral de la enfermedad celíaca.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en un plazo razonable, lleve a cabo la reglamentación de la ley 10.499, con sus posteriores reformas instrumentadas por las leyes 12.631, 14.129 y 14.377.

Estas leyes definen los lineamientos que el Estado provincial debe adoptar en lo que respecta al tratamiento integral de la enfermedad celíaca, debiéndose implementar de forma inmediata, ya que el interés de los potenciales pacientes celíacos como de los diagnosticados, así lo reclaman.

Antonijevic y Liempe.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por fin inmediato que el Poder Ejecutivo reglamente de manera inmediata la ley 10.499 y sus reformas, instrumentadas por las leyes 12.631, 14.129 y 14.377.

Debemos destacar que estas leyes establecen los lineamientos que el Estado provincial debe adoptar en lo que respecta al tratamiento integral de la enfermedad celíaca.

Entre las obligaciones que emanan de las leyes en cuestión podemos encontrar entre otras, las siguientes.

1.- Establecer en forma inequívoca la denominación y características de productos alimenticios aptos para el consumo por los enfermos celíacos.

2.- Establecer la metodología analítica más adecuada para la certificación de productos alimenticios aptos para el consumo por los enfermos celíacos.

3.- Confeccionar un Registro provincial de productos alimenticios aptos para el consumo por los enfermos celíacos.

Fiscalizar los productos alimenticios comercializados con la identificación de aptos para el consumo por enfermos celíacos.

4.- Llevar un Registro provincial de los pacientes celíacos.

5.- Proveer la investigación básica y clínica en el diagnóstico, tratamiento, patogenia de la enfermedad celíaca y en el desarrollo de nuevas metodologías para la certificación de productos alimenticios aptos para el consumo por los enfermos celíacos.

6.- Promover la formación de profesionales de la Salud en el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

7.- La difusión e información a la comunidad de todo lo referente a la enfermedad y la coordinación de toda actividad sobre dicha problemática.

8.- En los lugares de jurisdicción provincial, la Provincia proveerá permanentemente los alimentos adecuados para el consumo de los enfermos celíacos, complementándose el aspecto mencionado a partir de la provisión de alimentos adecuados a los celíacos por intermedio de la dependencia provincial que corresponda.

A su vez en el marco de la reglamentación considero que debería ponerse especial énfasis en la metodología de certificación de productos alimenticios aptos para el consumo de los celíacos, ya que lo establecido por el Codex Alimentarius, norma internacional, es un máximo de gluten en los alimentos «sin gluten» de hasta 200 partes por millón.

En la actualidad encontramos los Test de Elisa R5 que detectan 3 pp.mm, pretendiéndose llegar a un nivel de detección de 0,1 pp.mm.

Llevo a cabo esta salvedad debido en que la cantidad de 200 pp.mm es considerada excesiva desde hace años por todos los investigadores, clínicos, asociaciones y pacientes, ya que está demostrado que estas cantidades de gluten ingeridas de manera continuada provocan recaídas en el organismo.

En concreto considero que la reglamentación de las leyes mencionadas es esencial debido a la naturaleza de los aspectos que abordan, y que exigen la inmediata actuación del Estado en lo referente a la implementación de políticas públicas que atiendan satisfactoriamente las prescripciones establecidas en las mismas. No es razonable que en un período de 25 años, el Ejecutivo no haya tomado nota de esta cuestión, y las leyes sigan sin ser reglamentadas.

Debemos tomar conciencia que la enfermedad celíaca, no diagnosticada, o no atendida debidamente, tiene implicancias gravosas en la integridad psicofísica de la persona afectada, pudiendo provocar daños irreparables.

Para tomar conciencia de esta cuestión y del motivo de esta solicitud de reglamentación de la normativa provincial, considero que es conveniente dar una explicación de lo que es la enfermedad celíaca, de sus síntomas como sus consecuencias.

La enfermedad celíaca es una intolerancia permanente al gluten. El gluten en el caso de la celiacía interacciona con determinadas estructuras del intestino delgado y origina lesiones porque induce a una reacción en el sistema inmunitario contra el delicado revestimiento interno del intestino (la mucosa), donde se produce la absorción de alimentos y vitaminas. Cuando el gluten entre en contacto con el revestimiento interno del intestino delgado se produce una reacción por la cual el sistema inmune ataca dicho revestimiento como si se tratara de un agresor externo.

A su vez la mucosa del intestino delgado posee vellosidades, que son pequeñas proyecciones digitiformes sólo observables al microscopio. Estas vellosidades permiten disponer de una superficie mayor que la que se tendría si el resultado fuera plano; a través de esta superficie se absorben los nutrientes como las vitaminas, el hierro y el calcio. En la enfermedad celíaca justamente, estas vellosidades son atacadas por el sistema inmunitario, lo que provocan su atrofia progresiva y finalmente su desaparición. La consecuencia es que los

nutrientes presentes en los alimentos pasan por el intestino sin ser absorbidos, lo que origina deficiencias de vitaminas y minerales, anemia y debilitamientos de los huesos (osteoporosis).

Los síntomas de esta enfermedad, según los especialistas, son múltiples y variados, diferenciándose en los niños y los adultos, recordemos que esta enfermedad puede ser diagnosticada en cualquier etapa de la vida, ya que los síntomas en algunos casos tardan en manifestarse, por eso considero esencial que el Estado debe implementar políticas públicas de diagnóstico precoz de forma inmediata para evitar daños en el posterior desarrollo de la persona afectada.

En el caso de los niños los síntomas iniciales pueden manifestarse en irritabilidad y desasosiego, con pérdida de apetito y severa dificultad para aumentar de peso. Las deposiciones suelen tornarse claras y copiosas. También entre los síntomas iniciales encontramos los vómitos y diarrea, distensión de abdomen, como pérdida de masa muscular tanto en brazos como piernas. En el caso de los adultos las sintomatologías puede llegar a ser similares, destacándose el cansancio extremo, trastornos psicológicos, dolores óseos o fracturas, úlceras en la boca o erupciones en la piel (ampollosa, o pruriginosa), localizada en codos y rodillas.

En el caso de las mujeres, con esta enfermedad, pueden llegar a presentar dificultades para quedar embarazadas, y en este estado puede producirse la posibilidad cierta de la producción de abortos espontáneos.

Esta enfermedad que afecta tanto a niños como adultos tiene una prevalencia de 1 cada 167 habitantes, estas cifras son similares a las observadas tanto en España, que pueden llegar al número de 300000 celíacos, como en Italia.

En la Argentina, este nivel de prevalencia, fue informado en el trabajo denominado Prevalence of Celiac disease in Argentina: screening of an adult population in the La Plata area llevado a cabo por el doctor Gómez J.C y col.

Es importante destacar que el incremento del número de diagnósticos en la actualidad, se debe especialmente a la sospecha precoz en poblaciones con riesgo genético (familiares de celíacos y enfermedades autoinmunes) facilitada por la determinación de autoanticuerpos de muy alta sensibilidad y especificidad tales como Ac antiendomiso (EmA) y Ac Anti Transglutaminasa tisular (tTG).

Concretamente y a partir de la estimación del trabajo de investigación mencionado, en nuestro país el número de celíacos llegaría a los 240000. De este número de individuos afectados, 24000 padecen síntomas severos, mientras que los 216000 restantes presentarían algunas molestias o ninguna.

En definitiva colegimos que la atención integral de esta enfermedad como también su detección a tiempo son aspectos esenciales para un adecuado desarrollo psicofísico de la persona, siendo el Estado el encargado de desarrollar las políticas acordes con estos fines.

Entre éstas, considero que serían imprescindibles las siguientes: el mejoramiento de los procedimientos de diagnóstico, seguimiento, tratamiento de los celíacos; principalmente priorizando a la atención primaria de la pediatría y gastroenterología. Justamente el diagnóstico precoz es fundamental, debiendo el Estado provincial arbitrar los medios más eficientes para que éste se lleve a

cabo. Un ejemplo, lo encontraríamos en la instrumentación de los estudios de sangre al momento del ingreso por parte de los niños al jardín de infantes y al colegio primario, como de los jóvenes en oportunidad del ingreso al nivel de enseñanza media, terciaria y universitaria.

Lo manifestado debe complementarse de manera necesaria, a través de un trabajo serio de difusión acerca de la existencia de la enfermedad, informando sobre las características que asume su sintomatología como sus consecuencias.

La difusión debe desarrollarse, principalmente en el ámbito educativo, en todos sus niveles, y en el hospitalario. En este sentido debo destacar que en determinadas ocasiones distintos establecimientos de salud, no han podido proveer dietas libre de gluten a sus eventuales pacientes afectados por la EC. También no puede soslayarse a los centros recreativos, como las colonias de vacaciones, ya sean que pertenezcan al ámbito privado como público etcétera.

Entre otras de las acciones que deberían implementarse en el corto plazo, sería garantizar la entrega de dietas libres de gluten o comida elaborada para niños y adultos, en los comedores escolares, colonias, institutos de menores, hospitales, cárceles, geriátricos y hogares de ancianos.

También considero que el subsidio de los alimentos libres de gluten, sería por demás razonable, ya que la dieta es cara, y a su vez se equipararía el costo de los mismos al de aquellos que posean gluten. Se garantizaría por medio de esta medida la concreción de una dieta libre de gluten para las personas afectadas, garantizándose de forma terminante su normal desarrollo psicofísico.

Medidas de esta naturaleza han sido adoptadas por países de la Unión Europea, en el caso de Italia los productos sin gluten se distribuyen a través de farmacias, hospitales, centros dietéticos, siendo avalados por el Ministerio de Salud.

En el caso de Suiza la seguridad social se hace cargo del costo de los alimentos especiales sin gluten para las personas hasta que cumplen 20 años de edad, y a partir de esa edad, los enfermos celíacos reciben una asignación fija anual.

En Francia los niños hasta 10 años reciben una suma mensual diaria de hasta 270 Euros y a partir de esa edad, perciben la suma de 360 euros a cargo de la seguridad social.

Como complemento de éste ítem, y como establece la ley provincial debería inmediatamente, confeccionarse un registro de información, con el fin de establecer los datos estadísticos, acerca del número de celíacos en la provincia con su distribución geográfica, y entre otras cuestiones, otorgarles un carnet que lo identifique como tal con el objeto de poder acceder a los beneficios implementados por el Estado.

Considero importante también que debe exigirse a todos los establecimientos gastronómicos como supermercados, y demás bocas de expendio la exhibición de los listados con los alimentos permitidos por parte del Estado para el consumo de los celíacos, de esta forma se instrumentaría un medio práctico e inmediato de información, en el mismo lugar donde se los consume o se los adquiere.

En conclusión, y atendiendo a los fundamentos esbozados a lo largo de este proyecto de declaración, considero que la reglamentación de las leyes

10.499 y 12.631 deviene en imprescindible, dándose de esta forma un paso concreto tendiente a la implementación de las políticas públicas que esta temática reclama. Compatibilizándose también, de esta manera, el accionar del Estado provincial con los preceptos emanados tanto en la Constitución nacional, como de la Constitución provincial en lo que hace a la efectivización del derecho a la salud e integridad física de las personas.

Recordemos que el derecho a la salud, es un derecho humano básico inherente a toda persona, siendo obligación del Estado garantizar el pleno ejercicio del mismo. En este sentido la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25 establece que «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure...la salud y el bienestar y en especial...la asistencia médica...», así también el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prescribe que los Estados Partes deberán tomar las medidas necesarias para la creación de condiciones que aseguren a todos la asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, para asegurar a toda persona el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En el mismo sentido, la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, en su artículo XI dispone «Toda persona tiene derecho a que la salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación... y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permiten los recursos públicos y los de la comunidad». Asimismo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, define el derecho a la salud en los siguientes términos « artículo 10.1 Toda persona tiene derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social» señalando posteriormente en su «Art. 10.2 ...Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente adoptar la siguientes medidas para garantizar este derecho: a) la atención primaria de la salud, entendido como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b) la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado...»

Es por las razones expuestas es que solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto de declaración, con su voto afirmativo.

Antonijevic.

- A la Comisión de Legislación General.

3.330

(D/3.213/12-13)

Señora diputada Rocca, **solicitando declarar en estado de emergencia económica y desastre agropecuario el territorio del partido de San Pedro.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia económica y desastre agropecuario para el territorio del partido de San Pedro, conforme a las gravísimas consecuencias ocasionadas por los temporales acaecidos durante el mes de octubre del corriente año.

Rocca.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de octubre de 2012, dos fuertes temporales afectaron al partido de San Pedro

El primero de ellos ocurrió el 21/10 fue un temporal de viento, lluvias intensas y caída de granizo que se prolongó durante varios minutos.

En varias zonas del partido se cortó el servicio de energía eléctrica producto de la caída de árboles y el corte de cables, también hubo voladuras de techos, roturas de vidrios y otros destrozos se replicaron por toda la ciudad.

La zona agraria del distrito fue gravemente perjudicada por el temporal. Los montes de duraznos fueron los más afectados. El Secretario de Gobierno de la ciudad confirmó que las pérdidas son prácticamente totales.

El barrio del Centenario de Gobernador Castro sufrió la voladura de los techos de todas las casas. Se trata de viviendas del Plan Federal que fueron evacuadas.

Con una semana de diferencia el 29/10 se sufrió otro temporal, con ráfagas de entre 80 y 100 kilómetros por hora, en la localidad de Río Tala, a unos 10 kilómetros de San Pedro, donde se produjeron desmoronamientos y voladuras de techos.

Algunas de los establecimientos afectadas fueron el Club Las Palmeras y el Centro Tradicionalista el Poncho Pampa, que virtualmente «desaparecieron», según se indicó.

Además, algunos antiguos edificios, donde funcionaban los llamados «boliches de campo», corrieron la misma suerte.

El centro de salud de Río Tala albergó alrededor de 60 de evacuados, y las tareas de emergencia fueron coordinadas por el delegado, con la participación de Defensa Civil y de bomberos.

Equipos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Humano llevaron adelante un relevamiento casa por casa del daño que produjo el tornado en la localidad de Río Tala.

El partido de San Pedro ha quedado por lo expuesto «ut supra», en una situación gravísima en lo económico, social y productivo.

Millones de pesos en pérdidas- Casas, invernáculos, Montes y sembrados

(duraznos, naranjas, arvejas, batatas, etcétera) destruidos, en algunos casos, llevará un par de años recomponer estas plantas, lo que generará falta de trabajo para más de 2500 personas y sus respectivas familias.

Es por todo esto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Rocca.

- A las comisiones de Asuntos Agrarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.331

(D/3.214/12-13)

Señora diputada March, **adhesión a la conmemoración del Día de la Educación Técnica.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Educación Técnica, instaurado el 15 de noviembre por la creación en 1959, del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), organismo que rige la enseñanza de distintas especialidades tecnológicas y científicas en numerosas escuelas de nuestro país, actualmente llamado Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

March.

FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre de 1949 se creó el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), hoy INET, entidad responsable de desarrollar la educación técnico profesional a lo largo del país y a través de décadas. Con la aparición de las políticas neoliberales de los '90 y la implementación de la ley Federal de Educación, la educación técnica estuvo a punto de desaparecer. En la actualidad, y con el impulso recibido por una reciente ley que la enmarca, la educación técnico profesional vuelve a resurgir con todo su potencial. Quizá los primeros vestigios de la educación tecnológica en el país se encuentren en las escuelas de artes y oficios.

Corrían los primeros años del siglo XX y el país iniciaba en forma gradual una etapa de creciente industrialización. Esto originó en primera instancia la necesidad de crear escuelas de aprendices en los procesos de fabricación y técnicas de taller.

El 3 de junio de 1944 se institucionalizó a nivel estatal la Formación Profesional, creándose la Comisión nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP), dependiente del Ministerio de Trabajo y encargada de hacer un seguimiento de los distintos centros que formaban auxiliares y expertos en determinada rama del hacer. A partir de este hecho se institucionaliza el «Día del aprendiz» en esta fecha.

El 15 de noviembre de 1959, ante la necesidad de unificar la conducción y supervisión de la enseñanza técnica y profesional, se creó el Consejo nacional de Educación Técnica (CONET). Por este motivo es que en esa fecha se festeja el «Día nacional de la Educación Técnica».

En función del impulso a la industria nacional y la producción otorgada por el actual gobierno nacional, surge la necesidad de formar técnicos que las empresas, las fabricas y el campo hoy requieren garantizando de esta manera el valor agregado a nuestras materias primas. Así es como en el año 2005 se aprueba la ley de Educación Técnico Profesional, la que permitió brindar una importante asistencia técnica y financiera a miles de instituciones de educación técnica, agrotécnica, centros de formación profesional y centros laborales de adultos, otorgándoseles más de 186 millones y previéndose para el siguiente ejercicio.

Es importante remarcar que los crecimientos evidenciados en las Escuelas Técnicas estos últimos años, fueron fundamentalmente producidos por una decisión política de incorporar a la educación técnica en la agenda nacional y provincial, como forma de promover y dar sustentabilidad a la economía y su desarrollo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

March.

- A la Comisión de Educación.

3.332

(D/3.215/12-13)

Señora diputada March, **de adhesión a la conmemoración del Día de la Educación de Adultos Bonaerense.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Educación de Adultos

Bonaerense, instituido el 27 de noviembre de 1973 con motivo del aniversario de la Creación de la Dirección de Educación Adultos por decreto 4.626/73.

March.

FUNDAMENTOS

El 27 de noviembre de 1973 con motivo del aniversario de la Creación de la Dirección de Educación Adultos por decreto 4.626/73 se instituyó el Día de la Educación de Adultos Bonaerense.

En esta fecha el estado comenzó a desempeñar una función integradora dentro del marco de la educación permanente, ayudando a todos los adultos que quisieran seguir con el proceso continuo de educación y formación, trascendiendo la idea de alternativa a las exigencias laborales existentes de esta sociedad capitalista, colaborando a que los adultos sean insertados al sistema escolarizado, que continúan actualizándose; de igual manera los que no han terminado sus estudios básicos de formación y desean retomarlos, o aquellos que deciden insertarse a nivel universitario.

Así actualmente, la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) a través de la modalidad de Educación de Adultos ofrece una alternativa para que los seis millones de bonaerenses con estudios incompletos puedan continuar, permanecer y finalizar los niveles de educación obligatoria propuestos por la ley nacional de educación 26.206 y la ley provincial de educación 13.688.

En cumplimiento de este objetivo la Dirección de Educación de Adultos dispone de servicios de Educación Primaria de Adultos (EPA) y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) que apunta a cubrir las necesidades educativas de la población destinataria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Además del éxito que demuestra en su implementación el programa FinEs que facilita la culminar con los distintos trayectos educativos.

«La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo» Nelson Mandela.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

March.

- A la Comisión de Educación

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES.

3.333

(D/3.071/12-13)

Señor diputado Buil, **sobre distintos aspectos relacionados con suspensión de obras de repavimentación de un tramo de la ruta 45.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que se dirija a su par nacional para que, a través de los organismos pertinentes, informe por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos vinculados con la suspensión de las obras de repavimentación de un tramo de la ruta 45, a saber:

1. Si es cierto que desde hace varios meses se han suspendido los pagos a la empresa Alquimac sociedad de responsabilidad limitada, por certificados de obras vinculados con la pavimentación de un tramo de la ruta provincial 45, arteria que une las trazas de las rutas 31 -en las cercanías de la ciudad de Rojas- y la ruta 65, en el partido de General Arenales.
2. Si es cierto, además, que a la citada empresa se le adeudan certificados anteriores por varios millones de pesos.
3. En caso afirmativo, explique las razones y las circunstancias que determinan tal retraso en los pagos y detalle y cuál es el monto total de la deuda.
4. Informe si como consecuencia del atraso en los pagos de los certificados, la empresa ha solicitado se practique una redeterminación de precios y/o la neutralización del plazo de obra.
5. Informe también las medidas concretas que se han adoptado o se piensan implementar con el propósito de normalizar los pagos y concretar la totalidad de las obras proyectadas.
6. Informe toda otra cuestión que pueda resultar de interés para la evaluación de la situación planteada.

Buil.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 45 se extiende a lo largo de aproximadamente 53 kilómetros en el noroeste de la provincia de Buenos Aires. Su recorrido arranca en cercanía de Rojas, en el cruce con la ruta 31, y une el paraje Sol de Mayo,

La Angelita, Ascensión y termina en la ruta 65, en cercanías a la ciudad de General Arenales.

En 1991 se iniciaron los trabajos de apertura de su traza desde Rojas, pasando por Ascensión, Sol de Mayo La Angelita, para desembocar en la ruta provincial 65, en cercanías de la ciudad de General Arenales en el partido del mismo nombre. Si bien la citada arteria figura pavimentada y repavimentada en los registros provinciales, lo cierto es que la misma sólo tiene asfaltado algo menos de 30 kilómetros que van desde la ruta 65 hasta 4 kilómetros pasando La Angelita. Luego en el año 2008 se comienza con los trabajos de alteo y alcantarillados del tramo restante, obra a cargo de la empresa Balsas S.A., la cual se retira de la obra luego de un año, haciéndose cargo de la misma la empresa Alquimac sociedad de responsabilidad limitada para continuar con los trabajos y su posterior pavimentación de 18 kilómetros de su recorrido, tramo que va del kilómetro 4.5 al kilómetro 22.7 del mismo aproximadamente.

Según ha informado la empresa Alquimac a diversos medios de comunicación, la Dirección Nacional de Vialidad le debe unos 7 millones de pesos por certificados de obras realizadas durante los siete primeros meses del corriente año, más unos 20 millones de pesos en conceptos de redeterminación de precios de obras ejecutadas.

Por otra parte, los trabajos se encuentran paralizados por completo desde hace más de 30 días y la empresa manifiesta estar evaluando plantear técnicamente la neutralización del plazo de la obra, razón por la cual se llevó toda la maquinaria de la obra.

Además, debido al atraso de los pagos, tanto Vialidad nacional como provincial habrían acordado una extensión del plazo de finalización de la obra llevándolo al 30 de abril de 2013.

La obra se torna vital para la población y para el traslado de la producción de una de las zonas más productivas de la provincia de Buenos Aires; razón por la cual ha generado mucha inquietud la paralización de las obras y la posibilidad de que las mismas queden inconclusas. Para la finalización de las mismas restaría la pavimentación de aproximadamente unos 18 kilómetros con sus respectivos alcantarillados a los campos, y dos alcantarillas que cruzan la ruta -una de ellas imprevista dentro del presupuesto-. Cabe acotar, además, que todo el tramo a repavimentar tiene suelo cal, faltando el suelo cemento, imprimación y asfalto.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar el tratamiento de la presente iniciativa.

Buil.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.334

(D/3.077/12-13)

Señor diputado Lissalde, **sobre distintos aspectos relacionados con el IV Congreso Provincial de Cultura.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitarle que, a través del Instituto Provincial de Cultura, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Motivos por los cuales no se realizó el IV Congreso Provincial de Cultura en la fecha anunciada por el anterior presidente del Instituto Cultural, Juan Carlos D'Amico, en oportunidad de celebrarse la primera reunión del Consejo de las Regiones Culturales: 28 y 29 de septiembre.
- b) Si se ha fijado una nueva fecha para su realización y si se ha designado la ciudad sede del mismo.
- c) Si se encuentra reservada la partida presupuestaria prevista para llevar a cabo esta IV edición.
- d) Si se va a respetar el tema elegido por las anteriores autoridades, a saber: «soberanía cultural».
- e) Adjuntar el programa con detalle de paneles, mesas redondas, foros, clínicas, galerías de experiencias, actividades artísticas y muestras que se realizarán y temario a desarrollar.
- f) Si se han realizado los Cabildos Culturales, que son el ámbito de encuentro previo al Congreso entre el Instituto Cultural y los municipios, fecha y ciudades de los mismos.
- g) En caso de haberse tomado la decisión definitiva de no realizar la edición del presente año, informe de las causas de la misma.
- h) En el caso de no realizarse, informe sobre que ponencias se presentarán en nombre de la provincia de Buenos Aires, en el del IV Congreso Argentino de Cultura a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Resistencia con el eje «soberanía cultural latinoamericana».
- i) Quiénes serán los representantes de la provincia de Buenos Aires ante el IV Congreso Argentino y mecanismo de designación de los mismos.

- j) Toda otra información que consideren de interés para aclarar los puntos señalados en los incisos precedentes.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

En oportunidad de realizarse la primera reunión del Consejo de las Regiones con miras al cuarto Congreso provincial de Cultura en la Casa de la provincia de Buenos Aires, el entonces presidente del Instituto Cultural, Juan Carlos D'Amico, junto a otras autoridades del organismo provincial anunció que se trabajó en pos de la organización del IV Congreso provincial de Cultura, que se llevaría a cabo durante los días 28 y 29 de septiembre.

De la reunión participaron todas las regiones: Horizonte, Conurbano Norte, Conurbano Sur, Sur, de los Vientos, Noreste, Sudeste, la región del Salado, y las regiones Dorada, de las Sierras y Atlántico Sur, Conurbano Noroeste, de la Fe, Conurbano Sudoeste, Capital y de las Lagunas. De acuerdo a lo informado por un parte de prensa del organismo citado, «el temario del encuentro apuntó al trabajo en los cabildos abiertos que se realizarán en los próximos meses y que permitirán a cada una de las regiones llegar con conclusiones al Congreso provincial, cuyo lema será 'Soberanía Cultural'».

Cabe señalar que el Consejo de las Regiones Culturales es un órgano asesor de la presidencia del Instituto Cultural en el que participan los quince coordinadores regionales, en concordancia con las políticas de descentralización y democratización de la cultura que son los objetivos de la gestión provincial.

Por su parte, el IV Congreso Argentino de Cultura se desarrollará durante los días 8, 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Resistencia con el lema «soberanía cultural latinoamericana», por lo que si la provincia aún mantiene el objetivo de realizar el IV Congreso bonaerense, que era una verdadera política de Estado, debería realizarlo antes que el nacional. Y esto tiene sus razones: en el congreso provincial se debaten las posturas y propuestas de las distintas regiones culturales, y las que adquieren consenso se envían al Congreso nacional al que también se designan representantes, aunque siempre es abierto a todos los actores del quehacer cultural que deseen participar, por supuesto, que abonando en forma particular los gastos.

Ante la no realización del congreso provincial, nos surgen muchas dudas que son las expresadas en la parte resolutive de este proyecto y que nos gustaría que las nuevas autoridades del área nos respondieran a la brevedad.

Por lo expuesto, agradezco a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente solicitud de informes.

Lissalde.

- Aprobado sobre tablas.

3.335

(D/3.084/12-13)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **sobre situación del servicio alimentario escolar y el transporte escolar en todos los distritos de la Provincia.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del órgano competente, informe a la mayor brevedad posible y por escrito remita un relevamiento, sobre la situación del Servicio Alimentario Escolar y el transporte escolar, en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.

Pan Rivas, Nocito, Richmond, Srodek, Vignali, Sánchez, Silva, Lavaba, Giaccone, Negrelli y Juárez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes, tiene por objeto requerir que el Poder Ejecutivo, se sirva informar acerca de la situación del Servicio Alimentario Escolar y el Transporte Escolar en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires, esta preocupación surge a partir de la reunión de Diputados de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados, realizada el pasado 3 de Octubre, en donde sus integrantes plantearon las diversas inquietudes que recibieron desde distintos distritos sobre el tema. Por lo que decidieron realizar un relevamiento en los distritos de Chivilcoy, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Lincoln, Junín, La Plata, Puán y La Matanza; Viendo así, con preocupación, que si bien no hay un corte de los servicios existe una deuda considerable en estos distritos, entes mencionados.

Por todo lo expuesto es que, la Comisión de Educación decide realizar este pedido de informe para saber con claridad y exactitud cual es la situación real del Servicio Alimentario Escolar y el Transporte Escolar de todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Educación.

3.336

(D/3.094/12-13)

Señor diputado Juárez, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de los establecimientos dedicados a las actividades nocturnas en la localidad de Luján.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Si «Infierna Grande» (Mitre 480), «Bangladesh Complejo Gabanna», (Lavallo 370) y Pub-Bar «Al Diablo» (San Martín 684) de la ciudad de Luján se encuentran inscriptos en el Registro de Actividades Nocturnas creado por decreto 2.591/09, en caso de respuesta afirmativa indicar fecha de la inscripción y cuántas fueron la renovaciones que se realizaron de acuerdo al artículo 5° del mencionado decreto.
2. Si a los mencionados establecimientos se les habían realizado inspecciones en los últimos cuatro años para verificar el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 7°; 8° y 9° de la ley 14.050, en caso de respuesta afirmativa indicar fecha de las inspecciones y si se constataron infracciones.
3. Si los establecimientos tienen el personal de control de admisión y permanencia inscriptos en el registro a que se refiere el decreto 1.096/09 reglamentario de la ley 13.964.
4. Si el personal de control de admisión y permanencia de los establecimientos han cumplido con los cursos que contemplados en los artículos 17; 18 o 19 de la ley 26.730.
5. Enviar lista de los establecimientos inscriptos en el Registro de Actividades Nocturnas con domicilio en el municipio de Luján.
6. Enviar la lista de la personas inscriptas en el Registro a que se refiere el decreto 1.096/09 y que trabajen en la ciudad de Luján.

Juárez.

FUNDAMENTOS

El último fin de semana en un local bailable de la ciudad de Luján se repitió

uno de esos hechos que de tanto en tanto se repiten en los locales bailables de nuestra provincia. En el establecimiento «Infierno Grande», ubicado en Mitre 480, un joven, que había concurrido con un grupo de amigos, fue víctima de los golpes que le habría propinado personal de control de admisión y permanencia del establecimiento. Luego de ser socorrido por sus amigos, el joven debió ser hospitalizado y puesto bajo observación con la finalidad de determinar si los golpes recibidos produjeron daños que requieran la rápida intervención médica.

En la misma madrugada, en la que ocurría este lamentable suceso, personal de la Comisaría Luján Primera junto con personal de la DDI Mercedes y de la Subsecretaría de Atención de las Adicciones habrían procedido a la clausura de establecimiento del mismo rubro., según los afirman portales de noticias de la ciudad, por diversas infracciones a la legislación vigente en la materia.

Una vez más la vida de un joven es puesta en peligro por el accionar de violentos cuya misión primigenia es precisamente la de evitar que hechos de esta naturaleza se cometan.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

3.337

(D/3.098/12-13)

Señora diputada Laspiur, **sobre distintos aspectos relacionados con la utilización de lámparas de bajo consumo.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio del organismo que juzgue competente, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si conoce que las lámparas de bajo consumo, que la ley nacional 26.473 propicia a utilizar, tienen un contenido de MERCURIO, metal pesado considerado residuo muy peligroso por su toxicidad, que oscila entre un 5 por ciento por cada lámpara a un 25 por ciento cada tubo fluorescente.
2. Si ha establecido lugares especiales de deshecho de estos artículos protegiendo el suelo y el agua de su contaminación.

3. Si se encuentran vigentes planes informativos que divulguen y enseñen el tratamiento de estos elementos en procura de salvaguardar la salud.
3. Si se ha informado a las empresas o entidades donde el uso y descarte de estas lámparas es importante -edificios de departamentos, hoteles, subtes, hospitales, etcétera- que las mismas no se pueden almacenar en sótanos, ni sacar a la calle sin protección y sin exhibir un cartel advirtiendo sobre su contenido tóxico.
4. Toda información al respecto que amplíe el conocimiento del tema.

Laspiur.

FUNDAMENTOS

La ley 26.473 sancionada por el Poder Ejecutivo nacional el 17 de Diciembre de 2008, promulgada el 21 de Enero de 2009 y en vigencia a partir del 31 de mayo de 2011 establece en su artículo 1° - Prohíbase, a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes para uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina. Esta decisión es refrendada por los otros dos artículos de dicha ley.

El ahorro energético del 60 por ciento en relación a otro tipo de luminarias y la no emisión de gases de efecto invernadero que provocan calentamiento global alentó la llegada de esta ley, siendo ampliamente festejada por Greenpeace y otras entidades que propician el cuidado de la ecología.

En la actualidad se detectó que las lámparas de bajo consumo, que la ley 26473 presentan como la mejor alternativa para el cuidado del medio ambiente por su capacidad de iluminar más que las lámparas tradicionales incandescentes con menos energía, contienen mercurio, un metal pesado que es considerado residuo peligroso por su toxicidad al ser liberado al ambiente al momento en que estas lámparas se destruyen.

La exposición de corta duración a una concentración elevada de vapor de mercurio puede producir síntomas tales como irritación de garganta, tos, dificultad para respirar, inflamación de la piel, aumento de la presión arterial, náuseas, vómitos, cefaleas y pérdida de la memoria.

El biólogo Raúl Montenegro, presidente de la Fundación para la Defensa del Ambiente (FUNAM) afirma que «Las lámparas de bajo consumo ahorran energía, pero no ahorran contaminación. El mercurio es un material persistente que intoxica los ecosistemas acuáticos y terrestres y que a través del aire, el suelo y el agua puede llegar a las personas. Los vertederos de basura están incorporando cada vez más lámparas en desuso con mercurio y cada una puede ingresar 5 miligramos y cada tubo fluorescente hasta 25 miligramos.»

Roxana Iribarne, del Instituto de Ingeniería Sanitaria de la UBA, asevera que «las lámparas de última generación tienen menos mercurio y mayor vida

útil, pero como no se producen en Argentina se desconoce la cantidad de metal que poseen, y tampoco se indica cómo actuar ante la ruptura de una lámpara.»

Está establecido que por la toxicidad del mercurio ante la ruptura de estas lámparas se debe ventilar y abandonar el lugar por lo menos 15 minutos. Luego de ese lapso, con los ojos, la boca y las manos cubiertas, se deben recoger los fragmentos y el polvo en papel duro o cartón, sin uso de escobas o aspiradores, y colocar los desechos en bolsas plásticas, aclarando que contienen residuos de mercurio.

Gustavo Fernández Potromastro, biólogo y gerente de reciclado de PELCO, estableció que cuando se tira una lámpara de bajo consumo contaminamos el suelo en bajas cantidades. Cuando son 400 millones de pequeñas cantidades hablamos de una contaminación grave y peligrosa para presentes y futuras generaciones.

Ante lo expuesto anteriormente es sumamente importante estar al corriente sobre qué medidas ha tomado el Gobierno provincial para acercar a la población esta información, y qué programas están vigentes para proceder al descarte de las lámparas con mercurio y la protección de las personas y al medio ambiente.

«El uso de las lámparas de bajo consumo se impuso por ley sin considerar los riesgos sanitarios y ambientales de su rotura y descarte. Como parte de esta improvisación no se avanzó sobre la responsabilidad de las empresas ni se organizaron sitios para la recepción de lámparas en desuso. Así en la mayor parte del país estas son arrojadas a la basura doméstica y el mercurio es derramado en vertederos y basurales abiertos» asegura Raúl Montenegro.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen con su voto afirmativo en el siguiente pedido de informes.

Laspiur.

- A la Comisión de Salud Pública.

3.338

(D/3.108/12-13)

Señor diputado D'Alessandro, **sobre distintos aspectos relacionados con la obra del puente colgante Hipólito Yrigoyen sobre el río Quequén, del partido de Necochea.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y, por su intermedio a la Dirección de Vialidad

de la provincia de Buenos Aires, que informe de manera escrita a este Honorable Cuerpo sobre los puntos que a continuación se detallan:

1. Indique el número de expediente asignado a la obra del Puente Colgante Hipólito Yrigoyen, sobre el río Quequén, del partido de Necochea. Asimismo, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara de Diputados copia del mismo.
2. Informe estado actual en la que se encuentra la obra de refacción y reparación del Puente Colgante «Hipólito Yrigoyen» sobre el río Quequén, del partido de Necochea.
3. Informe el grado de prioridad que se le asignó a la obra, traducido en tiempo de ejecución y presupuesto asignado.
4. Indique el monto destinado para la concreción de estos trabajos, e informe el detalle analítico de las obras comprendidas.
5. Informe si la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, ha realizado alguna inspección técnica con respecto al avance de la obra del Puente Colgante Hipólito Yrigoyen, sobre el río Quequén, desde que se inició la misma a esta parte. En caso afirmativo, indique fechas y resultados obtenidos al respecto.
6. Informe sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El Puente Colgante Hipólito Yrigoyen, Monumento Histórico provincial (Ley 11.541/94), une las ciudades de Necochea y Quequén sobre el Río Quequén desde 1929. Significa un orgullo para la comunidad necochense, ya que representa una obra similar a las que ostentan el río Rin en Europa, y el Allegheny en los Estados Unidos.

Este majestuoso puente, se extiende desde la intersección de la Avenida Jesuita Cardiel y la Calle 46, en la ciudad de Necochea; hasta las Avenidas Lobería y Machado, en la localidad de Quequén. El mismo fue construido con el importante objetivo de unir ambas ciudades.

Fue inaugurado el 21 de julio de 1929, y desde entonces engalanó las postales de Necochea. Su imagen se constituyó en un símbolo de la ciudad. En el momento de su inauguración contaba sólo con cuatro antecedentes en todo el Mundo. Uno sobre el Río Rin frente a Colonia, y tres análogos sobre el Allegheny River en Pittsburgh.

Asimismo, el puente llegó para reemplazar el servicio de balsas que funcionaba en las primeras décadas del siglo pasado, y quedó liberado al tránsito en noviembre de 1928.

A más de ochenta años de su inauguración la provincia de Buenos Aires realizó un llamado a licitación para la refacción y reparación del Puente Colgante «Hipólito Yrigoyen» sobre el Río Quequén, del partido de Necochea. La medida se dispuso en conjunto entre el Departamento Zona XII de la Dirección de Vialidad de la Provincia y la empresa CAME S.A., a cargo de la obra de reparación y remodelación.

La obra iniciada a mediados del 2011, contemplaba el replazo y ensanche de la actual calzada, de 6 metros a 7,20, se removerían los perfiles Zores y la carpeta de rodamiento. Se construiría una losa de hormigón armado, con juntas de dilatación cada 15 metros y 8 cámaras de desagües. También aplicaría una carpeta asfáltica de desgaste de 6 centímetros de espesor.

Entre las refacciones se reacondicionarían los bordes de la calzada, los cuales estarían protegidos por guardarruedas de hormigón armado de 0,17 metros de altura y 0,35 metros de ancho, sobre los que se colocará una baranda metálica de protección vehicular.

Se construirían nuevas veredas peatonales mensuradas (en voladizo) a ambos lados del puente, fijas a las vigas de rigidez y de un ancho de circulación de 1,40 metros. Además, se reacondicionarían las cuatro columnas de alumbrado decorativo de los extremos del puente y se efectuará una nueva y total iluminación. Los elementos estructurales metálicos serían arenados, reforzados, tratados y pintados según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

Transcurrido más de un año desde los inicios de los trabajos, la obra de remodelación del Puente Colgante Hipólito Yrigoyen se encuentra prácticamente paralizada según relatos de vecinos y comerciantes de la zona, los cuales se ven afectados por el cierre temporario del puente.

En este sentido, el Bloque de Concejales de la UCR del partido de Necochea, oportunamente invitó al ingeniero David Pares, responsable de la obra de reparación del Puente Colgante «Hipólito Yrigoyen», con el fin de realizar un análisis sobre el desarrollo de los trabajos y los plazos previstos de obra, ante la demora manifiesta.

Diferentes sectores del comercio minoristas comenzaron a movilizarse porque temen pasar otra temporada de verano con el puente cerrado al tránsito, tal como ocurrió en la temporada estival 2011/2012. Esto significó un considerable perjuicio económico para los comerciantes, claramente reflejado en la caída de sus ventas.

Preocupados por la situación, estos sectores juntaron firmas, presentaron una carta al municipio, y hasta solicitaron una audiencia con el Intendente. Más allá de todas estas iniciativas, la obra aún no se ha reactivado. De acuerdo a la situación actual, vecinos y comerciantes de la zona desconfían que la misma pueda terminarse para los últimos días de noviembre, tal como las autoridades lo habrían anunciado.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que los inconvenientes que traen

aparejados esta situación, se potencian en temporada de verano con la llegada de turistas provenientes de distintos puntos del país, que eligen como destino turístico las playas de Necochea para disfrutar de sus vacaciones.

Considerando todas las cuestiones mencionadas en el presente proyecto, es necesario que el Gobierno provincial esté alerta sobre la situación en la que se encuentra el acceso a la ciudad, prestando especial atención en el perjuicio que esta problemática representa para los vecinos y comerciantes de la zona. Por todo ello es impostergable que el Ejecutivo intensifique las gestiones para encauzar esta compleja realidad.

Por lo expuesto es que solicito a las señoras diputadas y señores diputados acompañen con su voto afirmativo la aprobación de este proyecto de solicitud de informes.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

3.339

(D/3.130/12-13)

Señor diputado Britos, **sobre distintos aspectos relacionados con el estado y obras de reparación de la ruta provincial 30.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante los organismos que juzgue pertinentes, informe -por escrito y con carácter de urgente- los puntos que se detallan a continuación, relacionados con el estado y obras de reparación de la ruta provincial 30, en el tramo comprendido entre las localidades de Roque Pérez y Rojas.

1. Cuál es el estado de la cinta asfáltica, demarcación, señalización general y nivelación de banquetas.
2. Detalle sobre la regularidad de operativos de control de carga máxima permitida y transportada.
3. Acciones que pudiere tener previstas el Poder Ejecutivo vinculadas con la reparación, tiempo de ejecución de las tareas y estimación de los recursos económicos que se requieren.

4. Cualquier otro dato complementario que estime de interés.

Britos.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar que el Ministerio de Infraestructura, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre el estado y obras ejecutadas -y a ejecutar- en la ruta provincial 30, en el tramo comprendido entre las localidades de Roque Pérez y Rojas, a fin de brindar seguridad a quienes la transitan.

En la actualidad, este tramo se halla en avanzado estado de deterioro, la señalización horizontal es pésima y existen numerosos baches, algunos de grandes dimensiones.

Ello implica un potencial riesgo para las personas que circulan, frente a la posibilidad de sufrir accidentes de tránsito; así como para la integridad de los vehículos, por los daños materiales que les puede ocasionar el mal estado de la ruta.

Es evidente que los trabajos de mantenimiento son escasos y las reparaciones que se hacen son provisorias, apenas un paliativo, que no brindan solución a los problemas descritos.

La ruta provincial 30 no da seguridad, ni garantías para transitar normalmente, puesto que los baches son un problema crónico y, hasta el momento, es claro que no se han adoptado las medidas adecuadas para resolver la situación narrada.

A partir del presente proyecto pretendemos canalizar la necesidad de reparación de la ruta provincial 30, una inquietud que ha movilizó a vecinos de las ciudades de Roque Pérez, Chivilcoy, Chacabuco y Rojas, frente a la preocupación que esta situación provoca.

Frente a ello solicitamos al Poder Ejecutivo, informe sobre las medidas adoptadas para dar respuesta a este reclamo; sabiendo que hace a la seguridad de quienes transitan, y que también es una necesidad para el transporte de la producción que circula en esta zona bonaerense, de fuertes características agrícola-ganadera.

Por lo expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Britos.

- Aprobado sobre tablas.

3.340

(D/3.132/12-13)

Señor diputado Panella, **sobre distintos aspectos relacionados con obras**

de reparación integral en el camino General Belgrano, desde el partido de Lanús hasta la ciudad de La Plata.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a este Cuerpo los siguientes interrogantes relacionados con las obras de reparación integral en el Camino General Belgrano:

1. Cuáles son las obras previstas para la reparación integral del camino General Belgrano -ruta provincial 14- y ruta provincial 1, desde el partido de Lanús hasta la ciudad de La Plata.
2. En qué estado se encuentra el proyecto de ensanchamiento del Camino General Belgrano.
3. Cuáles son las obras proyectadas para el resguardo de los pasajeros de transporte público denominadas dársenas o paradas de colectivos.
4. Donde se estipula y en que tramos específicos la construcción de sendas peatonales, bicisendas o ciclovías, para el mejor desplazamiento de peatones o ciclistas.
5. Qué medidas toma el organismo para la reparación de carpeta asfáltica, calzada, baches, lomas, grietas, lomos de burro, semáforos y luminaria.
6. Qué medidas toma el organismo para el mantenimiento de banquetas, zanjas, desagües, barandas, señalización y cruces peatonales.
7. En este sentido se informe sobre el detalle completo de las mismas.
8. Cuál es el presupuesto que asigna dicho organismo para cumplimentar las tareas asignadas al tramo de ruta en cuestión, detalle de rubros y plazos programados.
9. Por el caso que se encuentre licitadas las obras, empresa asignada, montos y plazo de ejecución.
10. A su vez que control se realiza sobre tránsito pesado, transporte público y todo vehículo particular, en cuanto pesos permitidos y máxima velocidades.

11. Cuál es el plan de seguridad vial que se implementa en dicha ruta.
12. Qué medidas se han tomado con respecto a la inseguridad sufrida por transeúntes y conductores en zonas determinadas.
13. En qué estado se encuentra los convenio firmados por parte del organismo con las municipalidades que cruza el camino.
14. Nivel de cumplimiento de los mismo por parte de las dependencia municipales y que medidas tomaron sobre la competencia asignada.
15. Todo otro dato que considere de interés.

Panella.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto encuentra su origen en la preocupante situación que atraviesan los ciudadanos que a diario transitan por el camino General Belgrano -ruta provincial 14- y ruta provincial 1, desde el partido de Lanús hasta la ciudad de La Plata, vía creada a principios del siglo pasado entre los 1912 y 1916, con una longitud aproximada de 50 kilómetros.

Cabe destacar que como uno de los accesos a la ciudad de La Plata y arteria principal se ha vuelto sumamente dificultosa la transitabilidad por parte de los conductores, así como un riesgo permanente para los peatones y vecinos de la zona aledañas al camino.

Todo esto debido al enorme deterioro que en general presentan la traza asfáltica, donde puede mencionarse: baches y grietas enormes, ondulaciones en la carpeta de rodamiento, falta de señalización de tránsito, mala o nula iluminación, banquetas abandonadas, sin demarcación de carriles, semáforos rotos o falta de los mismos, falta de mantenimiento hidráulico en zanjas y desagües tapados, lo que se ha visto traducido en innumerables accidentes o percances que afectan la seguridad vial de los que por allí transitan.

Si tomamos como parámetro los últimos años, podemos observar con enorme preocupación que el número de víctimas fatales va en aumento.

Siendo una de nuestras responsabilidades primarias como legisladores velar por la seguridad de nuestra población, no podemos omitir iniciativas que como la que nos ocupa, tienen un bajo costo comparativamente al enorme valor de una vida.

De la mano de la tecnología y el desarrollo producido en la última década, los nuevos vehículos y marcas han incorporado paulatinamente sólidas medidas de seguridad, no ocurriendo lo mismo con el estado de nuestras rutas, carecen de un mantenimiento acorde que compatibilice la seguridad vehicular mencionada con el estado de las mismas.

Las múltiples carencias sociales en áreas como seguridad, educación o salud nos obliga a comprender en un orden de prioridades cuales son las

urgencias, aparece como incomprensible que no se concrete la remodelación o rediseño de una ruta que tiene más de 100 años, que recorre 9 municipios, donde transitan un vasto parque automotor conformado por vehículos de porte, tránsito pesado, micro, colectivos de línea y particulares; con un promedio aproximado de 50.000 mil por día y que solo en el caso de la ciudad de La Plata afecta a unas 150.000 personas promedio.

Una concreta solicitud tendiente a garantizar la seguridad pública, máxime si tenemos en cuenta el crecimiento no solamente del parque automotor verificado en los últimos años, sino también el número de accidentes que ha trepado considerablemente y es una de las principales causas de muertes e incapacidad.

Como lo establece la ley de Tránsito o el control vehicular, deben ser acompañados de educación y medidas precautorias, por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen con su voto favorable.

Panella.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3.341

(D/3.134/12-13)

Señor diputado Lissalde, **sobre hechos denunciados respecto a la detención y torturas al joven Mario Verón, en la comisaría 1° de Berisso.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle que, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia informe en forma pormenorizada sobre los hechos denunciados por la Comisión Provincial por la Memoria consistentes en la detención y torturas al joven documentalista de esa comisión, Mario Verón, que habrían ocurrido el sábado 20 de octubre en la comisaría 1° de Berisso.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

La Comisión Provincial por la Memoria denunció que uno de sus empleados fue torturado por la policía bonaerense. Más específicamente, el organismo que preside Adolfo Pérez Esquivel denunció amenazas, torturas y privación

ilegal de la libertad contra un empleado de la institución por parte de la seccional primera de Berisso. Los golpes y el hostigamiento se habrían intensificado de acuerdo a lo manifestado por las autoridades de esta Comisión cuando los uniformados identificaron que trabajaba precisamente en ella.

Mario Verón es un joven documentalista de la Comisión Provincial por la Memoria que fue detenido sin motivo aparente, habría sido esposado, arrojado al piso y pateado en el cuerpo y el rostro por policías bonaerenses de la seccional 1ª de Berisso, el día sábado 20 de octubre en horas de la medianoche.

La Comisión Provincial por la Memoria presentó una denuncia por torturas y, además, ante la Interministerial, el organismo creado por el Poder Ejecutivo para que, los agentes penitenciarios y policías se controlen a sí mismos.

Según publicó el diario de tirada nacional Página 12 y medios digitales bonaerenses como Letra P, «media hora después de la medianoche del sábado pasado Mario Verón, viajaba en taxi a su casa cuando un retén de la Bonaerense detuvo al vehículo en Ensenada, a la altura del Puente Roma. 'Es uno de los tres retenes habituales que ponen en la entrada a La Plata', dijo Verón en declaraciones a Página 12. Los bonaerenses le pidieron documentos para identificarlo. Verón, que viajaba con una mochila, intentó buscar el documento en su interior pero no lograba encontrarlo. Les dio, sin embargo, su identidad y la dirección de su casa. Uno de los bonaerenses intentó entonces agarrar la mochila pero Verón se negó. Dijo que trabajaba en la Comisión Provincial por la Memoria, y se encerró en el taxi».

«Llamé a mi hermana desde el celular pero no contestaba -recordó-. Ellos no necesitaban nada más porque yo ya les había dado mis datos. Ya no existe más la AA (averiguación de antecedentes) y lo que hacen es la AI (averiguación de identidad), pero para ellos es lo mismo, es como si no se hubieran enterado. Segundos después, llegó otro móvil. «Bajaron dos policías que estaban como sacados y me dijeron 'así que vos trabajas en los derechos humanos', y me obligaron a bajar. Me tiraron al suelo para esposarme con las manos en la espalda y mientras empezaron a patearme y pegarme.» Después lo pusieron de pie. En ese momento, sonó el celular de Verón. «Sonó el teléfono y me dieron un golpe en el ojo, me quedó la marca, me arrancaron el teléfono y lo reventaron contra el piso.»

«Después, a Verón lo metieron en uno de los patrulleros y, mientras le seguían pegando, lo trasladaron a la seccional 1ª de Berisso, la misma donde en 2005 Christian Domínguez murió ahorcado y cuyo juicio concluyó a fin del mes pasado con tres bonaerenses condenados, uno de ellos a 14 años».

Según continúa el relato de Verón en el matutino nacional, durante un rato se burlaron de él, hicieron amenazas veladas, uno de los uniformados le dijo a otro, «sacalo, a ver si se nos ahorca como el otro», en referencia a la muerte de Christian Domínguez. Alrededor de las 3.30, Verón recuperó la libertad y se dirigió a la guardia médica del Hospital Cestino donde se constataron escoriaciones en ambas rodillas, en la región lateral del cuello y hematoma en párpado superior derecho y céfalo hematoma en la región occipital derecha.

La Comisión Provincial por la Memoria presentó una denuncia en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal y en la Interministerial, la flamante

comisión de autocontrol de torturas y malos tratos en fuerzas policiales y penitenciarias. Un día antes de la creación de la Interministerial, la Comisión Provincial por la Memoria denunció que el gobierno provincial ordenó el recorte de 34 por ciento de los fondos a la comisión.

Por la gravedad que reviste todo lo expuesto es necesario una respuesta inmediata de las autoridades del área de seguridad del Ejecutivo bonaerense, por lo que descuento el apoyo de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

Lissalde.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

3.342

(D/3.142/12-13)

Señora diputada Guido, **sobre distintos aspectos relacionados con el proyecto Potasio río Colorado.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de las áreas que correspondan, se informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos al proyecto Potasio río Colorado que involucra directamente al mencionado curso de agua que atraviesa y desemboca al Sur de nuestra provincia:

- a) Dictamen de los estudios de impacto ambiental referentes a la cuenca del Río Colorado.
- b) Conclusiones de audiencias públicas realizadas como lo establece la ley general del Ambiente (25.675).
- c) Si los aditivos y químicos utilizados en el proceso de perforación y fractura hidráulica impactan sobre el Río Colorado.
- d) Destino y proceso de tratamiento de desechos líquidos y aguas de purga al momento de perforar los pozos.
- e) Si el COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado) ha tenido comunicación formal con la autoridad de aplicación nacional a fin de

evaluar los impactos que tendrá el proyecto Potasio Río Colorado en la Cuenca.

- f) Si la Provincia ha evaluado la posibilidad de que la población de la ciudad de Bahía Blanca sea abastecida, en un futuro, por agua potable extraída del Río Colorado. En caso afirmativo, indique si se ha tomado previsión al respecto a partir de este emprendimiento.
- g) Si la provincia realizó un estudio sobre el impacto que produciría la puesta en marcha del proyecto Potasio, en el riego de toda la zona productora situada en la cuenca.
- h) Si se han realizado estudios que indiquen si será afectada la desembocadura (delta) del río.
- i) Si se han realizado estudios y/o evaluaciones acerca de la posible salinización del curso de agua del río Colorado. En caso positivo, envíe copia y resultados de los mismos.
- j) Cualquier otra información referida al tema.

Guido.

FUNDAMENTOS

El Colorado es un río del centro-sur de Argentina, que nace en la cordillera de los Andes (a 3000 m de altitud) y desemboca en el mar Argentino. Tiene una extensión de 48.000 kilómetros cuadrados y 1.114 kilómetros de longitud, un caudal medio de 149 m³/s (aunque ocurren crecidas cíclicas en períodos de 11 años que puede superar los 11.000 m³/s). Sirve para señalar el linde norte de la Patagonia Argentina, especialmente en sus tramos medio e inferior.

Tramo superior: El río Colorado nace en la confluencia de los ríos Barrancas y Grande. El Barrancas sirve de límite entre las provincias de Mendoza y Neuquén mientras que el Grande se desarrolla por la provincia de Mendoza. Tiene sus fuentes en la cordillera de los Andes, entre el cordón Mary al norte y los faldeos del volcán Domuyo al sur.

Tramo medio: Luego de abandonar la cordillera de los Andes, el Colorado fluye por un estrecho y encajonado valle a través de un territorio árido. Sirve de límite a las provincias de Mendoza y Neuquén, río abajo entre La Pampa y Río Negro, más abajo se encuentra el dique y embalse Casa de Piedra o Ruca cura. A unos 40 kilómetros de Fortín Uno, se ubica el dique Salto Andersen, que desvía aguas del río para el canal que riega el valle de la zona de río Colorado. En 2010 y 2011 se construyó una central hidroeléctrica.

Tramo inferior: El río sigue una dirección general este-sudeste hasta su desembocadura, formando un delta en el océano Atlántico ya dentro del límite patagónico de la provincia de Buenos Aires. El susodicho delta consta de tres

«brazos» principales: el más septentrional es el que desemboca en Punta Laberinto; unos 20 kilómetros al sur se ubica la desembocadura principal que corresponde al brazo llamado río Colorado Chico o río Colorado Nuevo y unos 10 kilómetros al sur del anterior brazo se encuentra el llamado río Colorado Viejo, en cuya desembocadura se encuentra el «Fondeadero Riacho Azul» y un par de islas, ya en aguas del mar Argentino.

En el año 2008, mediante el decreto 2019, la Presidenta de la Nación establece declarar de interés nacional el emprendimiento denominado proyecto Potasio Río Colorado a ser desarrollado por Potasio río Colorado sociedad anónima, para la extracción de cloruro de potasio y que se encontrará emplazado en el extremo sur de la municipalidad de Malargüe de la provincia de Mendoza.

La exportación será el principal destino de la producción del proyecto con el objetivo de abastecer mercados internacionales de creciente demanda, siendo Brasil el país que se visualiza como altamente demandante de fertilizantes potásicos, y que por su parte, el nuestro, se abastece fuertemente de nutrientes fosfóricos de origen brasileño.

La ley provincial 7.775 de la provincia de Mendoza ha concedido a Potasio río Colorado sociedad anónima el uso especial de las aguas del río Colorado para su uso industrial minero.

La ejecución de este proyecto de Inversión se debe realizar resguardando el cumplimiento de las normativas ambientales que exige la legislación nacional y provincial para este tipo de emprendimientos y en el marco del consenso de las provincias involucradas directa e indirectamente y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado.

En el decreto 1.299 del 19 de julio de 2012 se aprueba el Acta Acuerdo suscrita entre el Estado nacional, Ministerio del Interior y Transporte y la Empresa Potasio Río Colorado Sociedad Anónima.

El proyecto representa una inversión total de aproximadamente pesos veintinueve mil quinientos millones (\$ 29.500.000.000) e involucra la construcción de una importante obra de infraestructura ferroviaria, como también la construcción de nuevas líneas de transmisión de alta tensión, una terminal portuaria, una central termoeléctrica propia, un núcleo habitacional autosuficiente con tres mil seiscientos (3600) camas y una producción que contempla un volumen máximo anual de cuatro millones trescientas mil toneladas (4.300.000 t), constituyendo la unidad de producción de cloruro de potasio más importante del mundo.

El estudio de impacto ambiental lo realizó la provincia de Mendoza a través de la UTN (Universidad Tecnológica nacional), pero abarcó solo esta jurisdicción, dejando de lado las demás provincias que serían impactadas por el FF.CC. y la traza del río Colorado.

Este es un megaproyecto integral e interjurisdiccional, y también monopólico. Los diferentes componentes del proyecto son llevados adelante por la misma empresa, que controla y se asegura: el transporte ferroviario (concesión de FERROSUR), la terminal portuaria en Bahía Blanca, el aprovisionamiento de energía eléctrica (central térmica y líneas de alta tensión) y la provisión del gas

(desde el yacimiento El Portón -Neuquén) y de Gas no Convencional, según el convenio mencionado.

El megaproyecto se distribuye en las cinco provincias del Norte de la Patagonia: Río Negro, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires (sur), además del Sur de Mendoza, pero sus impactos negativos y acumulativos sin duda trascienden la región.

Hay que distinguir en este proyecto varios hitos que nos alertan sobre el impacto en el medio Ambiente. Por un lado la explotación del mineral, que se realizará a través del método de fracturamiento hidráulico, todo el recorrido que realiza el potasio desde Malargüe hasta Bahía Blanca en ferrocarril, los espacios circundantes al puerto bahiense donde se realiza el depósito y transferencia, y finalmente la situación por la que pasará el Río Colorado y su cuenca, al establecer en sus cercanías depósito de sales.

En el proceso minero se empleará un metro cúbico por segundo de agua del río Colorado. Esto traducido en números nos dice que utilizarán por día 86.400.000 litros de agua, si llevamos estos números al mes serán 2.592.000.000 litros de agua utilizada, y anualmente serán utilizados 31.104.000.000 de litros de agua del río Colorado.

Para poder comprender la magnitud de estos números, podemos ejemplificarlo con la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, que con una población de 115.000 habitantes consume diariamente unos 32 millones de litros al día. Esta explotación minera consumirá por día el agua que podría sostener una población de 320.000 habitantes, a razón de 280 litros por persona.

Además se utilizará el fracturamiento hidráulico, que consiste en la extracción de sales de potasio por el método de disolución, inyectando agua a alta temperatura a fin de diluir las sales de potasio -que se encuentran a unos 1.200 metros de profundidad- y se extraerá una «salmuera», de la que posteriormente será separado, mediante procesos de evaporación, cristalización y secado, el cloruro de sodio que se encuentra junto al potasio en el yacimiento.

Este proceso dejaría a perpetuidad un residuo de SAL de 210 hectáreas (cloruro de sodios que es un contaminante conservativo) de 50 metros de altura. Esto corresponde a decir que se creará una salina extensa.

Aunque la empresa lo niegue, la sal de ese depósito podría contaminar el río Colorado, que se utiliza aguas abajo para riego y consumo humano en las provincias de La Pampa, Río Negro y Buenos Aires. Debe considerarse que en La Pampa, el 80 por ciento del agua potable de red procede del río Colorado, así como el gran potencial de crecimiento de la superficie regada. En Pedro Luro (sur de Buenos Aires) unas 130.000 hectáreas de cultivos de cebolla para exportación utilizan agua del río Colorado, y se proyecta un acueducto que contribuiría a abastecer a Bahía Blanca con agua potable.

Este proyecto ha sido foco de diversos cuestionamientos por parte de asambleas socioambientales y de otras organizaciones, como así también se ha constituido en tema de numerosos debates en diferentes provincias del país, que podrían verse afectadas por esta explotación minera.

Las ONG mendocinas y Alihuen advirtieron que en la manifestación de

impacto ambiental de la empresa Potasio Río Colorado (que explotará ese mineral en la zona de Mendoza) no está previsto ni un fondo de la empresa multinacional para reparar el daño ambiental y que el riesgo de salinización de las aguas es un riesgo concreto. A pesar de que 4 organismos estatales dictaminaron contra ese depósito, el gobierno podría autorizar de un momento a otro que empiece esa explotación.

Temas como la consideración de vientos, movimientos sísmicos y la estabilidad de la pila de sal también fueron abordados. En cuanto a la geomembrana que se colocaría debajo del depósito de sal, la empresa reconoció que «...no obstante la mejor práctica que utilicemos, siempre va a haber una pequeña pérdida mínima de los sistemas de membrana...» El río Colorado se encuentra a un nivel 150 metros más bajo que la pila.

Respecto a que el viento limpio no erosiona la sal encostrada por más fuerte que sople, las entidades dijeron que «dadas las limitaciones de los modelos, es necesario observar qué sucede en situaciones reales». «Si han observado lo que pasa en otros lugares, ¿por qué no dicen 'lo bien' que le va a toda una cuenca hidrográfica en Cataluña?, contaminada a más no poder por la pila de sal de una mina de potasio ¿Río Tinto sabe hacer bien las cosas y los catalanes no?», afirman las ONG.

Por otro lado, señalan que «el dictamen técnico de la UTN observa que faltan planes de contingencia para diversos tipos de eventos, incluyendo «tormentas estivales severas, rayos y vientos huracanados de tipo Zonda».

Se debe sumar al reclamo de los organismos no gubernamentales la resolución 108/10, de la Defensoría del Pueblo de la Nación que recomendó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación:

- Que se expida en el análisis de los impactos ambientales integrales, acumulativos e interjurisdiccionales del emprendimiento minero Potasio Río Colorado.
- Que intervenga en las Evaluaciones de Impacto Ambiental de aquellos emprendimientos de similares efectos ambientales interjurisdiccionales,
- Que, para ello, establezca un Comité de Evaluación de Impactos Interjurisdiccionales con las autoridades ambientales de las provincias y con el COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente).

La Defensoría del Pueblo de Nación afirma que la salinización del río es posible, porque habrá una pila de sal que equivale a 210 hectáreas de ancho por 50 metros de alto, ya que este proceso implica la acumulación de cloruro de sodio (sal) a nivel suelo, la cual se genere como un residuo o remanente del proceso industrial a razón de 1,21 toneladas de sal por cada tonelada de potasio extraída. Esto representa 3 millones de toneladas de sal por año durante el período de producción del proyecto al que se estima en más de 40 años.

Generando este proyecto, Potasio Río Colorado, un pasivo que podría provocar una importante salinización del entorno, y en particular la contaminación del curso de agua, que es clave para las poblaciones de las mencionadas provincias y cumple con un rol vital en la economía regional. La explotación «pone en riesgo 150 mil hectáreas de producción.

Por estos motivos, resulta fundamental disponer de información relativa a

un emprendimiento de esta envergadura donde se pone en juego el caudal de agua y toda la cuenca del río Colorado.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Guido.

- A la Comisión de asuntos regionales.

3.343

(D/3.151/12-13)

Señor diputado Simonini y otros, **sobre distintos aspectos relacionados con la aplicación de la ley 13.868 y su decreto reglamentario 1.521/09, sobre el reemplazo de las bolsas plásticas por material degradable y/o biodegradable.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS), informe sobre los siguientes interrogantes relacionados con la aplicación de la ley 13.868 y su decreto reglamentario 1.521/09, sobre el reemplazo de las bolsas plásticas por material degradable y/o biodegradable:

1. En qué estado se encuentra el Programa de Sustitución y reemplazo de Bolsas de polietileno y otro material plástico convencional por contenedores degradables y/o biodegradables.
2. Indique cuáles son las tecnologías que han sido habilitadas a los Fabricantes, Distribuidores e Importadores de Bolsas a los que se les ha otorgado el certificado correspondiente de Degradabilidad y/o Biodegradabilidad por los productos presentado conforme artículo 6º de la ley 13.868 y el artículo 9º inciso a) de su decreto reglamentario, en el ámbito provincial.
3. Cuáles son los informes técnicos que se han realizados en coordinación con organismos técnicos nacionales y/o provinciales reconocidos en la materia, a fin de evaluar las tecnologías y/o metodologías

de producción autorizadas de bolsas degradables y/o biodegradables. Adjunte la totalidad de los informes mencionados.

4. Indique qué tipo de infracciones han sido constatadas por el incumplimiento normativo, como así también, identifique los infractores de la ley 13.868, sancionados por la OPDS.
5. Cuáles son los municipios que han adherido a la reducción progresiva y sustitución de contenedores plásticos. Acompañe programas dispuestos e informes al respecto.
6. Qué campañas de difusión y concientización se han realizado, como así también los cursos de capacitación dictados según lo prevé el artículo 4º de la ley 13.868. En caso afirmativo indique contenido, resultados, costo y duración de los mismos. Asimismo detalle si en la planificación del organismo existe un programa vinculado.
7. Cualquier otra cuestión que considere de interés al tema en tratamiento.

Simonini, Panella, Antonijevic, Guido, Farías y Negrelli.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2009 rige en toda la provincia de Buenos Aires la ley 13.868 con su decreto Reglamentario 1521/09, por el cual se implementa un sistema progresivo de sustitución de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías, por otro tipo de contenedores de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización de su impacto ambiental. Por ello, es que solicitamos se informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre las cuestiones planteadas en esta solicitud legislativa, a los efectos de tener información fehaciente y oficial de cómo se está llevando a cabo la aplicación de la ley y su reglamentación.

Teniendo en cuenta que esta ley tiene por fundamento la progresividad en la sustitución de bolsas plásticas, es necesario la realización de un seguimiento en el tiempo para verificar el cumplimiento paulatino y creciente de lo normado. La OPDS tiene la responsabilidad gubernamental como autoridad de aplicación y control de verificar el cumplimiento legal y de informar sobre los resultados de las obligaciones explicitadas en las normas señaladas.

Esta solicitud de informes aportará a los legisladores mayor claridad en cuanto a como se viene desarrollando la sustitución de las bolsas plásticas pudiendo analizar la situación actual con relación a la efectividad del programa, el impacto económico y ambiental de dicha implementación.

Por estas razones expresadas, solicito a los señores legisladores acompañen esta iniciativa legislativa.

Simonini.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

3.344

(D/3.161/12-13)

Señor diputado Lissalde, **sobre distintos aspectos relacionados con sanciones a integrantes de la policía por denunciar falencias en la seguridad e intentar crear su propio gremio.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre si decidió sancionar a integrantes de la Policía por denunciar falencias en la seguridad e intentar crear su propio gremio. En caso afirmativo, nómina de los denunciados y fundamentos de la medida.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

La información que se ha publicado en diversos medios gráficos de tirada provincial da cuenta de que habrían suspendido a policías por reclamar. En este sentido, se manifiesta que casi una treintena de integrantes de la Policía Bonaerense denuncian que recibieron sanciones por parte del ministerio de Justicia y Seguridad por denunciar falencias en la seguridad e intentar crear su propio gremio. La noticia se originó días después que la Provincia recibiera un petitorio con algunos pedidos en similar sentido de efectivos del Servicio Penitenciario Bonaerense.

En efecto, agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense se habían hecho presentes en una de las dependencias del ministerio de Justicia y Seguridad y allí fueron recibidos por funcionarios provinciales a quienes les entregaron un petitorio con una veintena de reclamos. Como es de rigor, las autoridades bonaerenses se comprometieron a brindarles respuesta.

Por otra parte, como señalamos al comienzo, en el caso de la Policía un

grupo de sus integrantes también decidió avanzar en estas cuestiones y reclamaron y hasta algunos se sumaron al reclamo de los gendarmes en el Edificio Centinela. Es precisamente que en esta oportunidad ellos denuncian que recibieron sanciones.

En este sentido, serían 29 los efectivos de la Bonaerense que habrían sido sancionados por haber participado de una especie de «asamblea gremial» en la que efectivos de la zona norte del Conurbano se quejaron de algunos mecanismos de trabajo y otras cuestiones laborales que « fue encabezada por agentes que pertenecen al autodenominado «Sindicato Policial de Buenos Aires» (Sipoba), un grupo que busca, precisamente, representar gremialmente a los policías aunque, la sindicalización no está permitida para los integrantes de esa fuerza, si bien hay una serie de proyectos que la contemplan y que se encuentran en tratamiento en esta Honorable Cámara.

Directamente cuatro efectivos habrían sido separados de la fuerza por ser los principales protagonistas de este hecho, mientras que al resto de los manifestantes se les habrían iniciado sumarios internos.

Creemos que en momentos de tensión, en los que las fuerzas de seguridad se encuentran en general realizando una serie de reclamos, y en oportunidad de tratarse presupuestos que no contemplan ni inversiones significativas en el área ni aumentos salariales, tomar decisiones drásticas no favorecen para nada la posibilidad de crear un buen clima laboral y, por ende, repercute negativamente en la efectividad del servicio prestado.

El diálogo, el respeto, el ubicarse en el contexto social, económico y político en el que se producen reclamos de esta naturaleza, son el camino para lograr consensos que beneficien a todos. Las sanciones siempre deben ser utilizadas como un último recurso y agotadas todas las instancias previas.

Pero, más allá de nuestras opiniones o apreciaciones personales movidas por nuestras convicciones, creemos oportuno conocer cuáles fueron las razones para las sanciones, si éstas existieron tal como lo difundieron los medios, y así poder comprender la medida tomada por las autoridades responsables de la seguridad provincial.

Por todo lo expuesto, agradezco a los señores diputados que me acompañen en la aprobación de la presente solicitud de informes.

Lissalde.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

3.345

(D/3.163/12-13)

Señor diputado Lissalde, **sobre distintos aspectos relacionados con la investigación interna de la policía tras la detención de un agente del cuerpo de infantería provincial por portación de drogas.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre la investigación interna realizada tras la detención el pasado jueves 25 de octubre en la ciudad de General Alvear de un Agente del Cuerpo de Infantería de la Policía provincial tras un allanamiento en su domicilio en el que se habrían secuestrado cocaína, dos rayadores, un cuchillo de corte y alrededor de 250 pastillas que podrían ser utilizadas para «estirar» la droga, y si es un hecho individual o formaba parte de una organización en la que podrían estar involucrados otros integrantes de la fuerza.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

Personal de Narcotráfico de la Policía Federal -con apoyo de efectivos de la Estación de Policía Comunal en la parte externa sin ingresar a la vivienda- junto a funcionarios judiciales allanaron una casa ubicada sobre la calle Alsina entre Sarmiento y San Martín en la ciudad de General Alvear en la noche del pasado jueves 25 de octubre.

La información expresa que el operativo comenzó cuando cuatro efectivos de civil identificados con chalecos antibala y la sigla PFA (Policía Federal Argentina) redujeron en la vereda al propietario de la vivienda. La calle Alsina entre las dos avenidas estuvo cortada al tránsito vehicular y un móvil de la Policía Federal fue estacionado de culata en la entrada a la vivienda.

Posteriormente, trascendió que en la medida judicial solo participaron efectivos de la Policía Federal, funcionarios judiciales y testigos. El doctor Prado, minutos después, confirmó a los medios de prensa que el resultado fue positivo y el único detenido iba a ser trasladado a Azul. Ahora se encuentra alojado en la Comisaría Novena de Tres de Febrero, Villa Bosh. Este acusado de venta de estupefacientes y es un Policía de la Bonaerense que cumplía tareas en Infantería.

Sobre lo hallado informó que se encontró cocaína, dos rayadores, un cuchillo de corte y alrededor de 250 pastillas que podrían ser utilizadas para «estirar» la droga. También se informó que se elevó la novedad a Asuntos Internos de la Policía quien habría dispuesto la inmediata desafectación del servicio del policía citado.

Es importante saber el resultado de la investigación interna, sobre todo si el agente citado actuó individualmente o como parte de una organización en la que podrían estar involucrados otros efectivos de la fuerza.

Por todo lo expuesto, agradezco la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Lissalde.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

3.346

(D/3.165/12-13)

Señor diputado Solmi, **sobre distintos aspectos relacionados con lotes adjudicados integrantes del consorcio agropecuario XXI ex campo El Albardón del partido de Rauch.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Asuntos Agrarios, se sirva informar a la brevedad sobre los siguientes puntos vinculados a los lotes adjudicados integrantes del «Consortio Agropecuario Siglo XXI», ex campo «El Albardón», del partido de Rauch.

Al respecto se requiere:

1. Informe si se han entregado las escrituras a la totalidad de los colonos adjudicatarios.
2. Para el caso negativo, explique las causas por las cuales aún no se han entregado las escrituras a los legítimos propietarios.
3. Si los hubiese, informe los impedimentos que presenta dicha cartera para firmar las resoluciones que facultan a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario a los adjudicatarios que han cumplido las exigencias establecidas.
4. En caso de haber procedido a la firma de la resolución facultativa anteriormente citada, indique porque los adjudicatarios que han cumplido las obligaciones establecidas, no han recibido la escritura traslativa de dominio.
5. Motivos por los que no se efectivizó la creación del área o estación

Experimental prevista en la ley 10.157 destinada a la experimentación y demostración de prácticas agropecuarias conducentes a elevar la capacidad productiva del emprendimiento.

6. Indique la utilización actual de los lotes de Reserva N° 15 designados como Unidad Experimental.
7. Detalle el estado de mantenimiento de las instalaciones e informe el o los encargados actuales que materializan la ocupación del Casco y desde cuando lo hacen.

Solmi.

FUNDAMENTOS

En abril de 1984 esta Honorable Legislatura procedía a sancionar una ley para Colonización Agraria y practicas Agropecuarias declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en el partido de Rauch, «Estancia El Albardón» con una superficie total de 5.699 hectáreas, de las cuales se estipulaba destinar una parte a la instalación de una unidad experimental demostrativa de producción agropecuaria, y el remanente a la colonización en el marco de las normas del Código Rural.

Mediante el decreto 8.233/87 se resuelve denominar a ese predio «Consortio Agropecuario Siglo XXI» se especifica el lote previsto para la creación de la Unidad Experimental y se autoriza el llamado a concurso para la adjudicación de 32 lotes. A partir de lo cual, se realiza un listado de pre selección de potenciales adquirentes, con la intervención de la Facultad de Ciencias Agrarias de La Plata encargada de elaborar los informes técnicos requeridos por el Ministerio de Asuntos Agrarios. Para la adjudicación de los lotes, rigió el criterio estipulado en el artículo 3° de la ley 10.157 que indicaba que «podrán tener preferencia quienes con anterioridad hubiesen ocupado el predio en carácter de productores y/o los hijos que hubiesen participado en la actividad productiva y hubiesen sido desalojados por causas no imputables a los mismos; así también quienes cuenten con título habilitante para la producción agraria. En todos los casos se adjudicará individualmente una unidad económica de tipo familiar siempre que satisfagan los requisitos legales para ser adjudicatarios.»

Al año siguiente, en 1988, en la gestión del gobernador Antonio Cafiero se aprueba la selección de aspirantes, adjudicándose los 32 lotes concursados a los postulantes quienes toman posesión de los mismos y comienzan la ocupación productiva, los planes de pago establecidos y las mejoras a los predios.

El Departamento de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Asuntos Agrarios se dirige a los colonos, en el año 2009, con la finalidad de ofrecerles la posibilidad de cancelación de la deuda restante y obtener así, la escritura traslativa de dominio del bien. Ante esta posibilidad, varios de los productores, cumplen con la cancelación total de los pagos requeridos, no obstante 3 años después, aún no disponen de su Título de Propiedad, hallándose en una

situación de tenencia precaria de la tierra, siendo sus legítimos propietarios y con los inconvenientes propios para cualquier gestión bancaria, crediticia y administrativa que la tenencia irregular de sus tierras les acarrea.

Por todo lo expuesto es que, mediante la presente Solicitud, acudimos a al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio De Asuntos Agrarios, se sirva informar a la brevedad sobre los puntos vinculados a los lotes adjudicados integrantes del «Consortio Agropecuario Siglo XXI», ex campo « El Albardón», en función de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la ley 10.830 para los interrogantes en planteados, el que establece que la «intervención de la Escribanía General de Gobierno deberá ser requerida por los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, como así también por quienes para hacerlo se encuentren facultados por leyes especiales»

Por todo lo mencionado anteriormente, solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto.

Solmi.

- Aprobado sobre tablas.

3.347

(D/3.176/12-13)

Señor diputado Alves Wellington, **sobre distintos aspectos relacionados con los motivos por el cual PAMI no se encuentra brindando a sus beneficiarios la atención correspondiente en el hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que juzgue competente, informe sobre los siguientes puntos, a saber:

1. Se informe el motivo por el cual PAMI (Por una Argentina con Mayores Integrados) no se encuentra brindando a sus beneficiarios la atención correspondiente en el Hospital Zenón Videla Dorna de la Localidad de San Miguel del Monte.
2. Se informe el motivo por el cual se restringieron en dicha Localidad las prestaciones a los beneficiarios PAMI (Por una Argentina con Mayores Integrados), con que fines y bajo que directivas.

3. Se informe qué medidas se adoptaron luego de las presentaciones administrativas de beneficiarios de PAMI, respecto de un cobro adicional por prestaciones médicas en centro de salud con cobertura para quienes cuentan con dicha obra social en la localidad mencionada.
4. Se informe si el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires tomo intervención en la problemática que sufren los beneficiarios de PAMI de la Localidad de San Miguel del Monte, y que medidas fueron adoptadas.
5. Se informe qué medidas fueron adoptadas por PAMI respecto de las denuncias por falta de prestaciones médicas efectuadas por sus beneficiarios en la sucursal de dicha localidad.
6. Se informe qué intervención tomo la municipalidad de San Miguel del Monte en virtud de la presentación realizada por los vecinos de dicha localidad.
7. Se informe todo aquello que haga al presente requerimiento.

Alves Wellington.

FUNDAMENTOS

Desde la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, nos llega una inquietud por parte de los beneficiarios de PAMI (Por una Argentina con Mayores Integrados), donde con preocupación nos piden una respuesta a una problemática que hoy en día los toda y muy de cerca.

Entendemos que estas personas que nos dejan su inquietud son abuelos que han dejado su vida al servicio del estado, y cuando les llega el momento de descansar y buscar su tranquilidad y disfrutar al máximo de los logros obtenidos en su vida, vuelven a vivir problemas que no deberían existir.

Estas personas en su totalidad mayores de edad se autoconvocan en el Club Independiente de San Miguel del Monte con el fin de encontrar una solución a problemáticas que perduran en el tiempo y sin vistas a una pronta respuesta por parte del estado.

No podemos permitir que sean dejados de lado nuestros abuelos, ellos fueron hijos, padres y es hora de que puedan ser beneficiados con lo mejor que uno pueda darle y que este al alcance de su mano.

En esta Legislatura no debemos ni podemos hacer oídos sordos cuando personas que han dado todo por nuestro país nos piden una mano, cansados de tocar puertas y sin ninguna respuesta.

Asimismo, acompaño fotocopias de denuncias y presentaciones efectuadas ante tos diferentes organismos, las cuales como mencionaba en los párrafos que anteceden siguen sin respuesta ni solución alguna.

Destacando la importancia en este tema, es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo en presente proyecto de solicitud de informe.

Alves Wellington.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

3.348

(D/3.192/12-13)

Señora diputada Gradaschi y otro, **sobre planes y programas vigentes de medicina de rehabilitación y demás acciones que se llevan a cabo para la atención de personas con discapacidad.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Salud y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre los planes y programas vigentes de medicina de rehabilitación y demás acciones que se llevan a cabo para la atención de las personas con discapacidad, especificando:

1. Informar sobre el número de servicios de rehabilitación y su localización para la atención de las personas con discapacidad en área oficial, en hospitales generales provinciales y municipales.
2. Especificar número y localización de servicios de rehabilitación y medicina física para la atención de las personas con discapacidad en el ámbito no oficial.
3. Informar si esta en ejecución una red de prestadores en los ámbitos hospitalarios, locales y provinciales en consultorios externos con su respectiva ubicación geográfica.
4. Señalar si se encuentra implementado el Registro Provincial de las Personas con Discapacidad.
5. Comunicar si se dispone de normas para la habilitación, categorización y acreditación de servicios de medicina física y rehabilitación.

6. Detallar la capacitación permanente y en servicio de los recursos humanos profesionales.
7. Precisar si hay proyectos en curso para la creación y ampliación de servicios y/o centros de rehabilitación.
8. Informar si cuenta con convenios con organizaciones de la sociedad civil para el funcionamiento de servicios o centros de rehabilitación para la atención de personas con discapacidad. Detallar.
9. Comunicar cualquier otro dato pertinente.

Gradaschi y Grana.

FUNDAMENTOS

La ley 10.592 establece en su artículo. 6° las obligaciones del Ministerio de Salud en lo atinente a diversos aspectos del cuidado de la salud de las personas con discapacidad.

Entre otros: llevar un registro de personas con discapacidad conforme a los certificados de incapacidad que se otorguen; promover la creación de servicios de rehabilitación o establecimientos de asistencia médica para discapacitados; normatizar, fomentar, habilitar y fiscalizar otros servicios y establecimientos de atención de la salud para discapacitados en el ámbito privado; propiciar e implantar programas de recuperación y rehabilitación en aspectos de su competencia, coordinando acciones con recursos municipales y privados; desarrollar programas de docencia e investigación en la materia, auspiciando en todos los niveles la formación y capacitación de recursos humanos especializados para el sector.

Se solicita la información respecto a la rehabilitación en lo relacionado con las distintas disciplinas dado que actualmente no se cuenta con la misma en el sitio oficial del Ministerio de Salud. Demás está recalcar que esta carencia obstaculiza el acceso a las diversas prestaciones señaladas en el mencionado artículo 6° de la ley 10.592, a las que las personas con discapacidad tienen derecho según la normativa vigente. Asimismo se debe facilitar el acceso siendo de desear que se proporcione en su comunidad de pertenencia, buscándose la prevención de la discapacidad y en el caso en que presenten discapacidad, la mayor rehabilitación que sus potencialidades les permitan, dado que la discapacidad resulta de la interacción entre los impedimentos personales y las facilidades u obstáculos para afrontarla que se encuentren disponibles en la comunidad.

El cuidado de la salud debe tener a la rehabilitación presente desde la prevención para evitar la discapacidad. En las primeras fases de la recuperación para disminuir las secuelas y en la secuela instalada para disminuir sus efectos. Estas intervenciones contemplan la detección precoz, orientación y derivación adecuada a efectos de buscar soluciones técnicas adecuadas, dando apoyo al desarrollo del paciente inserto en su medio socio familiar.

La medicina física y la rehabilitación es el proceso continuo y coordinado, tendiente a obtener la restauración máxima de la persona discapacitada en los diversos aspectos, con el fin de reintegrarla a su comunidad, así como promover medidas que busquen prevenir la discapacidad. (OPS). Se propicia a través de los programas de rehabilitación obtener el máximo nivel posible de independencia y autovalidamiento tomando en cuenta sus capacidades y aspiraciones.

Asimismo el Registro de las Personas Discapacitadas plantea la especificidad de los servicios que requieren en base a la información provista por los certificados de discapacidad vigentes y puede orientar acerca de medidas de prevención y asistencia, especialmente en las áreas de salud, educación y empleo.

En razón de lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informes.

Gradaschi.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes.

3.349

(D/3.193/12-13)

Señora diputada Gradaschi y otro, **sobre cronograma de ejecución del programa de capacitación en el marco del convenio entre la provincia y el servicio nacional de rehabilitación.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo, sobre la ejecución del Convenio celebrado el 23 de marzo de 2010 entre el Ministerio de Salud de la Nación con los Ministerio de Salud, Desarrollo Social y el Consejo para las personas con discapacidad de la provincia de Buenos Aires, indicando:

1. Detalle el cronograma de ejecución del Programa de Capacitación en el marco del convenio entre la provincia de Buenos Aires y el Servicio nacional de Rehabilitación.
2. Cuáles son las acciones que se llevan a cabo para la implementación de las Áreas de Recreación y Deportes.

3. Cómo se realiza la instrumentación del Registro nacional de Prestadores.
4. Cómo se efectúa la puesta en marcha del Registro nacional de Personas con Discapacidad.
5. Comunicar acerca de los diversos servicios y trámites para la obtención de la oblea distintiva y franquicias para automotores.
6. Cualquier otro dato que considere pertinente.

Gradaschi y Grana.

FUNDAMENTOS

El Convenio de Cooperación Técnica firmado el 23 de marzo de 2010 en la sede del Servicio nacional de Rehabilitación entre el Ministro de Salud de la Nación Juan Manzur, su par bonaerense Alejandro Collia y el entonces Ministro de Desarrollo Social Baldomero Alvarez de Oliveira, equipara a la provincia de Buenos Aires, con el resto de las provincias argentinas y reconoce a las personas con discapacidad el acceso a la legislación vigente en la materia. La cartera nacional proporciona al Programa provincial de Rehabilitación del Ministerio de Salud asistencia técnica y científica para la afirmación de los derechos de las personas con discapacidad.

En esa ocasión el Ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur afirmó «Estamos dando un paso histórico logrando el consenso de las normas y el registro de las personas con capacidades especiales». Destacó el carácter inclusivo de esa política la que «busca propiciar el acceso de las personas con discapacidad a un reconocimiento único que les facilite las actividades que realizan cotidianamente».

Por su parte, el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires señaló que «es una gran satisfacción dar un paso adelante en el fortalecimiento de las políticas para facilitar la vida de más de 1,7 millones de personas con discapacidad en nuestra provincia». Asimismo felicitó a su par nacional y a la Directora del Servicio nacional de Rehabilitación, Grisel Olivera Roulet por el desarrollo del Registro nacional de Personas con Discapacidad al que definió como «un banco de datos que es una gran herramienta de información para el desarrollo de las políticas en la materia».

Capacitar los recursos humanos, técnicos-profesionales contribuye a la adecuada atención de las personas con discapacidad, así como llevar adelante acciones que faciliten su inclusión en el deporte y la recreación.

Contar con un Registro nacional de Prestadores incluyendo a los de la provincia de Buenos Aires, tiende a facilitar la obtención de los servicios de salud, educación, rehabilitación, entre otros, que las personas con discapacidad requieren.

Asimismo el Registro nacional de Personas con Discapacidad, incorporan-

do a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires con similar problemática, hace tomar en cuenta los requerimientos en las diversas áreas que éstas necesitan, a efectos de darles satisfacción.

Disponer de fácil acceso a los diversos servicios y trámites para la obtención de la oblea distintiva y franquicias para los automotores, como los demás derechos de las personas con discapacidad, hacen a su inclusión social.

En razón de lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el acompañamiento del presente proyecto de solicitud de informes.

Gradaschi.

- A la Comisión de Salud Pública.

3.350

(D/3.199/12-13)

Señor diputado Mensi y otro, **sobre causas que motivan la demora en la designación del Juez de Paz Letrado del partido de Laprida.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo informe los siguientes puntos:

1. Causas que motivan la demora en la designación del Juez de Paz del partido de Laprida. provincia de Buenos Aires.
2. Fecha del llamado a concurso convocado por el Consejo de la Magistratura.
3. Cantidad de postulantes, apellido, nombre y matrícula de los profesionales que se presentaron en calidad de aspirantes.
4. Resultado de los exámenes y entrevistas.
5. Consigne si el Consejo de la Magistratura, en virtud y cumplimiento de la legislación vigente le elevó una tema o propuesta para proceder al nombramiento que nos ocupa.

6. Cualquier otro dato aclaratorio y o complementario que juzgue de interés.

Mensi y Carusso.

FUNDAMENTOS

En relación a la Justicia de Paz el artículo 172 de la actual Constitución de la Provincia contiene una norma que prevé el carácter letrado de la misma y faculta a la Legislatura para crear, donde no existan juzgados de esa índole, otros órganos judiciales, también letrados, para entender en cuestiones de menor cuantía vecinales y faltas provinciales, por medio de un procedimiento predominantemente oral que garantice la inmediatez, informalidad, celeridad, accesibilidad y economía procesal, teniendo como preferencia la conciliación.

La ley 11.411 establece que funcionará un Juzgado de Paz en cada partido de la provincia en el cual no funcione ningún Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, teniendo asiento en la ciudad cabecera de partido.

Malestar y preocupación resumen el sentimiento de los habitantes del Distrito de Laprida (provincia de Buenos Aires) al no contar con un Juez de Paz con asiento en ese Distrito. Asimismo concejales y representantes del Colegio de Abogados de Azul y de la Asociación de Abogados de Laprida han expresado la razonable aspiración de que se de al tema una rápida definición.

Por otra parte, ha trascendido que una profesional de ése medio se presentó oportunamente a Concurso, rindiendo satisfactoriamente el examen previsto.

Independientemente de que fueron menos de tres los abogados que se presentaron a Concurso, muchos son los antecedentes que avalan la tesis de que basta con que haya un postulante que reúna los requisitos indicados por la ley del Consejo de la Magistratura, para que éste integre la llamada «terna» o «propuesta» a elevar al Poder Ejecutivo (en los términos del artículo 28 ley 11.868, modificado por ley 13.553).

Más de un caso análogo fue oportunamente resuelto. Todos los antecedentes del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, en que el número de aspirantes a jueces no alcanzaron a tres fueron votados, elevados al Poder Ejecutivo y designados por el Gobernador señor Daniel Scioli.

En dicha circunstancia el Consejo no le llamó «terna» votada, sino «propuesta» votada. Existen gran cantidad de ejemplos que indican que la mayoría son casos unipersonales. Hay también con dos y con tres postulantes. En el caso de los Juzgados de Paz, la mayoría son propuestas unipersonales. Sólo por citar algunos de los casos más recientes (específicamente de Juzgados de Paz), cabe mencionar los siguientes:

1. Propuesta votada el 20-9-10. Juzgado de Paz de Carlos Casares (Dpto. Judicial Trenque Lauquen): Dra. Soledad Contreras, legajo 6216 (única propuesta). Designada Juez por Gob. Scioli. Asumió como Juez el 16-2-11.

2. Propuesta votada el 20-9-10. Juzgado de Paz de Coronel Suárez (Dpto. Judicial Bahía Blanca): doctor Fernando Luis Goñi Pisano, legajo 6190 (único

propuesto). Designado Juez por Gob. Scioli. (Decreto de designación 2632 de Diciembre de 2010).

3. Propuesta votada el 7-6-10. Juzgado de Paz de General Las Heras (Dpto. Judicial Mercedes): Dra. Paola Specogna, legajo 6088 (única propuesta). Designada Juez por Gob. Scioli. (Decreto de designación del 26-7-10).

4. Propuesta votada el 12-4-10. Juzgado de Paz de Adolfo González Cháves (Dpto. Judicial Bahía Blanca): Dra. María Silvina Giancaterino, legajo 6023 (única propuesta). Designada Juez por Gob. Scioli.

5. Propuesta votada el 2-6-10. Juzgado de Paz de Balcarce (Dpto. Judicial Mar del Plata): Dres. Ricardo A. Crotto, legajo 4094 y Adalberto Amaury Rodríguez, legajo 5213 (sólo dos propuestos). Designado Juez doctor Crotto, por Gob. Propuesta votada el 5-11-10. Juzgado de Paz de General Belgrano (Dpto. Judicial de Dolores): Dra. Angélica E. Ceballos, legajo 5076 (única propuesta). Designada juez por Gob. Scioli.

6. Propuesta votada el 17-9-10. Juzgado de Paz de Luján (Dpto. Judicial Mercedes): Dres. Alfredo José Reyes, legajo 3235 y Nilda Beatriz Tejedor, legajo 4896 (sólo dos propuestos). Desconozco si hubo designación.

7. Propuesta votada el 17-9-10. Juzgado de Paz de Navarro (Dpto. Judicial Mercedes): Dra. María Inés Llanos, legajo 4883 (única propuesta).

8. Propuesta votada el 17-9-10. Juzgado de Paz de San Cayetano (Dpto. Judicial. Necochea): doctor Sergio Jesús Aguillón, legajo 4901 (único propuesto). Designado por Gob. Scioli como Juez.

Los datos expuestos pueden corroborarse accediendo a los sitios oficiales del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, Boletín Oficial, Suprema Corte:

www.cinagistratura.gba.gov.ar/ternas.

www.scba.gov.ar/guía/personal) y medios digitales.

Señor presidente: A riesgo de ser reiterativo diré que la ley del Consejo de la Magistratura 11.868 modificada por ley 13.553, establece un procedimiento administrativo preciso para la designación de jueces en el ámbito bonaerense y que cumplidos esos pasos se conforma la «terna». Creo esencial complementar los argumentos analizando lo ocurrido cuando ella no puede constituirse.

Si los profesionales que se presentaron son menos de tres, o se postularon más pero menos de tres rindieron correctamente el examen, la llamada «terna» se ha integrado con los que atravesaron satisfactoriamente todas las instancias del procedimiento administrativo (requisitos de admisibilidad, examen de oposición escrito, prueba psiquiátrica-psicológica y entrevista personal con los miembros del Consejo) y se ha elaborado la propuesta con quienes reunieron los requisitos establecidos por la ley específica (11.868). Ello es así, porque no pueden establecerse o exigirse requisitos no fijados en la legislación vigente (ley 11.868 y Constitución provincial).

Se trata de un procedimiento administrativo que se enmarca dentro de la actividad «reglada» del estado, ejecutada a través de sus distintos órganos. (En oposición a las «facultades discrecionales» del estado que es la categoría contrapuesta). A título de ejemplo, es discrecional calificar con un 9 o un 4 la entrevista, o dar un puntaje mayor o menor al examen escrito. Pero no es una

facultad discrecional del Consejo, agregar a los postulantes, requisitos no previstos por la ley que estatuye el procedimiento de selección de los jueces. Y menos, anexas requisitos no previstos antes del examen. No pueden cambiarse a posteriori las reglas de juego. De lo contrario se violaría el principio de legalidad, basamento de nuestro derecho administrativo y principio tutelado en los tratados internacionales de jerarquía constitucional.

Sostener lo contrario, nos llevaría al absurdo de obligar a tres abogados residentes en Laprida (pues para ser juez de Paz se exige residencia previa de 2 años en la localidad) a concursar para Juez de Paz. A ello se le sumaría el desatino, disparate o irracionalidad de obligar a los catedráticos -miembros del Consejo que corrigen el examen-, a aprobar al menos tres postulantes para que puedan componer o «rellenar» una terna. Evidentemente, ello carecería de toda lógica.

La Justicia de Paz está hoy en manos de un juez subrogante que atiende una vez por semana, lo que resulta insuficiente, dado la amplia competencia de esos juzgados y la cantidad de trámites en los que entienden y a diario se realizan.

Debo asimismo manifestar que en la comunidad se ha instalado la sospecha de que el nombramiento se retrasa por «motivos políticos» en el entendimiento que la persona que se presentó a concurso no está alineada con el gobierno.

Señor presidente. Creo conocer las competencias de los diferentes poderes del Estado. No está en mi ánimo inmiscuirme en las facultades o emplazar al Poder Ejecutivo. Confío que tanto las autoridades responsables del proceso de selección como de designación hagan honor a sus respectivas responsabilidades siendo -desde estas precisas instancias- garantía de imparcialidad.

Debe reconocerse que existe una relación instrumental entre los sistemas de selección y designación de magistrados y la imparcialidad judicial. Dejar de lado los intereses personales (ideológicos, políticos, sectoriales, etcétera), extremar el análisis y hacer de cada acto y caso una decisión justa, sabia y prudente ofreciendo a la sociedad las personas más idóneas para cumplir con las funciones que por ley les están reservadas redundará en beneficio del sistema judicial y su transparencia.

La ausencia de comunicación oficial, el paso del tiempo y fundamentalmente los ciudadanos de Laprida -esperanzados en encontrar una pronta solución- ameritan la presentación del presente proyecto, por lo que solicito a mis pares me acompañen en su aprobación.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

3.351

(D/3.204/12-13)

Señor diputado Díaz, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento del Instituto de Obra Medico Asistencial.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que resulte competente, informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos:

1. Indique la cantidad de personas que, en la actualidad, se encuentran afiliados al Instituto de Obra Medico Asistencial (IOMA), ya sea en forma directa, por convenios, así como también por afiliación voluntaria. Asimismo, en el caso de los afiliados voluntarios, se precise la cantidad de los mismos, así como es que se cobra la cuota de afiliación, donde se depositan las mismas, quien recibe el informe sobre este monto y cual es el destino que se le asigna.
2. Precise cuáles son las medidas de control adoptados, con el fin de evitar que los pacientes fallecidos aparezcan dentro de un listado activo, indicando quien es el responsable de la confección de tales listados.
3. Indique cuáles han sido las medidas de fiscalización que se han implementado, orientadas a detectar presuntas irregularidades en la entrega de medicamentos.
4. Se expida acerca de las acusaciones recopiladas en la causa judicial de Delitos Complejos c/ IOMA, IPP- 06-00-37646/11 la que, actualmente, se encuentra en la Unidad Funcional de Instrucción 8 a cargo del Doctor Paolini, donde varios afiliados aseguran no haber retirado ni consumido los medicamentos (como por ejemplo sunitinib, trastuzumab) que figuran como entregados en el listado de la institución.
5. Si se han recibido denuncias ante el Departamento Jurídico de IOMA que alerten sobre esta situación. En caso afirmativo, indique las medidas adoptadas al respecto.
6. Las iniciativas llevadas a cabo para evitar que los trámites por medicación sean facturados por duplicado, tal como se asegura en el inciso 2.6- de la causa antes mencionada, que se encuentra en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 8.
7. Se indique sobre las auditorias realizadas en terreno, para así evaluar

el funcionamiento del Servicio de Internación Domiciliaria brindado por el IOMA.

8. Indique si las empresas de Internación domiciliaria son formadoras y tomadoras de trámites de internación domiciliaria.
9. Se precise la cantidad de afiliados que se encuentran con internación domiciliaria desde el año 2011 hasta la actualidad.
10. Si se han recibido denuncias que alerten sobre el presunto cobro de sobreprecios en las licitaciones realizadas por el organismo. En caso afirmativo, explicitar las medidas adoptadas al respecto.
11. Indique acerca del Presupuesto del organismo correspondiente al año 2012 y proyecto para el año 2013, con los gastos sin control en: traslados de afiliados desde alta y baja complejidad, remises, por Internación Domiciliaria, Prótesis Medicamentos, Mobiliario, Farmacia y el Plan MEPPES.
12. Se Informe que suerte corrió la denuncia que fuera realizada por la doctora Claudia Terrasa, de la ciudad de Pehuajó, sobre irregularidades o malversación de la internación domiciliaria.
13. Se informe si los representantes de Gremio UPCN que integran el Honorable Directorio de IOMA, participan de la Fiscalización del sistema y, en caso de resultar la respuesta afirmativa, indique prácticas y modalidades
14. Informe cuales son las medidas de seguridad sobre los soportes básicos del sistema informático donde se registra la información de la actividad por parte del IOMA. Se aclare, acerca de la existencia de un registro informático supletorio que pueda suplir, eventualmente, la pérdida de los originales.
15. Indique si se han realizado durante los años 2009 al 2012 tercerizaciones de prestaciones y servicios del IOMA y, en tal caso, que tipo de complejidad y/o área específica, como así también cual fue el motivo y/o fundamentación de tal medida.
16. Indique si se han efectuado prestaciones a profesores y maestros que revisten la calidad de «transitorios», los que sólo deben ser atendidos durante el año lectivo y cuando, efectivamente, tienen horas cátedra a cargo, fuera del período indicado.
17. Indique si, durante el período 2009/2011, se han pagado cápitas y/o reconocido prestaciones correspondientes a personal

exonerado y/o dado de baja de la Policía de la provincia de Buenos Aires, así como también de personal que prestara servicio en diversos municipios de la Provincia.

18. Indique si las prestadoras de Servicios de Internación y/o otras, realizan el control de la Auditoría Médica de los afiliados al IOMA en internación en toda la provincia de Buenos Aires, según los convenios vigentes.
19. Indique quien realiza la Auditoría y la Fiscalización Médica de Diálisis, así como quien tiene a su cargo el control de los establecimientos y si hay observaciones de afiliados por estos servicios.
20. Se indique si el Servicio de Enfermería a domicilio, se encuentra tercerizado, En caso afirmativo, se especifique quien realiza la fiscalización y auditoría de la prestación en terreno, consignándose la cantidad de afiliados que se encuentran alcanzados por el servicio antes mencionado.
21. Se indique la cantidad de afiliados que están en tratamientos por patologías oncológicas, durante los años 2004 hasta 2012, informando el gasto por año en tratamientos farmacológicos.
22. Informe cual es la razón por la que se desmanteló la Auditoría propia del IOMA, tanto la de Terreno como la auditoría interna.
23. Especifique cual es la razón por la que se mantiene una Auditoría contratada por veinticuatro (24) años con el apoyo de UPCN por lo irregular de los contratos, sin poder mantener la esencia que debe cumplir.
24. Cuáles han sido las razones por las cuales no se ha dispuesto denunciar y requerir que se profundice la investigación en relación a todos los profesionales que pudieran haberse visto involucrados en la malversación que fuera denunciada por IOMA con relación al empleo y/o utilización de prótesis.
25. Se especifiquen las razones por la que los trabajadores y demás afiliados al IOMA, tienen la obligación de pagar la cobertura de Obra Social a cincuenta mil (50.000) pensionados graciables no contributivos.
26. Toda otra consideración que estime pertinente al respecto de los temas planteados como carga de gastos para el IOMA.

FUNDAMENTOS

En su carácter de presidente del Sindicato Único de Profesionales, Trabajadores y Técnicos del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires, Idelmar Raúl Seillant, presentó una denuncia por delitos de acción pública contra los funcionarios de la obra social bonaerense.

Basándose en la información recopilada en la denuncia, la cual recayó en la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del doctor Paolini, en la que el gremialista acusa a funcionarios de la obra social por malversación de los recursos del IOMA.

Exponiendo a la entidad a un atrasó de hasta seis (6) meses en los pagos a los prestadores, por la gran corrupción denunciada - en el marco de formalizar públicamente un presupuesto para el año 2013 de \$8100 millones de pesos y mantener una estructura que no informa el gasto y/o egreso de los recursos del IOMA - manteniendo salarios de todos los trabajadores profesionales y administrativos, trabajo específico y especializado como la única Obra Social de la Provincia, esto se deja de pagar desde el año 2002 por estas Autoridades.

El presupuesto 2012 se gastó sin control, no hay Auditoria propia que controle el gasto institucional. Todo esto es una suma de hechos denunciada por SUPTTIOMA, que podrían catalogarse como «delitos de orden público en perjuicio del fisco bonaerense».

En la denuncia realizada y otras que están por ser presentadas se remarca el hecho de que varios afiliados aseguran no haber retirado ni consumido los medicamentos (como por ejemplo sunitinib, trastuzumab) que figuran como entregados en el listado de la obra social.

Por otra parte se hace hincapié en que, desde el organismo, no se lleva ningún tipo de fiscalización para así evaluar en terreno el funcionamiento del servicio de internación domiciliaria.

Al considerar que estos hechos revisten de una importante gravedad, es que impulsamos la presente solicitud de informes que exhorta al Ejecutivo que se expida sobre los temas antes planteados.

Por todo lo expuesto es que se solicita a los señores diputados que acompañen la presente iniciativa con el voto afirmativo.

Díaz.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

3.352

(D/3.212/12-13)

Señor diputado Mensi, **sobre distintos aspectos relacionados con la toma del municipio de Patagones por parte de obreros de la construcción del lugar.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos:

1. Si ha tomado conocimiento de la toma del municipio de Patagones por parte de obreros de la construcción del lugar.
2. Si el intendente municipal Jabier Garces y/o el Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Beongoechea han puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo de las mencionadas circunstancias.
3. Si el Poder Ejecutivo tuvo conocimiento previo de la amenaza de toma, anunciada por el gremio de la construcción, y que medidas preventivas para evitar la acción se llevaron adelante.
4. Si se conocen las tratativas que el Intendente municipal lleva adelante con las mas altas autoridades del Poder Ejecutivo nacional para encontrar la solución al conflicto.
5. Si se conoce el estado de la puesta en marcha en Patagones del Plan «Techo Digno» que prevé la construcción de 77 viviendas en la ciudad de Patagones y 35 en Stroeder y del Plan «Mejor Vivir» que contemplaba la construcción de 15 viviendas mas.
6. Si hay constancias que las Empresas adjudicatarias de las obras mencionadas, Baskir y Sylpa SRL han recibido de parte de la Nación Provincia algún anticipo de dinero para iniciar las obras.
7. Si en conocimiento de la amenaza por parte de los obreros de la construcción de tomar el Puente «Basilio Villarino» para impedir la comunicación con la Provincia de Río Negro, se han tomado medidas para evitarlo.
8. Si el Poder Ejecutivo mantiene algún tipo de contacto con las autoridades de la Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina para conseguir destrabar el conflicto.
9. Que cantidad de obra pública presupuestada por la Provincia para Patagones para el corriente año se ha concretado y cuales han sido suspendidas o postergadas.
10. Si algún funcionario del Poder Ejecutivo se ha hedió presente en la

ciudad de Patagones para tomar contacto directo con el problema planteado.

Mensi.

FUNDAMENTOS

La toma ilegal e intempestiva de cualquier repartición pública debe ser rechazada cualquiera sea su origen o justificativo esgrimido.

La municipalidad de Patagones ha sido tomada por obreros de la construcción que reclaman la realización de obras públicas prometidas y anunciadas que significarían la generación de mano de obra en la región.

Como ya dijimos, nada justifica una toma de esas características, pero el hecho nos sirve para reflexionar sobre cual es la verdadera situación de las obras públicas anunciadas con bombos y platillos desde los distintos estamentos de gobierno que después no se concretan.

El daño que ello genera es importante. No solo en que las obras no se llevan a cabo no satisfaciendo las necesidades de las comunidades a las que supuestamente se beneficiaría, sino que tampoco se concreta el objetivo social propuesto que es el de generar fuentes de trabajo, ocupación de mano de obra ociosa y en definitiva, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

De acuerdo a lo que esgrimen los propios trabajadores y sus representantes gremiales, la construcción de casas y otras obras presupuestadas por la Provincia mas las prometidas por el Poder Ejecutivo nacional, no llegan a concretarse incluso en aquellas en donde ya se han adjudicado a distintas Empresas.

Frente a este tipo de graves hechos, el Ejecutivo local y el provincial deben de tomar cartas urgentes en el asunto. Se debe evitar por cualquier medio que la toma se levante, que las obras prometidas lleguen a efectivizarse y que no se agrave y se profundice.

Se ha anunciado la toma del puente «Basilio Villarino» que comunica la Provincia a la vecina de Río Negro. No sabemos si desde la Gobernación se han dado órdenes de movimiento de personal de seguridad para evitarlo, no se han dado señales concretas de querer evitar que se lleguen a estas situaciones.

La mayoría de los municipios de la provincia de Buenos Aires sufren por las .mismas cuestiones. No se realizan las obras prometidas y ello es cada vez más evidente. El Presupuesto se ha malgastado en otras cuestiones. Las partidas previstas para responder a la realización de obras no alcanzan y en ese contexto se generan cuestiones como las que hoy nos llaman y ocupan nuestra atención.

Es por todo lo expuesto y por la gravedad del caso en cuestión, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto, sin mas trámite.

Mensi.

- A las comisiones de Obras y Servicios Públicos y Asuntos Constitucionales y Justicia.